

REGLAMENTO INTERNO

FITCH CHILE CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.

13 abril 2022

Resumen cambios Reglamento Interno (RI)

El Reglamento Interno de Fitch ("RI") está compuesto por distintos documentos que forman parte integrante de él, el Reglamento Interno propiamente tal, los anexos referentes a políticas y boletines y los anexos referentes a las metodologías de clasificación.

En la versión que se adjunta, de conformidad a lo solicitado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), ex Superintendencia de Valores y Seguros (ex SVS), mediante Oficio Ordinario N° 4956, de fecha 14 de febrero de 2016, se adjunta el Reglamento Interno sin sus anexos referentes a metodologías, las cuales, si bien forman parte integrante del mismo, se han entregado a través del módulo correspondiente del servicio SEIL de la SVS.

A continuación, se presenta un resumen de los cambios en el RI y sus anexos respecto al último entregado el 06 de abril de 2022.

Se incluye:

➤ **Metodología de Calificación de RMBS para Latinoamérica 07042022**

Fitch Ratings actualizó ciertos supuestos que utiliza para el análisis de transacciones bursatilizadas y bonos cubiertos respaldados en créditos hipotecarios residenciales en El Salvador. La actualización es consecuente a la baja en la calificación soberana de El Salvador a 'CCC' y del techo país a 'B-' el 9 de febrero de 2022. Lo anterior disminuyó también la calificación en escala internacional máxima de finanzas estructuradas y de bonos cubiertos a 'B+' en El Salvador.

En particular, se realizó una recalibración de los siguientes supuestos: múltiplos de frecuencia de incumplimiento (FF; foreclosure frequency) con y sin concentración, FF mínima para préstamos en mora, disminución del precio de viviendas, prepagos y tiempos de recuperación.

- Se destacan en amarillo las metodologías y/o boletines que son incluidos.
- Se destacan en rojo las metodologías y/o boletines que son reemplazadas.

REGLAMENTO INTERNO FITCH CHILE CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA

El presente documento, y sus anexos, contiene el “Reglamento Interno”, en adelante también denominado simplemente como el RI, de Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, en adelante también denominado simplemente como la Sociedad, que establece el proceso de asignación de categorías de clasificación en conformidad a lo exigido en el artículo 73 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

Este RI contiene además las políticas, normas de conducta, procedimientos y controles de la Sociedad para realizar el proceso de asignación de categorías de clasificación.

Son parte integrante del presente RI los anexos que se individualizan al final, en adelante los Anexos, que contienen las normas, principios, procedimientos, métodos y criterios de asignación de categorías de clasificación acordados.

Las disposiciones contenidas en los anexos a que hace referencia el presente RI, aplicarán en todo lo que no se contradiga con la legislación y normativa chilena aplicable, especialmente en lo dispuesto en el Título XIV de la ley N° 18.045 (Ley de Mercado de Valores) y sus modificaciones y las normas de carácter general y resoluciones que dicte la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), ex Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

A) ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL RI

La elaboración, aprobación y mantención de las normas contenidas del RI será de exclusiva responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

Dentro de la estructura de la Sociedad existe un cargo denominado “*Oficial de Cumplimiento*”, quién reporta e informa directamente al Directorio de la sociedad, teniendo una dependencia jerárquica del Global Compliance Group de Fitch y directamente del Senior Director para Latinoamérica de dicha área, siendo el responsable de la supervisión y adecuado control del cumplimiento de las normas del RI. El *Oficial de Cumplimiento* revisará mensualmente el cumplimiento de las normas.¹ El *Oficial de Cumplimiento* tiene como principal función la supervisión y adecuado control del cumplimiento de las normas del RI.

Las normas del presente RI serán revisadas por los socios principales de la Sociedad anualmente, a fin de verificar la efectividad de los mismos y determinar, si corresponde, la procedencia de incorporar modificaciones.

En caso de modificaciones a las metodologías, se revisará la totalidad de los instrumentos con clasificación vigente que les aplique y que hubiesen sido clasificados bajo la metodología anterior, a objeto de determinar si corresponde un cambio en la clasificación de riesgo². Dicha revisión se efectuará dentro del plazo de tres meses siguiente a la fecha en que se apruebe la modificación del RI en la forma indicada precedentemente. Toda modificación de los procedimientos, métodos, modelos o supuestos que pudiere implicar un cambio en las clasificaciones vigentes deberá ser informada al mercado a través del sitio web de la Sociedad y a la CMF (ex SVS), dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el cambio (desde que sea aprobado en virtud del procedimiento indicado precedentemente), indicando las razones que motivaron la modificación. Será deber del Oficial de Cumplimiento, informar las actualizaciones.

¹ En concordancia con el Anexo Boletín 1 Código de Conducta.

² En concordancia con Anexo Gestión y Desarrollo de Criterios y Modelos.

Del mismo modo, toda modificación del RI será informada al mercado a través del sitio web de la Sociedad (www.fitchratings.com/es/region/chile) y a la CMF (ex SVS), dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde la aprobación del cambio de conformidad a lo dispuesto precedentemente, acompañando un resumen de los cambios incorporados y los motivos que los originaron. Será deber del Oficial de Cumplimiento, informar las actualizaciones.

B) PROCESOS DE ASIGNACIÓN DE CLASIFICACIÓN

El presente RI, y en particular en los Anexos, contienen las normas, principios, procedimientos, métodos y criterios de asignación de categorías de clasificación, en todo lo que sea categoría de escala nacional.

Los Procesos de Asignación de Clasificación contenidos en el presente RI, y sus Anexos, incluyen³:

- Los elementos necesarios para una adecuada clasificación de los valores, y de las líneas de emisión asociadas a éstos, tanto de carácter cualitativo como cuantitativo, los cuales están descritos en forma individual y detallada, así como los criterios que se utilizarán para definir la importancia relativa de esos elementos⁴.
- Las especificaciones necesarias para una adecuada clasificación, según el instrumento que se trate, considerando aspectos tales como: tipo de evidencia cuantitativa que permita discriminar la capacidad de pago de emisores o instrumentos clasificados; utilización de una muestra de datos suficiente, representativa y confiable; consideración de los principales mercados y sectores industriales en los que operan los emisores o

³ En concordancia con todos los Anexos.

⁴ En concordancia, en especial, con Anexos denominados Metodologías.

instrumentos clasificados; las garantías, resguardos, colaterales y activos subyacentes que contemplen esos instrumentos, entre otros que considere la entidad⁵.

- Un órgano que asesora al socio principal, o al representante de éste, sobre la clasificación de riesgo a asignar⁶;
- Informes tipo que se presentarán al socio principal, su representante o al órgano mencionado para la clasificación de riesgo correspondiente⁷;
- Al menos una reunión que se sostendrá con los directores, administradores o gerentes de los emisores, en la que se efectuarán las consultas respecto de información necesaria requerida para presentar al órgano que asesora al socio principal previo a la asignación de la categoría de un instrumento en particular.
- Métodos, modelos y supuestos a aplicar en el análisis y sensibilización de las clasificaciones y su revisión continua.
- Control de calidad y análisis de clasificaciones efectuadas⁸.
- Control de calidad de los procedimientos de clasificación que permita corroborar que éstos son los adecuados para el tipo de emisor e instrumentos clasificados⁹.
- Procedimientos de revisión de clasificaciones ante cambios en los modelos, métodos o supuestos, así como, ante la ocurrencia de cambios relevantes en variables específicas o relevantes¹⁰.
- Denominación y criterios en base a los cuales serán categorizados los instrumentos clasificados, cuando corresponda¹¹.

⁵ En concordancia, en especial, con Anexos denominados Metodologías.

⁶ En concordancia con Anexo Proceso de Clasificación.

⁷ En concordancia con Anexo Proceso de Clasificación.

⁸ En concordancia con Anexo Boletín 1 Código de Conducta y con Anexo Boletín 24 "Revisando el trabajo analítico de las personas que dejaron Fitch".

⁹ En concordancia con Anexo Boletín 1 Código de Conducta.

¹⁰ En concordancia con Anexo Boletín 1 Código de Conducta.

¹¹ En concordancia con Anexo Metodologías de Clasificaciones de cada área y/o producto.

- Manejo y almacenamiento de los papeles de trabajo, incluidos los concernientes a las deliberaciones y acuerdos adoptados, y de las pruebas desarrolladas para los controles de calidad¹².
- Todo analista, lead y back, debe revisar los estados financieros anuales y la carta de los auditores independientes, incluyendo los estados financieros trimestrales a marzo, junio y septiembre, para revisar que no hayan existido cambios contables, financieros, o de otro tipo, y si además detecta información relevante o inusual que puede afectar una clasificación, deberá revisarla con el equipo correspondiente (incluida la persona a cargo del área), y determinar si se debe llevar a comité.

C) EQUIPOS ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO UNA CLASIFICACION

El presente RI, y en particular en los Anexos, contienen las normas, políticas y procedimientos sobre la preparación y asignación de los equipos para llevar a cabo una clasificación de riesgo, considerando la idoneidad de los integrantes del equipo. De este modo, se incluyen:

- Los socios principales, sus representantes y las personas a quienes se encomiende la dirección de una clasificación determinada, deberán contar con un título profesional de una carrera del área económica o financiera y de duración no inferior a 10 semestres, emitido por una universidad reconocida por el Estado respectivo¹³.
- Los socios principales, sus representantes y las personas a quienes se encomiende la dirección de una clasificación determinada, deberán contar

¹²En concordancia con Anexo Boletín 1 Código de Conducta y Anexo Boletín 11 "Política de conservación de archivos y registro para grupos analíticos, Grupo de Política de Crédito, Operaciones de Contenido Global y Administración de Operaciones Globales".

¹³Se exceptúa de lo anterior, las personas contratadas con anterioridad a la vigencia de la Norma de Carácter General 361.

con una experiencia de a lo menos 5 años en clasificación de riesgo o funciones equivalentes¹⁴.

- Para determinar los miembros que participarán en una clasificación determinada, se ponderarán sus competencias, estudios y capacitaciones, y la experiencia en el ámbito de análisis económico financiero.¹⁵
- Rotación de los equipos de trabajo en la clasificación de los valores de una misma entidad o de su grupo empresarial, así como también, si existiere, del órgano que asesora al socio principal sobre la clasificación de riesgo de un instrumento. En caso que en la Sociedad alcance o esté próxima a alcanzar a un número de 50 analistas en su equipo de trabajo, el Directorio (apoyado por las áreas internacionales de Fitch Ratings) evaluará la necesidad y factibilidad de incorporar una rotación de analistas. Fitch considera que un equipo de 50 analistas es un número apropiado para realizar dicha evaluación sobre rotación de equipos.
- La actividad de comunicar la calificación a los distintos emisores podrá ser llevada a cabo tanto por un analista principal como por uno secundario, previa aprobación interna del contenido.

D) CONFIDENCIALIDAD

El presente RI, y sus anexos, contienen las normas de confidencialidad, manejo de información privilegiada de acuerdo a lo establecido en el Título XXI de la Ley 18.045 o de información reservada y la solución de conflictos de intereses¹⁶.

¹⁴En concordancia con Anexo Proceso de Calificación.

¹⁵En concordancia con el Anexo Proceso de Calificación.

¹⁶En concordancia con Anexo Boletín 1 Código de Conducta y Anexo Boletín 13 "política de conflictos de interés y compraventa de valores a nivel mundial".

E) OTROS

El presente RI, y sus anexos, contienen además lo siguiente:

- Un estricto y exhaustivo programa de formación continua y de capacitación para los socios principales, sus representantes y de todos los miembros del equipo que participen en los procesos de clasificación de riesgo, con un mínimo de 18 horas lectivas anuales que deben cursar, cuyos contenidos estarán orientados, al menos, a las siguientes materias:
 - o actualización del código de conducta;
 - o proceso de clasificación;
 - o manejo de las relaciones de negocios;
 - o confidencialidad;
 - o conflictos de intereses y transacciones a nivel mundial;
 - o manejo de reclamaciones;
 - o restricciones sobre asesoramiento a emisores;
 - o Metodologías de clasificaciones.

- La Sociedad efectuará una permanente actualización y mejoramiento continuo de las herramientas tecnológicas con que cuenta.

- La estructura de cobros de honorarios de la Sociedad y de compensaciones a su personal, que evitan potenciales conflictos de interés en el proceso de clasificación¹⁷.

¹⁷En concordancia con Anexo Boletín 4 "Separación de las actividades Comerciales y Analíticas".

- Las normas y principios que deben servir de guía para la actuación ética y profesional de todos quienes sean socios, trabajadores o presten servicios y se desempeñen en la clasificadora¹⁸.

- Las normas que regulen la difusión al público de información respecto a las clasificaciones de riesgo efectuadas, las que complementando las instrucciones impartidas al efecto por la CMF (ex SVS), contemplan, al menos, la obligación de entregar oportunamente al público, por medio del sitio (www.fitchratings.com/es/region/chile), lo siguiente¹⁹:
 - Información respecto a cada valor clasificado, así como de los elementos cuantitativos y cualitativos que sustentan la clasificación otorgada por la clasificadora.
 - Información acerca de los criterios utilizados para efectuar los cálculos de los diferentes indicadores financieros empleados en la clasificación, las consideraciones efectuadas por la clasificadora al proyectar los estados financieros y supuestos considerados en base a la información pública disponible.
 - La evolución histórica de cada clasificación de riesgo y su tendencia en los últimos tres años móviles, señalando claramente la fecha de asignación de confirmaciones o cambios de las mismas.
 - La información requerida por la Circular No 1.535 de 2001, o la que la modifique o reemplace.
 - Cualquier antecedente relevante para la correcta interpretación de los resultados de las clasificaciones informadas y difundidas.

¹⁸En concordancia con Anexo Boletín 1 Código de Conducta 4 y Anexo Boletín 27 "Restricciones sobre asesoramiento a emisores y otros".

¹⁹En concordancia con Anexo Boletín 1 Código de Conducta y Anexo Proceso de Calificación.

- Una copia actualizada del presente RI en el sitio www.fitchratings.com/es/region/chile.

F) ANEXOS

Son parte íntegra del presente RI, los siguientes anexos:

- Anexo Boletín 1, Código de conducta, versión julio 2017 (actualización);
- Boletín 4: Separación de las Actividades Comerciales y Analíticas (17 de diciembre de 2021)
- Anexo Boletín 11, política de mantenimiento de archivos y conservación de registros (11 de mayo de 2021)
- Boletín 13: Política Global de Negociación de Valores y Conflictos de Interés (6 de agosto de 2021)
- Anexo Boletín 24, “Revisando el trabajo analítico de las personas que dejaron Fitch”, versión septiembre 2016
- Anexo Boletín 25: Manejo de reclamaciones (07 de agosto de 2019)
- Boletín 27: Restricción en brindar Asesoría (31 de diciembre de 2020)
- Anexo Proceso de calificación, versión mayo 2019
- Anexo Calificaciones de Calidad de Administración de Inversiones. Evaluación de administradores de inversiones, estrategias y fondos activos, pasivos y alternativos. Metodología maestra, versión 06 de marzo de 2017.
- Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM) (31 diciembre 2020)
- Metodología de Vínculo de Calificación entre Matriz y Subsidiaria (08 marzo 2022).
- Anexo Calificaciones de Entidades del Sector Público. Fuera de los EE.UU., metodología de sector específico, versión 04 de marzo de 2016.

- Metodología Global de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales. Fuera de los EE.UU., metodología maestra (Abril 09, 2019)
- Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (30 de septiembre de 2021)
- Anexo Calificaciones de Contraparte del Sector Público en Operaciones PPP. Metodología intersectorial, versión 08 de agosto de 2016.
- Calificaciones de Obligaciones de Contraparte del Sector Público en Proyectos de APP (04 junio 2021)
- Metodología para Calificación de Administradores de Activos Financieros de Crédito (25 de febrero de 2020)
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (22 diciembre 2020)
- Metodología de Calificaciones de Notas Estructuradas de Vinculación Crediticia Sencilla y Múltiple (9 de marzo de 2021).
- Metodología de Calificación para Emisiones de Deuda Respaldadas por Créditos al Consumo (16 febrero 2022)
- Metodología de Calificación para Emisiones de Deuda Respaldadas por Créditos al Consumo Apéndice de Valor Residual (09 diciembre 2021)
- Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas (02 diciembre 2021)
- Metodología de Calificación de Acciones en Chile (10 de agosto de 2021)
- Metodología de Calificación para Infraestructura y Financiamiento de Proyectos (26 de octubre de 2020)
- Metodología de Calificación de Riesgo de Conclusión (23 marzo 2021)
- Metodología de Calificación de RMBS para Latinoamérica (17 diciembre 2021)
- Metodología de Calificación de RMBS para Latinoamérica (07 abril 2022)
- Metodología de Calificación para Proyectos Basados en Disponibilidad (16 junio 2020)
- Metodología Global de Calificación de Finanzas Estructuradas (26 octubre 2021)

- Metodología de Calificación de Contraparte para Finanzas Estructuradas y Bonos Cubiertos (14 de enero de 2022)
- Metodología de Calificación de Contraparte de Finanzas Estructuradas y Bonos Cubiertos: Apéndice de Derivados (14 de enero de 2022)
- Metodologías de Calificación para autopistas de cuota, puentes y túneles (13 noviembre 2020)
- Metodología de Calificación de Bancos (28 marzo 2022)
- Metodología de Calificación de Instituciones Financieras No Bancarias (28 marzo 2022)
- Metodología de Calificación de Puertos (11 de mayo de 2020)
- Metodología de Calificación para Aeropuertos (25 marzo 2021)
- Metodología de Calificación de Bursatilización de Flujos Futuros (16 junio 2021)
- Metodología de Calificación de Seguros (14 de enero de 2022)
- Metodología de Calificación de Bonos Cubiertos (02 de septiembre de 2021)
- Metodología de Calificación de Bursatilización de Cuentas Comerciales por Cobrar (17 diciembre 2021)
- Metodología de Calificación de Entidades Relacionadas con el Gobierno (12 noviembre 2020)



Código de Conducta y Ética

Julio 2017

 **FitchRatings**

fitchratings.com

Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. General	2
1.2. Actividades de Calificación	2
1.3. Manejo de Riesgos	2
1.4. Capacitación	3
2. CALIDAD E INTEGRIDAD DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN	3
2.1. Calidad del Proceso de Calificación	3
2.2. Integridad del Proceso de Calificación	5
3. INDEPENDENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	6
3.1. General	6
3.2. Procedimientos y Políticas	7
3.3. Independencia del Analista y el Empleado	8
4. RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO INVERSOR Y EMISORAS	9
4.1. Transparencia y Oportunidad de la Divulgación de las Calificaciones	9
5. EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	11
5.1. Divulgación de este Código y Comunicación con los Participantes del Mercado	11
5.2. Lo que Espera Fitch Ratings de los Emisores	12
6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	13
6.1. No Dependencia en este Código	13
6.2. Objeto y Uso de Calificaciones	13
APÉNDICE A	15

1. Introducción

1.1. General

Fitch Ratings, Inc. y cada una de sus subsidiarias que emiten calificaciones bajo el nombre de Fitch Ratings (“**Fitch Ratings**”) tienen el compromiso de proporcionarle a los mercados de valores mundiales, opiniones crediticias objetivas, oportunas, independientes y prospectivas. En este aspecto, Fitch Ratings está comprometida con diversos principios fundamentales – objetividad, independencia, integridad y transparencia.

Este Código de Conducta y Ética (el “**Código**”) tiene la intención de proporcionar información sobre cómo operará Fitch Ratings de conformidad con esos principios, y está diseñada para cumplir con las leyes, reglas y reglamentos aplicables en las jurisdicciones en las que opera Fitch Ratings. El Código se basa en las disposiciones de los Principios Fundamentales del Código de Conducta para Agencias de Calificación Crediticia de IOSCO (Organización Internacional de Comisiones de Valores). El Código está complementado y es coherente con otras políticas y procedimientos internos que rigen las actividades, negocios y operaciones de Fitch Ratings, muchas de las cuales están disponibles en el sitio de Internet, www.fitchratings.com (consultar también el Apéndice A). Fitch Ratings divulgará de manera oportuna cualquier cambio a este Código o cómo se implementa y se hace cumplir el mismo.

Fitch Ratings espera que sus empleados se desempeñen de conformidad con los más altos estándares de integridad personal y profesional, y que cumplan con todas las leyes, reglas y reglamentos aplicables y con todas las políticas y procedimientos adoptados por Fitch Ratings, los cuales rigen la conducta de los empleados de Fitch Ratings. Cada empleado es responsable en lo personal de mantener los mayores estándares de integridad para preservar la confianza y credibilidad de los inversionistas globales.

Mientras que Fitch Ratings necesitará interpretar cómo implementar de la manera más efectiva las disposiciones contenidas en el Código cuando desarrolle sus políticas, procedimientos y

controles, y mientras Fitch Ratings ocasionalmente podría necesitar apartarse de ciertos requisitos del Código, Fitch Ratings en todo momento permanecerá siendo fiel a sus principios fundamentales y a los subyacentes de los Principios Fundamentales del Código de Conducta para Agencias de Calificación Crediticia de IOSCO.

1.2. Actividades de Calificación

Fitch Ratings publica opiniones utilizando una variedad de escalas (conjuntamente, “calificaciones”), la mayoría de las cuales son calificaciones crediticias. Las calificaciones crediticias son opiniones sobre la capacidad relativa de una entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, tales como intereses, dividendos preferentes, la amortización de capital, reclamaciones de seguros u obligaciones de contrapartes. La información acerca de las calificaciones y las escalas de calificaciones de Fitch Ratings está disponible en el sitio de Internet público gratuito de Fitch Ratings en www.fitchratings.com.

Las calificaciones pueden aplicarse a una variedad de entidades, incluyendo países, instituciones financieras, y sociedades, y a los valores u otras obligaciones que emitan, así como a valores financieros estructurados respaldados por cuentas por cobrar y otros activos financieros. Las calificaciones también podrán reflejar la fortaleza financiera de las compañías de seguros, bancos y garantes financieros.

1.3. Manejo de Riesgos

La función del manejo de riesgos de Fitch Ratings se integra de personas con la experiencia adecuada para identificar, evaluar, monitorear e informar sobre riesgos que surjan de las actividades de Fitch Ratings, incluyendo, pero no limitándose, a riesgo normativo, reputacional, operativo y estratégico. La función administrativa de riesgo tiene una línea de reporte independiente de los grupos analíticos y comerciales de Fitch Ratings, y proporciona actualizaciones periódicas al Consejo de Administración de Fitch Ratings (los

“Consejos”) para asistirlos en la supervisión de los controles internos de Fitch Ratings.

1.4. Capacitación

Fitch Ratings requiere que los empleados concluyan la capacitación formal de manera periódica en un tiempo razonable. La materia cubierta por la capacitación es específica a las responsabilidades de cada empleado. La capacitación aborda, en su caso, este Código, las metodologías de calificación crediticia, ciertos requisitos impuestos por las leyes que rijan las actividades de calificación crediticia y aquellas políticas, procedimientos y controles internos para el manejo de conflictos de interés y de información confidencial, significativa y que no sea de naturaleza pública.

2. Calidad e Integridad del Proceso de Calificación

2.1. Calidad del Proceso de Calificación

2.1.1 Las calificaciones son opiniones de Fitch Ratings acerca de la calidad crediticia. No representan una garantía de desempeño futuro de la entidad o instrumento calificado.

2.1.2 Al asignar calificaciones, Fitch Ratings deberá utilizar metodologías y criterios de calificación que sean rigurosos, sistemáticos y, en lo posible y/o según lo requiera la ley, que resulten en calificaciones que puedan estar sujetas a alguna forma de validación objetiva con base en la experiencia histórica.

2.1.3 El análisis de calificación y cualquier acción de calificación deberán basarse en los criterios y metodologías establecidos por las Calificaciones de Fitch Ratings. Los analistas deberán aplicar un determinado criterio o metodología de manera coherente, según lo determine Fitch Ratings.

2.1.4 Las calificaciones y las perspectivas de calificación deberán ser asignadas por Fitch Ratings y no por cualquier analista en lo individual

que sea empleado de Fitch Ratings. Las calificaciones deberán reflejar la consideración de toda la información conocida y que se considere como relevante, de calidad suficiente y de fuentes confiables, de manera compatible en general con los criterios establecidos y las metodologías de calificación aplicables de Fitch Ratings. Fitch Ratings utilizará personal que, individual o conjuntamente, tenga el conocimiento y la experiencia necesarios para desarrollar una opinión de calificación para el tipo de calificación que esté siendo considerado.

2.1.5 Fitch Ratings deberá mantener registros internos para respaldar sus calificaciones y perspectivas de calificación de conformidad con sus políticas y leyes, reglas y reglamentos aplicables. Asimismo, Fitch Ratings tiene lineamientos establecidos para el manejo, mantenimiento y disposición ordenada de sus registros, incluyendo registros relacionados con las políticas, procedimientos, criterios y metodologías utilizados para determinar calificaciones crediticias y los estándares de capacitación, experiencia y competencia para los analistas de crédito.

2.1.6 Fitch Ratings y sus analistas deberán tomar las medidas necesarias para evitar emitir análisis o informes crediticios sobre los cuales tengan conocimiento de que contienen información tergiversada o que de alguna otra forma sea engañosa en cuanto a la calidad crediticia general de una emisora u obligación. Asimismo:

- Al tomar la decisión de calificar o continuar calificando una obligación o emisora, Fitch Ratings deberá evaluar si puede dedicar personal suficiente con habilidad suficiente para tomar una decisión de calificación adecuada, y si su personal puede tener acceso a información necesaria suficiente para tomar dichas medidas. Fitch Ratings deberá adoptar medidas de manera que la información que utilice al asignar y mantener calificaciones sea de calidad suficiente para respaldar una calificación creíble. Si la calificación o la perspectiva de calificación implica un tipo de producto

financiero estructurado que presenta datos históricos limitados (tal como un vehículo financiero innovador), Fitch Ratings deberá divulgar dicha limitación, de manera clara y en un lugar destacado.

- Fitch Ratings ha establecido una función de revisión compuesta de uno o más miembros del personal senior con experiencia apropiada, para revisar la viabilidad de proporcionar una calificación para un tipo de estructura que sea diferente de manera significativa a las estructuras que Fitch Ratings ha calificado previamente.
- Fitch Ratings ha establecido e implementado una función rigurosa y formal a cargo de revisar periódicamente todos los aspectos de las metodologías de calificación crediticia (incluyendo modelos y supuestos clave) y cambios significativos a las metodologías de calificación crediticia. Esta función será independiente de las líneas comerciales que están a cargo de calificar diversas clases de emisoras y obligaciones.
- Fitch Ratings deberá evaluar que las metodologías y modelos existentes, utilizados en el proceso de determinación de las calificaciones de los productos estructurados, continúen siendo apropiadas cuando Fitch Ratings haya determinado que las características de riesgo de los activos que fundamenten el producto estructurado correspondiente hayan cambiado de manera significativa. Fitch Ratings se abstendrá de emitir una calificación en caso de un producto estructurado nuevo y de tipo complejo, a menos que Fitch Ratings haya determinado que tiene información y experiencia y conocimiento suficientes para analizar el producto.

2.1.7 Fitch Ratings deberá estructurar sus equipos de calificación para promover la continuidad y evitar la parcialidad en el proceso de calificación.

2.1.8 Fitch Ratings deberá garantizar que se destinen los recursos humanos y financieros adecuados para asignar, monitorear y actualizar sus calificaciones. Salvo por las calificaciones de "punto en el tiempo" que Fitch Ratings identifique claramente como tales, una vez que se publique una calificación, Fitch Ratings, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos sobre supervisión y con base en la información que reciba de las emisoras y otras fuentes de información, deberá monitorear de manera continua y actualizará la calificación por:

- Revisión regular de la calidad crediticia del emisor;
- Iniciar una revisión de la calificación al percatarse de cualquier información que razonablemente se considere que la misma resulte en una decisión de calificación (incluyendo el retiro de una calificación), consistente con el criterio y metodologías relevantes; y la actualización de manera oportuna de la calificación, en su caso, con base en los resultados de cualquier revisión de esa índole;
- En su caso, incorporar al monitoreo subsiguiente toda la experiencia acumulada obtenida y aplicar cambios en los criterios y supuestos de Fitch Ratings tanto a los criterios existentes como a los subsiguientes; y
- En los casos en que Fitch Ratings utilice equipos analíticos por separado para determinar las calificaciones iniciales y para el monitoreo subsiguiente de los productos financieros estructurados, garantizar que cada equipo tenga el nivel de experiencia, conocimiento y recursos necesarios para cumplir con sus funciones respectivas de manera oportuna.

2.1.9 Fitch Ratings se reserva el derecho a retirar cualquier calificación en cualquier momento por cualquier motivo, incluyendo el retiro sin notificación, si un comité de calificación concluye que Fitch Ratings carece de información suficiente

para mantener la calificación o que cualquier información proporcionada a Fitch Ratings es poco confiable. En el caso de que se retire una calificación pública, Fitch Ratings deberá publicar un comentario apropiado que incluya la(s) calificación(es) actuales y establezca que la(s) calificación(es) se ha(n) retirado, el motivo del retiro y que Fitch Ratings ya no proporcionará la(s) calificación(es) o cobertura analítica del emisor.

2.2. Integridad del Proceso de Calificación

2.2.1 Fitch Ratings y sus empleados deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables que rijan sus actividades en cada jurisdicción en la que opere.

2.2.2 Fitch Ratings y sus empleados deberán tratar de manera justa y honesta con emisoras, inversionistas, otros participantes del mercado y el público.

2.2.3 Los analistas de Fitch Ratings se apegarán a altos estándares de integridad y a la ley aplicable; Fitch Ratings no deberá emplear intencionalmente a personas con respecto a las cuales haya pruebas de que han comprometido su integridad.

2.2.4 Fitch Ratings y sus empleados no otorgarán promesa o garantía alguna, ya sea implícitamente o explícitamente, respecto a una calificación en particular antes de que se tome la decisión de calificación definitiva de conformidad con las políticas y procedimientos de Fitch Ratings. Ninguna de las disposiciones de este Código impedirá que Fitch Ratings proporcione evaluaciones de calificación u otros tipos de evaluaciones (por ejemplo: una evaluación de calificación crediticia que no constituya una calificación debido a que el análisis se base en escenarios hipotéticos y/o información limitada).

2.2.5 Los analistas de Fitch Ratings no tienen permitido hacer propuestas o recomendaciones en relación a las actividades de las entidades u obligados calificados, incluyendo, pero no limitándose a propuestas o recomendaciones acerca de estructura corporativa o legal, activos y

pasivos, operaciones comerciales, planes de inversión, líneas de financiamiento, combinaciones de negocios y el diseño de productos financieros estructurados. De manera compatible con esta prohibición, al evaluar el riesgo crediticio de una operación financiera estructurada, los analistas de Fitch Ratings podrán sostener de manera apropiada una serie de conversaciones con una emisora o sus agentes para:

- Comprender e incorporar en su análisis los hechos y características particulares de la operación financiera estructurada y cualquier modificación, según lo proponga la emisora o sus agentes; y
- Explicarle a la emisora o sus agentes las implicaciones de calificación de las metodologías de Fitch Ratings según se aplique a los hechos y características propuestas de la emisora.

2.2.6 El Director en Jefe de Cumplimiento y el personal de Fitch Ratings deberán supervisar el cumplimiento de este Código, las políticas mencionadas en el mismo, así como las leyes, reglas y reglamentos que regulen las actividades de las agencias de calificación crediticia. El Director en Jefe de Cumplimiento ni cualquier miembro del Departamento de Cumplimiento, no deberán votar en cualesquiera comités de calificación y no deberán reportar a parte alguna a cargo del manejo operativo de la función de calificación. Su remuneración será aparte de las operaciones de calificación de Fitch Ratings. El Director en Jefe de Cumplimiento también supervisa el diseño, implementación y desempeño de un proceso periódico de revisión y pruebas a través del cual se evalúe minuciosamente el cumplimiento de este Código y las políticas y procedimientos relacionados de Fitch Ratings.

2.2.7 No se espera que los empleados de Fitch Ratings sean expertos en derecho. A pesar de lo anterior, se espera que se le informe al Director en Jefe de Cumplimiento o a la persona que este designe, sobre las actividades que tengan conocimiento que una persona razonable cuestionaría como una violación potencial de este Código o el derecho aplicable. El Director en Jefe

de Cumplimiento, o la persona que este designe, determinará el fondo de la situación y, si lo amerita, tomará las medidas apropiadas. Cualquier empleado que, de buena fe, efectúe dicho informe no recibirá represalias en su contra por parte de Fitch Ratings o cualquier otro empleado de Fitch Ratings. El Director en Jefe de Cumplimiento ha establecido y deberá mantener procedimientos para que los empleados informen sobre cualquier conducta ilegal, poco ética o inapropiada, incluyendo, en la medida de lo posible, sea mediante diversos medios telefónicos y electrónicos, tanto de manera anónima como divulgándolo. La omisión por parte de cualquier empleado de Fitch Ratings en el cumplimiento de las disposiciones de este Código podrá resultar en que se tomen medidas disciplinarias contra el empleado, hasta e incluyendo el despido del mismo.

3. Independencia y Prevención de Conflictos de Interés

3.1. General

3.1.1 Fitch Ratings no se deberá abstener ni evitará tomar una decisión de calificación en base al efecto potencial (económico, político o de otra índole) de la decisión de calificación sobre Fitch Ratings, una emisora, un inversionista, un suscriptor u otro participante del mercado.

3.1.2 Fitch Ratings y sus analistas deberán utilizar el cuidado y criterio profesional para mantener tanto el fondo como la apariencia de independencia y objetividad.

3.1.3 La determinación de una calificación será influenciada solamente por factores conocidos y que se considere sean relevantes a dicha calificación.

3.1.4 La calificación o acción de calificación que Fitch Ratings le asigne a una emisora o valor no se verá afectada por la existencia real o potencial de una relación comercial entre Fitch Ratings (o sus afiliadas o accionistas) y la emisora (o sus afiliadas) o cualquier otra parte, o la inexistencia de dicha relación. Como resultado, se prohíben las siguientes acciones:

- Condicionar o amenazar (directa, indirecta o implícitamente) con condicionar la emisión de una calificación sobre la compra de cualquier otro producto o servicio de Fitch Ratings;
- Emitir u ofrecer (ya sea directa, indirecta o implícitamente) o amenazar (ya sea directa, indirecta o implícitamente) con emitir una calificación que no se determine de conformidad con los criterios y metodología establecidos de Fitch Ratings, con base en que la emisora (o sus afiliadas) compren o vayan a comprar, cualquier otro producto o servicio de Fitch Ratings;
- Modificar u ofrecer (ya sea directa, indirecta o implícitamente) o amenazar (ya sea directa, indirecta o implícitamente) con modificar una calificación que no se determine de conformidad con los criterios y metodologías establecidas de Fitch Ratings, con base en que la emisora (o sus afiliadas) compren o vayan a comprar, cualquier producto o servicio de Fitch Ratings; y
- Emitir o amenazar (ya sea directa, indirecta o implícitamente) emitir una calificación más baja, bajar o amenazar (ya sea directa, indirecta o implícitamente) con bajar una calificación existente, rehusar emitir una calificación, o retirar o amenazar (ya sea directa, indirecta o implícitamente) con retirar una calificación, con respecto a valores o instrumentos de mercado de dinero emitidos por un grupo de activos o como parte de cualquier operación de valores respaldados por activo o por hipoteca, a menos que la totalidad o una porción de los activos dentro de dicho grupo o parte de dicha operación también sean calificados por Fitch Ratings, dónde dicha práctica sea contratada por Fitch Ratings para un objeto anticompetitivo.

3.1.5 Fitch Ratings, cuando sea posible, separará, operativa, legal y físicamente, su

negocio y sus analistas de calificación de otros negocios de Fitch Ratings que puedan presentar un conflicto de interés. Fitch Ratings deberá mantener políticas diseñadas para mitigar conflictos de interés potenciales, que establezcan cortafuegos (*firewalls*) y que rijan la separación de operaciones entre Fitch Ratings y sus afiliadas que no realicen calificaciones.

3.1.6 Fitch Ratings deberá garantizar que cualquier “negocio secundario” que emprenda, como se define en la Declaración de Fitch sobre la *Definición de Negocios Secundarios*, no genere un conflicto de interés con el negocio de calificación de Fitch Ratings, y/o tendrá en su lugar procedimientos y mecanismos diseñados para minimizar la probabilidad de que surjan conflictos de interés o para manejar apropiadamente aquellos conflictos que puedan surgir, todo según lo requiera la ley aplicable.

3.2. Procedimientos y Políticas

3.2.1 Fitch Ratings ha adoptado procedimientos y mecanismos escritos para identificar y eliminar o para manejar y divulgar, en su caso, conflictos de interés reales o potenciales que puedan influir en las opiniones y análisis que efectúe Fitch Ratings o el criterio y análisis de los empleados de Fitch Ratings que participen en actividades de calificación crediticias o quienes aprueben las calificaciones crediticias y las perspectivas de calificación. Fitch Ratings ha divulgado algunas de sus medidas de prevención y manejo de conflictos en su sitio de Internet público y gratuito en www.fitchratings.com.

3.2.2 Las divulgaciones de Fitch Ratings de los conflictos de interés reales y potenciales conocidos deberán ser oportunas, claras, concisas, específicas y prominentes.

3.2.3 La naturaleza general de los arreglos de compensación entre Fitch Ratings y las entidades calificadas por este, junto con algunas otras consideraciones relacionadas, son como se indica a continuación:

- Fitch Ratings deberá hacer todos los esfuerzos para manejar el conflicto potencial que surja del pago de

honorarios por parte de las emisoras y garantizará que el recibo de honorarios de Fitch Ratings por parte de las emisoras no impida la independencia, objetividad o integridad de sus calificaciones y medidas de calificación.

- Fitch Ratings deberá mantener una tabla o tablas de honorarios y la pondrá a disposición de todas sus emisoras y sus agentes; en el entendimiento, sin embargo, de que Fitch Ratings se reserva el derecho a revisar periódicamente su(s) tabla(s) de honorarios o, según lo permita la ley aplicable o los arreglos contractuales, de otra manera ajustará la fijación de precios sin previo aviso.
- Fitch Ratings no basará honorario alguno sobre el éxito de una emisión de bonos o en que la emisora logre cualquier calificación en particular u otro resultado.
- Fitch Ratings deberá divulgar en todos sus reportes publicados que a Fitch Ratings le pagan honorarios los emisores que califica, así como una gama estimada de honorarios estándares.
- Cualquier emisor podrá dar por terminado su acuerdo de honorarios con Fitch Ratings sin temor a que su calificación sea reducida por ese motivo.
- Si Fitch Ratings fuera a recibir de una entidad calificada una remuneración no relacionada con las calificaciones y la suscripción de rutina y honorarios de licencia de Fitch Ratings por sus reportes e información publicada (por ejemplo, con respecto a negocios secundarios), Fitch Ratings divulgará la proporción entre dichos honorarios que no son de calificación frente a los honorarios que Fitch Ratings (y sus afiliadas) reciben de la entidad por calificaciones y suscripciones de rutina y licencias.
- Fitch Ratings deberá divulgar públicamente si recibe el 10 por ciento o más de sus ingresos netos totales (el

“Umbral del Diez Por Ciento”) de un ejercicio fiscal (para Fitch Ratings, actualmente del 1º de enero al 31 de diciembre) de una sola emisora, iniciador, organizador o suscriptor. Asimismo, en ciertas jurisdicciones Fitch Ratings no emitirá ni mantendrá una calificación de crédito solicitada por una entidad si el Umbral del Diez Por Ciento se excede con respecto a una entidad específica en el ejercicio fiscal terminado más recientemente.

3.2.4 Fitch Ratings no deberá mantener ni operará con instrumentos comerciales que presenten un conflicto de interés con las actividades de calificación de crédito de Fitch Ratings. Para evitar dudas, esta prohibición no evitará que Fitch Ratings invierta en esquemas de inversión colectiva diversificada, incluyendo administradoras de fondos, o que mantenga cuentas bancarias y/o participaciones y/o inversiones en instrumentos financieros que sean compatibles con operaciones de tesorería de rutina o de otro curso ordinario de operaciones comerciales o que asegure el negocio de Fitch Ratings en la marcha habitual.

3.2.5 Fitch Ratings se reserva el derecho a retirar cualquier calificación en cualquier momento por cualquier otro motivo, incluyendo si Fitch Ratings considera que hay interés de mercado insuficiente en la calificación o información insuficiente para mantener la calificación, o ambos.

3.2.6 Fitch Ratings incentivará a los emisores y a los iniciadores de productos financieros estructurados a divulgar públicamente toda la información relevante con respecto a dichos productos para permitirle a los inversionistas que conduzcan sus propios análisis independientemente del de las agencias de calificación. Según se especifique a continuación, Fitch Ratings espera que ocurra dicha divulgación pública.

3.2.7 Si una entidad calificada (por ejemplo, un gobierno o banco central) ha buscado o está buscando simultáneamente, funciones de supervisión relacionadas con Fitch Ratings, Fitch

Ratings deberá utilizar a empleados diferentes para conducir sus acciones de calificación con respecto a dicha entidad de los empleados que participan en sus asuntos de supervisión.

3.3. Independencia del Analista y el Empleado

3.3.1 Las líneas de informes para los empleados de Fitch Ratings y sus arreglos de remuneración se estructurarán para eliminar o manejar de manera efectiva los conflictos de interés reales y potenciales.

- Los analistas no serán remunerados ni evaluados sobre la base de la cantidad de ingreso que Fitch Ratings obtenga de los emisores que califique el analista o con los que interactúe regularmente el analista.
- Fitch Ratings deberá conducir revisiones formales y periódicas de sus políticas y prácticas de remuneración para sus analistas y otros empleados que participen en o que de otra manera tengan un efecto sobre el proceso de calificación para garantizar que estas políticas y prácticas no comprometan la objetividad del proceso de calificación de Fitch Ratings.

3.3.2 Los empleados que participen directamente en el proceso de calificación no deberán iniciar ni participar en discusiones relacionadas a honorarios o pagos con entidades o terceras personas en relación con dichas entidades o con una operación en particular.

3.3.3 Los empleados de Fitch Ratings y en algunos casos, los miembros de la familia del empleado (por ejemplo: cónyuge, concubino(a), o dependiente), no deberán detentar u operar instrumentos comerciales ni tampoco deberán participar en la negociación de títulos u otras actividades que presenten conflictos de interés con su participación en las actividades de calificación de Fitch Ratings. Los detalles en cuanto a estas restricciones y otras similares se establecen en la *Política de Mercado de Valores* y

Conflictos de Interés Globales de Fitch Ratings, disponible en su sitio de Internet público gratuito, www.fitchratings.com.

3.3.4 A los empleados de Fitch Ratings se les prohíbe que soliciten dinero, obsequios o favores de cualquier persona con la que Fitch Ratings haga negocios y se les prohíbe aceptar obsequios ofrecidos en efectivo o cualesquiera obsequios que pasen de un valor monetario mínimo.

3.3.5 Cualquier analista de Fitch Ratings que participe en cualquier relación personal que vaya a crear el potencial de cualquier conflicto de interés real o aparente (incluyendo, por ejemplo, cualquier relación personal con un empleado de una entidad calificada o agente de dicha entidad dentro de su área de responsabilidad analítica), de conformidad con las políticas y procedimientos de Fitch Ratings y sujeto a la ley aplicable, divulgará la relación al gerente o funcionario apropiado de Fitch Ratings.

3.3.6 Fitch Ratings ha establecido políticas y procedimientos relacionados para revisar, en su caso, el trabajo anterior de los analistas que dejen de trabajar para Fitch Ratings e ingresen a laborar con un emisor en el que el analista haya participado en su calificación, o un emisor, organizador, suscriptor, patrocinador o firma de índole financiero con el cual el analista haya tenido negociaciones como parte de sus obligaciones en Fitch Ratings. Si parece que un conflicto ha influenciado una calificación de crédito, entonces Fitch Ratings deberá divulgar inmediatamente el conflicto potencial y, en su caso, convocará a un comité de revisión para volver a calificar todas las calificaciones crediticias influenciadas por el conflicto potencial.

3.3.7 En determinadas jurisdicciones, las leyes locales requieren que las personas que desempeñen actividades de calificación de crédito roten las responsabilidades de cobertura de manera periódica. Fitch Ratings ha establecido y mantendrá políticas que establezcan parámetros sobre la rotación analítica de conformidad con los requisitos normativos locales aplicables.

4. Responsabilidades con el Público Inversor y Emisoras

4.1. Transparencia y Oportunidad de la Divulgación de las Calificaciones

4.1.1 Fitch Ratings deberá realizar todos los esfuerzos razonables para asegurar que el tiempo que transcurre entre el momento en que un comité de calificación determine una decisión de calificación definitiva y el momento de la distribución de dicha decisión de calificación y el comentario relacionado, deberá ser tan breve como sea posible de manera razonable, y de manera compatible con la ley aplicable.

4.1.2 La política de Fitch Ratings para distribuir las calificaciones públicas y el comentario y las actualizaciones relacionadas es el siguiente:

- Fitch Ratings deberá publicar todas las calificaciones públicas y las perspectivas de calificación públicas, y las medidas y opiniones de calificación relacionadas, incluyendo cualquier retiro de una calificación, libre de cargos y de una manera no selectiva en su sitio de Internet público y gratuito, www.fitchratings.com; y
- Según sea apropiado o según se requiera de otra manera, Fitch Ratings deberá distribuir simultáneamente un anuncio de la calificación o decisión de calificación, junto con cualquier comentario relacionado incluyendo perspectivas de calificación, mediante servicios de noticias u otros medios de comunicación.

4.1.3 Entre otras divulgaciones, Fitch Ratings deberá indicar con respecto cada una de sus calificaciones publicadas:

- Cuando se actualizó dicha calificación por última vez (incluyendo perspectivas de calificación);

- Una lista de metodologías relevantes (es decir, informes de criterios), junto con cualesquiera variaciones o limitaciones de criterios aplicables sobre la calificación, y dónde pueden encontrarse esos informes de criterios; y
- Los factores clave de calificación (es decir, qué factores impactarían a la calificación) para facilitar que se entienda el carácter delicado de la(s) calificación(es).

Asimismo, excepto por las calificaciones privadas proporcionadas solamente a la parte solicitante, Fitch Ratings le divulgará al público, de manera no selectiva y libre de cargos, cualquier calificación o perspectiva de calificación en relación a los valores emitidos públicamente, o a los emisores públicos mismos, así como cualesquiera decisiones subsiguientes para retirar dicha calificación y los motivos para dicho retiro, si la decisión de calificación se basa en su totalidad o en parte en información que no sea de índole pública significativa.

4.1.4 Fitch Ratings deberá basar sus análisis y decisiones de calificación, mismos los cuales son opiniones de Fitch Ratings, sobre los criterios, metodologías y definiciones de calificaciones establecidos por Fitch Ratings, aplicándose de manera congruente. Todos los criterios y metodologías de calificación deberán estar disponibles en el sitio de Internet público y gratuito de Fitch Ratings, www.fitchratings.com. Los criterios, metodologías y definiciones de calificaciones de Fitch Ratings deberán identificar los factores específicos que esta considere durante los procesos de calificación y supervisión.

- Cuando Fitch Ratings asigne una calificación inicial a un producto de financiamiento estructurado, deberá proporcionar información sobre el análisis de pérdida y flujo de efectivo en que se haya basado Fitch Ratings, para permitirle a los inversionistas y participantes del mercado que comprendan la base de la calificación. En la medida en que sea práctico o según lo requiera la ley aplicable, Fitch Ratings

también divulgará el grado sobre el cual analiza qué tan delicada es una calificación de un producto de financiamiento estructurado en cuanto a los cambios de los supuestos de calificación subyacentes de Fitch.

- En su comentario de la decisión de calificación, Fitch Ratings deberá diferenciar sus calificaciones de productos financieros estructurados de las calificaciones de bonos corporativos tradicionales mediante la inclusión de comentarios adicionales o un modificador apropiado a las calificaciones, y de conformidad con la ley aplicable. Fitch Ratings deberá definir claramente un símbolo de calificación determinado y lo aplicará de manera compatible para todos los tipos de valores a los cuales se asigne ese símbolo.
- Fitch Ratings deberá indicar claramente los atributos y limitaciones de cada calificación o perspectiva de calificación y los límites en los que Fitch Ratings verificó la información que le fue proporcionada por el emisor o el iniciador de un valor calificado (en cuanto al último punto, ver a continuación).

4.1.5 Cuando Fitch Ratings publique una calificación o perspectiva de calificación, o tome alguna otra decisión de calificación con respecto a una calificación publicada o perspectiva de calificación, Fitch Ratings deberá explicar en el comentario e informes relacionados los elementos que el comité de calificación encontró clave para dicha calificación o perspectiva de calificación o decisión de calificación, sujeto a cualquier ley aplicable con respecto a la divulgación de información confidencial y cualquier restricción impuesta por los acuerdos de confidencialidad aplicables. Fitch Ratings deberá siempre mantener el control editorial total sobre todas las decisiones de calificación, comentarios relacionados y todos sus otros materiales publicados, incluyendo todos los informes, criterios, metodologías, definiciones de calificaciones y otras políticas y procedimientos. Sujeto a la ley aplicable, este control se extenderá

a cuándo Fitch Ratings vaya a tomar o publicar cualquier decisión de calificación.

4.1.6 En la medida razonablemente viable y apropiada (y, en determinadas jurisdicciones, según lo requiera la ley), antes de emitir o corregir una calificación, Fitch Ratings le proporcionará al emisor una notificación por adelantado y escrita de la decisión de calificación y la información crítica y las consideraciones principales en las que se basó dicha decisión de calificación. Fitch Ratings solamente proporciona dicha información para permitirle a la emisora que revise la exactitud de hecho o la presencia de información que no sea de índole pública. Fitch Ratings deberá evaluar debidamente cualesquiera comentarios efectuados por el emisor y los aceptará a su juicio según sea conveniente para corregir errores fácticos o quitar referencias a información no pública. Excepto según lo requiera la ley, Fitch Ratings se reserva el derecho a publicar el comentario en el momento más apropiado y en cualquier forma que considere conveniente en su criterio editorial. En ciertas circunstancias, excepto según lo requiera la ley, Fitch Ratings, con discrecionalidad, podrá decidir no proporcionar dicha notificación por adelantado si se compromete la divulgación oportuna de la decisión del comité de calificación. En dichos casos, Fitch Ratings le informará al emisor tan pronto como sea posible posteriormente y en general, explicará el motivo por no notificarle al emisor. Sujeto a las excepciones que se establecen a continuación, Fitch Ratings revisará cualquier decisión de calificación cuando un emisor solicite hacerlo si el emisor le proporciona a Fitch Ratings, de manera oportuna, información nueva o adicional que Fitch Ratings considere relevante a la calificación. Sin embargo, de otra manera que no sea según lo prohíba la ley aplicable, en ciertas situaciones promovidas por algún evento o por desempeño, Fitch Ratings se reserva el derecho a emitir y publicar una decisión de calificación sin darle al emisor la oportunidad de solicitar dicha revisión.

4.1.7 Para promover la transparencia y permitir que el mercado sea el mejor juez del desempeño total de sus calificaciones sobre instrumentos de deuda, Fitch Ratings, cuando sea posible o según lo requiera la ley aplicable, conducirá estudios periódicos sobre el desempeño de los valores y

emisores calificados por Fitch Ratings, incluyendo las tasas de incumplimiento actuales e históricas por análisis de categoría de calificación y transición de calificación. Fitch Ratings deberá tener disponibles todos los estudios de transición e incumplimiento en el sitio de Internet público y gratuito de Fitch Ratings, www.fitchratings.com. Cuando sea viable, esta información incluirá información histórica verificable y cuantificable acerca del desempeño de sus calificaciones, de manera organizada y estructurada y cuando sea posible, homologada de manera que ayude a los inversionistas y a los participantes del mercado en el diseño de las comparaciones de desempeño entre las diversas agencias de calificación.

4.1.8 Para cada calificación, Fitch Ratings, de conformidad con su Política de Solicitud y Divulgación de Participación de Calificación, deberá divulgar públicamente si el emisor participó en el proceso de calificación y el estatus de solicitud de la calificación.

4.1.9 Fitch Ratings deberá revisar y actualizar, en la medida en que lo considere conveniente o según lo requiera la ley aplicable, sus criterios y metodologías de manera regular. Fitch Ratings deberá divulgar públicamente cualquier modificación significativa a sus metodologías y prácticas, procedimientos y procesos significativos. Cuando sea viable y apropiado o según lo requiera de otra manera la ley aplicable, Fitch Ratings se comprometerá a divulgar modificaciones significativas planeadas antes de las fechas efectivas de dichas modificaciones. Fitch Ratings considerará los diversos usos de las calificaciones antes de modificar sus metodologías, prácticas, procedimientos y procesos.

5. El Tratamiento de Información Confidencial

5.1. Divulgación de este Código y Comunicación con los Participantes del Mercado

5.1.1 Fitch Ratings deberá utilizar, mantener y proteger la información confidencial y/o no pública

significativa de conformidad con sus políticas que rijan el tratamiento de información confidencial y las leyes, reglas y reglamentos aplicables. Sin limitación, estas políticas establecen diversas restricciones sobre compartir información confidencial, relacionada con las calificaciones con personas que no participen en el desempeño de las actividades de calificación crediticia de Fitch Ratings.

5.1.2 Fitch Ratings le da la bienvenida a los comentarios y a la aportación de participantes del mercado y al público, incluyendo cualesquiera preguntas, inquietudes o quejas que tengan en relación al negocio, operaciones o actividades de Fitch Ratings.

- Los comentarios o las quejas relacionadas con el cumplimiento de los requisitos legales o regulatorios de Fitch Ratings deberán dirigirse al Funcionario de Cumplimiento Regional.
- Los comentarios o las quejas relativos a las actividades analíticas de Fitch Ratings deberán dirigirse al Funcionario de Crédito Regional dentro del Grupo de Políticas de Crédito globales. Los Funcionarios de Crédito Regionales reportarán directamente al Director de Crédito en Jefe y, entre sus otras responsabilidades, están a cargo de rastrear y responder dichos comentarios o quejas de terceros.
- La información de contacto de los Funcionarios de Cumplimiento Regionales y de los Funcionarios de Crédito está disponible en el sitio de Internet público gratuito de Fitch Ratings, www.fitchratings.com.

5.1.3 Fitch Ratings publicará en un lugar destacado en la página inicial de su sitio de Internet público gratuito, www.fitchratings.com, enlaces a: (1) este Código; (2) sus metodologías; (3) sus estudios de transición e incumplimiento; y (4) algunas otras políticas internas relativas a abordar y manejar conflictos de interés, que eviten el mal uso de información significativa, que no sea de índole pública y que garantice el cumplimiento

de las leyes, reglas y reglamentos aplicables (ver el Apéndice A de este Código).

5.2. Lo que Espera Fitch Ratings de los Emisores

5.2.1 Fitch Ratings espera que cada emisor que ha acordado participar en el proceso de calificación, o sus agentes, le proporcione adecuadamente a Fitch Ratings toda la información relevante para realizar la evaluación de las calificaciones sobre dicha emisora o los valores a calificar, incluyendo, sin limitación, todos los cambios significativos en cualquier información proporcionada previamente, eventos potencialmente significativos y la condición financiera total del emisor, lo que puede requerir la comunicación a Fitch Ratings de información que no sea de índole pública.

5.2.2 Fitch Ratings espera que toda esa información sea oportuna, exacta y completa en todos aspectos.

5.2.3 Fitch Ratings espera que los emisores respondan a sus preguntas tan rápido como sea posible y que expliquen los motivos de cualquier retraso.

5.2.4 Durante cualquier período de tiempo en el que un emisor esté revisando comentarios o informes que serán publicados por Fitch Ratings, Fitch Ratings espera que dicha emisora no divulgue los comentarios o informes por adelantado de la publicación de Fitch Ratings ni que se aproveche del retraso de la publicación de manera alguna.

5.2.5 En caso de que un emisor decida dejar de cooperar con Fitch Ratings en el proceso de calificación, Fitch Ratings también se reserva el derecho a continuar calificando al emisor o cualesquiera valores emitidos por el mismo, con base en la información proporcionada previamente a Fitch Ratings por el emisor o sus agentes y cualquier otra información pública y/o no pública disponible para Fitch Ratings.

5.2.6 Fitch Ratings espera que los emisores y los estructuradores de finanzas estructuradas, y los originadores de productos de finanzas

estructuradas, divulguen públicamente toda la información relevante relativa a estos productos de manera que los inversionistas y otras agencias de calificación puedan conducir sus propios análisis independientemente de la(s) agencia(s) de calificación solicitadas por o en representación de las emisoras y/o iniciadores para proporcionar calificaciones.

6. Exención de Responsabilidad

6.1. No Dependencia en este Código

6.1.1 Fitch Ratings no tiene la intención de asumir, y no asume ninguna responsabilidad u obligación con cualquier parte que surja de, o con respecto a, este Código. Este Código no tiene la intención de, y no constituye parte de contrato alguno con persona alguna, y ninguna persona tendrá derecho alguno (contractual o de otra naturaleza) de hacer valer ninguna de las disposiciones de este Código, ya sea directa o indirectamente.

6.1.2 Fitch Ratings podrá modificar este Código a su solo juicio, de la manera que Fitch Ratings lo considere conveniente en cualquier momento.

6.2. Objeto y Uso de Calificaciones

6.2.1 Las calificaciones de Fitch Ratings son opiniones que reflejan la capacidad de una entidad o de un emisor de valores de cumplir con los compromisos financieros tales como intereses, dividendos preferentes y amortización de lo principal, de conformidad con sus términos. Las calificaciones en sí mismas no son hechos y por consiguiente no pueden describirse como “exactas” o “imprecisas”. Las calificaciones de crédito no abordan directamente ningún riesgo que no sea un riesgo de crédito. En particular, las calificaciones no tratan sobre el riesgo de pérdida debido a cambios en las tasas de interés y otras consideraciones del mercado.

6.2.2 Al emitir y mantener sus calificaciones o perspectivas de calificación, Fitch Ratings se basa en información objetiva que reciba de emisores, suscriptores y de otras fuentes que Fitch Ratings

considere creíbles. Fitch Ratings conduce una investigación razonable de información objetiva en la que confía de conformidad con su metodología de calificaciones, y obtiene verificación razonable de esa información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes estén disponibles por un valor determinado o en una jurisdicción determinada.

6.2.3 La manera de la investigación de hecho de Fitch Ratings y el alcance de la verificación de terceros que obtenga variará dependiendo de la naturaleza del valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y se vende el valor calificado y/o en que se ubica el emisor, la disponibilidad y naturaleza de la información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de las verificaciones de terceros preexistentes tales como informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, avalúos, informes actuariales, informes de ingeniería, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación de terceros independientes y competentes con respecto al valor en particular o en la jurisdicción particular del emisor y una variedad de otros factores.

6.2.4 Ni una investigación de hecho intensificada ni verificación de terceros alguna puede garantizar que toda la información en la que se basa Fitch Ratings en relación con una calificación será exacta y completa. Finalmente, el emisor y sus asesores están a cargo de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch Ratings y al mercado al ofrecer documentos y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch Ratings deberá confiar en el trabajo de expertos, incluyendo auditores independientes con respecto a estados financieros y abogados con respecto a asuntos legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son esencialmente prospectivas y comprenden supuestos y predicciones sobre eventos futuros que por su naturaleza no pueden verificarse como hechos. Como resultado, a pesar de cualquier verificación de hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos o condiciones futuras que no se anticiparon en el momento en que se emitió o afirmó una calificación. Si resultase que cualquier información

de esa índole contuviera tergiversaciones o que de otra manera fuera engañosa, la calificación o perspectiva de calificación relacionada con esa información puede ser inadecuada. La asignación de una calificación a un emisor o cualquier valor no deben verse como una garantía de la exactitud, totalidad u oportunidad de la información en la que confía o en relación con la calificación o los resultados obtenidos del uso de dicha información.

6.2.5 Fitch Ratings no tiene una relación fiduciaria con emisor, suscriptor alguno u otra persona. Nada tiene la intención de o se interpretará como que crea una relación fiduciaria entre Fitch Ratings y cualquier emisor o entre Fitch Ratings y cualquier usuario de sus calificaciones.

6.2.6 Las calificaciones no constituyen recomendaciones para comprar, vender o detentar cualquier valor ni constituyen comentarios sobre la idoneidad del precio de mercado, la idoneidad de cualquier valor para un inversionista en particular o la naturaleza de exención de impuestos o la naturaleza gravable de cualesquiera pagos de cualquier valor.

6.2.7 Las calificaciones podrán cambiarse, calificarse, colocarse en Observación de Calificación o retirarse como resultado de cambios en, adiciones a, exactitud de, indisponibilidad de o insuficiencia de información o por cualquier otro motivo que Fitch Ratings considere suficiente.

6.2.8 Fitch Ratings no le proporciona a parte alguna asesoría financiera o servicios legales, de auditoría, contabilidad, evaluación, avalúo o actuariales. Una calificación no deberá verse como un reemplazo de dicha asesoría o servicios.

6.2.9 La asignación de una calificación por parte de Fitch Ratings no constituirá consentimiento por parte de Fitch Ratings para utilizar su nombre como un experto en relación con cualquier declaración de registro, documento de oferta u otras presentaciones bajo cualesquiera leyes de valores relevantes.

Apéndice A

Selección de las Políticas de Fitch Ratings

A continuación, se muestra una lista de aquellas políticas que Fitch Ratings ha puesto a su disposición en su sitio público gratuito www.fitchratings.com. Estas políticas, junto con otras políticas y procedimientos de Fitch Ratings, deben leerse en conjunto con, y complementar y respaldar, el presente Código. Sin embargo, dónde se establezcan requisitos más detallados en una política o procedimiento en particular, aplicará el detalle adicional de dichos requisitos.

- Política de Cortafuegos (*Firewall*)
- Política de Confidencialidad Global
- Política del Mercado de Valores y de Conflictos de Interés Global
- Separación de Actividades Comerciales y Analíticas
- Política sobre Manejo de Quejas
- Política de Solicitud y de Divulgación de Participación de Calificación
- Restricciones sobre Emisoras de Asesoramiento y Terceros
- Procedimiento de Retrospectiva que Revisa el Trabajo Analítico de aquellos que se van
- Declaración de Definición del Negocio Secundario



 **FitchRatings**
fitchratings.com

FitchRatings

RESUMEN EJECUTIVO

Objetivo:	Establecer los requisitos respecto a la separación de actividades comerciales y analíticas.
Aplicación:	Fitch Ratings, Inc. y cada una de sus filiales de calificación crediticia que emite Calificaciones Crediticias con el nombre comercial "Fitch Ratings" (colectivamente llamadas "Fitch Ratings") excluyendo la división de Fitch Ratings conocida como <i>Sustainable Fitch</i> .

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fitch Ratings, Inc. es una empresa comercial. Recibe compensación de Entidades Calificadas y de otras terceras partes a cambio de conducir análisis con respecto a Calificaciones.

Al asignar Calificaciones, los Analistas pueden considerar únicamente factores relevantes a la calidad crediticia de una Entidad o de un Valor Calificado. En particular, las Calificaciones asignadas a una Entidad o a un Valor Calificado no deben verse afectadas por el hecho de que haya una relación de negocios ya existente o posible entre Fitch Ratings (o sus filiales no calificadoras) y la Entidad Calificada u otras terceras partes.

Manejar posibles conflictos de interés que surjan cuando Analistas se vean influenciados por consideraciones comerciales o financieras en el momento de realizar Actividades Analíticas. Entre otras restricciones, los Analistas tienen prohibido participar en negociaciones o discusiones acerca de honorarios o pagos para Fitch Ratings de las Entidades Calificadas o de terceros a nombre de ellos. Fitch Ratings ha establecido por separado, un Grupo de Manejo de Relaciones de Negocios (Business and Relationship Management Group, "BRM" por sus siglas en inglés). BRM es responsable de realizar todas las actividades de marketing y comerciales a nombre de Fitch Ratings.

Para clarificar, el hecho de que los Analistas tengan conocimiento de que Fitch Ratings recibe compensación por su trabajo de análisis no significa que los Analistas estén influenciados por consideraciones de negocios. Además, esta Política no se aplica a los empleados de la división de Fitch Ratings conocida como *Sustainable Fitch*. *Sustainable Fitch* tiene una política separada con respecto a la segregación de actividades comerciales y analítica.

2. DEFINICIONES

"**Analista**" y "**Analista Principal**" tendrá el significado que se establece en el [Boletín 02: Manual del Proceso de Calificación](#).

"**Actividades Analíticas**" significa la evaluación, aprobación, revisión y emisión de Calificaciones, incluido el análisis de datos e información, y el desarrollo o aprobación de criterios o metodologías utilizadas para determinar las Calificaciones, incluidos los modelos cualitativos y cuantitativos.

"**Opiniones Analíticas**" significan los puntos de vista de un Analista o de Analistas relacionadas con Calificaciones, Valores, Entidades Calificadas, transacciones, sectores, países, mercados, reportes, criterios, metodologías, consideraciones crediticias u otros asuntos relacionados, que incluye, de manera enunciativa, debates fácticos sobre los productos o servicios del Grupo Fitch.

"**Información Confidencial**" tendrá el significado que se establece en el [Boletín 41: Políticas sobre Información Confidencial](#).

"**Calificación Crediticia**" significa una Calificación que evalúa la solvencia de un emisor o sus Valores.

"**Calificación ESG**" significa una calificación que evalúa las cualidades del Ambiente, Social y/o de Gobierno ("E", "S" y/o "G", por sus siglas en inglés) de un emisor o sus valores.

“**Actividades de Calificación ESG**” significa análisis de datos e información y la evaluación, aprobación, emisión y revisión de las Calificaciones ESG.

“**Analista de la UE**” significa un analista ubicado en una ACC de la UE.

“**ACC de la UE**” significa Fitch Ratings Ireland Limited (incluyendo todas sus sucursales (donde sea que se encuentren)).

“**Regulación de ACC de la UE**” significa la Regulación (CE) N.º 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre del 2009 sobre las agencias de calificación crediticia (según se modifica periódicamente).

“**ACC Respalda de la UE**” significa Fitch Ratings Inc., Fitch Ratings Ltd., Fitch Ratings CIS Ltd., Fitch Australia Pty Ltd., Fitch Ratings Brasil Ltda., Fitch (Hong Kong) Ltd., Fitch Ratings Japan Ltd., Fitch México S.A. de C.V. o Fitch Singapore Pte. Ltd. (incluyendo a cualquiera de sus sucursales (donde sea que se encuentren)).

“**Analista de una ACC Respalda de la UE**” significa un analista ubicado en una ACC Respalda de la UE.

“**Calificación Respalda de la UE**” significa una calificación pública en escala internacional en la que el analista primario correspondiente es un analista de una ACC Respalda de la UE.

“**EMS**” [por sus siglas en inglés “Exception Management System”] significa Sistema de Gestión de Excepciones.

“**Calificación Pública de la UE**” significa una Calificación Pública respecto a la cual el analista primario/analista líder, tal como se usa el término en el Boletín 02: Manual del Proceso de Calificación (Bulletin 02: The Rating Process Manual, RPM, por sus siglas en inglés), es empleado por una ACC de la UE.

“**Fitch Group**” significa Fitch Group, Inc. y sus subsidiarias y filiales.

“**Información de Participación de Mercado**” significa la información relativa al tamaño de la participación de Fitch Ratings en el Negocio de Calificaciones, sin importar como sea medida, en comparación con otras agencias de calificación, en un país específico, sector, producto o en otra categoría o grupo de clasificación, cuya información no está disponible de manera pública.

“**Necesidad de Conocer**” (*Need to Know*) tendrá el significado establecido en el Boletín 41: Políticas de Información Confidencial.

“**Filiales no Calificadoras**” debe tener el significado que se establece en el Boletín 08 de Fitch Group.

“**Calificaciones Crediticias Privadas**” significa Calificaciones Crediticias de carácter Privado.

“**Calificaciones Privadas**” son Calificaciones que Fitch Ratings no ha publicado en su sitio web, www.fitchratings.com.

“**Calificación Pública**” significa una “calificación crediticia” como se describe en la Definición de Calificaciones de Fitch Ratings, disponible en su página web, www.fitchratings.com el cual es publicado, o es destinado a ser publicado, por Fitch Ratings en su página web pública.

“**Entidad Calificada**” significa, junto con sus agentes: (i) el emisor o deudor con respecto a cualquier Valor que ha recibido o que espera recibir, según sea el caso, una Calificación de Fitch Ratings o (ii) una entidad a la que Fitch Ratings ha asignado o espera asignar, según sea el caso, una Calificación.

“**Calificación**” tendrá el significado establecido en el [Boletín 07: Productos Crediticios: Definición: Calificaciones, Evaluaciones, Opiniones Crediticias y Puntuaciones](#).

“**Acción de Calificación**” tendrá el significado establecido en las Definiciones de Calificación de Fitch Ratings, publicadas en el sitio web de Fitch Ratings, www.fitchratings.com.

“**Valor**” o “**Valores**” significa cualquier valor, programa u otro instrumento financiero.

“**Gerencia Analítica Sénior Global**” (*Senior Global Group Head*) significa colectivamente, la Administración Global General y tiene el significado que se establece en el [Boletín 22: Jefes Globales de Alto Rango, Jefes Globales y Jefes Regionales de Grupo](#).

“**Gerencia Analítica Sénior**” significa colectivamente la Jefatura Global de Analítica y todos los demás gerentes incluidos en el [Boletín 22: Jefes Globales de Alto Rango, Jefes Globales y Jefes Regionales de Grupo](#).

“**Sustainable Fitch**” significa la división separada de Fitch Ratings que se dedica a las Actividades de Calificación ESG.

“**Analista del Reino Unido**” significa un analista ubicado en una ACC del Reino Unido.

“**ACC del Reino Unido**” significa Fitch Ratings Ltd. y Fitch Ratings CIS Ltd. (incluyendo cualquiera de sus sucursales (donde sea que se ubiquen)).

“**Regulación de ACC de Reino Unido**” significa la Regulación 2019 de las Agencias de Calificación Crediticia (Enmienda, etc) (Salida de la UE) (modificada de vez en cuando).

“**ACC Respalada del Reino Unido**” significa Fitch Ratings, Inc., Fitch Ratings Ireland Limited, Fitch Ratings España, S.A.U., Fitch Australia Pty Ltd., Fitch Ratings Brasil Ltda., Fitch (Hong Kong) Ltd., Fitch Ratings Japan Ltd., Fitch México S.A. de C.V. o Fitch Singapore Pte. Ltd. (o cualquier sucursal de una de estas entidades, dondequiera que se encuentre).

“**Analista de una ACC Respalada del Reino Unido**” significa un analista ubicado en una ACC Respalada del Reino Unido.

“**Calificación Respalada del Reino Unido**” significa una calificación pública en escala internacional en la cual el analista primario correspondiente es un analista de una ACC Respalada del Reino Unido.

“**Calificación Pública del Reino Unido**” significa una calificación pública con respecto a la cual el analista principal, tal como se usa el término en el Boletín 02: Manual del Proceso de Calificación (Bulletin 02: The Rating Process Manual, RPM, por sus siglas en inglés), es empleado por una ACC del Reino Unido.

3. COMUNICADOS DE LAS OPINIONES ANALÍTICAS POR PARTE DEL ANALISTA

Sujeto a las obligaciones de confidencialidad del [Boletín 41: Política de Información Confidencial](#) y a las prohibiciones establecidas en la Sección 8 abajo mencionada, los Analistas pueden discutir o comunicar sus Opiniones Analíticas con BRM o con terceros.

Se detallan más requisitos en relación con comunicaciones con periodistas y en redes sociales en el [Boletín 05 del Grupo Fitch: Políticas sobre las Redes Sociales](#).

4. PROHIBICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ANALISTAS EN LAS NEGOCIACIONES DE HONORARIOS

4.1. Se les tiene prohibido a los analistas:

- 4.1.1 Iniciar o participar en negociaciones o discusiones acerca de honorarios o pagos a Fitch Ratings relacionados con cualquier Calificación, con cualquier Entidad Calificada o con terceros, o recibir información referente a honorarios, específica de contratación o facturación relativa a Calificaciones;
- 4.1.2 Sujeto a las Secciones 9, 10 y 11 que aparecen a continuación, participar en ventas o comercialización de Calificaciones u otros productos o servicios de Fitch Ratings o de cualquiera de sus filiales; y

- 4.1.3 Tener en cuenta consideraciones de ventas o comerciales en el momento de asignar Calificaciones o tomar cualquier acción posterior con respecto a Calificaciones.
- 4.2. A pesar de los controles de Fitch Ratings, no siempre es posible evitar que los Analistas reciban comunicaciones que contengan información sobre honorarios o sobre facturación. Si un Analista recibe dicha información de una manera que infrinja la Política, el personal pertinente deberá asegurarse de que el asunto se registre rápidamente en el EMS, tal y como se establece en los procedimientos operativos o en los manuales de procesos pertinentes.
- 4.3. Está permitido que los Analistas tomen conocimiento de honorarios o información de facturación relacionada con una Calificación que haya sido revelada públicamente (por ejemplo, a través de documentos de oferta pública para fines de emisión de mercado de capitales o en un documento de licitación pública), o incluida en un prospecto o documento de oferta. El recibo de la tarifa o de la información de facturación en tales circunstancias no es una violación de esta Política, y no se necesita registrar en el EMS.

5. BRM NEGOCIACIÓN DE HONORARIOS Y DE FACTURACIÓN

- 5.1. BRM es responsable de cotizar cada solicitud de Calificación. Solamente BRM (y a su nombre, los miembros de los departamentos de Finanzas, contabilidad o facturación, en conjunto llamados “Finanzas y miembros del Departamento Legal”) podrán comunicarse con la Entidad Calificada o con terceros respecto a honorarios o a facturación.
- 5.2. BRM y Finanzas son responsables de obtener y registrar toda la información relacionada con los honorarios y de ingresarla en los sistemas adecuados.
- 5.3. Todas las preguntas en relación con los honorarios, la facturación o las políticas generales de precios recibidas por los analistas deberán ser remitidas al contacto apropiado dentro de BRM o de Finanzas. Los Analistas no podrán proporcionar la información al solicitante.
- 5.4. BRM y Finanzas no deben comunicar (por correo electrónico o de otro tipo) información sobre honorarios individuales o facturación de Calificaciones a Analistas.

6. COMUNICACIONES DE BRM A LOS ANALISTAS

Para garantizar que los Analistas puedan realizar sus Actividades Analíticas en un ambiente libre de presiones o influencias comerciales o financieras, BRM deberá gestionar adecuadamente su comunicación con los Analistas.

- 6.1. BRM podrá realizar una consulta razonable y equilibrada a un Analista con respecto a Actividades Analíticas que tengan por objeto aclarar hechos o sobre la base de una Opinión Analítica.
- 6.2. Sin embargo, BRM no podrá cuestionar, presionar o forzar a un Analista con respecto a:
- 6.2.1 Tomar (o abstenerse de tomar) una Acción de Calificación en particular;
 - 6.2.2 Cambios propuestos a criterios o metodologías;
 - 6.2.3 Instancias en las que el nivel de una Calificación indicativa/inicial, esperada o final haya sido menor que la retroalimentación preliminar inicialmente proporcionada a una Entidad Calificada o a un tercero;
 - 6.2.4 La recomendación o voto de un Analista particular en un comité de Calificación; u

- 6.2.5 Otras implicaciones comerciales negativas o cuestiones de relaciones que puedan surgir de las Actividades Analíticas y/o una Acción de Calificación, incluidas, entre otras, implicaciones comerciales negativas o problemas de relación que puedan surgir en relación con un producto o servicio ofrecido por una entidad de Fitch Group.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE PARTICIPACIÓN DE MERCADO DE FITCH RATINGS

Los analistas no podrán recibir información financiera o de participación de mercado de Fitch Ratings distinta a la que se establece a continuación.

7.1. Información Financiera de Fitch Ratings

Se prohíbe a los analistas recibir información sobre ingresos, estados de P&L y otros documentos no públicos que describan el desempeño financiero de Fitch Group o Fitch Ratings (colectivamente, "Información Financiera") que sea diferente de la indicada a continuación:

- 7.1.1 *Información a nivel Global/Regional/Sectorial.* Finanzas podrá periódicamente proporcionar ingresos agrupados de Fitch Ratings, elementos de presupuesto, y gastos como salarios y viajes, a la Gerencia Analítica Sénior (*Senior Analytical Management*), para ayudarlos en la planeación de las necesidades de reclutamiento para Analistas y en la administración de los gastos de los Analistas. Esta información podrá también proveerse a la Gerencia Analítica Sénior durante sesiones de planeación interna que sean consistentes con los requisitos establecidos a continuación, y para monitorear la ejecución de esos planes, y también como parte de reuniones periódicas de actualización para la Alta Dirección Analítica.
- 7.1.2 Información a Nivel País. Finanzas podrá periódicamente dar información financiera de Fitch Ratings agrupada a nivel país a Analistas que sean miembros del consejo de entidades operativas locales ("Miembros del Consejo Local"), cuando la Información Financiera sea necesaria para cumplir con las responsabilidades regulatorias o del consejo local.
- 7.1.3 *Información financiera agrupada.* Los analistas podrán recibir periódicamente información agrupada sobre el desempeño financiero en general de Fitch Ratings, en el contexto de las discusiones relacionadas con compensaciones.

7.2. Información de Participación de Mercado

Los analistas podrán recibir información de participación de mercado únicamente de la manera descrita a continuación:

- 7.2.1 Para fines de demostrar el conocimiento de Fitch Ratings sobre cobertura o profundidad en un mercado o sector específico, BRM puede incluir o mencionar Información de Participación de Mercado en presentaciones conjuntas de Analistas/BRM, en discusiones y reuniones con Entidades Calificadas y con terceros.
- 7.2.2 La Gerencia Analítica Sénior podrá recibir Información de Participación de Mercado relevante durante las sesiones de planeación interna, que sea acorde con los requisitos que figuran a continuación, en la Sección 9, y para supervisar la ejecución de esos planes.
- 7.2.3 Si ellos son Miembros de Consejo Local y cuando la Información sobre Participación de Mercado a nivel país sea necesaria para cumplir con sus responsabilidades regulatorias o del consejo local.

- 7.2.4 Si, como parte de la comunicación de los objetivos estratégicos establecidos por el Grupo Fitch o por Fitch Ratings, se revela Información de alto nivel sobre Participación de Mercado a todos los empleados del Grupo Fitch o de Fitch Ratings.

Sugerencia: Cualquier comunicación de Información de Participación de Mercado a un Analista deberá equilibrarse adecuadamente, de tal manera que no sugiera que un Analista esté involucrado en esfuerzos comerciales diseñados para aumentar la Participación de Mercado de Fitch Ratings.

8. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE BRM Y LOS ANALISTAS

8.1. Proporcionar Avisos Anticipados a BRM acerca de Información Relacionada con una Calificación

- 8.1.1 *Calificaciones Públicas de la UE o Calificaciones Respaladas de la UE, Calificaciones Públicas del Reino Unido o Calificaciones Respaladas del Reino Unido*¹. Los Analistas que trabajan en una Calificación Pública de la UE o del Reino Unido o en una Calificación Respalada de la UE o del Reino Unido tienen prohibido revelar al personal de BRM ubicado en cualquier parte del mundo (y BRM tiene prohibido solicitar información a los Analistas o Entidades Calificadas), información previa a la publicación o información concerniente a cualquier Acción de Calificación de una Calificación Pública de la UE o del Reino Unido o una Calificación Respalada de la UE o del Reino Unido², el momento en el que un comité de calificación para una Calificación Pública de la UE o del Reino Unido o una Calificación Respalada de la UE o del Reino Unido se reúna o se espera que se reúna³, o el retiro de una Calificación Pública de la UE o del Reino Unido o una Calificación Respalada de la UE o del Reino Unido por razones analíticas⁴.

- Los Analistas solamente podrán proporcionar esta información a BRM simultáneamente con la divulgación pública de la información.
- Todas las preguntas que el personal de BRM reciba con respecto a lo anterior, deberán ser remitidas los Analistas.

- 8.1.2 *Todas las demás calificaciones*. En muchos casos, BRM tiene la Necesidad de Conocer Acciones de Calificación y otra información relacionada antes de su publicación⁵. Estas razones pueden incluir permitir que BRM esté preparado para llamadas de las Entidades Calificadas y de terceros o manejar más eficazmente una relación comercial. De acuerdo con esto, los Analistas pueden proporcionar al personal de BRM información anticipada (previa a la publicación) del tipo Necesidad de Conocer

¹ Cabe señalar que existe una superposición en estas definiciones. Una Calificación Pública Internacional que es (i) emitida por una ACC de Fitch Ratings que no pertenece a la UE ni al Reino Unido será tanto una Calificación respaldada por la UE como una Calificación respaldada por el Reino Unido; (ii) una calificación pública de la UE también será una calificación respaldada por el Reino Unido; y (iii) una calificación pública del Reino Unido también será una calificación respaldada por la UE.

² Consecuentemente, no se permitiría que BRM sea parte de una revisión estándar o de un proceso de aprobación de RACs u otros reportes con respecto a Calificaciones Públicas de la UE o Calificaciones Respaladas de la UE de igual forma con respecto a Calificaciones Públicas del Reino Unido o Calificaciones Respaladas del Reino Unido.

³ Las fechas fijadas y fechas límites para asignar Calificaciones nuevas son un término comercial y pueden ser negociadas por BRM. Por consiguiente, BRM no tiene prohibido tener información con relación a las fechas fijadas o a fechas límite, siempre y cuando no tenga conocimiento de fechas específicas en las que el comité de calificación sesionará respecto a una Calificación Públicas de la UE o Calificaciones Respaladas de la UE de igual forma con respecto a Calificaciones Públicas del Reino Unido o Calificaciones Respaladas del Reino Unido.

⁴ Como BRM activaría un retiro de una Calificación Pública de la UE o Calificaciones Respalada de la UE, Calificaciones Públicas del Reino Unido o Calificaciones Respaladas del Reino Unido por razones comerciales, BRM no tiene prohibido tener información con respecto al hecho de ese retiro. Sin embargo, BRM sigue sujeto a las prohibiciones en esta Sección respecto a Acción de Calificación asociada o a los tiempos del comité de calificación.

⁵ La negociación de Valores por parte de un empleado que tenga dicha Necesidad de Conocer Información Confidencial está sujeta al [Boletín 13: Política Global de Negociación de Valores y Conflictos de Interés](#). Las preguntas deberán dirigirse al Departamento de Cumplimiento.

(Need to Know) con relación a:

- Una Acción de Calificación con respecto a una Calificación Privada, a menos que la Calificación se encuentre dentro de la definición de una Calificación Pública de la UE, Calificación Respaldada de la UE, Calificación Pública del Reino Unido o Calificación Respaldada del Reino Unido porque la Entidad Calificada especificó de manera escrita su intención de que la Calificación sea publicada en un momento en el futuro (desencadenando así la prohibición mencionada en la Sección 8.1.1);
- Una Acción de Calificación con respecto a una Calificación Pública, y que no es una Calificación Pública de la UE, una Calificación Respaldada de la UE, una Calificación Pública del Reino Unido o una Calificación Respaldada del Reino Unido (desencadenando así la prohibición mencionada en la Sección 8.1.1);
- Una investigación u otro reporte que será emitido, a menos que incluya o que se emita de manera simultánea con una Acción de Calificación con respecto a una Calificación Pública de la UE, una Calificación Respaldada de la UE, una Calificación Pública del Reino Unido o una Calificación Respaldada del Reino Unido (desencadenando así la prohibición mencionada en la Sección 8.1.1);
- Borradores de consulta de Criterios que se enviarán para comentarios.

8.1.3 Si BRM recibe información confidencial conforme a esta Sección, deberá mantener la confidencialidad de esa Información Confidencial según los requisitos del [Boletín 41: Política de Información Confidencial](#), hasta que la información se vuelva pública.

8.2. Compartiendo Inteligencia de Mercado

8.2.1 Los Analistas pueden notificar a BRM (y viceversa) de cambios en el personal, productos, servicios o metodologías de otras agencias calificadoras o de problemas/errores de otras agencias calificadoras.

8.2.2 Además de otros tipos de intercambio permisible de Información Confidencial, según se establezca en el Boletín 41, BRM podrá compartir con los Analistas (y viceversa) la retroalimentación que reciban de Entidades Calificadas o de terceros en relación con:

- Acciones de Calificación;
- Otros productos analíticos, metodologías o publicaciones, o
- Los productos o servicios de otras agencias calificadoras, incluidas las debilidades y fortalezas relativas de dichos productos o servicios.

Sin embargo, si se proporciona a BRM retroalimentación negativa o una comparación desfavorable de Fitch Ratings o de sus Actividades Analíticas, entonces BRM deberá entregar la información a un Analista de un nivel lo suficientemente alto, cuidando no parecer estar presionando o influenciando las Actividades Analíticas en cuestión.

8.2.3 Para fines de planeación, educacionales o de inteligencia de mercado, BRM podrá solicitar información u opiniones de los Analistas y los Analistas podrán proporcionar información u opiniones a BRM, en relación con:

- Sujeto al [Boletín 41: Políticas de Información Confidencial](#), Entidades Calificadas y terceros (incluidas las entidades no calificadas a las que BRM comercialice los productos y servicios de Fitch Ratings) con los que BRM pueda buscar contacto para establecer o avanzar una relación comercial;
- Que Entidades Calificadas o sectores pueden ser más (o menos) activos en los mercados de capital en un

cierto momento, y

- Las opiniones crediticias de Fitch sobre una Entidad Calificada, sector o mercado comparados con aquellas de otras agencias calificadoras, incluido el nivel de calificación de los competidores y si es probable que su metodología conduzca a calificaciones más altas o más bajas.

9. REUNIONES CONJUNTAS INTERNAS CON BRM Y ANALISTAS

9.1. Reuniones del Equipo Analítico

- 9.1.1 Si bien la asistencia periódica a las reuniones del equipo analítico puede ser apropiada, el personal de BRM puede no asistir de manera regular a reuniones internas del equipo analítico en las que se espera que se discutan asuntos analíticos, como comités de Calificación próximos a ser celebrados, Acciones de Calificación probables, etc.
- 9.1.2 Si el equipo de BRM asiste a una reunión interna del equipo analítico, debe abandonar la sala/reunión antes de cualquier discusión de Acciones de Calificación no Públicas o de que otra información prohibida por estas Políticas o por el [Boletín 41: Política de Información Confidencial](#) sea divulgada a BRM.

9.2. Sesiones de Planeación Interna

- 9.2.1 El área de BRM y los Analistas pueden asistir o participar en ciertas partes de las sesiones de planeación mutuas o reuniones similares, siempre y cuando:
- A los analistas se les asignen temas, presentaciones y puntos de agenda que se enfoquen únicamente en crédito, metodología y otros asuntos analíticos, incluidos acontecimientos del mercado de capitales;
 - Al personal de BRM se le asigne temas, presentaciones y puntos de la agenda que se enfoquen únicamente en aspectos comerciales o competitivos; y
 - BMR y los directores que tengan Analistas a su cargo que participen en las sesiones de planeación sean responsables de considerar cuidadosamente y de gestionar cualquier problema de percepción que pueda surgir de las presentaciones o materiales “conjuntos”.
- 9.2.2 Además, durante este proceso de planeación, BRM puede consultar a la Gerencia Analítica Sénior acerca del desarrollo de presupuestos de ingresos, la revisión de programas de honorarios relevantes, a fin de comprender mejor la complejidad de las transacciones para fines de fijación de honorarios.
- 9.2.3 Sin embargo, en el contexto de estas reuniones y consultas, únicamente la Gerencia Analítica Sénior podrá acceder a materiales o participar en discusiones en relación con Información Financiera No-Pública o Información de Participación de Mercado. Todos los otros Analistas deberán abandonar la sala/reunión antes de dichas discusiones, y no podrán recibir o revisar la documentación o presentaciones relacionadas.

10. REUNIONES CONJUNTAS EXTERNAS CON BRM Y ANALISTAS

- 10.1. Están permitidas las reuniones conjuntas con BRM, los Analistas, las Entidades Calificadas y/o terceros, siempre y cuando:

- 10.1.1 Los Analistas abandonen la sala/reunión antes de que BRM empiece a discutir asuntos comerciales o estructuras de honorarios, y
- 10.1.2 BRM abandone la sala/reunión antes de que la Entidad Calificada o terceros comiencen el proceso de brindar Información Analítica Confidencial a los Analistas. Sin embargo, la Información Analítica Confidencial podrá ser compartida posteriormente con BRM según lo permitido por el **Boletín 41: Política de Información Confidencial**
- 10.2.** Además de los requisitos anteriores, las restricciones y condiciones adicionales listadas a continuación aplican dependiendo del tipo de reunión:
- 10.2.1 *Reuniones Centradas en el aspecto Comercial.* Las reuniones, discusiones u otras interacciones organizadas con el propósito principal de permitir a Fitch Ratings asegurar nuevos negocios, o futuros negocios con Entidades Calificadas existentes, deben estar dirigidas por BRM. Los Analistas podrán asistir o participar en dichas reuniones únicamente para fines de comunicación de Opiniones Analíticas.
- 10.2.2 *Reuniones de doble propósito Comercial/Analítico.* Las reuniones, discusiones u otras interacciones diseñadas para cubrir tanto temas comerciales como analíticos, deberán incluir tanto un representante de BRM como un Analista para abordar sus respectivos temas.

11. EVENTOS DE NEGOCIOS Y DE ENTRETENIMIENTO

Los Analistas podrán asistir o estar presentes en eventos sociales, eventos de vinculación, conferencias o cenas junto con BRM, con las Entidades Calificadas y con terceros, siempre y cuando lo hagan de conformidad con el **Boletín 13: Política Global de Negociación de Valores y Conflictos de Interés**

12. PREGUNTAS

Para preguntas o problemas relacionados con estas Políticas, comuníquese con el Departamento de Cumplimiento: reporting@fitchratings.com.

Responsable:	Bruce Legorburu, <i>Chief Compliance Officer</i>
Apéndice A:	Resumen de Cambios
Suplementos:	Las siguientes políticas o procedimientos se mencionan en este Boletín y deberán consultarse al interpretar y revisar este Boletín: <ul style="list-style-type: none"> • Definiciones de Fitch Ratings • Boletín 02: Manual del Proceso de Calificación (RPM) • Boletín 05 del Grupo Fitch: Políticas de Redes Sociales • Boletín 07: Productos Crediticios: Definición: Calificaciones, Evaluaciones, Opiniones y Puntajes • Boletín 13: Política Global de Negociación de Valores y de Conflictos de Interés • Boletín 22: Jefes Globales de Alto Rango, Jefes Globales y Jefes Regionales de Grupo • Boletín 41: Políticas sobre Información Confidencial

Apéndice A

Resumen de Cambios

17 de Diciembre de 2021

El Boletín 04 se actualizó para hacer referencia a *Sustainable Fitch*.

Diciembre del 2020

El Boletín 04 se modificó para reflejar los cambios relacionados con el Brexit en las definiciones en preparación para la FCA, asumiendo la supervisión regulatoria para el negocio de Fitch Ratings en el Reino Unido a partir del 31 de diciembre de 2020. No se han realizado cambios materiales en este documento

Marzo del 2018

El boletín 04 se modificó para corregir numeración. Este documento no sufrió cambios materiales.

Nota de traducción:

Este boletín es una traducción del original emitido en idioma inglés, boletín 4 Segregation of Commercial & Analytical Activities. En caso de conflicto entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés y la versión en inglés será la versión que predominará para cualquier cuestión relativa a la interpretación de cualquiera de las versiones.

Nota de Estandarización Regional:

Se aclara que cuando a lo largo del presente documento se alude a calificación debe entenderse incluido el término clasificación.

RESUMEN EJECUTIVO

NOTA: El Boletín 11 consta de dos secciones.

La parte I aplica a los Grupos analíticos y Core Operations.

La parte II aplica a las Políticas de Crédito y Operaciones de Contenido Global.

Objetivo: Establecer lineamientos para el Grupo Analítico, Core Operations, Política de Crédito y las Operaciones de Contenido Global en cuanto a la administración, el mantenimiento y la disposición ordenada de los registros analíticos relativos a las políticas, los procedimientos, los criterios y las metodologías que se utilizan para determinar las calificaciones crediticias

Aplicación: Parte I: Grupos Analíticos y Core Operations
Parte II: Política de Crédito y Operaciones de Contenido Global

Fecha de entrada en vigencia: 11 de mayo de 2021

Versión: 12

Reemplaza: Versión 11

PARTE I - Grupos Analíticos y Core Operations

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROPÓSITO

- (i) La conservación de los registros por los períodos exigidos por las leyes y regulaciones aplicables.
- (ii) La conservación necesaria de los registros por razones analíticas y de negocios, por un período de tiempo que razonablemente garantizará su disponibilidad cuando sean necesarios.
- (iii) La conservación de registros para documentar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de Fitch, así como de las leyes y los reglamentos pertinentes.
- (iv) La disposición sistemática y no selectiva de los registros no necesarios por razones legales o comerciales.
- (v) La conservación de documentos que deben retenerse en circunstancias específicas, como un eventual litigio o una investigación gubernamental.
- (vi) La preservación de la confidencialidad y la seguridad de los registros.

2. DEFINICIONES

Para los propósitos de esta Política, los términos que inician con mayúscula tienen el siguiente significado:

“Actividades Analíticas”: Las actividades realizadas por el personal de Fitch relacionadas con el inicio, la determinación, el mantenimiento, la modificación, la confirmación, la verificación o el retiro de las calificaciones públicas y privadas, las calificaciones puntuales (incluidas las calificaciones iniciales e indicativas), las evaluaciones de calificación, las opiniones crediticias, las puntuaciones de crédito y otros tipos de calificaciones o puntuaciones analíticas, de haberlas, asignadas periódicamente por Fitch.

“Expediente Completo”: Una o más copias en papel y/o archivos electrónicos que contengan información relativa a las Actividades Analíticas asociadas con algún IRE, transacción, criterio o política. Esto incluye datos de soporte y normativos de informes especiales, criterios o políticas.

“IRE”: Un emisor o cualquier otra persona jurídica con respecto de la cual Fitch realiza o ha realizado Actividades Analíticas.

“Obsoleto”: Información que tiene una antigüedad que excede el período pertinente de conservación especificado en los Apéndices de la Parte I y que está sujeta a su disposición de acuerdo con esta Política.

“Jefe de oficina”: Un empleado de Fitch que tiene la responsabilidad de la administración de una oficina regional.

“Calificación”: Cualquier calificación o perspectiva de calificación (incluida la observación de calificación) asignada por Fitch, entre las que se incluyen, a modo enunciativo, cualquier calificación crediticia internacional a largo o corto plazo, calificación de incumplimiento de un IRE, calificación de recuperación, calificación de viabilidad y apoyo de bancos, calificación de especialista (incluidas las calificaciones del administrador), calificación de administración de fondos de crédito y volatilidad, calificación de fortaleza financiera del asegurador, calificación de administrador de activos, calificación de administrador de activos de CDO y calificación nacional.

“Redundante”: Información que está duplicada de otra información retenida y carece de importancia analítica adicional.

“Expediente de trabajo”: Una o más copias en papel y/o archivos electrónicos mantenidos por uno o más analistas a fin de facilitar Actividades Analíticas.

3. ALCANCE Y COBERTURA

3.1. Grupos/Personal Cubiertos

Esta Política se aplica a todo el personal de los Grupos Analíticos y Core Operations en todo el mundo.

3.2. Información Cubierta

Esta Política se aplica a todos los documentos, papeles de trabajo, correspondencia y demás información creada o recibida a partir del 16 de agosto de 2010 en posesión de Fitch Ratings, Inc. o de cualquiera de sus filiales de calificación crediticia, o de cualquiera de sus empleados, a partir de la Fecha de entrada en vigencia de la presente Política. Los documentos, papeles de trabajo y otra información creada o recibida antes del 16 de agosto de 2010 también se conservarán de conformidad con esta Política cuando sea posible o como corresponda según la política de mantenimiento de archivos y conservación de registros aplicable a dichos documentos en vigencia en la fecha de su creación o recepción.

3.3. Formas de Información Cubierta

Esta Política abarca toda clase de información en papel o electrónica almacenada, incluidos todos los documentos, papeles de trabajo, escritos, dibujos, gráficos, imágenes, tablas, modelos y datos o compilaciones de datos de los cuales se pueda obtener información sobre o en relación con las Actividades Analíticas (como se definió anteriormente). La información ubicada en oficinas remotas, incluidas las oficinas en casa, o en cualquier otra ubicación fuera de las instalaciones, está sujeta a esta Política y se manejará de acuerdo con esta.

3.4. Requisitos Jurisdiccionales Locales

En la medida en que las exigencias legales o regulatorias de cualquier jurisdicción en la que Fitch esté ubicada sean incompatibles con alguna disposición de esta Política, el personal de Fitch ubicado en dicha jurisdicción deberá cumplir con las exigencias de la jurisdicción local de conformidad con los procedimientos aprobados por el jefe global del grupo responsable del área (el Global Group Head "GGH") o una persona designada por el GGH para tomar decisiones bajo esta Política (la "Persona Designada"). El jefe de la oficina de Fitch ubicada en dicha jurisdicción deberá registrar tales procedimientos en los archivos de la oficina y notificar al Grupo de Cumplimiento y jefes de grupo de su contenido.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

4.1. Mantenimiento de los Expedientes Completos de IRE/Transacción

Los analistas primarios y de seguimiento son responsables de mantener un Expediente Completo de los IRE o de las transacciones que cubren. Los documentos y papeles de trabajo que se consideran parte de un Expediente Completo y que deberán ser conservados por los analistas durante los períodos específicos están listados en el Apéndice 1.

A discreción del analista primario o de seguimiento correspondiente, también pueden incluirse en el Expediente Completo copias de las investigaciones publicadas, los comentarios de las acciones de calificación y los historiales de las calificaciones.

Las facturas y otros documentos relativos a los acuerdos de honorarios no deben incluirse en el Expediente Completo.

4.2. Mantenimiento de la Información Relativa a las Políticas, los Procedimientos, los Criterios y las Metodologías de Crédito

Los Grupos analíticos deberán conservar la información relativa a las políticas, los procedimientos, los criterios y las metodologías (incluidos los documentos, datos y modelos cualitativos y cuantitativos) utilizados para determinar las calificaciones crediticias y otras evaluaciones de solvencia durante los períodos especificados en el Apéndice 1 de la Parte I.

4.3. Mantenimiento de la Información Relativa a los Controles Internos

Core Operations debe conservar los documentos relativos a los controles internos relacionados con el proceso de calificación durante los períodos especificados en el Apéndice 2 de la Parte I.

4.4. Mantenimiento de la Información Relativa a las Revisiones Retrospectivas

Core Operations debe conservar la información relativa a las revisiones retrospectivas realizadas en relación con los analistas de crédito salientes durante los períodos especificados en el Apéndice 2 de la Parte I.

4.5. Mantenimiento de la Información Relativa a Proyectos Especiales e Investigación

Los Grupos Analíticos conservarán la información relativa a los proyectos e investigaciones especiales cuyos resultados puedan afectar las actividades analíticas durante los períodos especificados en el Apéndice 1 de la Parte I.

4.6. Mantenimiento de Información Analítica no Relacionada con la Calificación

A su criterio, los analistas podrán conservar los documentos, papeles de trabajo y demás información relacionada con los Informes Especiales, Informes de Criterios, informes de la industria y trabajos analíticos similares no específicos para una calificación individual que consideren importantes para la ejecución de sus responsabilidades durante la duración de su relevancia para el proceso de calificación.

4.7. Etiquetado de Archivos

Los archivos sujetos a la conservación de conformidad con la presente Política deberán etiquetarse con claridad para indicar el objeto y el período de su contenido, incluidos, si aplica, el nombre del IRE/transacción, informe, criterios o modelo.

Las notas de reuniones indicarán la fecha y el tema de la reunión, los nombres de los asistentes, la identidad del autor de las notas, y, en su caso, el nombre del IRE/transacción.

4.8. Accesibilidad a los Archivos; Mantenimiento de Registros Electrónicos Siempre que sea Posible; Confidencialidad

Todos los archivos que están sujetos a conservación en virtud de esta Política deberán ser conservados conforme al Boletín 41 (“Política de Confidencialidad”), y de una manera que permita que los archivos sean rápidamente identificables y recuperables por el personal autorizado.

Los documentos deberán ser conservados en formato electrónico siempre que sea posible, a menos que se requiera que se conserven en formato impreso conforme a la legislación aplicable.

Los documentos que se mantengan en formato electrónico se almacenarán en el sistema de administración de documentos de Fitch o en unidades compartidas de la red de Fitch o mediante otros métodos aprobados por el grupo.

Los documentos que se pueden extraer de un sitio web de un IRE o de otra entidad o a los que se pueda acceder a través de enlaces electrónicos, pero que no se almacenan en la red de Fitch no se consideran parte de los registros de Fitch.

Los documentos impresos almacenados se marcarán e indexarán de acuerdo con los procedimientos o las prácticas establecidas sobre archivos impresos de la oficina correspondiente.

4.9. Almacenamiento Externo; Tercero Depositario

Los documentos, papeles de trabajo y otra información sujeta a conservación según esta Política deben mantenerse en las instalaciones de Fitch durante los primeros tres años a partir de su creación o recepción. A partir de entonces, los registros podrán conservarse en oficinas de archivos externas aprobadas, excepto que los registros que documenten las políticas y procedimientos de Fitch, la estructura de control interno y las normas de capacitación, experiencia y competencia de los analistas de crédito deban mantenerse en las instalaciones. No se permiten excepciones a los requisitos de este párrafo, a menos que Fitch haya obtenido previamente del proveedor de servicios de mantenimiento de documentos externo propuesto un compromiso sustancial en la forma del Anexo 1.

5. PERÍODOS DE CONSERVACIÓN; DOCUMENTOS OBSOLETOS; EXPEDIENTES DE TRABAJO; INFORMACIÓN NO SUJETA A CONSERVACIÓN

5.1. Períodos de Conservación

Toda la información que se solicite conservar bajo esta Política está sujeta a uno de varios períodos de conservación posibles: permanente; desde la fecha de vencimiento original más seis años; seis años renovables; cinco años a partir de la fecha de creación o recepción; otro período de conservación dispuesto por la legislación de una jurisdicción local; u otro período de conservación que pueda ser establecido de tiempo en tiempo en los Apéndices de la Parte I de esta Política.

Los períodos de conservación aplicables a categorías específicas de documentos que los grupos cubiertos por esta Política deben conservar se establecen en los Apéndices de la Parte I de esta Política.

5.2. Información Obsoleta

Los documentos, papeles de trabajo y otras formas de información que han superado el período de conservación correspondiente especificado en los Apéndices de la Parte I son considerados Obsoletos. A

menos que estén sujetos a una Retención Legal de conformidad con el apartado 7.1, el propósito es que los documentos Obsoletos sean desechados al final del período de conservación aplicable o, en su caso, dentro del marco del próximo ciclo de revisión de crédito del emisor. Los documentos Obsoletos deben desecharse de acuerdo con las prácticas que preserven la seguridad de la información confidencial (si existe) contenida en los mismos.

5.3. Registros y Archivos Duplicados

Se desaconseja la conservación de archivos duplicados, no centralizados, salvo en las siguientes circunstancias:

- Los analistas primarios, secundarios y de seguimiento, y sus gerentes pueden encontrar útil mantener papeles de trabajo relativos a un IRE/ transacción durante la duración del ciclo analítico del IRE/transacción.
- Cuando los analistas en más de una oficina, ubicación o grupo estén haciendo una contribución analítica activa a una decisión de la calificación, cada oficina contribuyente, ubicación o grupo podrán desear mantener los archivos relacionados a la actividad de calificación.

Cuando se complete el ciclo crediticio correspondiente, los documentos conservados en los expedientes de trabajo o en las oficinas contribuyentes, ubicaciones o grupos deberán ser archivados o desechados conforme a esta Política.

5.4. Información No Sujeta a Conservación

Los documentos, papeles de trabajo y otras formas de información que no estén obligados a conservarse en virtud de esta Política y que no se encuentren dentro del ámbito de las Secciones 4.5 o 5.3 deberán descartarse anualmente, por lo menos, de acuerdo con las prácticas que preserven la seguridad de su información. Ejemplos de documentos, papeles de trabajo y otras formas de información que deben ser descartados en intervalos regulares incluyen:

- Las copias idénticas de elementos ya conservados en expedientes de Fitch (a diferencia de las copias que se hayan anotado o modificado y que contengan información adicional).
- Los documentos descargados desde una central electrónica de registro del archivo de Fitch, siempre y cuando sea razonable esperar que el documento siga siendo accesible en el archivo central para la duración del período de conservación pertinente.
- Avisos de declaración de dividendos y notificaciones de asambleas de accionistas y reuniones de analistas.
- Notificaciones emitidas por los IRE sobre la programación de conferencias telefónicas públicas.
- Solicitudes regulatorias o de otro tipo que no sean analíticamente relevantes, como las notificaciones relativas a cuestiones administrativas.
- Borradores de investigación.
- Borradores de documentos legales (no incluye los borradores que son la base de una calificación crediticia u otra determinación analítica, que deberán ser conservados).

- Ediciones de borradores de informes o comentarios hechos por el departamento de Publicación de Fitch (no incluye las ediciones hechas por IRE, las cuales deben ser conservadas).
- Itinerarios de viaje, avisos de cambios de horarios, fechas o localización de las reuniones.
- Documentación de retiro para programas calificados (pagarés de mediano plazo, pagaré bancario, fichas de depósito, etc.) cuando el retiro individual no esté calificado de manera específica (la documentación de retiro individualmente calificada y del programa tiene que conservarse).
- Los documentos que contengan información no relevante para las Actividades Analíticas, incluidos los proyectos especiales o de investigación y los que no estén sujetos a la retención de conformidad con la presente Política.

6. CORREOS ELECTRÓNICOS

Los analistas son responsables de asegurar que los correos electrónicos relativos a las Actividades Analíticas de los créditos que cubren se mantengan en formato electrónico durante los períodos especificados en el Apéndice 1 y de acuerdo con los términos de esta Política. A su discreción, los analistas primarios, secundarios y de seguimiento y sus gerentes pueden mantener correos electrónicos que no están sujetos a conservación obligatoria según esta Política, pero que son relevantes para el desempeño de sus responsabilidades en carpetas debidamente etiquetadas en el sistema de correo electrónico de Fitch o en una unidad compartida en la red de Fitch. En la medida en que se reciban, los correos electrónicos personales se deberán borrar después de haberlos recibido.

7. INVESTIGACIONES, CITACIONES, ACCIONES LEGALES, ACUSACIONES DE CONDUCTA INDEBIDA O IRREGULARIDADES, DENUNCIAS CONTRA EL PROCESO ANALÍTICO

7.1. Solicitud Externa de Registros o Retenciones Legales

Es posible que los documentos que no estén sujetos a la conservación de conformidad con la presente Política deban ser conservados debido a circunstancias inusuales, tales como las amenazas de litigio o litigios pendientes o una investigación gubernamental. Todas las solicitudes externas de registros y todas las comunicaciones relativas a litigios potenciales o existentes, o a amenazas de litigios de cualquier tipo, se deberán de remitir de inmediato al Departamento Legal, con notificación a la Persona Designada correspondiente. Cuando se tenga conocimiento de cualquier citación, investigación formal, solicitud de cualquier autoridad gubernamental o de la existencia de cualquier acción legal o reglamentaria que involucre a Fitch, a sus empleados o a sus registros, los empleados conservarán **TODOS** los documentos, archivos de trabajo, expedientes, registros y otra información (incluida información generalmente considerada Obsoleta o Redundante) en relación con el fundamento de la citación, investigación formal o solicitud de acción en espera de una mayor orientación del Departamento Legal.

7.2. Denuncias de Conducta Indebida o Irregularidades del Emisor (“Tips”)

La correspondencia u otras comunicaciones en las que se alegue la existencia de irregularidades por parte de un emisor o por parte de personas asociadas a un emisor se remitirán inmediatamente a las personas y departamentos identificados en el Boletín 6 (“Protocolo de respuesta a los Tips confidenciales relativos a las entidades calificadas por Fitch”). Los documentos relacionados con los Tips confidenciales, incluidos todos los documentos creados por Fitch de conformidad con el Boletín 6, se mantendrán de conformidad con el Boletín 6 y el Apéndice 1.

7.3. Denuncias Relacionadas con el Proceso Analítico de Fitch

La correspondencia u otras comunicaciones relacionadas con una queja sobre el proceso de calificación, la adhesión de Fitch a sus procesos y procedimientos de calificación, o el conocimiento, la experiencia, la integridad o la conducta del personal del grupo analítico se enviarán inmediatamente a las personas y departamentos especificados en el Boletín 25 (“Procedimiento para el manejo de quejas”). Los documentos relacionados con quejas, incluidos todos los documentos creados por Fitch de conformidad con el Boletín 25, se mantendrán de conformidad con el Boletín 25 y el Apéndice 1.

8. PREGUNTAS

Si tiene preguntas o inquietudes relacionadas con esta Política, póngase en contacto con Asuntos Regulatorios, Políticas y Procedimientos a través del correo electrónico RAPP@fitchratings.com.

Propietario:	Asuntos Regulatorios, Políticas y Procedimientos
Apéndices:	Apéndice 1: Períodos de conservación de los documentos que deben conservar los Grupos analíticos Apéndice 2: Períodos de conservación de los documentos que deben conservar Core Operations Apéndice 3: Resumen de Cambios
Complementos:	Boletín 6 de Fitch Group: Código de Conducta de Fitch Group Boletín 25: Manejo de Denuncias Boletín 41: Política de Información Confidencial

Apéndice 1 de la Parte I

PERÍODOS DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN CONSERVAR LOS GRUPOS ANALÍTICOS^{1,2}

I. PERMANENTE

- Paquetes del Comité de Calificación
- Actas del Comité de Calificación (que incluyan la identidad de los asistentes al Comité con derecho a voto y sin derecho a voto)
- Cartas de calificación y cualquier otra comunicación que notifica un producto de calificación o de otros servicios de calificación crediticia

II. VENCIMIENTO DE INSTRUMENTOS O FECHA DE REDENCIÓN MÁS SEIS AÑOS

Los documentos relativos a las operaciones o instrumentos calificados por Fitch deben conservarse hasta el vencimiento final legal o la fecha de redención del instrumento, más seis años³. Este requisito incluye las versiones finales de los documentos que se enumeran a continuación, así como cualquier borrador analíticamente relevante en los que se basa una calificación. Entre los ejemplos se incluyen los siguientes:

- Prospectos, Circular de Oferta Pública, Declaraciones Oficiales o documentos similares
- Prospectos
- Contrato de Fideicomiso
- Contrato de Préstamo
- Opiniones legales
- Opciones Ejercidas
- Compra de Bonos de respaldo en standby y Contratos de Liquidez
- Acuerdos de permuta e información complementaria (Matrices de resolución)
- Contratos de garantía o entre acreedores
- Documentos de respaldo (avalúos, estudios de reserva, informes de consultores de ingeniería o viabilidad, informes o estudios ambientales, etc.), cuando tales documentos sean relevantes
- Pólizas de Seguro de Bonos
- Los documentos de Constitución de la Sociedad de Propósito Específico
- Hipotecas/Escrituras de fideicomiso
- Convenios de Respaldo al Crédito
- Resoluciones
- Contratos de Venta
- Contratos de Agrupación y de Gestión de Activos Financieros (Servicing)
- Contratos de Administración de Terceros (Third-party Servicing)

¹ De conformidad con la sección 3 de esta Política, el personal de Fitch ubicado en una jurisdicción que requiera que los documentos u otra información se mantengan durante un período más largo que el especificado en este Apéndice cumplirá con los requisitos de dicha jurisdicción.

² Si se retira el registro de la agencia de calificación crediticia de ESMA o FCA de cualquier subsidiaria individual de Fitch Ratings Inc., el período de retención de los registros aplicables será el mayor de (i) el previsto en esta sección, y (ii) ocho años.

³ Por ejemplo, un prospecto sobre un instrumento de renta fija con un vencimiento a dos años se guardaría durante ocho años, y un prospecto sobre un instrumento de renta fija con un vencimiento a 30 años se guardaría durante 36 años (sin pago anticipado de ninguno de los dos instrumentos).

- Modelos de aportación y rendimiento y hojas de cálculo analíticamente significativas y cintas de datos definitivos sobre las que se base una calificación
- Presentaciones del Emisor/Banco/Intermediario
- Notificaciones del Emisor y cualesquier anexos relacionados
- Informes de Acceso Confidenciales
- Acuerdos de Confidencialidad
- Documentos que contienen los detalles del instrumento, suministrados por proveedores de servicios de datos de terceros (por ejemplo, Bloomberg), sobre la base de los cuales se ha aplicado una calificación a una emisión que forma parte de una clase de deuda ya calificada

III. PERÍODO RENOVABLE DE SEIS AÑOS DESDE EL CIERRE DE LA TRANSACCIÓN O DEL TRIMESTRE FINANCIERO CORRESPONDIENTE O DE LA RECEPCIÓN DE INFORME(S) RELEVANTE(S)

Los documentos financieros y demás documentos analíticamente significativos utilizados para formar la base de una calificación u otra evaluación de calidad crediticia y que no están incluidos en los numerales I y II de este Apéndice I, incluyen, a modo enunciativo, los siguientes:

- Informes anuales
- Informes trimestrales
- Solicitudes regulatorias (SEC, Bancos, Seguros)
- Declaraciones de poder de representación
- Los estados financieros no públicos (por ejemplo, presupuestos, pronósticos, etc.)
- Presentaciones y libros de propuestas de IRE/transacciones
- Los informes de vigilancia de financiamiento estructurado
- Los datos financieros soberanos (por ejemplo, pagos, cuentas nacionales, los ingresos fiscales y no fiscales, los datos de comercio)
- Modelos analíticos de aportaciones y rendimientos, y hojas de cálculo analíticamente significativas
- Tablas de tarifas y tasas

IV. CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CREACIÓN O RECEPCIÓN

En la medida de lo que no está incluido en los numerales I y II de este Apéndice 1:

- Registros internos y notas, incluida información no pública y papeles de trabajo, relativos a Actividades Analíticas, que incluyen, a modo enunciativo, notas de reuniones, notas de conferencias telefónicas, notas a informes anuales y presentaciones de emisores y libros de propuestas.
- Informes de análisis de crédito, informes de evaluaciones de crédito e informes de calificación crediticia privados y registros internos, incluidos los no públicos y los papeles de trabajo, utilizados para formular el fundamento para las opiniones expresadas en los informes.
- Comunicaciones externas e internas (incluidos los correos electrónicos) recibidas o enviadas por Fitch y sus empleados en relación con las Actividades Analíticas.
- Los documentos internos que contengan información, análisis o estadísticas que fueron utilizados para desarrollar un procedimiento o una metodología para el tratamiento de las calificaciones de crédito de otra agencia calificadora de prestigio a nivel nacional con el fin de determinar una calificación crediticia de un valor o instrumento del mercado monetario emitidos por un conjunto de activos o como parte de cualquier transacción de valores respaldados por activos.

- En relación con valores e instrumentos del mercado monetario emitidos por un grupo de activos o como parte de cualquier transacción de valores respaldados por activos, los documentos que describan cómo los activos dentro de dicho grupo o como parte de dicha transacción no calificada por Fitch fueron tratados, a efectos de la determinación de la calificación crediticia del valor o instrumento del mercado monetario.
- Minutas del comité de selección y documentación relacionada.
- Los documentos relacionados con el desarrollo y la modificación de las políticas, los procedimientos, los criterios y las metodologías utilizadas para determinar las calificaciones.
- Los documentos relativos al desarrollo y la modificación y la administración de los datos y modelos cualitativos y cuantitativos utilizados para determinar las calificaciones.
- Los documentos relativos a las excepciones de las políticas, procedimientos y metodologías de Fitch relativos al proceso de calificación.
- Los documentos, papeles de trabajo y otra información relativa a publicaciones no especificadas en las calificaciones individuales que son importantes para el cumplimiento con Actividades Analíticas.
- Las bases de datos o documentos elaborados para propósitos de análisis internos, incluido el monitoreo de las acciones de calificación de Fitch.
- Apoyo analítico para las respuestas a investigaciones regulatorias.
- La correspondencia u otras comunicaciones y documentos que aleguen infracciones de ley o irregularidades por parte de un emisor o de los individuos asociados con el emisor, transacción o instrumento calificado por Fitch.
- La correspondencia u otras comunicaciones y documentos relativos a denuncias sobre el proceso de análisis de Fitch, el cumplimiento de las políticas y los procedimientos por parte de Fitch, o el conocimiento, la experiencia, la integridad o la conducta del personal del grupo analítico.
- La correspondencia u otras comunicaciones relativas a las amenazas a la independencia del proceso de análisis de Fitch.
- Presentaciones relacionadas con el proceso analítico desarrolladas para propósitos externos.

NOTA SOBRE LAS CALIFICACIONES CLASIFICADAS COMO RETIRADAS (WD) O PAGADAS EN SU TOTALIDAD (PIF):

Si una calificación se retira (WD, por sus siglas en inglés) o se paga en su totalidad (PIF, por sus siglas en inglés), el período de conservación debe volver a calcularse a partir de la fecha de WD/PIF.

Apéndice 2 de la Parte I

PERÍODOS DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN CONSERVAR LAS CORE OPERATIONS^{4,5}

- I. PERMANENTE
 - Políticas y procedimientos relativos a las Actividades Analíticas distintas a las mantenidas por Cumplimiento en Policy Tech
 - Políticas y procedimientos relativos a las Revisiones retrospectivas distintas a las mantenidas por Cumplimiento en Policy Tech

- II. CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CREACIÓN O RECEPCIÓN O, PARA LOS REGISTROS REEMPLAZADOS POR UN REGISTRO ACTUALIZADO, CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REEMPLAZA EL REGISTRO
 - Excepciones a las políticas y procedimientos relacionados con las Actividades Analíticas (registradas y mantenidas en el Sistema de administración de excepciones [EMS, por sus siglas en inglés])
 - Documentos relativos a los análisis retrospectivos, incluidos el alcance, los parámetros, los hallazgos y las conclusiones del análisis, que incluyen los materiales de respaldo

⁴ De conformidad con la sección 3 de esta Política, el personal de Fitch ubicado en una jurisdicción que requiera que los documentos u otra información se mantengan durante un período más largo que el especificado en este Apéndice cumplirá con los requisitos de dicha jurisdicción.

⁵ Si se retira el registro de la agencia de calificación crediticia de ESMA o FCA de cualquier subsidiaria individual de Fitch Ratings Inc., el período de retención de los registros aplicables será el mayor de (i) el previsto en esta sección, y (ii) ocho años.

Apéndice 3 de la Parte I

Resumen de Cambios

Fecha: 11 de mayo de 2021

Los apéndices de las Partes I y II se han complementado con la nota a pie de página "*Si se retira el registro de la agencia de calificación crediticia de la ESMA o la FCA de cualquier subsidiaria individual de Fitch Ratings Inc., el período de retención de los registros aplicables será el mayor de (i) lo previsto en este apartado, y (ii) ocho años*". Este cambio alinea los requisitos de la política con la Regulación de las Agencias de Calificación Crediticia de la UE (Anexo I, Sección B, punto 8) y el Reglamento de las Agencias de Calificación Crediticia del Reino Unido.

Para fines de aclaración, el texto de la Parte II se ha modificado para eliminar los requisitos relacionados con los Grupos analíticos o la Gestión de operaciones globales, sobre la base de que la Parte II no es aplicable a los Grupos analíticos o la Gestión de operaciones globales.

Parte II - Políticas de Crédito y Operaciones de Contenido Global

Política de Mantenimiento de Archivos y Conservación de Registros para ~~Grupos Analíticos~~, Grupo de Política de Crédito, y Operaciones de Contenido Global y ~~Administración de Operaciones Globales~~

Fecha de entrada en vigencia: Agosto 5, 2016

Versión: 10

Autor: Departamento Legal

OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la administración, mantenimiento y disposición ordenada de los registros analíticos, incluidos los registros relacionados con las políticas, los procedimientos, los criterios y las metodologías utilizadas para determinar las calificaciones de crédito y los estándares de capacitación, experiencia y competencia de los analistas de crédito.

PROPÓSITO

- (i) La conservación de los registros por los períodos exigidos por las leyes y regulaciones aplicables.
- (ii) La conservación necesaria de los registros por razones analíticas y de negocios, por un período de tiempo que razonablemente garantizará su disponibilidad cuando sean necesarios.
- (iii) La conservación de registros para documentar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de Fitch, así como de las leyes y los reglamentos pertinentes.
- (iv) La disposición sistemática y no selectiva de los registros no necesarios por razones legales o comerciales.
- (v) La conservación de documentos que deben retenerse en circunstancias específicas, como un eventual litigio o una investigación gubernamental.
- (vi) La preservación de la confidencialidad y la seguridad de los registros.

SECCIÓN 1: ALCANCE Y COBERTURA

1.1 Grupos/Personal Cubiertos

Esta Política aplica a todo el personal ~~Analítico~~, de Política de Crédito, y de Operaciones de Contenido Global y ~~de Administración de Operaciones Globales~~ a nivel mundial.

1.2 Información Cubierta

Esta Política abarca todos los documentos, papeles de trabajo, correspondencia y otra información creada o recibida el 16 de agosto de 2010, o a partir de esta fecha, en posesión de Fitch Ratings, Inc. o cualquier otra subsidiaria de calificación de riesgo, o cualesquiera de sus empleados, a partir de la Fecha de Entrada en vigencia de esta Política, y reemplaza y sustituye todas las versiones anteriores del Boletín 11 ("Política de Mantenimiento de Archivos y Conservación de Registros para Analistas") en su totalidad con respecto a dichos documentos. Los documentos, papeles de trabajo y otra información creada o recibida antes del 16 de agosto de 2010 también se conservarán de conformidad con esta Política cuando sea posible o como corresponda según la política de mantenimiento de archivos y conservación de registros aplicable a dichos documentos en vigencia en la fecha de su creación o recepción.

1.3 Formas de Información Cubierta

Esta Política abarca toda clase de información en papel y/o electrónica almacenada, incluidos todos los documentos, papeles de trabajo, escritos, dibujos, gráficos, imágenes, tablas, modelos y datos o compilaciones de datos de los cuales se pueda obtener información sobre o en relación a las Actividades Analíticas (como se define a continuación). La información ubicada en las oficinas remotas, en casa o en cualquier otro lugar externo está sujeta a esta Política y se administrará en concordancia con esta Política.

1.4 Requisitos Jurisdiccionales Locales

En la medida en que las exigencias legales o regulatorias de cualquier jurisdicción en la que Fitch esté ubicada sean incompatibles con alguna disposición de esta Política, el personal de Fitch ubicado en dicha jurisdicción deberá cumplir con las exigencias de la jurisdicción local de conformidad con los procedimientos aprobados por el jefe global del grupo responsable del área (el Global Group Head "GGH") o una persona designada por el GGH para tomar decisiones bajo esta Política (la "Persona Designada"). El jefe de la oficina de Fitch ubicada en dicha jurisdicción deberá registrar tales procedimientos en los archivos de la oficina y notificar al Grupo de Cumplimiento y jefes de grupo de su contenido.

1.5 Definiciones

Para los propósitos de esta Política, los términos que inician con mayúscula tienen el siguiente significado:

Actividades Analíticas: Las actividades realizadas por el personal de Fitch relacionadas con el inicio, la determinación, el mantenimiento, la modificación, la confirmación, la verificación o el retiro de las calificaciones públicas y privadas, las calificaciones preliminares/iniciales/indicativas, las evaluaciones de calificación, las opiniones crediticias, las puntuaciones de crédito y otros tipos de calificaciones o puntuaciones analíticas, de haberlas, asignadas periódicamente por Fitch.

Expediente Completo: Una o más copias en papel y/o archivos electrónicos que contengan información relativa a las Actividades Analíticas asociadas con algún IRE, transacción, criterio o política. Esto incluye datos de soporte y normativos de informes especiales, criterios o políticas.

IRE: Un emisor o cualquier otra persona jurídica con respecto de la cual Fitch realiza o ha realizado Actividades Analíticas.

Obsoleto: Información que tiene una antigüedad que excede el período pertinente de conservación especificado en los Apéndices de la Parte II y que está sujeta a su disposición de acuerdo con esta Política.

Jefe de Oficina: Un empleado de Fitch que tiene la responsabilidad de la administración de una oficina regional.

Calificación: Cualquier calificación o perspectiva de calificación (incluida observación de calificación) asignada por Fitch, entre las que se incluyen, a modo enunciativo, cualquier calificación crediticia internacional a largo o corto plazo, calificación de incumplimiento de un IRE, calificación de recuperación, calificación individual y apoyo de bancos, calificación de especialista (incluidas las calificaciones del administrador), calificación de administración de fondos de crédito y volatilidad, calificación de fortaleza financiera del asegurador, calificación de administrador de activos, calificación de administrador de activos de CDO y calificación nacional.

Redundante: Información que está duplicada de otra información retenida y carece de importancia analítica adicional.

Expediente de Trabajo: Una o más copias en papel y/o archivos electrónicos mantenidos por uno o más analistas a fin de facilitar Actividades Analíticas.

SECCIÓN 2: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

2.1 — Mantenimiento de los Expedientes Completos de IRE/Transacción

~~Los analistas primarios y de seguimiento (seguimiento de financiamiento estructurado) son responsables de mantener un Archivo Completo de los IRE o de las transacciones que cubren. Los documentos y papeles de trabajo que se consideran parte de un Expediente Completo y que deberán ser conservados por los analistas durante los períodos específicos están listados en el Apéndice 1.~~

~~A opción del analista primario o de seguimiento correspondiente, también pueden incluirse en el Expediente Completo copias de las investigaciones publicadas, los Comentarios de las acciones de calificación y los historiales de las calificaciones.~~

~~Las facturas y otros documentos relacionados con los acuerdos de honorarios no deberán incluirse en el Expediente Completo.~~

2.2 Mantenimiento de la Información Relativa a las Políticas, los Procedimientos, los Criterios y las Metodologías de Crédito

Los documentos relativos a las políticas, los procedimientos, los criterios y las metodologías (incluidos los datos y modelos cualitativos y cuantitativos) utilizados para determinar las calificaciones crediticias y otras evaluaciones de solvencia deberán ser conservados por los grupos analíticos, el grupo de Política de Crédito y Administración de Operaciones Globales (GOM por sus siglas en inglés), durante los períodos especificados en los Apéndices de la Parte II de esta Política.

2.3 Mantenimiento de la Información Relativa a los Controles Internos

Los documentos relativos a los controles internos relacionados con el proceso de calificación deben ser conservados por los Grupos de Política de Crédito, y Operaciones de Contenido Global y GOM por los períodos especificados en los Apéndices de la Parte II de esta Política.

2.4 Mantenimiento de la Información Relativa a los Estándares de Capacitación, Experiencia y Competencia para los Analistas de Crédito

Los documentos relativos a los estándares de capacitación, la experiencia y la competencia de los analistas de crédito deben ser conservados por el Grupo de Política de Crédito para los períodos especificados en el Apéndice 2 de la Parte II de esta Política.

2.5 — Mantenimiento de la Información Relativa a las Revisiones Retrospectivas

~~Los documentos relativos a las revisiones retrospectivas llevadas a cabo en relación con los analistas de crédito salientes deben ser conservados por GOM durante los períodos especificados en el Apéndice 4 de esta Política.~~

2.6 Mantenimiento de la Información Relativa a Proyectos Especiales e Investigación

Los documentos relativos a proyectos especiales e investigación, cuyos resultados pueden afectar las actividades analíticas, deberán ser conservados ~~por el grupo analítico durante los períodos especificados en el Apéndice 1~~ y por el Grupo de Política de Crédito durante los períodos especificados en el Apéndice 2.

2.7 Mantenimiento de Información Analítica no Relacionada con la Calificación

A su criterio, los analistas podrán conservar los documentos, papeles de trabajo y demás información relacionada con los Informes Especiales, Informes de Criterios, informes de la industria y trabajos analíticos similares no específicos para una calificación individual que consideren importantes para la ejecución de sus responsabilidades durante la duración de su relevancia para el proceso de calificación.

2.8 Etiquetado de Archivos

Los archivos sujetos a la conservación de conformidad con la presente Política deberán etiquetarse con claridad para indicar el objeto y el período de su contenido, incluidos, si aplica, el nombre del IRE/transacción, informe, criterios o modelo.

Las notas de reuniones indicarán la fecha y el tema de la reunión, los nombres de los asistentes, la identidad del autor de las notas, y, en su caso, el nombre del IRE/transacción.

2.9 Accesibilidad a los Archivos; Mantenimiento de Registros Electrónicos Siempre que sea Posible; Confidencialidad

Todos los archivos que están sujetos a conservación en virtud de esta Política deberán ser conservados conforme al Boletín 41 (“Política de Confidencialidad”), y de una manera que permita que los archivos sean rápidamente identificables y recuperables por el personal autorizado.

Los documentos deberán ser conservados en formato electrónico siempre que sea posible, a menos que se requiera que se conserven en formato impreso conforme a la legislación aplicable.

Los documentos que se mantengan en formato electrónico se almacenarán en el Sistema de Administración de Documentos de Fitch (“DMS”, por sus siglas en inglés: Document Management System) o en unidades compartidas en la red de Fitch o mediante otros medios aprobados por el grupo.

Los documentos que se pueden extraer de un sitio web de un IRE o de otra entidad o a los que se pueda acceder a través de enlaces electrónicos, pero que no se almacenan en la red de Fitch no se consideran parte de los registros de Fitch.

Los documentos impresos almacenados se marcarán e indexarán de acuerdo con los procedimientos o las prácticas establecidas sobre archivos impresos de la oficina correspondiente.

2.10 Almacenamiento Externo; Tercero Depositario

Los documentos, papeles de trabajo y otra información sujeta a conservación según esta Política deben mantenerse en las instalaciones de Fitch durante los primeros tres años a partir de su creación o recepción. A partir de entonces, los registros podrán conservarse en oficinas de archivos externas aprobadas, excepto que los registros que documenten las políticas y procedimientos de Fitch, la estructura de control interno y las normas de capacitación, experiencia y competencia de los analistas de crédito deban mantenerse en las instalaciones. No se permiten excepciones a esta Sección 2.10, a menos que Fitch haya obtenido previamente del proveedor de servicios de mantenimiento de documentos externo propuesto un compromiso sustancial en la forma del Anexo 1.

SECCIÓN 3: PERÍODOS DE CONSERVACIÓN; DOCUMENTOS OBSOLETOS; EXPEDIENTES DE TRABAJO; INFORMACIÓN NO SUJETA A CONSERVACIÓN

3.1 Períodos de Conservación

Toda la información que se solicite conservar bajo esta Política está sujeta a uno de varios períodos de conservación posibles: permanente; desde la fecha de vencimiento original más seis años; seis años renovables; cinco años a partir de la fecha de creación o recepción; otro período de conservación dispuesto por la legislación de una jurisdicción local; u otro período de conservación que pueda ser establecido de tiempo en tiempo en los Apéndices de la Parte II de esta Política.

Los períodos de conservación aplicables a categorías específicas de documentos que cada grupo cubierto por esta Política debe mantener se establecen en los Apéndices de la Parte II de esta Política.

3.2 Información Obsoleta

Los documentos, papeles de trabajo y otras formas de información que han superado el período de conservación correspondiente especificado en los Apéndices de la Parte II son considerados Obsoletos. A menos que estén sujetos a una Retención Legal de conformidad con el apartado 5.1, el propósito es que los documentos Obsoletos sean desechados al final del período de conservación aplicable o, en su caso, dentro del marco del próximo ciclo de revisión de crédito del emisor. Los documentos Obsoletos deben desecharse de acuerdo con las prácticas que preserven la seguridad de la información confidencial (si existe) contenida en los mismos.

3.3 Registros y Archivos Duplicados

Se desaconseja la conservación de archivos duplicados, no centralizados, salvo en las siguientes circunstancias:

- Los analistas primarios, de respaldo y de seguimiento (seguimiento de financiamiento estructurado), y sus gerentes pueden encontrar útil mantener papeles de trabajo relativos a un IRE/transacción durante el ciclo analítico del IRE/transacción.
- Cuando los analistas en más de una oficina, ubicación o grupo estén haciendo una contribución analítica activa a una decisión de la calificación, cada oficina contribuyente, ubicación o grupo podrán desear mantener los archivos relacionados a la actividad de calificación.

Cuando se complete el ciclo crediticio correspondiente, los documentos conservados en los expedientes de trabajo o en las oficinas contribuyentes, ubicaciones o grupos deberán ser archivados o desechados conforme a esta Política.

3.4 Información No Sujeta a Conservación

Los documentos, papeles de trabajo y otras formas de información que no estén obligados a conservarse en virtud de esta Política y que no se encuentren dentro del ámbito de las Secciones 2.7 o 3.3 deberán descartarse anualmente, por lo menos, de acuerdo con las prácticas que preserven la seguridad de su información. Ejemplos de documentos, papeles de trabajo y otras formas de información que deben ser descartados en intervalos regulares incluyen:

- Las copias idénticas de elementos ya conservados en expedientes de Fitch (a diferencia de las copias que se hayan anotado o modificado y que contengan información adicional).
- Los documentos descargados desde una central electrónica de registro del archivo de Fitch, siempre y cuando sea razonable esperar que el documento siga siendo accesible en el archivo central para la duración del período de conservación pertinente.
- Avisos de declaración de dividendos y notificaciones de asambleas de accionistas y reuniones de analistas.
- Notificaciones emitidas por los IRE sobre la programación de conferencias telefónicas públicas.
- Solicitudes regulatorias o de otro tipo que no sean analíticamente relevantes, como las notificaciones relativas a cuestiones administrativas.
- Borradores de investigación.
- Borradores de documentos legales (no incluye los borradores que son la base de una calificación crediticia u otra determinación analítica, que deberán ser conservados).
- Ediciones de borradores de informes o comentarios hechos por el departamento de Publicación de Fitch (no incluye las ediciones hechas por IRE, las cuales deben ser conservadas).
- Itinerarios de viaje, avisos de cambios de horarios, fechas o localización de las reuniones.

- Documentación de retiro para programas calificados (pagarés de mediano plazo, pagaré bancario, fichas de depósito, etc.) cuando el retiro individual no esté calificado de manera específica (la documentación de retiro individualmente calificada y del programa tiene que conservarse).
- Los documentos que contengan información no relevante para las Actividades Analíticas, incluidos los proyectos especiales o de investigación y los que no estén sujetos a la retención de conformidad con la presente Política.

SECCIÓN 4: CORREOS ELECTRÓNICOS

El analista principal es responsable de asegurar que los correos electrónicos relativos a las Actividades Analíticas se conserven en formato electrónico durante los períodos que se especifican en el Apéndice 1 y de acuerdo con los términos de esta Política. A su discreción, los analistas primarios, de respaldo y de seguimiento (seguimiento de financiamiento estructurado) y sus gerentes pueden mantener correos electrónicos que no están sujetos a conservación obligatoria según esta Política, pero que son relevantes para el desempeño de sus responsabilidades en carpetas debidamente etiquetadas en el sistema de correo electrónico de Fitch o en una unidad compartida en la red de Fitch. En la medida en que se reciban, los correos electrónicos personales se deberán borrar después de haberlos recibido.

SECCIÓN 5: AVERIGUACIONES / CITACIÓN / ACCIONES LEGALES / DENUNCIAS DE MALA PRAXIS O IRREGULARIDADES / DEMANDAS CONTRA EL PROCESO ANALÍTICO

5.1 Solicitud Externa de Registros o Retenciones Legales

Es posible que los documentos que no estén sujetos a la conservación de conformidad con la presente Política deban ser conservados debido a circunstancias inusuales, tales como las amenazas de litigio o litigios pendientes o una investigación gubernamental. Todas las solicitudes externas de registros y todas las comunicaciones relativas a litigios potenciales o existentes, o a amenazas de litigios de cualquier tipo, se deberán de remitir de inmediato al Departamento Legal, con notificación a la Persona Designada correspondiente. Cuando se tenga conocimiento de cualquier citación, investigación formal, solicitud de cualquier autoridad gubernamental o de la existencia de cualquier acción legal o reglamentaria que involucre a Fitch, a sus empleados o a sus registros, los empleados conservarán **TODOS** los documentos, archivos de trabajo, expedientes, registros y otra información (incluida información generalmente considerada Obsoleta o Redundante) en relación con el fundamento de la citación, investigación formal o solicitud de acción en espera de una mayor orientación del Departamento Legal.

5.2 Denuncias de Conducta Indevida o Irregularidades del Emisor (“Tips”)

La correspondencia u otras comunicaciones en las que se alegue la existencia de irregularidades por parte de un emisor o por parte de personas asociadas a un emisor se remitirán inmediatamente a las personas y departamentos identificados en el Boletín 6 (“Protocolo de respuesta a los Tips confidenciales relativos a las entidades calificadas por Fitch”). Los documentos relacionados con los

Avisos confidenciales, incluidos todos los documentos creados por Fitch de conformidad con el Boletín 6, se mantendrán de conformidad con el Boletín 6 y los Apéndices de la Parte II de esta Política.

5.3 Denuncias Relacionadas con el Proceso Analítico de Fitch

La correspondencia u otras comunicaciones relativas a una queja sobre el proceso de calificación, el cumplimiento de Fitch con sus procesos y procedimientos de calificación, o el conocimiento, experiencia, integridad o conducta del personal del grupo analítico se deberán remitir inmediatamente a las personas y departamentos especificados en el Boletín 25 (“Procedimiento para la Gestión de Quejas”). Los documentos relativos a quejas, incluyendo todos los documentos creados por Fitch conforme al Boletín 25, deberán ser conservados en conformidad con el Boletín 25 y los Apéndices de la Parte II de esta Política.

5.4 Amenazas a la Independencia del Proceso Analítico de Fitch

La correspondencia u otras comunicaciones relativas a amenazas importantes para la independencia de las actividades de calificación de Fitch y las respuestas de Fitch a tales amenazas, se mantendrán por el Oficial Regional de Crédito por el período especificado en el Apéndice 2 de la Parte II de esta Política.

APÉNDICE 1 de la Parte II**~~PERÍODOS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN CONSERVAR LOS GRUPOS ANALÍTICOS*¹~~****~~I. — PERMANENTE~~**

- ~~● Presentaciones al Comité~~
- ~~● Correspondencia o comunicaciones que notifiquen una calificación u otra evaluación de la calidad crediticia~~
- ~~● Minutas de Comités~~
- ~~● Lista de todas las personas presentes en el Comité (con y sin derecho a voto)~~

~~II. — VENCIMIENTO DE INSTRUMENTOS O FECHA DE REDENCIÓN MÁS SEIS AÑOS~~

~~Los documentos relativos a las operaciones o instrumentos calificados por Fitch deben conservarse hasta el vencimiento final legal o la fecha de redención del instrumento, más seis años⁶. Este requisito incluye las versiones finales de los documentos que se enumeran a continuación, así como cualquier borrador analíticamente relevante en los que se basa una calificación. Entre los ejemplos se incluyen los siguientes:~~

- ~~● Prospectos, Circular de Oferta Pública, Declaraciones Oficiales o documentos similares~~
- ~~● Prospectos~~
- ~~● Contrato de Fideicomiso~~
- ~~● Contrato de Préstamo~~
- ~~● Opiniones legales~~
- ~~● Opciones Ejercidas~~
- ~~● Compra de Bonos de respaldo en standby y Contratos de Liquidez~~
- ~~● Acuerdos de permuta e información complementaria (Matrices de resolución)~~

* Conforme a la sección 1.3 de esta Política, el personal de Fitch ubicado en una jurisdicción que requiera que los documentos u otra información sean conservados por un período más largo que el especificado en este Apéndice deberá cumplir con los requisitos de dicha jurisdicción.

¹ Si se retira el registro de UE de Fitch Ratings, todos los registros se deben de mantener por un mínimo de seis años desde la fecha del retiro del registro.

⁶ Un prospecto sobre un instrumento de renta fija con un vencimiento a dos años se guardaría durante ocho años, y un prospecto sobre un instrumento de renta fija con un vencimiento a 30 años se guardaría durante 36 años (sin rescate anticipado de ninguno de los dos instrumentos).

- ~~Contratos de garantía o entre acreedores~~
- ~~Documentos de respaldo (avalúos, estudios de reserva, informes de consultores de ingeniería o viabilidad, informes o estudios ambientales, etc.), cuando tales documentos sean relevantes~~
- ~~Pólizas de Seguro de Bonos~~
- ~~Los documentos de Constitución de la Sociedad de Propósito Específico~~
- ~~Hipotecas/Escrituras de fideicomiso~~
- ~~Convenios de Respaldo al Crédito~~
- ~~Resoluciones~~
- ~~Contratos de Venta~~
- ~~Contratos de Agrupación y de Gestión de Activos Financieros (Servicing)~~
- ~~Contratos de Administración de Terceros (Third-party Servicing)~~
- ~~Modelos de aportación y rendimiento y hojas de cálculo analíticamente significativas y cintas de datos definitivos sobre las que se base una calificación~~
- ~~Presentaciones del Emisor/Banco/Intermediario~~
- ~~Notificaciones del Emisor y cualesquier anexos relacionados~~
- ~~Informes de Acceso Confidenciales~~
- ~~Acuerdos de Confidencialidad~~

III. ~~PERÍODO RENOVABLE DE SEIS AÑOS DESDE EL CIERRE DE LA TRANSACCIÓN O DEL TRIMESTRE FINANCIERO CORRESPONDIENTE O DE LA RECEPCIÓN DE INFORME(S) RELEVANTE(S)~~

Los documentos financieros y demás documentos analíticamente significativos utilizados para formar la base de una calificación u otra evaluación de calidad crediticia y que no están incluidos en los numerales I y II de este Apéndice I, incluyen, a modo enunciativo, los siguientes:

- ~~Informes anuales~~
- ~~Informes trimestrales~~
- ~~Solicitudes regulatorias (SEC, Bancos, Seguros)~~
- ~~Declaraciones de poder de representación~~
- ~~Los estados financieros no públicos (por ejemplo, presupuestos, pronósticos, etc.)~~
- ~~Presentaciones y libros de propuestas de IRE/transacciones~~
- ~~Los informes de vigilancia de financiamiento estructurado~~

- ~~Los datos financieros soberanos (por ejemplo, pagos, cuentas nacionales, los ingresos fiscales y no fiscales, los datos de comercio)~~
- ~~Modelos analíticos de aportaciones y rendimientos, y hojas de cálculo analíticamente significativas~~
- ~~Tablas de tarifas y tasas~~

~~IV. SEIS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN~~

~~Los contratos con terceros proveedores que proporcionan tecnología o servicios específicos para su uso en el proceso de calificación.~~

~~V. CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CREACIÓN O RECEPCIÓN~~

~~En la medida de lo que no está incluido en los numerales I y II de este Apéndice 1:~~

- ~~Registros internos y notas, incluida información no pública y papeles de trabajo, relativos a Actividades Analíticas, que incluyen, a modo enunciativo, notas de reuniones, notas de conferencias telefónicas, notas a informes anuales y presentaciones de emisores y libros de propuestas.~~
- ~~Informes de análisis de crédito, informes de evaluaciones de crédito e informes de calificación crediticia privados y registros internos, incluidos los no públicos y los papeles de trabajo, utilizados para formular el fundamento para las opiniones expresadas en los informes.~~
- ~~Comunicaciones externas e internas recibidas o enviadas por Fitch y sus empleados en relación a las Actividades Analíticas.~~
- ~~Los documentos internos que contengan información, análisis o estadísticas que fueron utilizados para desarrollar un procedimiento o una metodología para el tratamiento de las calificaciones de crédito de otra agencia calificadora de prestigio a nivel nacional con el fin de determinar una calificación crediticia de un valor o instrumento del mercado monetario emitidos por un conjunto de activos o como parte de cualquier transacción de valores respaldados por activos.~~
- ~~En relación con valores e instrumentos del mercado monetario emitidos por un grupo de activos o como parte de cualquier transacción de valores respaldados por activos, los documentos que describan cómo los activos dentro de dicho grupo o como parte de dicha transacción no calificada por Fitch fueron tratados, a efectos de la determinación de la calificación crediticia del valor o instrumento del mercado monetario.~~
- ~~Minutas y documentación relacionada con los Comités de Selección de Transacciones.~~
- ~~Los documentos relacionados con el desarrollo y la modificación de las políticas, los procedimientos, los criterios y las metodologías utilizadas para determinar las calificaciones.~~
- ~~Los documentos relativos al desarrollo y la modificación y la administración de los datos y modelos cualitativos y cuantitativos utilizados para determinar las calificaciones.~~

- ~~Los documentos relativos a las excepciones de las políticas, los procedimientos, los criterios y las metodologías de Fitch relacionadas con el proceso de calificación.~~
- ~~Los documentos, papeles de trabajo y otra información relativa a publicaciones no especificadas en las calificaciones individuales que son importantes para el cumplimiento con las responsabilidades analíticas.~~
- ~~Las bases de datos o documentos elaborados para propósitos de análisis internos, incluido el monitoreo de las acciones de calificación de Fitch.~~
- ~~Respuestas a requerimientos regulatorios.~~
- ~~La correspondencia u otras comunicaciones y documentos que aleguen infracciones de ley o irregularidades por parte de un emisor o de los individuos asociados con el emisor, transacción o instrumento calificado por Fitch.~~
- ~~La correspondencia u otras comunicaciones y documentos relativos a denuncias sobre el proceso de análisis de Fitch, el cumplimiento de las políticas y los procedimientos por parte de Fitch, o el conocimiento, la experiencia, la integridad o la conducta del personal del grupo analítico.~~
- ~~La correspondencia u otras comunicaciones relativas a las amenazas a la independencia del proceso de análisis de Fitch.~~
- ~~Presentaciones relacionadas con el proceso analítico desarrolladas para propósitos externos.~~

APÉNDICE 2 de la Parte II

PERÍODOS DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN SER CONSERVADOS POR POLÍTICA DE CRÉDITO*¹**CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CREACIÓN O RECEPCIÓN O, PARA LOS REGISTROS REEMPLAZADOS POR UN REGISTRO ACTUALIZADO, CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REEMPLAZA EL REGISTRO**

- Los documentos relacionados con el desarrollo y la modificación de las políticas, los procedimientos, los criterios y las metodologías (cualitativas y cuantitativas) utilizadas para determinar las calificaciones de crédito.
- Los documentos relativos a la revisión, aprobación, modificación, evaluación y validación de los datos y modelos cualitativos y cuantitativos utilizados para determinar las calificaciones de crédito.
- Los documentos relativos a la definición, el desarrollo y la modificación de los símbolos, números y puntuaciones en las escalas de calificación utilizados para indicar las calificaciones.
- Los documentos y otra información relativa a los controles internos relacionados con el proceso de calificación.
- Los documentos relativos a los estándares de capacitación, experiencia, y competencia de los analistas de crédito, incluidos el currículo, los materiales, los exámenes y los registros de asistencia y pruebas de la Academia de Crédito de Fitch (Fitch Credit Academy).
- Documentos relativos a quejas sobre el proceso de análisis de Fitch, el cumplimiento de las políticas y los procedimientos por parte de Fitch, o el conocimiento, la experiencia, la integridad o la conducta del personal del grupo analítico.
- La correspondencia u otras comunicaciones relativas a las amenazas importantes a la independencia del proceso de análisis de Fitch.

* Conforme a la sección 1.3 de esta Política, el personal de Fitch ubicado en una jurisdicción que requiera que los documentos u otra información sean conservados por un período más largo que el especificado en este Apéndice deberá cumplir con los requisitos de dicha jurisdicción.

¹ Si se retira el registro de la agencia de calificación crediticia de ESMA o FCA de cualquier subsidiaria individual de Fitch Ratings Inc., el período de retención de los registros aplicables será el mayor de (i) el previsto en esta sección, y (ii) ocho años.

- Los documentos relativos a las excepciones de las políticas, los procedimientos, los criterios y las metodologías de Fitch utilizados para determinar calificaciones de crédito.
- Los Informes Mensuales de Administración del Oficial de Crédito Global.
- Los Informes de los Comités de Análisis Comparativos o los Reportes de Comités de Revisión de Metodologías.
- Documentos y otra información relacionada con estudios de transición e incumplimiento.

APÉNDICE 3 de la Parte II

PERÍODOS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN SER CONSERVADOS POR EL GRUPO DE OPERACIONES DE CONTENIDO GLOBAL*¹

I. SEIS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN

- Contratos con terceros proveedores de datos
- Contratos con terceros proveedores de subcontratación de procesos de negocio

II. CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CREACIÓN O RECEPCIÓN

- Informes de control de calidad

* Conforme a la sección 1.3 de esta Política, el personal de Fitch ubicado en una jurisdicción que requiera que los documentos u otra información sean conservados por un período más largo que el especificado en este Apéndice deberá cumplir con los requisitos de dicha jurisdicción.

¹ Si se retira el registro de la agencia de calificación crediticia de ESMA o FCA de cualquier subsidiaria individual de Fitch Ratings Inc., el período de retención de los registros aplicables será el mayor de (i) el previsto en esta sección, y (ii) ocho años.

APÉNDICE 4 de la Parte II

~~PERÍODOS DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN SER CONSERVADOS POR EL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES GLOBALES*¹~~

~~I. PERMANENTE~~

- ~~• Políticas y procedimientos relativos a las Actividades Analíticas (registradas y conservadas en Policy Tech).~~
- ~~• Políticas y procedimientos relativos a las Revisiones retrospectivas (registradas y conservadas en Policy Tech).~~

~~II. CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE CREACIÓN O RECEPCIÓN O, PARA LOS REGISTROS REEMPLAZADOS POR UN REGISTRO ACTUALIZADO, CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REEMPLAZA EL REGISTRO~~

- ~~• Excepciones a las políticas y procedimientos relativos a las Actividades Analíticas (registradas y conservadas en el “Registro de Excepciones” (Exceptions Log))~~
- ~~• Documentos relativos a los análisis retrospectivos, incluidos el alcance, los parámetros, los hallazgos y las conclusiones del análisis, que incluyen los materiales de respaldo~~

* Conforme a la sección 1.3 de esta Política, el personal de Fitch ubicado en una jurisdicción que requiera que los documentos u otra información sean conservados por un período más largo que el especificado en este Apéndice deberá cumplir con los requisitos de dicha jurisdicción.

¹ Si se retira el registro de UE de Fitch Ratings, todos los registros se deben de mantener por un mínimo de seis años desde la fecha del retiro del registro.
www.fitchratings.com

ANEXO 1

El abajo firmante reconoce que los libros y registros que ha realizado o que conserva para Fitch Ratings, Inc. ("Fitch") son de la propiedad exclusiva de Fitch. El abajo firmante se compromete a que, a petición de Fitch, proporcionará los libros y registros a Fitch o a la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos ("Comisión") o a sus representantes y a que, a petición de la Comisión, permitirá que esta o sus representantes examinen los registros en cualquier momento o periódicamente en el horario laboral, y a que entregue a la Comisión o a sus representantes una copia fiel y veraz de cualquiera o de todos o parte de dichos libros y registros.

RESUMEN EJECUTIVO

Objetivo: Establecer reportes de los empleados, y otras obligaciones diseñadas para ayudar a identificar y gestionar posibles conflictos de interés

Aplicación: Individuos empleados por Fitch Ratings y a sus Familiares

1. INFORMACIÓN GENERAL

Esta Política, que aborda transacciones de Valores y otros posibles conflictos de intereses entre Fitch Ratings y sus empleados, contiene prohibiciones, restricciones y requisitos de divulgación aplicables a los empleados que ayudan a identificar y gestionar estos potenciales conflictos, y en última instancia, proteger la reputación de Fitch Ratings.

2. DEFINICIONES

"Cuenta" significa cualquier cuenta de corretaje sobre la cual un Empleado o su Familiar tengan la capacidad legal o potencial para comerciar o poseer Valores, a menos que la cuenta se mantenga como un Fideicomiso Ciego. Para evitar dudas, una "Cuenta" incluye cuentas de corretaje en las que el Empleado o su Familiar tengan un interés real de beneficiario o sobre las cuales el Empleado o su Familiar tengan discreción o control (p. ej., como titular de la cuenta, poder, fiduciario, etc.).¹

"Actividades Analíticas" significa el análisis de datos e información y la evaluación, autorización, emisión y revisión de (i) calificaciones crediticias, (ii) otras opiniones en cuanto a la solvencia y (iii) calificaciones no crediticias.

"Empleado Analítico" significa cualquier Empleado que realiza Actividades Analíticas.

"Empleado del Grupo Analítico" o "Empleado del Grupo Analítico" significa cualquier Empleado, incluidos los Empleados Analíticos, ejecutivos y otros, que trabaja en cualquiera de los siguientes grupos:

- Grupo Corporativo
- Grupo de Bonos Cubiertos
- Grupo de Política Crediticia
- Grupo de Criterios
- Grupo de Administradores de Activos y Fondos ("FAM")
- Grupo de Instituciones Financieras
- Grupo de Infraestructura Global
- Administración Analítica Global
- Grupo de Seguros
- Grupo Internacional de Finanzas Públicas
- Grupo de Desarrollo de Modelos

¹ En Hong Kong, "Cuenta" también incluye cuentas de corretaje (i) que pertenecen a un hijo menor de edad de un Empleado y (ii) de la cual este posee intereses como beneficiario

- Grupo Soberanos
- Grupo de Finanzas Estructuradas
- Grupo de Finanzas Públicas de EE. UU.

"Fideicomiso Ciego" significa un acuerdo financiero en el cual el titular de una cuenta de corretaje ha otorgado la administración de los activos y la actividad comercial de la cuenta a un fideicomiso independiente para prevenir conflictos de intereses. Una cuenta de corretaje que un Empleado o su Familiar mantengan bajo este tipo de acuerdo no se considerará una Cuenta sujeta a este Boletín, siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios:

- El(los) ejecutor(es) del fideicomiso tiene(n) total discreción sobre los activos y es independiente del Empleado y sus Familiares y no está relacionado con el Empleado; y
- El Empleado y sus Familiares no tienen conocimiento de las tenencias ni de la actividad comercial del fideicomiso.

"BRM" significa Administración de Relaciones y Negocios (Business & Relationship Management, por sus siglas en inglés).

"Actividad de Entretenimiento" significa cualquier actividad cuyo propósito principal sea fomentar las relaciones comerciales. Abarca actividades como cenas, salidas de golf, eventos deportivos, presentaciones teatrales y conciertos.

"Evento de Negocio" significa cualquier actividad, como una conferencia de la industria, evento de relacionamiento, reunión o comida de negocios, donde el propósito principal sea participar en actividades analíticas, de investigación o de recopilación de información (para Empleados del Grupo Analítico) o realizar actividades de negocios (para Empleados de BRM).

"Comité de Excepciones del Boletín 13" está compuesto por el Director de Riesgos y el Director de Cumplimiento, el Director Jurídico, el miembro correspondiente del Comité Ejecutivo y un Director General en la jerarquía de gestión directa del empleado solicitante.

"Cumplimiento" se refiere al Grupo Global de Cumplimiento de Fitch Ratings, responsable de supervisar el cumplimiento de este Boletín, así como otras políticas y procedimientos de Fitch Ratings diseñados para controlar, mitigar y gestionar conflictos de intereses aparentes o reales.

"Relación Personal Cercana" es una relación personal con un nivel de intimidad que crearía la impresión de una influencia personal en la gestión de las actividades empresariales o analíticas, en un observador razonable. "Relación Personal Cercana" se refiere a relaciones con una conexión personal más cercana que simples amistades o conocidos, y es, a menudo, aunque no exclusivamente, de carácter romántico o de relación.

"Sistema de Monitoreo de Cumplimiento" se refiere al sistema, que se utiliza para revelar y gestionar posibles conflictos de intereses, que incluyen, entre otros, las actividades de comercio de Valores y la titularidad de Cuentas por parte de los Empleados y sus Familiares.

"Cuenta Confidencial" significa una Cuenta de propiedad de un Familiar del Empleado para la que el Empleado proporcionó una certificación por escrito que aclara lo siguiente:

- El Empleado no tiene conocimiento de la Cuenta ni de las tenencias de sus respectivos Familiares;
- El Empleado entiende que tiene prohibido compartir información interna y que el Empleado toma todas las medidas razonables para garantizar que el Familiar respectivo no tenga acceso a dicha información; y
- El Empleado notificará al Área de Cumplimiento, inmediatamente, si él o ella tiene conocimiento de la Cuenta o tenencias de su Familiar.

"**Información Confidencial**" tiene el significado que se establece en el *Boletín 41: Política de Información Confidencial*.

"**Hijo Dependiente**" significa alguien que es (i) menor a 18 años, (ii) soltero y (iii) no tiene una pareja civil.

"**Intermediario Efeed**" significa una institución financiera que participa en la generación de informes electrónicos automatizados de transacciones de Valores y tenencias para Fitch Ratings.

"**Empleado**" significa una persona empleada por Fitch Ratings o un empleado de otra compañía de Fitch Group, Inc. que tiene acceso a Información Confidencial.

"**ETF**" significa un fondo cotizado en bolsa (Exchange-Traded Fund, por sus siglas en inglés).

"**FAM**" hace referencia al Grupo de Administradores de Activos y Fondos de Fitch Ratings.

"Familiares" significa

- El cónyuge de un Empleado o cualquier compañero(a) de esa persona considerado por la legislación nacional como equivalente al cónyuge;
- Los Hijos Dependientes de un Empleado, independientemente de su residencia;
- Cualquier familiar o dependiente que comparta el domicilio del Empleado, dentro de los límites establecidos por la ley local;
- Cualquier persona jurídica o entidad legal (p. ej., empresa, sociedad, fideicomiso, etc.) cuyas responsabilidades administrativas sean llevadas a cabo, controladas o establecidas para el beneficio de un Empleado o una persona mencionada en la lista que antecede (lo cual excluye, para evitar dudas, un Fideicomiso Ciego);
- Cualquier persona que haya otorgado poder discrecional de inversión o autorización transaccional a un empleado o a una persona mencionada en la lista que antecede; o
- En relación con las recusaciones relacionadas con el empleo, consulte el Anexo A para conocer las variaciones de esta definición aplicables a los Empleados especificados en el Anexo A.

La definición no incluye lo siguiente:

- El cónyuge de un Empleado durante el proceso de divorcio;
- Un padre del Empleado que resida en el hogar del Empleado, si el Empleado puede certificar que no tiene ningún conocimiento de las tenencias de Valores de su padre ni de su actividad comercial.

"**Fitch Ratings**" significa Fitch Ratings, Inc. y cualquiera de sus calificadoras crediticias afiliadas que emiten calificaciones bajo el nombre comercial de Fitch Ratings.

"**Obsequio**" significa un artículo tangible, un favor, un crédito o puntos recibidos como parte de un programa de fidelidad en el cual un Empleado no ha ganado puntos o créditos, o dinero que un Empleado (en todos los casos, recibe libre de cargo), en relación con su trabajo en Fitch Ratings. Los obsequios no incluyen Eventos de Negocio o Actividad de Entretenimiento.

"**GSE**" significa una empresa patrocinada por el gobierno (Government Sponsored Enterprise, por sus siglas en inglés).

"**Restricción de Inversión del Grupo**" significa una restricción aplicable a un Empleado y sus Familiares que se describe en el Anexo del Boletín 13.

"**Uso de Información Privilegiada (InsiderTrading)**" (a veces, llamado "Negociación con Información

Privilegiada”) significa comprar o vender un Valor con conocimiento de información privilegiada relacionada con el precio del Valor o que lo afecta.

"Posición Clave de Nivel Ejecutivo" en una entidad calificada significa:

- Un miembro de un consejo de administración de esa entidad;
- Un director ejecutivo (por ejemplo: Presidente, Director Ejecutivo, Director de Operaciones, Director Financiero, Director Jurídico, Tesorero, etc.) de esa entidad;
- Cualquier función que reporte directamente al Director Financiero o Tesorero de esa entidad; o
- Un rol en esa entidad que interactúe regularmente con Fitch Ratings u otras agencias de calificación crediticia.

"Cuenta Administrada" significa una Cuenta en la que el propietario no tiene participación en las decisiones específicas de inversión realizadas en la Cuenta. Una Cuenta Administrada está bajo el control de un tercero independiente que es un corredor autorizado, asesor de inversiones o equivalente.

En una Cuenta Administrada, a diferencia de lo que ocurre en una cuenta de corretaje que se mantiene como Fideicomiso Ciego, un titular puede tener conocimiento de las tenencias y la actividad de las transacciones.

"Información Privilegiada" o "Material Non-Public Information" (MNPI) tiene el significado que se establece en el [Boletín 41: Política de Información Confidencial](#).

"Cuenta no Activa" significa cualquier Cuenta para la que un Empleado certifica por escrito que no se utiliza para comprar o vender Valores Reportables. Una Cuenta de Corretaje no Activa no se considera una Cuenta sujeta a esta Política. Si una transacción de Valores Reportables ocurre en una Cuenta de Corretaje no Activa, esta cuenta se considerará como una Cuenta sujeta a esta Política durante un período de un año a partir de la fecha de la última transacción de Valores Reportables.

"Interés Externo" se describe en la Sección 7.1.

"Causa Política" se describe en la Sección 10.1.

"Inversión Privada" significa Valores u otros derechos de propiedad en empresas, organizaciones, sociedades, fondos, activos o negocios, y que no se cotizan ni se negocian públicamente.

"Entidad Calificada" significa:

- El emisor, el deudor, el garante o el proveedor de cobertura crediticia con respecto a cualquier Valor calificado o en proceso de calificación por parte de Fitch;
- Una entidad a la cual Fitch Ratings haya asignado o esté en el proceso de asignar una Calificación de Incumplimiento del Emisor;
- Originador, estructurador, patrocinador/servicer o cualquier otra parte que interactúe con una agencia de calificación crediticia en nombre de un Emisor, incluida cualquier persona vinculada directa o indirectamente a esa Entidad Calificada por control.

"Calificación" como está definido en el documento [Boletín 07: Productos Crediticios – Definición: Calificaciones, Evaluaciones, Opiniones y Puntuaciones](#).

"Entidad Elegible para Calificar" significa cualquier entidad con más de USD 25 millones (o el equivalente en otra moneda) de deuda pendiente.

"Jefe de Grupo Regional" se refiere a una persona que tenga la responsabilidad de la gestión regional para un área de producto específica dentro de un grupo analítico (por ejemplo, el Jefe de Grupo Regional para los

Corporativos de EMEA).

“Valor Reportable” se refiere a cualquier tenencia de Valores que deba divulgarse a Fitch Ratings de acuerdo con este Boletín. En aras de la claridad, los Valores pueden ser Valores Reportables aunque este Boletín no restringe la tenencia o el comercio de ese Valor por parte de un Empleado o de su Familiar. Para todos los Empleados y sus Familiares, un Valor Reportable incluye lo siguiente:

- Valores de deuda, tales como bonos, pagarés, pagarés negociables y obligaciones;
- Acciones, como acciones ordinarias y acciones preferentes;
- Contratos de derivados financieros, tales como opciones de acciones e índices (incluidas las opciones sobre acciones para empleados), derechos y garantías y contratos de futuros;
- Valores municipales;
- Inversiones privadas en entidades calificadas o entidades elegibles para calificar;
- Productos estructurados; y
- Obligaciones de GSE, como Fannie Mae o Freddie Mac.

Para los Empleados Analíticos del Grupo y sus Familiares, un valor reportable también incluye lo siguiente:

- Fondos Sectoriales

Para los Empleados Analíticos del Grupo en FAM y sus Familiares, un valor reportable también incluye lo siguiente:

- Fondos mutuos, ETF y otros planes de inversión colectiva; y Fondos del mercado monetario.
- Fondos del mercado monetario.

Para los Empleados Analíticos del Grupo de Soberanos, Finanzas Públicas Internacionales, Instituciones Financieras y sus Familiares esto también incluye lo siguiente:

- Obligaciones directas de una nación soberana o cualquier agencia de la misma; y
- Obligaciones plenamente garantizadas por una nación soberana o cualquier agencia de la misma.

“Transacciones de Valores Reportables” se refiere a una transacción de compra o venta en cualquier Valor Reportable o que se produzca en cualquier Cuenta.

“Grupos de Informes” se describe en la Sección 10.1.

“Valores Restringidos” significa cualquier Valor que, por contrato o ley, no se puede vender ni transferir libremente a otra persona.

“Fondo del Sector” significa un fondo mutuo, ETF, o un fondo fiduciario que concentra sus inversiones en una industria o un sector del mercado específicos (por ejemplo, tecnología, servicios financieros, atención médica, metales preciosos, etc.).

“Valor” significa cualquier inversión o instrumento financiero negociable.

“Trabajador Temporal” se refiere a cualquier individuo contratado por un período determinado o con una fecha de finalización aproximada directamente por Fitch Ratings o indirectamente a través de un tercero.

“Difusión de Información Privilegiada (Tipping)” significa el acto de proporcionar Información Privilegiada sobre una empresa que cotiza en bolsa a una persona que no está autorizada a tener esa información.

3. INTRODUCCIÓN

Se espera que los empleados entiendan los requisitos establecidos en este boletín y tomen precauciones razonables para identificar, administrar y/o evitar conflictos de interés y la apariencia de conflictos de intereses.

En ninguna circunstancia, un Empleado puede realizar Actividades Analíticas que involucren a una Entidad o un Valor Calificado si estuviera indebidamente influenciado de alguna manera, y en ninguna circunstancia, un Empleado puede usar Información Confidencial para tomar sus propias decisiones de inversión personal.

Los Empleados están obligados a brindar la información sobre sus inversiones personales relacionada con Cuentas Reportables y Valores Reportables que les pertenecen a ellos y a sus Familiares, dentro de los límites establecidos por la ley. Esta información se utilizará cuando se necesite para propósitos de monitoreo de cumplimiento, y se almacenará en servidores y archivos protegidos. Sin embargo, es posible que se le solicite a Fitch Ratings que divulgue esta información en relación con una citación judicial, una orden judicial o según lo exijan las leyes aplicables o cualquier autoridad judicial, legislativa o reguladora, y puede hacerlo sin notificárselo a usted previamente.

4. NEGOCIACIÓN DE VALORES

Las prohibiciones, restricciones y requisitos de negociación de Valores reportables están diseñados para ayudar a Fitch Ratings y sus empleados a evitar conflictos de interés y violaciones de Uso de Información Privilegiada. El tipo de restricción aplicable depende de la función de trabajo del Empleado de la siguiente manera:

Todos los Empleados y sus Familiares están sujetos a lo siguiente, como se detalla a continuación:

- Prohibición de Uso de Información Privilegiada;
- Restricción del Período de Retención de Treinta Días;
- Prohibición de Ventas en Corto;
- Prohibición de realizar Transacciones de Futuros y Opciones;
- Previos a la Aprobación;
- Reportes de Valores (a menos que estén exentos de los reportes según lo establecido en la sección 6)

Además de lo anterior, todos los Empleados del Grupo Analítico y ciertos Empleados del Grupo no Analítico, así como sus Familiares, están sujetos a lo siguiente, tal como se detalla en los Anexos del Boletín 13:

- Restricciones de Inversión del Grupo

4.1. Prohibición de Uso de Información Privilegiada

Realizar cualquier transacción de valores mientras se encuentre en posesión de Información Privilegiada (es decir, Uso de Información Privilegiada) o transmitir esa información a otras personas que no estén autorizadas a tenerla (ejemplo Tipping) es ilegal. Las sanciones por Uso de Información Privilegiada o Difusión de Información Confidencial son graves. Por ejemplo, la persona que realiza transacciones en Uso de Información Privilegiada, o que proporciona dicha información a otros, puede estar sujeta a sanciones civiles, multas penales y encarcelamiento. Además, el uso indebido o la divulgación de Información Privilegiada podrían ocasionar daños considerables a la reputación, o responsabilidad legal o responsabilidad regulatoria para Fitch Ratings.

Fitch Ratings prohíbe estrictamente el Uso de Información Privilegiada y la Difusión de Información Confidencial. Si un Empleado no cumple con este requisito, podría ser despedido, además de enfrentar sanciones civiles y penales.

4.2. Restricción del Periodo de Retención de Treinta Días

Los Empleados y sus Familiares deben mantener los Valores que adquieren en cualquier Cuenta, al menos, 30 días calendario previos a la venta del Valor. El marco de tiempo se calcula sobre la base del principio, último en entrar, primero en salir. Esta restricción no se aplica a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas.

4.3. Prohibición de Ventas en Corto

Los Empleados y sus Familiares tienen prohibido participar en estrategias de venta en corto que busquen beneficiarse de los movimientos de precios a la baja de los Valores. Igualmente, a los Empleados y a sus Familiares se les prohíbe vender Valores que hayan pedido prestados o que no sean de su propiedad.

Esta prohibición no se aplica a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas.

4.4. Prohibición de Futuros y Opciones

Los Empleados y sus Familiares tienen prohibido participar en transacciones de opciones y futuros, con la excepción de comprar productos de protección (protective puts). Debido a que los productos de protección (protective puts) también están sujetos a la restricción del periodo de retención de 30 días descrito anteriormente, entre la fecha de vencimiento de la opción y cualquier venta para cerrar una parte o la totalidad de la posición deben transcurrir más de 30 días calendario después de la fecha de compra inicial del put.

Esta prohibición no se aplica a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas.

4.5. Restricciones de Inversión del Grupo

Los Empleados del Grupo Analítico y ciertos Grupos de Empleados No Analíticos, así como sus Familiares, están sujetos a las Restricciones de Inversión del grupo aplicables al Grupo del Empleado, las cuales restringen la inversión de los Empleados y sus Familiares en ciertas industrias, emisores, tipos de fondos y tipos de Valores. Las Restricciones de Inversión del Grupo se aplican independientemente de que Fitch Ratings asigne o mantenga una calificación con respecto a un emisor o Valor específico. Estas restricciones se publican en el Anexo de esta Política.

Si las Restricciones de Inversión cambian como resultado de una transferencia a un grupo diferente, el Empleado y sus Familiares permanecen sujetos a las Restricciones de Inversión del Grupo previo, durante sesenta (60) días corridos a partir de la transferencia, además de estar sujetos a las Restricciones de Inversión del Grupo aplicables al nuevo grupo, si las hubiere.

Las Restricciones de Inversión del Grupo del Empleado del Grupo Analítico aplican a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas. Es responsabilidad de cada Empleado del Grupo Analítico y sus Familiares asegurarse de que los asesores de inversión cumplan con dichas restricciones. Sin embargo, las Restricciones de Inversión no se aplican a las transacciones de Valores en Cuentas Administradas de los empleados no analíticos.

Los Directores de Grupos Globales o, las personas designadas por ellos, son responsables de establecer y mantener las Restricciones de Inversión de sus respectivos Grupos, y de informar al Área de Cumplimiento de manera oportuna cuando se requieran cambios.

4.6. Autorización Previa

Los Empleados deben obtener autorización previa en el Sistema de Monitoreo de Compliance antes de la ejecución de una transacción de Valores Reportables en sus cuentas o en las Cuentas de sus Familiares. La aprobación constituirá una afirmación por parte del departamento de Cumplimiento de que la transacción no supondrá una contravención de las disposiciones de este Boletín si se ejecuta en un plazo de siete días hábiles después de la fecha de aprobación. Los empleados que no obtengan autorización previa en las transacciones de sus Cuentas y que realicen transacciones que infrinjan cualquiera de las normas aquí establecidas (incluidas cualesquiera Restricciones de Inversión del Grupo aplicables) estarán sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias, y el no haber obtenido la autorización previa de la transacción se considerará como un factor agravante en la determinación del nivel de la sanción disciplinaria. Los Empleados de FAM deben seguir el Procedimiento de

Solicitud de Aprobación Previa Comercial de FAM.

Las transacciones de Valores Reportables en Cuentas Administradas no están sujetas a autorización previa.

El Presidente de Fitch Ratings y el Director Analítico Global deben solicitar la aprobación del Consejo de Administración de Fitch Ratings, Inc. antes de ejecutar una transacción de Valores Reportables.

5. REQUISITOS DE DESINVERSIÓN Y RECUSACIÓN

5.1. Requisito de Desinversión

Ningún Empleado tiene permitido realizar Actividades Analíticas que involucren a una Entidad o Valor Calificado si posee Valores relacionados con esa Entidad. Los Empleados y sus Familiares que posean Valores que entren en conflicto con las Restricciones de Inversión del Grupo deben desinvertir dichos Valores lo antes posible, pero a más tardar en los plazos que se detallan a continuación. Es posible que sea necesario establecer recusaciones cuando tales valores no se puedan desinvertir inmediatamente.

Motivo por el cual el Empleado o el Familiar poseen de Valores Restringidos	Fecha Límite de Desinversión
Nuevo Empleado	Antes de la fecha de inicio del Empleo
Transferencia del Empleado	Tan pronto como sea posible, en comunicación con el departamento de Cumplimiento
Valores adquiridos mediante un Obsequio o Herencia, o que se restringen después del Matrimonio	Tan pronto como sea posible, en comunicación con el departamento de Cumplimiento

5.2. Requerimiento de Recusamiento

En ciertos casos, puede ser necesario que un empleado del Grupo Analítico se recuse (declare impedido) de realizar actividades analíticas para una entidad o Valor calificado. Es posible que se requiera una declaración de impedimento y/o recusación si el Empleado del Grupo Analítico o sus Familiares tienen un Valor no permitido por las Restricciones de Inversión de Grupo aplicables, hasta que el Valor pueda ser cedido. Esto puede existir donde:

- Un empleado o un miembro de su familia haya comprado el Valor en contravención de los requisitos de esta Política;
- Un empleado se transfiere a un Grupo que restringe la propiedad de un Valor que ya tenía
- Un Valor en poder de un Empleado o de su Familiar se restringe después del Matrimonio
- Un Empleado o su Familiar reciben un Valor Restringido a través de una herencia o un obsequio
- Un Empleado o un miembro de su familia tiene Acciones Restringidas, o
- Un Familiar del Empleado es empleado de un emisor de Valores, y es titular de Valores de ese emisor (esto incluye los Valores que se hayan recibido como compensación).

Además, pueden surgir otros conflictos potenciales que requerirían la recusación, tales como los siguientes:

- Un empleado del Grupo Analítico tenga una Relación Personal Cercana con alguien que tenga una posición clave de gestión en una entidad que opera en algún sector prohibido según las Restricciones de Inversión Grupal del Empleado del Grupo Analítico²; y

² Para Empleados del Grupo Analítico en Japón, Hong Kong, Singapur, Taiwán y para los miembros con derecho a voto de los comités de

- Un empleado del Grupo Analítico o algún Miembro de su Familia tenga un Interés Externo (según se describe en la sección 7.1 siguiente) que crea un conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto de intereses con el trabajo del Empleado para o con Fitch Ratings;

6. REPORTE DE CUENTAS Y VALORES

Esta Sección establece los requisitos con respecto a la presentación de informes de ciertas Cuentas y Valores.

6.1. Obligaciones de presentación de informes y exenciones

A menos que estén explícitamente exentos de acuerdo con una de las tres Exenciones que se mencionan a continuación, los Empleados deben asegurarse de que ellos y sus Familiares divulguen las Cuentas, las tenencias de Valores Reportables y las transacciones de Valores Reportables de la manera establecida a continuación. Sin embargo, las transacciones y participaciones en inversiones que no sean Valores, y la apertura de Cuentas que estén prohibidas por la ley de tener cualquier tipo de Valor Reportable (por ejemplo, cuentas únicas de fondos mutuos, cuentas bancarias que solo puedan mantener efectivo, etc.), no están sujetas a los requisitos de divulgación, reporte y/o autorización previa de esta Política, excepto con respecto a los empleados de FAM, que están sujetos a los requisitos de divulgación, presentación de informes o autorización previa con respecto a las cuentas de fondos mutuos y a la actividad de comercio de fondos mutuos.

Exención 1: Los empleados que en virtud de su role no tengan acceso ordinario a los archivos y sistemas electrónicos de archivo de información confidencial o información comercial o financiera no están sujetos al requisito de Reporte de Valores. Estos roles incluyen:

- Mensajeros, conductores, personal de limpieza y cafetería;
- Personal de recursos humanos;
- Personal de recepción;
- Instalaciones; y
- Empleados que trabajen exclusivamente para afiliadas que no prestan servicios de calificación, pero que estén legalmente empleados y pagados por Fitch Ratings, porque la afiliada no tiene una entidad legal independiente en el país en el que el Empleado trabaja o reside, siempre y cuando existan una segregación física adecuada y controles de acceso entre la oficina de Fitch Ratings y la oficina de la afiliada.

Exención 2: No se necesitan Informes para los siguientes tipos de transacciones de Valores:

- Cambios en el número, naturaleza o carácter de los Valores previamente informados debido a acciones corporativas posteriores (por ejemplo, dividendos de acciones, dividendos, fusiones y adquisiciones, etc.);
- Transacciones de Valores realizadas de acuerdo con planes de inversión automáticos, tales como reinversiones de dividendos (siempre que se haya informado la inversión inicial en el Valor y el plan);
- Transacciones de Valores en Fideicomisos Ciegos (las cuentas que se mantienen como Fideicomisos Ciegos no son reportables); y
- Transacciones de valores en cuentas administradas que pertenecen a empleados que no pertenecen a Grupo Analítico y los Miembros de su Familia, siempre que Compliance haya revisado el acuerdo de la cuenta y confirmado que la cuenta califica para tratamiento como una Cuenta Administrada.

Exención 3: No se requerirá el informe de operaciones, tenencias o estados de cuenta para las siguientes cuentas, luego de que se le proporcione al departamento de cumplimiento la certificación por escrito relacionada con el

calificación de Japón de Fitch Ratings, consulte el Anexo A para conocer la variación en la definición de Familiares que se consideraría que tienen una "Relación Personal Cercana" con el Empleado.

estado de la Cuenta:

- Cuentas de Corretaje no Activas de Empleados y Miembros de su Familia, siempre que la Cuenta conserve su estado de No Activo; y
- Cuentas Confidenciales pertenecientes a Miembros de las Familias de Empleados, siempre que la Cuenta conserve su estado de Cuenta Confidencial.

6.2. Cuentas

Los Empleados deben informar de todas las Cuentas de las que sean titulares ellos mismos y sus Familiares a través del Sistema de Monitoreo de Cumplimiento, a menos que estén específicamente exentos de los requisitos de informe establecidos en este Boletín. Para evitar dudas, este requisito se aplica a las Cuentas Administradas y a las Cuentas designadas como Cuentas Confidenciales o Cuentas de Corretaje no Activas.

6.3. Informes sobre Transacciones de Valores y Cuentas

6.3.1 Requerimientos de Reporte Manual

A menos que exista una exención o la Cuenta se mantenga en un Intermediario Efeed, los Empleados deberán de informar manualmente todas las transacciones de Valores Reportables y otras tenencias de Valores, y presentar manualmente todas las declaraciones de Cuentas, como se establece a continuación. Los empleados que no presenten la información o los documentos requeridos estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir, la obligación de transferir sus Cuentas a un Intermediario de Efeed.

- *Transacciones de valores reportables.* Las transacciones de Valores en Cuentas pertenecientes a Empleados y sus Familiares deben ser reportadas por el Empleado manualmente al Sistema de Monitoreo de Compliance dentro de los 10 días laborales posteriores a la fecha de negociación³. Este requisito de reporte de transacciones no es aplicable a las transacciones de Valores Reportables realizadas en Cuentas Administradas por Empleados no Analíticos o Cuentas Confidenciales.
- *Estados de Cuenta.* Los Empleados y los Familiares deben subir al Sistema de Monitoreo de Cumplimiento Estados de Cuenta trimestrales con respecto a sus cuentas dentro de los 15 días hábiles siguientes al final del trimestre calendario o tan pronto como sea posible. Si en un trimestre dado no se han realizado transacciones en una Cuenta y el informe de la Cuenta está, por lo demás, actualizado, en lugar de subir el Estado de Cuenta trimestral, el Empleado puede certificar a Cumplimiento que no se ha realizado transacciones en la Cuenta en una manera adecuada.
- *Otras Tenencias de Valores Reportables.* Un empleado debe reportar la adquisición de Valores por Empleados o Miembros de su Familia a través de otros medios, tales como donación, herencia, matrimonio, pago de compensación (por ejemplo, opciones sobre acciones o Stock Restringido), etc., manualmente a través del Sistema de Monitoreo de Compliance. Si tales participaciones dan lugar a un conflicto potencial en el marco de las Restricciones de Inversión del Grupo del Empleado, el Empleado debe discutir posibles recusaciones y liquidaciones con el departamento de Cumplimiento y seguir cualquier plan de corrección necesario establecido por Cumplimiento.

6.3.2. Requisitos de Reporte Electrónico (“Efeed”)

Fitch Ratings ha acordado recibir reportes electrónicos automatizados de las tenencias y transacciones de Valores de varios Intermediarios de Efeed según se detalla a continuación. Si las transacciones de Valores Reportables se informan electrónicamente a Fitch Ratings a través de una Cuenta Efeed, no se requerirá que el Empleado reporte manualmente a través del Sistema de Monitoreo de Compliance. Una lista de Intermediarios Efeed e instrucciones

³ Todos los Empleados del Grupo Analítico que tengan una licencia individual con la Autoridad Monetaria de Singapur (ya sea que tengan su sede en Singapur o en otro lugar) deben informar las transacciones de Valores enumeradas en sus cuentas dentro de los 7 días calendario posteriores a la fecha de negociación.

sobre cómo vincular Cuentas a fuentes electrónicas está disponible en Compliance.

6.4. Requisito de Intermediario Efeed

Los Empleados de Fitch Ratings y sus Familiares que tengan Cuentas en los Estados Unidos, independientemente de su ubicación, están obligados a mantener las Cuentas con un Intermediario Efeed, a menos que la Cuenta haya sido protegida⁴ o se aplique una de las siguientes excepciones. Los nuevos Empleados de Fitch Ratings deben transferir todas las Cuentas Reportables no Efeed a un Intermediario Efeed aprobado dentro de los 60 días posteriores a la notificación.

Los Empleados están exentos del requisito de Intermediario Efeed en los siguientes casos:

- Cuando un Miembro de la Familia del Empleado trabaja en una empresa de corretaje que no proporciona a Fitch Ratings un suministro electrónico, sino que requiere que sus Empleados mantengan sus Cuentas en dicha empresa;
- Cuando un Empleado o Miembros de su Familia tengan un Valor que no se puede vender ni transferir legalmente a un Intermediario Efeed; y
- Las cuentas propiedad de un Empleado o de Miembros de su Familia se configuran para planes de opciones sobre acciones para empleados que están limitados a transacciones en las acciones de la empresa patrocinadora.

7. INTERESES EXTERNOS Y RELACIONES EXTERNAS

Se prohíbe a los empleados ocupar cualquier posición como socio, funcionario, consejero, fiduciario, miembro del consejo o participante de control de cualquier Entidad Calificada o Entidad Elegible para Calificar que opere en un sector cubierto por el grupo del Empleado o que presente un conflicto de interés con respecto a su cargo en Fitch Ratings.

7.1. Intereses Externos del Empleado

Los empleados deben obtener la aprobación de su Líder Global de Grupo (o, para Empleados que no pertenecen al Grupo Analítico, otra administración global) y notificar a Compliance antes de participar en cualquier tipo de "Interés Externo" según se describe a continuación:

- Una vinculación como socio, funcionario, director, fideicomisario, miembro del consejo o parte interesada de control de cualquier Entidad calificada o Entidad elegible para calificar a la cual el Empleado no tenga la absoluta obligación de prestar servicios;
- Una vinculación como funcionario o miembro de la junta de una organización o asociación comercial o profesional;
- Una vinculación como funcionario, miembro de la junta o fiduciario de una institución educativa;
- Una posición gubernamental por elección o designación, o
- Cualquier vinculación para prestar servicios a un gobierno, agencia pública, autoridad, comisión, organismo regulador u organización autorregulada.

Estos requisitos se aplican tanto a organizaciones con o sin fines de lucro. Los Empleados que buscan aprobación para participar en un Interés Externo deben presentar una solicitud de aprobación a través del Sistema de

⁴ Las cuentas que se mantienen en los Estados Unidos y pertenecen a los Empleados y sus Familiares no están sujetas al requisito de Efeed si se abrieron antes del 7 de febrero del 2011 y si el empleado trabajaba en Fitch Ratings antes de esa fecha. Sin embargo, se le solicitará al empleado que cierre o transfiera la Cuenta si no se cumplen los requisitos de reporte o si el empleado infringe la Política de Fitch.

Monitoreo de Compliance, antes de comenzar a participar en el Interés Externo.

7.2. Relaciones Externas

Un Empleado Analítico debe notificar inmediatamente a su Managing Director y Compliance si él/ella tiene una Relación Personal Cercana con alguien que tenga una posición clave de gestión en una Entidad Calificada o Entidad Elegible de Calificaciones que opera en cualquier sector cubierto por el grupo al cual pertenece el Empleado Analítico. De manera similar, un Empleado Analítico en Finanzas Públicas Internacionales, Finanzas Públicas de los Estados Unidos, o grupos Soberanos debe notificar a su Managing Director y Compliance si él/ella tiene una Relación Personal Cercana con alguien que tenga una oficina gubernamental electa o designada.

Si el Empleado Analítico tiene una Relación Personal Cercana con alguien que tiene una posición clave de gestión en la Entidad Calificada o Entidad Elegible para Calificaciones que opera en cualquier sector cubierto por el grupo del Empleado Analítico, el Empleado Analítico debe presentar una recusación o declaración de impedimento.

Para Empleados del Grupo Analítico en Japón, Hong Kong, Singapur y Taiwán, y para los miembros con derecho a voto de los comités de calificación de Japón de Fitch Ratings, consulte el Anexo A para conocer la variación en la definición de Familiares que se consideraría que tienen una “Relación Personal Cercana” con el Empleado.

7.3. Política de Empleo Externo y Consultas

Además de los requisitos de interés externo establecidos en esta Política, los empleados han de seguir también la política de consultoría y empleo externo establecida por el departamento de recursos humanos de Fitch Ratings. Esa Política contiene prohibiciones y requisitos adicionales relacionados con actividades externas.

8. POLÍTICA DE OBSEQUIOS

Todos los empleados, independientemente de su función laboral, tienen prohibido solicitar o aceptar obsequios en relación con su trabajo en Fitch Ratings, con excepción de lo que se establece en el cuadro a continuación.

Si bien, los Empleados del Grupo Analítico también tienen prohibido extender obsequios en relación con su trabajo en Fitch Ratings, BRM y los Empleados del Grupo que no sean Analíticos pueden extender Obsequios que sean apropiados y razonables dependiendo de las circunstancias.

Acción	Empleados Analíticos	BRM y Empleados No Analíticos
Solicitar o aceptar un Obsequio	No Permitido	No Permitido
Ofrecer un Obsequio	No Permitido	Permitido

Cualquier excepción a este requisito debe ser otorgada por adelantado por Compliance.

8.1. Protocolo a seguir cuando se recibe un Obsequio:

- El obsequio debe ser devuelto, donado o destruido;
- El Empleado debe enviar una carta al donante, mediante la cual explique la restricción de Fitch Ratings de aceptar Obsequios y solicita que no se ofrezcan Obsequios en el futuro; y
- El Empleado debe divulgar el Obsequio e ingresar una copia de la carta al Sistema de Monitoreo de Compliance.

9. EVENTOS DE NEGOCIOS Y POLÍTICA DE ENTRETENIMIENTO

9.1. Eventos de Negocios

Al participar en Eventos de Negocios, los Empleados deben mantener una clara separación de la actividad analítica y comercial, y cumplir con los requisitos establecidos en el *Boletín 04: Separación de las Actividades Comerciales y Analíticas*. Las consideraciones y restricciones adicionales aplicables a los Empleados del Grupo Analítico se establecen a continuación.

9.1.1 Los empleados del Grupo Analítico pueden asistir o presentarse en eventos empresariales, siempre que estén al tanto de, y administren adecuadamente, los problemas de percepción que puedan surgir de la asistencia a estos eventos.

9.1.2 Además, los gastos del Evento Comercial Incurridos por los Empleados del Grupo Analítico deben ser pagados por Fitch Ratings y deben cumplir con la política de reembolsos de gastos de Fitch

Ratings. Sin embargo:

- Una entidad solo puede pagar los gastos de viaje o alojamiento de un Empleado del Grupo Analítico cuando asista a un Evento de Negocios si este está relacionado con una actividad necesaria para llevar a cabo el negocio de Fitch Ratings, y si el pago de ese gasto se ha incorporado al acuerdo comercial entre la entidad y Fitch Ratings;
- Un patrocinador de la conferencia puede pagar la tarifa de asistencia de un empleado del Grupo Analítico solo si él o ella es un orador o panelista; y
- Los empleados del Grupo Analítico pueden aceptar suministros, alimentos y bebidas durante un evento comercial solo si el valor de dichos artículos no supera los USD 25 o el equivalente en otras monedas.

9.1.3 Con la aprobación previa del Líder Regional del Grupo, los empleados del Grupo Analítico pueden invitar a los empleados de una entidad calificada, sus afiliados o inversionistas a ser sus invitados en los Eventos de Negocios respectivos.

9.1.4 Un Empleado del Grupo Analítico puede asistir a una recepción en un Evento de Negocios, si la recepción está abierta a todos los asistentes a la conferencia sin cargo.

9.2. Entretenimiento de Negocios

El Entretenimiento de Negocios debe:

9.2.1 Ser razonable, ordinario y no excesivamente frecuente;

9.2.2 Incluir tanto a los Empleados de Fitch Ratings como a los de la entidad que ofrece o auspicia el Entretenimiento (de lo contrario se considera un Obsequio); y

9.2.3 No generar influencia en las calificaciones o cualquier decisión de comprar bienes o servicios de un proveedor, o crear la percepción de que tal influencia pueda existir.

El Entretenimiento de Negocios que es extravagante, prohibido por la ley o que se sabe que viola la política de una parte externa queda prohibido por esta Política. Los detalles sobre las restricciones de Entretenimiento Empresarial se detallan en el siguiente cuadro:

Acción	Empleados Analíticos	BRM y Empleados No Analíticos
Asistir a un Evento de Negocios pagado por Fitch Ratings	Permitido	Permitido
Asistir a un Evento de Negocios pagado por un tercero	No Permitido	Permitido
Ofrecer un Evento de Negocios	Permitido	Permitido
Asistir a Entretenimiento de Negocios	Solo patrocinado por Fitch*	Permitido
Hacer/Ofrecer/Brindar un Entretenimiento de Negocios	No Permitido**	Permitido
Aceptar suministros y alimentos/bebidas durante una reunión de negocios (sin exceder USD 25)	Permitido	Permitido

*Los Empleados del Grupo Analítico deben excluirse de cualquier discusión comercial o relacionada con los honorarios y los empleados de BRM deben excluirse de cualquier discusión analítica.

** Los Empleados del Grupo Analítico que sean miembros del Comité Ejecutivo de Fitch Ratings pueden hacer/ofrecer/brindar un Entretenimiento de Negocios.

10. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS O CARITATIVAS

10.1 Contribuciones Políticas

Bajo ninguna circunstancia podrán pagarse o suministrarse fondos, instalaciones o servicios de la empresa, de ningún tipo, a (i) candidatos políticos o candidatos potenciales para un cargo público, (ii) ningún partido político, ni (iii) ninguna iniciativa política, referéndum u otra forma de campaña política (en adelante, a cada candidato, partido o campaña, se le llamará individualmente una “Causa Política”) por parte de cualquier Empleado o representante, en nombre de Fitch Ratings. Nada en este Boletín prohíbe a un Empleado o a un representante de Fitch Ratings realizar, a título personal, una contribución política en su propio nombre; sin embargo, cualquier contribución propuesta por cualquier Empleado de BRM dentro del grupo de Finanzas Públicas de Estados Unidos, el grupo de Finanzas Públicas Internacionales, el grupo de Infraestructura Global, o el grupo Soberanos (denominados colectivamente “Grupos de Informes”) o de un Empleado Analítico en un Grupo de Informes que se encuentre por encima de los USD 500, o el equivalente en moneda local, en el mismo año natural, a la misma Causa Política, primero deberá informarlo al equipo de Monitoreo de Conflictos Personales del departamento de Cumplimiento y obtener su aprobación.

10.2 Contribuciones Caritativas

Una contribución caritativa en nombre de Fitch Ratings, sin incluir cualquier obsequio hecho en virtud de un programa de obsequios, solo podrá hacerse con aprobación previa por escrito de acuerdo con la sección 3.7 del *Boletín 01 de Fitch Group*. Nada en este Boletín prohíbe a un Empleado individual o representante de Fitch hacer una contribución caritativa en su propio nombre.

11. EXCEPCIONES A LOS REQUERIMIENTOS DE POLÍTICAS

Bajo circunstancias limitadas, se pueden otorgar excepciones a los requisitos específicos de este Boletín. El Comité de Excepciones del Boletín 13 considerará excepciones no contempladas expresamente en este Boletín. Para solicitar una excepción, el Empleado y su Director General, Cabeza de Grupo Global o Cabeza de Grupo Regional deben presentar una solicitud en el Sistema de Monitoreo de Cumplimiento.

12. NO CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido del Empleado. Además, con respecto a ciertos requisitos de la Política (por ejemplo, las prohibiciones sobre el uso de Información Privilegiada), el Empleado puede estar sujeto a responsabilidad personal civil y penal.

Según lo requiera la ley, Fitch Ratings divulgará, tan pronto como sea posible, cualquier caso en el que una calificación se vea potencialmente afectada por un conflicto de intereses, e indicará si hubo un impacto real en la calificación.

Si una violación involucra un Valor comprado por un Empleado mientras estuviese en posesión de Información Privilegiada, el Empleado en violación no deberá vender el Valor hasta que ya no esté en posesión de Información Privilegiada, típicamente después de que ocurra la acción de calificación u otro evento relevante y sea publicado. En este caso, el Empleado debe consultar y seguir las instrucciones del departamento de Cumplimiento.

13. PREGUNTAS

Para preguntas o problemas en relación a esta Política, por favor comuníquese con compliance@fitchratings.com o por teléfono a través de 1.212.908.0873 (EE. UU. y América Latina) o 44.203.590.1917 (EMEA y APAC).

Propietario:	Bruce Legorburu, Chief Compliance Officer
Resumen de Cambios:	Apéndice A
Suplementos:	<p>Las siguientes políticas o procedimientos son referenciados en este Boletín y deben ser consultados al momento de interpretar y revisar este Boletín:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de Calificaciones de Fitch • <i>Boletín 01 de Fitch Group: Política Anticorrupción</i> • <i>Boletín 04: Separación de las Actividades Comerciales y Analíticas</i> • <i>Anexos Boletín 13</i> • <i>Boletín 41: Política de Información Confidencial</i>

Anexo A

Definición de Familiar para Recusas Relacionadas con el Empleo

“Familiares” puede definirse con variaciones o especificaciones adicionales en las siguientes jurisdicciones, con el propósito de recusarse de la participación en la determinación de una calificación, o de influir en ella de cualquier otra forma.

Un Empleado se debe recusar en las siguientes jurisdicciones si:

Hong Kong	Tiene un cónyuge, pareja, padre, hijo o hermano que trabajen para una Entidad Calificada, de conformidad con el Código de Conducta de SFC para Personas que Proporcionan Servicios de Calificación Crediticia, Párr. 42(d)
Singapur	Tiene un cónyuge, hijo, hijo adoptivo, hijastro, hija, hija adoptiva, hijastra, padre, padrastro, madre, madrastra, hermano, hermanastro, hermana o hermanastra, que trabajen para una Entidad Calificada, de conformidad con el Código de Conducta de MAS para Agencias de Calificación Crediticia, Párr. 7.5
Japón (también se aplica a los comités de calificación de Japón de Fitch Ratings)	Tiene un cónyuge, o un pariente por sangre o un pariente político en primer grado de parentesco que trabajen para una Entidad Calificada como directivos o en un papel similar, de conformidad con los Artículos 66-35 de las Leyes de Intercambio de Instrumentos Financieros y el Artículo 308 de la Ordenanza de la Oficina del Gabinete 52/2007
Taiwán	Tiene un cónyuge o un familiar dentro del segundo grado de parentesco que es una persona responsable o un directivo de una Entidad Calificada, de acuerdo con las regulaciones del FSC que rigen la administración de Agencias de Calificación Crediticia, Artículo 22

Apéndice A**Resumen de Cambios**

- Se agregó un Anexo para abordar la definición ampliada de “Familiares” para recusaciones relacionadas con el empleo de los Empleados de la región de APAC.
- Los nombres de los Grupos Analíticos se actualizaron para reflejar los cambios organizativos.
- Se modificaron las siguientes disposiciones en el ámbito del comercio de Valores y la presentación de informes:
 - eliminación de la fecha límite para informar de una cuenta,
 - la notificación de transacciones se redujo de 10 días hábiles a 7 días corridos para los empleados con licencia de la autoridad MAS, y
 - la autorización previa se hizo opcional
- Se agregaron restricciones a las Contribuciones Políticas para ciertos grupos.
- Se agregó orientación para las Contribuciones Caritativas.

Junio 01, 2021

- Cambió la definición de Entidad Calificada para reflejar terceras partes relacionadas relevantes.

Julio 02, 2021

- Cambió la sección 6.3.1 para reflejar el método según el cual los empleados reportan los Estados de Cuenta para cuentas manuales.

Agosto 06, 2021

Nota a pie de página reinsertada en la pág. 9 que fue eliminado inadvertidamente. Se actualizó la tabla en la sección 8 para eliminar los gastos comerciales permitidos ya incluidos en la sección 9.2.3. Problemas generales de formato solucionados.

Febrero 17, 2022

Esta política se modificó para incluir la definición de Hijo Dependiente y para incluir hipervínculos a los boletines referenciados en el texto.

Febrero 24, 2022

Se corrigió error de dedo en la definición de Entidad Calificada.

Resumen Ejecutivo

Objetivo	Establecer lineamientos para la revisión de trabajos respecto a créditos de cualquier analista que acepta un trabajo con una entidad calificada.
Aplicación	Todos el quipo analítico de forma global
Propósito	Identificar y manejar potenciales conflictos de interés que pueden surgir cuando un empleado analítico de Fitch Ratings ("Fitch") acepta un empleo con una entidad calificada.

1. Declaración de Políticas

Fitch Ratings está comprometido a proporcionar opiniones crediticias objetivas, puntuales, independientes y a futuro. Para alcanzar dicha meta, Fitch revisará el trabajo respecto a créditos de cualquier analista que deje a Fitch por otro trabajo con una entidad calificada por Fitch en la cual dicho analista participó en el proceso de calificaciones mientras trabajaba para Fitch. Para efectos de esta política, participación se refiere al atender a comités de crédito como miembro votante, incluyendo comités preliminares y apelaciones.

Esta política aplica a todas las oficinas de Fitch y a todos los grupos analíticos dentro de Fitch. Para los propósitos de esta política, una entidad calificada por Fitch significa: (i) un emisor u obligado con respecto a cualquier valor o instrumento del mercado de dinero sujeto a una calificación; y (ii) el patrocinador, vendedor o vendedor/administrador de activos, originador, organizador o aseguradora con respecto a un valor en una operación de Finanzas Estructuradas calificada por Fitch Ratings.

2. Procedimiento Inicial

2.1. Notificación

- El gerente directo y/o el jefe del grupo del analista que deja Fitch debe informar inmediatamente a Recursos Humanos (RH) y/o al grupo de Administración de Operaciones Globales (GOM) de la renuncia al enviar un correo electrónico a la bandeja Look Back (correo electrónico "Lookback mailbox").
- Un miembro del GOM y/o de RH, el gerente directo o el jefe del grupo debe informar inmediatamente a la Persona Designada (PD – ver 2.2 siguiente) de la renuncia.
 - El gerente directo, jefe del grupo y/o Recursos Humanos (RH) realizarán todos los esfuerzos posibles para determinar al próximo empleador de la Persona que Deja Fitch, e incluirán detalles de dicho empleador futuro en el correo, de ser conocido.
 - Si no se conoce el empleador futuro de la Persona que Deja Fitch, GOM intentará determinar durante los 90 días siguientes a su renuncia en Fitch si la Persona que deja Fitch entró a trabajar con una entidad calificada por Fitch, realizando una búsqueda en LinkedIn. Si LinkedIn proporciona dicha información, GOM tratará el asunto según lo mencionado anteriormente.
 - Si no hay resultados en la búsqueda de LinkedIn por Fitch recibe información de otra Fuente durante los 90 días siguientes a que el empleado aceptó empleo con una Entidad calificada por Fitch, GOM tratará el asunto según lo mencionado anteriormente,

2.2. Requisitos de Elegibilidad para la Persona Designada (PD)

Proceso	Comentarios
<ul style="list-style-type: none"> El Jefe Regional del Grupo¹ (JRG) seleccionará a individuos con posición de directores senior o superior que servirán como una Persona Designada para el grupo/equipo. Las Personas Designadas pueden ser del mismo grupo analítico global o de un grupo analítico distinto. 	Los grupos pueden tener a más de una Persona Designada.
<p>Si se Requiere un Comité de Revisión Analítica (CRA) (ver 2.3.1 siguiente)</p> <p>Una Persona Designada es considerada inelegible en cualquier caso si:</p> <ul style="list-style-type: none"> Era el jefe inmediato de la Persona que deja Fitch en cualquier momento durante los 12 meses anteriores a la renuncia de dicha Persona, Fungió como miembro del comité, incluyendo como presidente, de cualquiera de los comités revisados como parte del proceso de CRA (incluye tanto la entidad/nuevo empleador como los comités para créditos utilizados como comparables). Fungió como analista primario o secundario de dicha entidad calificada por Fitch, y/o Está en su periodo de "descarso" de dicha entidad calificada por Fitch conforme a la Política de Rotación. 	En estos casos, la Persona Designada puede realizar la tarea administrativa de determinar si la Persona que deja Fitch tuvo cualquier involucramiento con la calificación de la entidad calificada por Fitch/ nuevo empleador, sin embargo, no puede fungir como un miembro del CRA si se requiere un CRA.
Si se requiere un CRA y la Persona Designada no puede actuar como tal, el JRG debe escoger a otro individuo con posición de director senior o superior, que no tenga ningún conflicto de interés.	

2.3 Búsqueda de las Actividades Analíticas de la Persona que deja Fitch

2.3.1 Dentro de los 5 días hábiles de haber sido notificado de la renuncia, la Persona Designada determinará si la Persona que deja Fitch participó en el proceso de calificación de la entidad calificada por Fitch correspondiente en los 2 años anteriores a la renuncia de dicha Persona.

Participación en el proceso de calificación se refiere a atender a comités de crédito como miembro votante, incluyendo comités preliminares y de apelación.

La Persona Designada documentará con prontitud esos resultados en el Cuestionario de Analista que deja Fitch (ALQ) y reenviará una copia a la bandeja de Look Back (correo electrónico "Lookback mailbox"). Toda la documentación enviada a la bandeja Look Back será conservada por GOM.

¹ Para efectos de este boletín, el Jefe Regional del Grupo (Regional Group Head) es un individuo que tiene la responsabilidad regional para un área específica de producto (por ejemplo, Jefe Regional del Grupo de Corporates de EMEA).

2.3.2 Resultados y Sigüientes Pasos

Resultado de la Búsqueda	Sigüientes Pasos
<p>Nuevo Empleador NO es una entidad calificada por Fitch</p>	<p>Si el nuevo empleador de la Persona que deja Fitch, no es una entidad calificada por Fitch, no se requiere crear un CRA y el proceso está completo una vez que el ALQ completo es enviado a la bandeja Look Back.</p>
<p>Nuevo Empleador ES una entidad calificada por Fitch –analista NO participó en el proceso de calificación</p>	<p>Si el nuevo empleador de la Persona que deja Fitch es una entidad calificada por Fitch, pero dicha Persona no participó en el proceso de calificación dentro del período de dos años anteriores a la fecha de terminación laboral, no se requiere crear un CRA y el proceso está completo una vez que el ALQ completo es enviado a la bandeja Look Back.</p>
<p>Nuevo Empleador ES una entidad calificada por Fitch- el analista SI participó en el proceso de calificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • GOM divulgará con prontitud el nombre de la entidad en la lista de "Conflictos de Interés Potenciales" ubicada en la sección de Asuntos Regulatorios en la página web de Fitch. • La PD organizará con prontitud la creación de un CRA para que revise el trabajo relacionado con la calificación otorgada por la Persona que deja Fitch según lo indicado en la Sección 3.3. • Si el CRA determina que un conflicto de interés potencial no influenció cualquiera de las calificaciones, GOM eliminará inmediatamente la entrada en la lista de la página web. El proceso está completo una vez que un resumen del CRA completo es enviado a la bandeja de Look Back y el ajuste necesario ha sido realizado en la lista de la página web.

3. Procedimientos de Revisión

3.1 Tiempos

Si el nuevo empleador es una Entidad Calificada por Fitch, ¿La Persona que deja Fitch tuvo algún involucramiento analítico con dicha entidad?	GOM divulga el nombre de la entidad en la página web de Fitch	Fecha de revisión del CRA	Conclusión del CRA: ¿Conflicto de Interés?	Conclusión del Comité de Re-calificación Independiente
Si	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de una notificación de renuncia	Dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la notificación de renuncia	No	N/A
Si	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de una notificación de renuncia	Dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la notificación de renuncia	Sí	Dentro de los 90 días siguientes a la recepción de la notificación de renuncia
No	N/A	N/A	N/A	N/A

3.2 Miembros del Comité de Revisión Analítica

Cada Comité de Revisión Analítica deberá consistir de al menos tres miembros analíticos. El CRA deberá buscar apoyo de otros analistas, incluyendo analistas más *juniors*, en la preparación de la revisión.

	Revisión Inicial del CRA
Quórum (por ejemplo, número mínimo de miembros)	3 (PD más 2 miembros adicionales)
Persona Designada (PD)	Director Senior o superior
Miembros del CRA	Director o superior
Otros requisitos para ser miembros	<ul style="list-style-type: none"> Los miembros no podrán haber fungido en cualquier tiempo en el año previo a la creación del CRA, como analistas primarios, secundarios o de vigilancia con respecto a la entidad calificada en cuestión. Finanzas Estructuradas: "Año Previo" significa que el analista primario, secundario o de vigilancia no puede estar involucrado en el proceso de vigilancia o calificación de una operación en el mismo subsector con respecto a la entidad calificada en cuestión, al momento de la creación del CRA. Los miembros no pueden ser el gerente inmediato de la Persona que deja Fitch en cualquier punto en el año anterior a la creación del CRA. Los miembros no pueden estar en su periodo de "descanso" de dos años de la Entidad Calificada conforme al Boletín #34: Política de Rotación.

3.3 Procedimiento de Revisión del CRA

- El comité de revisión realizará una revisión, según se describe más adelante, para determinar si las opiniones crediticias de Fitch son objetivas e independientes. Si se determina que las opiniones crediticias no son objetivas e independientes, entonces la entidad calificada por Fitch o el valor serán re-calificados según lo descrito en la Sección 3.5.
- El CRA revisará lo siguiente, según sea disponibles de los dos años inmediatos anteriores de la fecha de terminación laboral, para determinar si las opiniones crediticias son objetivas e independientes:
 - Correos electrónicos entre la entidad calificada por Fitch y la Persona que deja Fitch, así como cualesquier otras búsquedas de correos electrónicos relevantes para determinar si las calificaciones de la entidad fueron influenciadas por la Persona que deja Fitch.
 - Calificaciones de la entidad y sus pares para determinar si la entidad era un caso atípico basado en las características de precios de bonos, permutas de incumplimiento crediticio o indicadores basados en el capital, o de otra calificación pública (no aplica a finanzas estructuradas);
 - Excepciones a cualquier política otorgada, tales como comités retrasados, publicación de Comentarios de Acción de Calificación (RAC por sus siglas en inglés), quórums del comité;
 - Comités de apelaciones; y
 - Factores crediticios de la entidad calificada por Fitch medidos contra entidades similares para evaluar cualesquier valor atípico o análisis de calificaciones que pudieron haber sido más favorables, particularmente relacionado a las excepciones a criterios, incluyendo: una revisión del último paquete de comité, los comentarios de las acciones de calificación de la entidad; y notas de reuniones de la administración.
 - Para Finanzas Estructuradas solamente: Se puede realizar una revisión basada en la muestra de archivos de crédito de la entidad calificada cuando haya más de 7 comités relevantes

3.4 Documentación del CRA

La PD deberá, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de una notificación de la renuncia de la Persona que deja Fitch, documentar las conclusiones del comité de revisión en la plantilla de memorándum del CRA "Resumen de Conclusiones" y anotar cualesquier preocupaciones. El formato contiene instrucciones adicionales acerca de los requisitos de documentación.

La Persona Designada entregará una copia del memorándum de conclusiones al GGH, Jefe de Créditos, RH, y la bandeja de Look Back.

3.5 Procedimiento de Revisión del IRC si es Necesaria una Re-calificación

Si el comité de revisión del CRA determina que un conflicto de interés ha influenciado el proceso de calificación con respecto a una entidad calificada por Fitch, entonces la Persona Designada deberá:

- Publicar dentro de un día laboral un comentario de acción de calificación (RAC) colocando la calificación crediticia aplicable en Calificación en Observación. Fitch deberá divulgar dentro del RAC (a) que la revisión fue motivada por la renuncia del analista, (b) que la razón de la acción es el descubrimiento de que una calificación crediticia asignada a una entidad calificada por Fitch, fue influenciada por un conflicto de intereses, y (c) la fecha y la calificación crediticia asociada de cada acción de calificación previa que Fitch determinó que pudieron haber sido influenciadas por el conflicto de intereses.
- Iniciar una re-calificación completa e independiente por un Comité Independiente de Revisión (IRC) de todos los créditos que el comité de revisión cree que pudieran estar comprometidos; y proporcionar el resumen de las conclusiones del IRC al Jefe de Cumplimiento de Fitch dentro de un día hábil. Una lista de dichos créditos se incluirá en el resumen de conclusiones del IRC.

- El Comité Independiente de Revisión estará compuesto por:

	Comité Independiente de Revisión (IRC)
Quórum (por ejemplo, número mínimo de miembros)	5 (incluyendo al menos dos directores senior que no participaron como miembros del comité respecto a las calificaciones en cuestión).
Persona Designada (PD)	Director senior o superior
Miembros del IRC	La mayoría de los miembros del comité no debieron de haber participado en el comité original de calificación
Presidente	Director senior o superior que no ha participado como miembro del comité respecto a las calificaciones en cuestión.
Otros requisitos para miembros	Otros miembros del comité pueden haber participado como miembros del comité respecto al crédito bajo consideración una vez que se cumplan los requisitos de miembros.
Máximo número de miembros con derecho a voto	9

Después de las conclusiones del Comité Independiente de Revisión, el Comité publicará dentro de un día hábil, basado en la determinación de si la calificación crediticia actual asignada a la Entidad Calificada debe ser revisada (según sea aplicable).

- o Una calificación crediticia revisada, de ser aplicable, e incluir dentro del RAC divulgando la calificación crediticia revisada (i) que la revisión fue motivada por la renuncia del analista, (ii) una explicación que diga que la razón de la acción es el descubrimiento de que una calificación crediticia asignada a una entidad calificada por Fitch en una o más acciones previas de calificación, fue influenciada por un conflicto de intereses, (iii) la fecha y la calificación crediticia asociada de cada acción de calificación previa que Fitch determinó que pudieron haber sido influenciadas por el conflicto de intereses, y (iv) una descripción del impacto que tuvo el conflicto en cada dicha acción de calificación previa; o
- o Una afirmación de la calificación crediticia, de ser aplicable, e incluir dentro del RAC divulgando la afirmación (i) de que la revisión fue motivada por la renuncia del analista, (ii) una explicación de porqué no se tomó alguna acción de calificación para revisar la calificación crediticia a pesar del conflicto de intereses, (iii) la fecha y la calificación crediticia asociada de cada acción de calificación previa que Fitch determinó que pudieron haber sido influenciadas por el conflicto de intereses, y (iv) una descripción del impacto que tuvo el conflicto en cada dicha acción de calificación previa.

3.6 Documentación del IRC

El comité de revisión deberá, dentro de los 30 días siguiente de recibir una notificación de que un conflicto de intereses influenció el proceso de calificación, preparar un informe en el formato de memorándum del IRC "Revisión de Calificaciones", que resuma las conclusiones de la revisión de las calificaciones y documente cualesquier cambios en las calificaciones a las calificaciones afectadas enlistadas en el formato de resumen de conclusiones del CRA.

La Persona Designada proporcionará una copia del informe de conclusiones de la revisión de calificaciones al GGH correspondiente, el Jefe de Créditos, RH y la bandeja Look Back.

4. Conservación de Archivos

Toda la documentación relacionada al proceso de revisión retroactiva será conservada por GOM por los periodos especificados en el Boletín #11 Política de Conservación de Archivos y Registros para Grupos Analíticos, Política Crediticia, Operaciones de Contenido Global y Administración de Operaciones Globales.

Fecha Efectiva:	Septiembre 30, 2016
Propietario del Procedimiento:	GOM (Administración de Operaciones Globales)
Versión	14

Nota:

Este boletín es una traducción del original emitido en idioma inglés, boletín #24 *Reviewing Analytical Work of Leavers*. En caso de conflicto entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés y la versión en inglés será la versión que predominará para cualquier cuestión relativa a la interpretación de cualquiera de las versiones.

RESUMEN EJECUTIVO

Objetivo:	Establecer los requisitos para manejar y resolver quejas recibidas por Fitch Ratings conforme a las leyes, reglas y regulaciones aplicables.
Aplicación:	Todos los empleados de Fitch Ratings
Fecha:	7 de agosto de 2019
Versión:	Versión 11.1
Reemplaza:	Boletín 25: Manejo de Quejas, versión 11.0

1. INFORMACIÓN GENERAL

Ciertas leyes, reglas y regulaciones rigen la manera en la que Fitch Ratings debe manejar y resolver las quejas que recibe de entidades calificadas, participantes del mercado o miembros del público.

Esta política describe los lineamientos para los empleados de Fitch Ratings involucrados en el manejo, la resolución y la documentación de la atención de quejas.

2. DEFINICIONES

“**BRM**” hace referencia al Grupo de Manejo de Relaciones de Negocios (Business and Relationship Management Group, “BRM” por sus siglas en inglés) de Fitch Ratings.

“**Asunto de BRM**” hace referencia a (i) un conflicto comercial de buena fe, incluido un conflicto sobre tarifas que no implica un asunto analítico o de conducta; (ii) una acción u omisión por parte de un empleado de BRM que no es un asunto de conducta.

“**Queja**” hace referencia a una expresión de descontento comunicada a Fitch Ratings o a uno de sus empleados, ya sea de manera verbal o por escrito, por parte de una entidad calificada, un participante del mercado o un miembro del público en relación con cualquiera de las siguientes:¹

- un “**Asunto analítico**”, que se refiere a un asunto relacionado principalmente con una falla de Fitch Ratings identificada en el curso del inicio, la determinación, la asignación, el mantenimiento, el monitoreo, el cambio, la publicación o el retiro de un producto de crédito, metodología u otra publicación analítica;
- un “**Asunto de conducta**”, que se refiere a un asunto relacionado principalmente con una infracción identificada de las leyes, reglas o regulaciones aplicables o del Código de Conducta y Ética de Fitch Ratings u otra política o procedimiento interno, pero que no se relacionan específicamente con un asunto analítico.

Los siguientes no se consideran quejas y están fuera del alcance de esta Política:

- incidentes internos;

¹ Una crítica pública de Fitch Ratings o de sus productos de crédito que no se comunique o dirija específicamente a Fitch Ratings o a sus empleados no es una queja. Sin embargo, una comunicación crítica dirigida o entregada a Fitch Ratings o a sus empleados puede ser una queja, incluso si también se dirige o entrega a otros destinatarios no afiliados, según el tipo o la naturaleza de la comunicación.

- asuntos que no son analíticos ni de conducta o que no representan una falla específica o infracción por parte de Fitch Ratings;
- asuntos que están siendo abordados como parte de un proceso de apelación externo que se describe en la Sección 3.3 a continuación;
- asuntos de BRM, y
- dependiendo de los hechos y circunstancias, la identificación de errores tipográficos u otros tipos de errores menores en un comentario de acción de calificación u otra publicación.

“**Registro de quejas**” significa la base de datos usada por Fitch Ratings para registrar las quejas. El registro de quejas incluye lo siguiente:

- asuntos analíticos, que el CPG investigará;
- asuntos de conducta, que el departamento de Cumplimiento investigará, y
- el “Registro confidencial”, que el departamento de Cumplimiento utiliza para mantener las quejas respecto a asuntos confidenciales o sensibles.

“**Reclamante**” hace referencia a la entidad calificada, participante del mercado o miembro del público que realiza una queja.

“**Gerente de quejas**” hace referencia a cualquier SD o MD a quien un empleado informa (incluidos, entre otros, BRM) sobre una comunicación de una parte externa que puede constituir una queja. En grupos o departamentos en los que no se utilizan los títulos de “director general” o “director sénior”, el gerente de quejas es el miembro de mayor rango del personal de ese grupo o departamento.

“**CPG**” se refiere al Grupo de Políticas de Crédito.

“**Producto de crédito**” hace referencia a una calificación crediticia u otra opinión con respecto a la solvencia, tal como se describe en las definiciones de calificación y a la cual se aplica el RPM, que se encuentra en vigencia en cualquier momento dado.

“**Fitch Ratings**” hace referencia a Fitch Ratings, Inc. y cada una de sus filiales de calificación crediticia que emiten calificaciones bajo el nombre comercial de “Fitch Ratings”.

“**Incidentes Internos**” hace referencia a posibles infracciones de leyes, reglas, regulaciones, políticas, procedimientos u otros estándares de conducta identificadas o planteadas por un empleado de Fitch Ratings, en lugar de haber sido identificadas por una entidad externa. Según esta política, los incidentes internos no son “quejas” y se deben tratar por separado a través de la línea de negocio relevante, junto con la función de control o soporte pertinente (p. ej., el departamento de Cumplimiento, Legal, Recursos Humanos, etc.), de acuerdo con las prácticas operativas estándares de dichas funciones.²

² Fitch Ratings exhorta firmemente a los empleados a reportar asuntos que involucren posibles infracciones del Código de Conducta y Ética de Fitch Ratings o de las leyes, reglas, regulaciones o políticas aplicables directamente al jefe de Cumplimiento o a su delegado(a). Los empleados pueden también reportar asuntos de forma anónima a través de una línea directa administrada por un tercero (la “línea directa de Ética”). Los empleados también tienen el derecho de reportar supuestas infracciones de la ley o regulación federal directamente a cualquier agencia o entidad gubernamental. Se les recuerda a los empleados que no necesitan la autorización previa de Fitch Ratings ni tienen la obligación de notificar a Fitch Ratings de que han reportado o divulgado un hecho a una agencia o entidad gubernamental. Encontrará más orientación sobre cómo reportar y manejar Incidentes Internos, incluido el uso de la línea directa de Ética, en FX, dentro de la pestaña “Línea directa y eventos comunicables” en la página de inicio de FX.

“**Investigador**” hace referencia al miembro de CPG o del departamento de Cumplimiento que finalmente investiga la queja.

“**MD**” hace referencia a un director general de Fitch Ratings.

“**Entidad calificada**” hace referencia a (i) el emisor o deudor con respecto a cualquier valor que ha recibido o que espera recibir, según sea el caso, un producto de crédito de Fitch Ratings o (ii) una entidad a la que Fitch Ratings ha asignado o espera asignar, según sea el caso, un producto de crédito.

“**Gerente responsable**” hace referencia al gerente que, en última instancia, es responsable de asistir a CPG o al departamento de Cumplimiento en la investigación y resolución de la queja. Los investigadores mantienen su discreción en cuanto a quién se nombra como gerente responsable.

“**RPM**” hace referencia al Boletín 2: Manual de Proceso de Calificación.

“**SD**” hace referencia a un director sénior de Fitch Ratings.

3. MANEJO DE QUEJAS

Los siguientes requisitos se aplican al manejo de quejas:

3.1. Informar e investigar quejas

- Cualquier empleado de Fitch Ratings que recibe una comunicación de una entidad externa que podría constituir una queja deberá consultar inmediatamente al gerente de quejas.
- El gerente de quejas revisará la comunicación y realizará una evaluación inicial para determinar si la comunicación cumple con la definición de “queja”. Si el gerente de quejas considera que cumple con la definición de “queja”, deberá determinar si corresponde a un asunto analítico o a un asunto de conducta, y registrarlo como tal en el registro de quejas.
- Según la clasificación inicial, el registro de quejas dirigirá la posible queja al director de Crédito (para asuntos analíticos) o al director de Cumplimiento (para asuntos de conducta), o a la persona designada respectiva, quien la revisa y designa a un investigador.
- El investigador determina, primero, si la comunicación registrada cumple con la definición de “queja”. De no ser así, el investigador clasificará la comunicación como “desestimada” en el registro de quejas, y el asunto se cerrará. Si la comunicación registrada es una queja, el investigador evaluará si esta se ha clasificado correctamente como un asunto analítico o un asunto de conducta. Si corresponde, el investigador modificará la clasificación en el registro de quejas, lo que hará que el registro de quejas vuelva a dirigir la queja al director de Crédito o al director de Cumplimiento, según corresponda.³
- Una vez registrada como queja, el investigador notificará al director global del grupo (con respecto a los analistas) o al director global de productos (con respecto a los empleados de BRM), y al miembro del Comité Ejecutivo de Fitch Ratings responsable del área que se investiga, de la investigación (incluido un resumen de la queja y de los empleados involucrados).

³ Si una queja incluye ambas categorías, los departamentos de Cumplimiento y CPG consultarán sobre cómo clasificar la queja.

- El investigador designará a un gerente responsable.
- El investigador deberá considerar si sería apropiado notificar al MD de BRM pertinente que cubre a una entidad calificada asociada con el tema de la queja y deberá notificar a esa persona, si corresponde.
- Para quejas que corresponden a asuntos analíticos en relación con una escala nacional de calificación, el gerente de quejas debe notificar también al jefe de oficina o de país en el país relevante, si lo hubiere.
- El investigador puede delegar una queja a otro investigador. El investigador deberá investigar la queja.
- Una vez que se completa la investigación, el investigador deberá completar los elementos obligatorios del registro de quejas, incluidos los hallazgos y la resolución, adjuntar los documentos pertinentes y, luego, cerrar la queja.
- El investigador debe enviar una copia del reporte final (y cualquier conclusión o recomendación) al director global del grupo (con respecto a los analistas) o al director global de productos (con respecto a los empleados de BRM) y al miembro del Comité Ejecutivo de Fitch Ratings responsable del área investigada.

3.2. Quejas verbales

Cualquier empleado que reciba una queja verbal debe pedirle al reclamante que brinde una descripción por escrito de la queja para que los detalles de esta sean claros y completos. El proceso de manejo de quejas debe proceder incluso si el reclamante se rehúsa a proporcionar un resumen escrito.

3.3. Apelaciones externas de entidades calificadas

Fitch espera que los problemas o las inquietudes planteadas por una entidad calificada durante el proceso de calificación con respecto a asuntos analíticos (pero que no involucren asuntos de conducta) se aborden inicialmente a través del proceso de apelación externo que se describe en el RPM.

Si, una vez finalizado el proceso de apelación externo o de calificación, la entidad calificada continúa afirmando que Fitch Ratings cometió una falla o incumplimiento con respecto al producto de crédito pertinente, el director del comité de calificación correspondiente o el jefe del grupo regional deben analizar con el CPG si se debe tratar el asunto como una queja sujeta a esta Política. Si ellos determinan que el asunto es una queja, el director del comité de calificación o el jefe del grupo regional registrará la queja y la clasificará como un asunto analítico o de conducta.

3.4. Confidencialidad de los reclamantes

Fitch Ratings se esforzará por cumplir, en la medida en que lo permitan la ley o las regulaciones aplicables, cualquier solicitud de confidencialidad por parte del reclamante. Sin embargo, Fitch Ratings no puede garantizar la confidencialidad de ningún reclamante ni se comprometerá a hacerlo. En caso de que el reclamante solicite confidencialidad, el gerente de quejas deberá registrar dicha solicitud y los detalles de la queja en el registro confidencial.

3.5. Registro de Confidencialidad

Cualquier queja se puede trasladar al registro confidencial. El registro confidencial contiene quejas (i) con respecto a las cuales el reclamante ha solicitado confidencialidad y (ii) que el director de Crédito, el director de Cumplimiento o el asesor legal han designado como merecedoras de un tratamiento interno

confidencial. La información relacionada con las quejas contenidas en el registro confidencial estará disponible solo para aquellas personas que necesiten acceder a la información con el fin de investigar o resolver la queja. Fitch Ratings no podrá ni puede garantizar la confidencialidad a un reclamante o a cualquier otra parte, y la presencia de una queja en el registro confidencial no implica dicha garantía.

3.6 Respuestas a los reclamantes

Fitch Ratings procurará notificar al reclamante, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la queja, de que esta está siendo revisada. Además, Fitch Ratings se esforzará por resolver la queja y proporcionar una respuesta por escrito al reclamante dentro de los 60 días siguientes a la recepción inicial de la queja. Sin embargo, la resolución de una queja determinada se puede extender más allá de estos períodos debido a la complejidad de la investigación o por otras razones, y Fitch Ratings puede proporcionar una respuesta por escrito al reclamante fuera de este período o no.

4. RESPONSABILIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE LA QUEJA

Los empleados y sus gerentes no pueden, de manera individual o unilateral, investigar o resolver quejas. Más bien, deben inmediatamente vincularse con la función de control o soporte relevante (p. ej., el CPG, el departamento de Cumplimiento, Recursos Humanos o Legal) tal y como se establece a continuación.

Además de las cartas de formato estándar o las notificaciones de que se ha recibido una queja y se está revisando o ha sido resuelta, el departamento Legal debe revisar todas las respuestas por escrito al reclamante antes de que Fitch Ratings envíe la respuesta.

4.1. Cobertura de asuntos analíticos

El CPG es responsable de la gestión de la resolución de quejas relacionadas, principalmente, con asuntos analíticos. El CPG consultará con el departamento de Cumplimiento si la queja implica asuntos de conducta, además de analíticos.

4.2. Cobertura de asuntos de conducta

El departamento de Cumplimiento es responsable de la gestión de la resolución de quejas relacionadas, principalmente, con asuntos de conducta. El departamento de Cumplimiento consultará con el CPG si la queja implica asuntos analíticos, además de los de conducta.

4.3. Legales

CPG y el departamento de Cumplimiento consultarán inmediatamente al departamento Legal si una queja involucra una supuesta infracción de una ley, regla o regulación, o si el reclamante está amenazando con cualquier tipo de acción legal, y acordarán a qué función deberá asignarse principalmente el manejo de la queja.

4.4. Recursos Humanos

CPG y los departamentos de Cumplimiento y Legal deben consultar inmediatamente con Recursos Humanos si una queja también involucra cuestiones relativas al empleo o al personal, y acordarán a qué función deberá asignarse principalmente el manejo de la queja.

5. REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN

5.1. Registro de quejas

Sujeto a la Sección 3.5, cualquier SD o MD puede registrar una posible queja en el registro de quejas. El gerente de quejas debe revisar rápidamente la posible queja y asegurarse de que todos los campos obligatorios y la información se ingresen en el momento de registrar la posible queja en el registro. El gerente de quejas también debe cargar todas las comunicaciones escritas del reclamante y cualquier otro documento recibido por este gerente de quejas en relación con la posible queja.

Para quejas verbales, el gerente de quejas también debe ingresar un resumen integral de la información de la queja en el campo relevante del registro de quejas.

5.2. Exhaustividad del registro de quejas

El investigador deberá asegurarse de que toda la documentación e información significativa relacionada con el manejo y la resolución de la queja, como cualquier revisión final o reportes de investigación o memorandos, documentación recibida del reclamante, correspondencia para el reclamante y de parte de este, y una descripción de la resolución final de la queja, se guarden en el registro de quejas.

6. PREGUNTAS

Preguntas en relación con esta Política, incluido si una comunicación en específico constituye una queja, deben dirigirse a Cumplimiento en reporting@fitchratings.com.

Propietario:	Director de Cumplimiento
Apéndice A:	Resumen de cambios
Complementos:	Boletín 1: Código de Conducta y Ética Boletín 7: Productos analíticos, definición: calificaciones, evaluaciones, opiniones crediticias y puntuaciones

Nota:

Este documento es una traducción del original emitido en idioma inglés denominado "Bulletin 25: Complaint Handling Policy". En caso de conflicto entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés y la versión en inglés será la versión que predominará para cualquier cuestión relativa a la interpretación de cualquiera de las versiones.

Nota de Estandarización Regional:

Se aclara que cuando a lo largo del presente documento se alude a calificación debe entenderse incluido el término clasificación.

Apéndice A

Resumen de cambios

Julio de 2019

A continuación, se presenta un resumen de los cambios más importantes que se realizaron en el Boletín 25.

1. Los directores senior (“SD”) pueden registrar las quejas en el registro de quejas (además de los directores administrativos [“MD”], tal como se ha hecho anteriormente).
2. Los asuntos del Grupo de Manejo de Relaciones y Negocios (“BRM”) ya han sido retirados de la Política de manejo de quejas (“Política”).
3. Los conflictos comerciales ahora están excluidos de la Póliza.
4. El registro de BRM ahora se excluye de la Póliza. El registro de quejas ahora comprende los asuntos analíticos, los asuntos de conducta y el registro confidencial únicamente.
5. Se establecieron dos nuevas funciones. Estas son las siguientes:
 - a. **“Gerente de quejas”** hace referencia a cualquier SD o MD a quien un empleado informa (incluidos, entre otros, BRM) sobre una comunicación de una parte externa que puede constituir una queja. En grupos o departamentos en los que no se utilizan los títulos de “director general” o “director sénior”, el gerente de quejas es el miembro de mayor rango del personal de ese grupo o departamento.
 - b. **“Investigador”** hace referencia al miembro del Grupo de Política Crediticia o del departamento de Cumplimiento que finalmente investiga la queja.
6. El flujo de trabajo del registro de quejas se modificó y aclaró (Véase la Sección 3).
7. Aclara que los empleados que reciben quejas verbales deben solicitar de forma afirmativa una descripción escrita de la queja.
8. Aclara la diferencia entre las quejas confidenciales debido a la confidencialidad del reclamante y las quejas confidenciales designadas como tales por el director de Crédito, el director de Cumplimiento o el asesor legal.

6 de agosto, 2019

Correcciones no materiales de numeración de sección y versión.

APÉNDICE A
RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE QUEJAS DE ASUNTOS ANALÍTICOS

Los siguientes procedimientos se relacionan a la investigación y resolución de Quejas de Asuntos Analíticos que involucran la aplicación incorrecta de metodologías, asuntos relacionados con el modelo (incluidas las Quejas que involucran supuestos) y el desempeño analítico de los analistas. Las Quejas que se consideren no relacionadas con asuntos analíticos no están sujetas a los procedimientos que se describen a continuación, incluidos los plazos para la investigación y resolución de las Quejas.

Sección 1: Procedimientos

1. De acuerdo con el Boletín 25, las Quejas de Asuntos Analíticos se dirigirán al *Chief Credit Officer* (“CCO”) o su designado, quien designará a un miembro de su personal para investigar la Queja.
2. El CCO o el Oficial de Crédito Regional (“RCO”) puede acusar de recibo de la Queja por correo electrónico u otros medios (según corresponda) al Reclamante tan pronto como sea posible después de recibir la Queja.
3. La persona designada, en coordinación con el CCO / RCO y el Departamento Legal, es responsable de redactar la carta de respuesta a la Queja, así como un memorando de recomendaciones al GGH correspondiente, según corresponda, si las acciones se consideran necesarias para la resolución de la Queja.
4. El CCO / RCO será responsable de enviar la carta de respuesta a la Queja al Reclamante si se decide que se proporcionará una respuesta por escrito (Fitch puede optar por no proporcionar una respuesta por escrito según el Boletín 25). Si se proporciona una respuesta por escrito, Fitch se esforzará por resolver la Queja y proporcionará una respuesta por escrito al Reclamante hasta 60 días después de la recepción inicial de la Queja en la mayoría de los casos.
5. Si el Grupo de Política de Crédito (CPG, por sus siglas en inglés) hace recomendaciones de mejora al GGH, él o ella proporcionará a CPG una respuesta administrativa por correo electrónico mostrando la aceptación de la recomendación o proporcionando planes de remediación alternativos o proponiendo ninguna remediación en absoluto.
6. CPG revisará la respuesta administrativa del GGH a las recomendaciones y determinará si es satisfactoria. Cualquier disputa o desacuerdo será resuelto por el Director Analítico Global de Fitch.
7. Si CPG determina que la Queja debe ser desestimada desde la perspectiva analítica y/o que no es necesaria una respuesta al Reclamante, se anotará una explicación en el Registro de Quejas (*Complaint Log*).
8. Si se ingresa una Queja en el Registro de Quejas, pero el Reclamante la retira durante el proceso de investigación o no proporciona la información adicional necesaria para investigar la Queja (según corresponda), CPG determinará si la Queja será investigada bajo estos procedimientos y puede optar por no enviar un acuse de recibo de la queja y/o una carta de respuesta al Reclamante. El retiro de la Queja se anotará en el Registro de Quejas.
9. Una vez finalizada la investigación de la Queja, la persona designada enviará una copia de la carta escrita de respuesta y el memorándum de resultados y recomendaciones (cuando corresponda) al GGH

pertinente, al MD responsable, al *Chief Compliance Officer* (si corresponde), al Jefe Analítico Global, al *Chief Credit Officer*, al Departamento Legal y el Jefe de País correspondiente en caso de Quejas que involucren calificaciones en Escala Nacional para su información.

10. CPG hará un seguimiento de la implementación de cualquier plan de remediación acordado a través de MetricStream.

Sección 2: Gestión del Registro de Quejas

Es responsabilidad de CPG mantener actualizado el Registro de Quejas. Como mínimo, el Registro de quejas almacenará los siguientes materiales para cada Queja:

- La carta de Queja, según corresponda.
- Cualquier material proporcionado por el Reclamante que apoye o explique la Queja.
- El memorando / comunicación de reconocimiento de CCO / RCO al Reclamante, según corresponda.
- La carta de respuesta final a la Queja, según corresponda.
- El memorando de recomendaciones al GGH o designado, según corresponda.
- El reconocimiento del memorando de recomendaciones por parte del GGH o su designado, según corresponda.
- El memorándum de resultados y recomendaciones a las personas en el ítem #9 de arriba, según aplique.
- Una nota de que la Queja ha sido retirada o una explicación si no se da respuesta al Reclamante, cuando corresponda.

CPG también es responsable de actualizar al equipo de soporte de Jira cuando hay cambios en los GGH de Fitch Ratings, los miembros del comité ejecutivo y otros puestos relevantes involucrados en el proceso de quejas de asuntos analíticos. Esto es para asegurar que las notificaciones de quejas automatizadas lleguen a las partes interesadas correspondientes, según corresponda.

Las Quejas se clasificarán en el Registro de Quejas de la siguiente manera:

- Confirmado: Queja fundamentada. Estos incluirán normalmente recomendaciones que requieren una respuesta de la administración y planes de remediación.
- Desestimado con recomendaciones: la Queja no está fundamentada, pero CPG proporcionó recomendaciones que requieren una respuesta de la administración.
- Desestimado sin recomendaciones: la denuncia no está fundamentada. Esta categoría también incluye una Queja que fue examinada por CPG y se determinó que no estaba incluida en los parámetros del Boletín 25 (la Queja fue retirada, CPG decidió no responder / investigar o remitió el asunto a otro grupo para su revisión).
- Entrada incorrecta: las Quejas que se consideran ingresadas por error o debido a pruebas técnicas o demostraciones del sistema.

RESUMEN EJECUTIVO

Objetivo:	Establecer requisitos y normas para cumplir con la prohibición reglamentaria de brindar asesoría a las Entidades y Terceras Partes Relacionadas Calificadas
Aplicación:	Fitch Ratings, Inc. y cada una de sus filiales calificadoras de crédito operando bajo en el nombre comercial "Fitch Ratings" (en su conjunto "Fitch Ratings")
Reemplaza:	Boletín 27: <i>Restricciones sobre Asesorar a Emisores y Otros</i> (Versión 3.0, 18 de septiembre de 2017)

1. RESUMEN

Fitch Ratings está comprometido a mantener la objetividad, independencia, integridad y transparencia en el proceso de calificación. En concordancia con estos principios y con la ley aplicable, Fitch Ratings no brinda servicios de asesoría o consultoría a ninguna Entidad o Parte Relacionada Calificada.

En apoyo a este objetivo, esta Política aborda específicamente la restricción para Fitch Ratings, los Representantes de Fitch Ratings y las Filiales de Fitch Ratings de brindar dicha Asesoría.

2. DEFINICIONES

"Asesoría" significa proporcionar servicios de asesoría o consultoría o el hacer propuestas o recomendaciones, de manera formal o informal.

"Calificación Crediticia" tendrá el significado descrito en el Boletín 7: *Productos Analíticos- Definidos: Calificaciones, Evaluaciones, Opiniones y Puntuaciones*.

"ACC de la UE" significa Fitch Ratings Ireland Limited (incluyendo todas sus sucursales (donde sea que se encuentren)).

"UE" significa, la Unión Europea.

"Filiales de Fitch" significa (i) con respecto a una ACC de la UE o una ACC del Reino Unido, cualquier persona o entidad (A) teniendo, directa o indirectamente, al menos 5% del capital o derecho a voto de la ACC de la UE o la ACC del Reino Unido, o (B) de lo contrario estar en posición de ejercer una influencia importante en las actividades comerciales de la ACC de la UE o de la ACC del Reino Unido, o (ii) con respecto a cualquier filial calificadora de crédito de Fitch Ratings (una "ACC de Fitch Ratings"), cualquier persona o entidad directa o indirectamente controlando, controlada por un bajo control común con el de ACC Fitch Ratings.

"Representantes de Fitch Ratings" significa los agentes, directores y empleados de Fitch Ratings y otras personas realizando funciones similares por o a nombre de Fitch Ratings.

"Entidad Calificada" significa un emisor o deudor respecto al cual Fitch ha asignado o espera asignar una Calificación Crediticia.

"Tercera Parte Relacionada" significa (i) con respecto a una Entidad Calificada para la cual una ACC de la UE o una ACC del Reino Unido ha asignado o espera asignar una Calificación Crediticia, cualquier otra entidad que posea, directa o indirectamente, un 20% o más participaciones en el capital en dicha Entidad Calificada o quien esté de otra manera directa o indirectamente vinculado a ella mediante control y (ii) con respecto a cualquier Valor para el cual una AC de Fitch Ratings ha asignado o espera asignar una Calificación Crediticia, el originador, vendedor o, administrador, originador, colocador o arreglista con respecto a ese Valor.

"Valor(es)" significa cualquier nota, acción, acciones propias, valores futuros, permutas o derivados (security-based swap), bono, obligación, certificado de endeudamiento, certificado de interés o participación, instrumento

del mercado de valores, unidades en inversiones colectivas, u otro tipo de instrumento financiero que represente un activo negociable (tradable asset).

“**ACC del Reino Unido**” significa Fitch Ratings Ltd. y Fitch Ratings CIS Ltd. (incluyendo cualquiera de sus sucursales (donde sea que se ubiquen)).

3. RESTRICCIONES SOBRE BRINDAR ASESORÍA

3.1. Asesoría prohibida

Fitch Ratings, representantes de Fitch Ratings y Filiales de Fitch no deben proporcionar Asesoría a una Entidad o Tercera Parte Relacionada Calificada con respecto a:

- La estructura corporativa o legal de una Entidad o Valor Calificado;
- Los activos o pasivos de la Entidad o Valor Calificado;
- Las operaciones comerciales, planes de inversión, líneas de crédito, combinaciones de negocios u otras actividades de la Entidad Calificada; o
- Con respecto a Valores de finanzas estructuradas, el diseño (estructura, mejoras estructurales, orden de prioridad de los pagos en efectivo, etc.) de dicho Valor.

3.2. Ejemplos de Comunicaciones Permitidas

Los tipos de información, comunicaciones o servicios en la lista a continuación, siempre y cuando se brinden de manera adecuada, no constituyen Asesoría. Otros tipos de información, comunicaciones o servicios pueden estar de igual manera permitidos cuando se brinden de manera adecuada:

- Explicar la metodología de calificación y las bases, supuestos y justificaciones detrás de las decisiones de calificación;
- Proporcionar información sobre el resultado de la pérdida esperada y modelos de flujo de efectivo con respecto a Valores de finanzas estructuradas (siempre que la información se brinde de una manera que no constituya asesoría por parte de Fitch Ratings sobre incremento de crédito o estructura de la operación);
- Remitir a partes solicitantes de información a los informes de metodología e informes especiales para mayor información sobre las metodologías de calificación.
- Responder a solicitudes para confirmaciones de calificación sobre cambios en los términos de un Valor.
- Explicar o enumerar los factores clave de calificaciones o mejora crediticia o cómo diferentes características podrían haber determinado los resultados;
- Describir o explicar características de calificar grupos pares;
- Explicar los posibles desencadenantes de alzas o bajas de calificaciones o evaluaciones crediticias u otras opiniones crediticias proporcionadas por Fitch Ratings; y
- Realizar Servicios de Evaluación de Calificación de una manera coherente con las políticas o procedimientos internos relevantes.

4. IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE VIOLACIONES DE LA POLÍTICA

Las posibles violaciones de esta Política deben de manejarse de acuerdo con lo siguiente.

4.1. Reporte de Posibles Violaciones de la Política

Los representantes de Fitch Ratings están obligados a reportar inmediatamente violaciones sospechadas de esta Política al Departamento de Cumplimiento (Compliance).

4.2. Reporte de Violaciones de la Política

Al identificar o notificar una violación percibida de esta Política, Cumplimiento, Grupo de Políticas de Crédito, Legal y un miembro senior del Grupo Analítico deberán evaluar y determinar si la(s) comunicación en cuestión constituye una Asesoría.

Durante el proceso de evaluación y hasta nuevo aviso, el individuo(s) responsable de proporcionar la posible Asesoría debe cesar toda actividad con respecto a la Entidad y/o Valores Calificados.

4.3. Corregir Violaciones

Además de cualquier acción de investigación correctiva o disciplinaria que Fitch pueda tomar, si la evaluación antes mencionada concluye que Fitch Ratings, un representante de Fitch Ratings o una Filial de Fitch Ratings brindaron Asesoría:

- *Para Calificación Crediticia Existente:* El Oficial de Crédito o su delegado, junto con un comité que se integra con otros analistas sénior quienes no deben haber estado involucrados en proporcionar la Asesoría y que satisfacen el quórum y otros requisitos del Boletín 2: El Manual del Proceso de Calificación (RPM), convocará inmediatamente a un comité de calificación para analizar cualquier Calificación Crediticia asignada anteriormente a la Entidad(es) o Valor(es) Calificado(s) posiblemente afectados por la Asesoría. En dichos casos, el comité deberá actuar en cada Calificación crediticia posiblemente afectada, lo que puede incluir el retiro o la afirmación de la Calificación crediticia(s); y
- *Para Nueva Calificación crediticia (No Asignada):* Compliance, el Grupo de Políticas de Crédito y Legal determinarán en consulta con los miembros sénior relevantes de los grupos comerciales y/o analíticos, si sería adecuado dadas las circunstancias que Fitch Ratings asigne una Calificación Crediticia.

4.4. Divulgación o Aviso de Violaciones

Cualquier Comentario de Acción de Calificación para Calificaciones Crediticias asignadas por un comité convocado de acuerdo a esta Política deberá incluir una declaración de que la acción de calificación fue resultado de una evaluación realizada bajo esta Política.

El Grupo de Políticas de Crédito, en consulta con Legal y Compliance, puede también determinar adecuado en las circunstancias, requerir divulgaciones o notificaciones adicionales a terceras partes incluyendo persona(s) o entidad(es) que contrataron a Fitch Ratings para proporcionar una Calificación Crediticia.

5. PREGUNTAS

Preguntas en relación a esta Política, incluyendo si tipos específicos de información, comunicaciones, o servicios son permitidos, deben de dirigirse al Departamento de Cumplimiento (Compliance) en reporting@fitchratings.com.

Propietario:	Bruce Legorburu, Departamento de Cumplimiento (Compliance)
Fecha efectiva:	31 de diciembre de 2020
Versión:	4.0
Complementos:	Boletín 2: <i>El Manual del Proceso de Calificación</i> . Boletín 7: <i>Productos Analíticos- Definidos: Calificaciones, Evaluaciones, Opiniones y Puntuaciones</i> .

Nota:

Este boletín es una traducción del original emitido en idioma inglés, "Bulletin 27: Restriction on Providing Advice". En caso de conflicto entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés y la versión en inglés será la versión que predominará para cualquier cuestión relativa a la interpretación de cualquiera de las versiones.

Proceso de Calificación

Cómo Fitch asigna las calificaciones crediticias

Informe especial

Este informe sustituye el informe con el mismo título publicado el 31 de marzo del 2016.

Las calificaciones crediticias de Fitch Ratings proporcionan opiniones sobre la capacidad relativa de una entidad para cumplir sus compromisos financieros. Para llegar a la opinión de calificación, Fitch sigue los procedimientos estandarizados, tal como se describe en este informe, para garantizar un enfoque globalmente consistente hacia sus procesos de calificación. A los fines de este informe, una “calificación crediticia” se refiere exclusivamente a una calificación crediticia en escala internacional, y el proceso de calificación descrito se relaciona únicamente con las calificaciones crediticias internacionales de Fitch Ratings. Las referencias a “emisor” pueden significar un emisor, una entidad o una transacción.

Inicio del proceso de calificación

El proceso de calificación, generalmente, comienza cuando un emisor, patrocinador, intermediario o suscriptor (o, en cualquiera de estos casos, su agente) se comunica con un miembro del grupo de Manejo de Relaciones y Negocios (BRM, por sus siglas en inglés Business & Relationship Management) de Fitch con una solicitud para que Fitch se involucre y proporcione una calificación crediticia.

De manera alternativa, Fitch puede iniciar la cobertura de calificación de forma no solicitada, cuando haya suficiente información pública disponible, para ampliar la cobertura de la industria o proporcionar información a los participantes del mercado.

Asignación del equipo analítico

Función de los gerentes: Los gerentes que lideran el grupo de productos crediticios correspondiente asignan a un analista principal y secundario para que lideren el análisis, formulen una recomendación de calificación y presenten la recomendación a un comité de calificación. Generalmente, estos analistas son responsables de la supervisión o seguimiento de la calificación crediticia después de que se asigna.

Calificaciones de finanzas estructuradas: Para las finanzas estructuradas, una vez que se asigna una calificación crediticia inicial, normalmente se transfiere el seguimiento del analista principal al analista específico de seguimiento, aunque el analista principal puede seguir siendo responsable de las actividades de seguimiento cotidianas para algunos tipos de activos de finanzas estructuradas.

Calificaciones de finanzas públicas de EE. UU.: Para las finanzas públicas de EE. UU., el analista principal es responsable de liderar el análisis y formular una recomendación de calificación, pero las responsabilidades de seguimiento varían según el sector.

Función de los analistas: Los analistas de Fitch llevan a cabo sus revisiones de manera coherente con la metodología publicada aplicable al emisor y a la clase de activo, que puede variar según la región. Los analistas y los miembros del comité deben considerar los factores cualitativos y cuantitativos relevantes, tal y como se define en los criterios y metodologías aplicables. La cobertura del analista se puede rotar con el tiempo si los gerentes de grupos analíticos lo consideran apropiado y de acuerdo con las políticas y los procedimientos de Fitch para que reflejen las leyes y los reglamentos aplicables.

Investigación relacionada

[Definiciones de calificaciones](#)
[Metodología de calificación](#)
[Código de conducta y ética y políticas relacionadas de Fitch Ratings](#)

Analistas

Londres
Stuart Jennings
+44 20 3530 1142
stuart.jennings@fitchratings.com

Nueva York
Katie Falconi
+1 212 612 7881
katie.falconi@fitchratings.com

Administración de Relaciones y Negocios
Nueva York
+1 212 908-0500

Londres
+44 20 3530 1000

La información que se utiliza para determinar una calificación crediticia

Los analistas basan su análisis de calificación en una revisión exhaustiva de la información que conocen y que se considera relevante para el análisis y la decisión de calificación de acuerdo con la metodología aplicable. El proceso de calificación incorpora información que el emisor, intermediario, patrocinador u otro tercero proporciona directamente a Fitch. Esto puede incluir datos de antecedentes, pronósticos de gestión, informes de riesgo, información de rendimiento u otra información de propiedad exclusiva. En la mayoría de los casos para las calificaciones de crédito solicitadas, la administración o el patrocinador de la transacción del emisor participa en el proceso de calificación a través de reuniones de administración y tesorería en persona, visitas en el lugar, teleconferencias y otro tipo de correspondencia. Los analistas también consideran los datos macroeconómicos, eventos de mercado y cualquier otra información que se considere relevante para el análisis de calificación, como datos de los pares de un emisor, los datos proporcionados por otros grupos analíticos dentro de Fitch o la información disponible públicamente.

El equipo analítico que realiza el análisis determinará si hay suficiente información disponible para formar una opinión sobre la solvencia del emisor. El comité de calificación también considerará si hay información suficiente para asignar una calificación crediticia. Si Fitch cree que la información disponible, tanto pública como privada, es insuficiente para formar una opinión de calificación, no se asignará ni mantendrá ninguna calificación crediticia. Fitch retirará dicha calificación crediticia si deja de existir suficiente información disponible en relación con una calificación crediticia existente.

Fitch confía en la información de su análisis de fuentes que cree que son confiables. La agencia realiza una investigación razonable de la información basada en hechos en su análisis mediante la verificación razonable de la información de fuentes independientes en la medida en que dichas fuentes estén disponibles. Los emisores (intermediarios o patrocinadores) pueden optar por no compartir cierta información con terceros, incluidas agencias calificadoras, en cualquier momento. Si bien Fitch espera que cada emisor que ha acordado participar en el proceso de calificación, o sus agentes, proporcionen toda la información relevante de manera inmediata para evaluar tanto las calificaciones de crédito del emisor como todos los valores pertinentes, Fitch no tiene, ni buscará, el derecho de imponer la divulgación de información por cualquier emisor o cualquiera de sus agentes.

Proceso previo al comité

Cuando se considera que una emisión de deuda o una estructura financiera tiene características únicas o complejas o no parece tener un propósito económico fundamental, se puede realizar un comité de selección (SC, por sus siglas en inglés) para determinar si debe continuar el proceso completo de calificación. Un SC no es un comité de calificación, sino más bien un comité intersectorial que proporciona una instancia inicial de revisión para considerar tales propuestas de calificación al inicio del proceso de calificación. El propósito principal del SC es determinar la posibilidad de asignar una calificación crediticia a tales propuestas, las cuales pueden requerir una revisión intersectorial para evaluar cómo se deben considerar ciertos riesgos crediticios y qué metodologías de calificación se pueden aplicar.

El proceso del comité

Las calificaciones de crédito se asignan y revisan a través de un proceso del comité. Una vez que se haya recopilado la información y se haya analizado al emisor o los valores de acuerdo con los criterios y las metodologías de Fitch, el analista principal y secundario formarán una recomendación de calificación y documentarán su análisis y justificación en un paquete del comité. Los comités examinan la información y la recomendación de calificación presentada en el paquete del comité y analizan la recomendación. El paquete del comité debe abarcar

contenido suficiente, coherente con la metodología y los criterios que se aplican en el análisis, para proporcionar una base sólida para la calificación crediticia recomendada. El paquete debe incluir un resumen de los factores clave de calificación, el análisis de sensibilidad, las variaciones de metodologías (si existen) y los detalles de una investigación razonable, entre otros contenidos mínimos.

Los miembros con derecho a voto se eligen según la experiencia pertinente, con umbrales de experiencia y antigüedad reflejados en los requisitos de cuórum del comité de Fitch. El cuórum mínimo de votación del comité para las decisiones de calificación crediticia es de cinco (sujeto a excepciones limitadas) y un máximo de nueve, aunque los comités suelen incluir observadores sin derecho a voto. El cuórum de votación del comité debe incluir las siguientes características:

- Un presidente que modere el comité y garantice que se conduzca de acuerdo con las políticas y procedimientos de Fitch.
- Al menos un miembro independiente de fuera de la clase de activo, el subsector o el área geográfica inmediatos de la entidad en revisión (sujeto a excepciones limitadas).

El comité de calificación considera los factores cuantitativos y cualitativos pertinentes, según se define en los criterios y metodologías establecidos por Fitch, para llegar a la calificación crediticia que refleje de manera más adecuada tanto el desempeño actual como el potencial.

Un comité de calificación puede ajustar (o variar) la aplicación de estas metodologías para que refleje los riesgos de una transacción o una entidad en específico. Todas estas variaciones de metodologías se revelan en los respectivos comentarios de acción de calificación, incluso su impacto en la calificación crediticia (si corresponde).

Un comité de calificación puede aprobar una variación cuando esta esté relacionada con un riesgo, característica u otro factor que es relevante para la asignación de una calificación crediticia y en los casos en que esta y los criterios aplicados a ella ya están incluidos dentro del alcance de la metodología. Cuando el análisis descrito en la metodología requiera una modificación para abordar el riesgo, característica o factor específico de la transacción o entidad en particular, entonces se buscará la aprobación de las metodologías nuevas o modificadas.

Los analistas mantienen un diálogo con el emisor participante durante el proceso de calificación para resolver cualquier problema pendiente y solicitar información adicional.

Se asigna una calificación crediticia si el comité acuerda un nivel de calificación y si la información que respalda esa decisión de calificación es suficiente y sólida.

Las decisiones del comité se toman por consenso, mientras que las votaciones individuales de los miembros del comité y las opiniones individuales expresadas no se registran, excepto en el caso de que un miembro del cuórum apele una calificación crediticia. Si un miembro del comité no puede aceptar la opinión consensuada, se debe iniciar una apelación interna. Además, el presidente debe iniciar una apelación interna si no se puede llegar a una opinión consensuada. Una apelación interna implica la creación y reunión de un nuevo comité dentro de los dos días hábiles a partir del comité original con al menos dos miembros nuevos del comité en el cuórum para considerar el paquete original del comité, la recomendación consensuada y un resumen de la apelación. Es posible presentar una apelación interna adicional si un miembro nuevo del comité lo hace; dicho segundo comité de apelación interna se decidirá por mayoría si no se llega a un consenso.

En caso de que el presidente determine que se requiere más análisis o información antes de que el comité pueda pasar a la votación, se suspenderá el comité para permitir la recopilación

de este material. Los miembros del comité y el presidente también deben asegurarse de que se respete la independencia y objetividad del proceso de calificación que se siguió.

En circunstancias limitadas, las calificaciones de crédito que determina el comité de calificación se pueden aplicar a nuevas emisiones de deuda sin tener un comité de calificación adicional, siempre que la clase de deuda involucrada sea considerada por el comité anterior y la calificación crediticia sea aplicable a esa clase de deuda o esté en las mismas condiciones que la clase de deuda. En todos estos casos, Fitch identifica la fecha del comité de calificación anterior pertinente en el anuncio de calificación de emisión de nueva deuda. Por el contrario, si la clase de deuda no se ha considerado previamente en un comité de calificación, se debe crear un comité de calificación para asignar la calificación crediticia a la nueva emisión. También existen otras circunstancias limitadas en las que puede que no se requieran comités de calificación, por ejemplo, convertir una calificación crediticia esperada a una final, siempre y cuando no se hayan producido cambios significativos.

Notificación al emisor y difusión de calificaciones

Una vez que el comité concluye, el resultado se comunica por escrito al emisor o, si corresponde, a su intermediario, patrocinador o agente. El requisito de notificación al emisor está sujeto a ciertas excepciones (excepto cuando el analista líder se encuentra en una entidad registrada en la UE o en una sucursal de una entidad registrada en la UE). Tales excepciones incluyen las siguientes: i) abordar acciones de calificación urgentes e impulsadas por eventos, por ejemplo, en respuesta al anuncio de una fusión o adquisición; en tales casos, la notificación al emisor se envía tan pronto como sea posible después de la publicación de la calificación crediticia; ii) abordar las revisiones de acciones de calificación masivas en finanzas estructuradas de los EE. UU.; iii) abordar los casos en los que Fitch no tenga un contacto adecuado (por ejemplo, ciertos emisores no participantes), y iv) abordar las acciones de calificación tomadas sobre determinadas calificaciones crediticias dependientes.

En el momento de comunicar la calificación crediticia al emisor (o intermediario, patrocinador, agente), se deben explicar la acción de calificación y los motivos principales en los que se basa la calificación crediticia. Por lo general, los analistas usan un borrador de un comentario de acción de calificación o un borrador de un informe de preventa, que incluye las decisiones de calificaciones del comité, para transmitir esta información. El analista principal le da al emisor (o intermediario, patrocinador, agente) la oportunidad de revisar los comentarios de acción de calificación provisionales de Fitch (o informe de preventa) para permitir que el emisor (o intermediario, patrocinador, agente) verifique la exactitud de los hechos y la presencia de información no pública.

Fitch evalúa esta opinión de los emisores a la vez que conserva el pleno control editorial de sus comentarios. El analista principal registra la respuesta del emisor en la aplicación de publicación de Fitch antes de que se publique un comentario de acción de calificación. Sin embargo, si el emisor proporciona comentarios verbales, el analista principal se comunicará con el representante del emisor por escrito para confirmar la naturaleza de sus comentarios, y se publicará la calificación crediticia.

Por lo general, Fitch tiene como objetivo publicar las acciones de calificación sobre las calificaciones crediticias públicas existentes antes del final del siguiente día hábil posterior a la conclusión del comité, a menos que la calificación crediticia esté sujeta a apelación externa o esté sujeta a otras condiciones, tales como los reglamentos que rigen el período de notificación. El período de notificación debe ser de al menos 24 horas antes de la publicación de la decisión o perspectiva de calificación. Si el emisor responde dentro del período de notificación que no tiene comentarios importantes, se puede publicar la calificación crediticia antes de esperar a que transcurra el período de notificación específico.

Fitch también tiene como objetivo publicar nuevas calificaciones crediticias públicas poco después de la reunión del comité de calificación y sujeto a las mismas consideraciones descritas anteriormente. Sin embargo, otros factores pueden afectar el tiempo exacto de los nuevos anuncios de calificación crediticia. Por ejemplo, si la calificación crediticia se relaciona con una nueva emisión de deuda, los procedimientos de Fitch requieren que se postergue su anuncio de calificación hasta que los materiales con respecto a la emisión de deuda sean de dominio público.

Todas las acciones de calificación para los emisores o valores nuevos o existentes calificados públicamente se publican en el sitio web de Fitch y se envían a los principales servicios de publicaciones periódicas en línea. Estos comentarios de acción de calificación proporcionan el fundamento para la decisión de calificación basada en factores clave de calificación y sensibilidades, identifican las metodologías aplicadas en el proceso de calificación, detallan cualquier fuente de información importante que se utiliza para preparar la calificación crediticia que no sea la descrita en la metodología, indican si un emisor no participó en la calificación crediticia y describen las variaciones de metodologías que se aplicaron, entre otras divulgaciones.

El momento de la publicación refleja el equilibrio importante entre dejar tiempo suficiente para que el emisor revise el fundamento de la calificación para determinar la exactitud de los datos y la presencia de información confidencial y proporcionar a los usuarios calificaciones crediticias con opiniones oportunas y objetivas. Además de los comentarios sobre acciones de calificación de Fitch, se puede publicar un informe de investigación sobre los emisores, ya sea de forma individual o por industria, y se puede poner a disposición de los suscriptores de los sitios web de Fitch.

Apelaciones externas

Un emisor puede solicitar una apelación de una decisión de calificación, denominada apelación externa, pero no existe ningún derecho específico de apelación. Las apelaciones solo se concederán cuando un emisor proporcione información nueva o adicional de manera oportuna y que Fitch considere pertinente para la calificación crediticia. Cuando se recibe una solicitud de apelación externa, se convocará un panel de revisión de apelación para revisar cualquier información adicional proporcionada y se determinará si justifica la concesión de una apelación externa para la decisión de calificación.

Cuando se concede una apelación externa, se convoca a un nuevo comité para reconsiderar la decisión de calificación. Este comité está compuesto por el presidente del comité original, analistas de nivel superior que no asistieron al comité anterior y ciertos miembros del comité original. Fitch se esfuerza por completar la revisión de apelación de las nuevas calificaciones de crédito lo más rápido posible, preferiblemente dentro de dos días hábiles. En los casos en que la revisión de una calificación crediticia existente no se haya concretado durante el plazo de dos días, la calificación crediticia se puede poner en observación.

En el caso de que un comité de apelación externo dé como resultado una decisión de calificación que es diferente de la decisión original del comité, esto se divulgará en el comentario de acción de calificación. El comentario señalará que el resultado de la calificación original estaba sujeto a apelación y que, tras la apelación, el resultado de la calificación es diferente de la decisión original. La decisión original del comité de calificación no se incluirá en los comentarios publicados.

Seguimiento de la calificación

En general, las calificaciones de crédito de Fitch se supervisan de forma continua, y el proceso de revisión es continuo. Las calificaciones crediticias monitoreadas también están sujetas a una revisión por parte de un comité de calificación al menos una vez al año. Se revisan ciertas

calificaciones crediticias de finanzas públicas soberanas e internacionales al menos cada seis meses, de acuerdo con un calendario de fechas de revisión programadas.

Las calificaciones crediticias de un momento específico (point-in-time) no se supervisan de manera continua. Dichas calificaciones de crédito son generalmente privadas, pero cuando se publican, se divulgan claramente como “en un momento específico” en los comentarios de acción de calificación adjuntos.

Los analistas reunirán un comité para revisar la calificación crediticia en lugar de esperar la próxima revisión programada si se puede esperar razonablemente que un desarrollo comercial, financiero, económico, operativo u otro genere una acción de calificación. Por ejemplo, el deterioro operacional o fiscal, una adquisición, una desinversión o el anuncio de una recompra de acciones importantes pueden ser eventos que activan una revisión de calificación inmediata.

El análisis de pares es un método de seguimiento que se puede utilizar principalmente para evaluar el rendimiento relativo de entidades y transacciones comparables en el tiempo. Los grupos de pares se crean sobre la base de fundamentos y niveles de calificación similares, entre otros factores. Los resultados del análisis de pares de Fitch se incluyen en la investigación, como *Ratings Navigator*, una herramienta de comparación entre pares que se usa para ciertos sectores que proporciona una representación gráfica de los factores clave de calificación en comparación con las expectativas de pares para una determinada categoría de calificación. Fitch puede decidir llevar a cabo revisiones de cartera de entidades pares en las que todas las entidades están sujetas a la revisión de calificación al mismo tiempo.

Las condiciones para las finanzas estructuradas, generalmente, se basan en métricas cuantitativas. Además, el rendimiento de las calificaciones se puede monitorear con herramientas de seguimiento para evaluar el impacto de las condiciones de estrés en las transacciones. Estas herramientas suelen hacer un seguimiento de los datos de los informes de seguimiento proporcionados por el fiduciario y comparan la información con las expectativas originales y en condiciones de estrés para “marcar” las transacciones en las que el rendimiento se ha desviado de los parámetros establecidos.

Casos de base y estrés

Las calificaciones crediticias reflejan los puntos de vista de Fitch de los rendimientos futuros de basados en el rendimiento histórico a través de diversos ciclos económicos. Por lo general, Fitch analiza las características crediticias en diferentes condiciones para determinar la probabilidad de que se cumplan las expectativas de calificación y, si no es así, la magnitud del cambio. Las condiciones, por lo general, incluyen un caso base que refleja las perspectivas actuales y los casos alternativos de estrés de Fitch. Los casos de estrés incluyen la probabilidad de deterioro de las métricas de crédito, el grado de flexibilidad en la adaptación a condiciones de estrés y el impacto que un caso de estrés podría tener en las calificaciones de crédito. El riesgo de evento no se considera en la mayoría de las calificaciones crediticias y, como resultado, las calificaciones crediticias pueden cambiar debido a eventos, como una fusión, una adquisición, cambios climáticos repentinos o acontecimientos políticos que alteran el rendimiento financiero esperado a corto plazo.

Plazo del proceso de calificación

El tiempo necesario para asignar una nueva calificación crediticia varía y dependerá, en parte, del tiempo requerido por el emisor (o intermediario, patrocinador) para responder a las solicitudes de información de Fitch, además del tiempo que se toma el emisor en revisar la investigación preliminar de Fitch para identificar datos erróneos y la presencia de información no pública.

Según el sector y el tipo de análisis de crédito involucrado, Fitch normalmente supone un plazo de entre cuatro y ocho semanas para proporcionar una calificación crediticia financiera corporativa, institucional, soberana o estructurada completa.

Retiros de calificación

Las calificaciones de crédito de Fitch son propiedad de este en todo momento. Como tal, Fitch tiene plena discreción para determinar si se debe retirar una calificación crediticia y cuándo hacerlo. Fitch puede retirar una calificación crediticia en cualquier momento y por cualquier motivo. Fitch no retira las calificaciones crediticias simplemente en respuesta a una solicitud de un emisor. Sin embargo, es posible que Fitch pueda retirar la calificación crediticia después de dicha solicitud si existen otras razones para el retiro, como la falta de información, la falta de interés del mercado o las restricciones reglamentarias. Algunos retiros de calificación pueden ser iniciados por el grupo de BRM de Fitch por razones comerciales. Las propuestas para retirar calificaciones crediticias generalmente están sujetas a revisión por parte de un comité de calificación de acuerdo con los procedimientos establecidos de Fitch, sujetos a ciertas excepciones.

En tales casos, Fitch dispone de una política que exige la publicación de un comentario de acción de calificación que incluya las calificaciones de crédito en el punto de retiro y declare que las calificaciones de crédito se retiraron, junto con el fundamento del retiro. Sin embargo, no se emiten anuncios de calificaciones de crédito en relación con obligaciones que vencieron, se amortizaron o pagaron en su totalidad.

Otros productos de crédito

Además de las calificaciones de crédito publicadas, Fitch ofrece diferentes servicios adicionales dentro del negocio de calificación principal.

Si se solicita una calificación crediticia, Fitch prepara una cantidad limitada de calificaciones de crédito privadas (es decir, calificaciones de crédito no publicadas) para las entidades. Por lo general, estas calificaciones de crédito se proporcionan directamente a la entidad calificada. Las calificaciones de crédito privado se someten al mismo análisis, proceso del comité, estándares de seguimiento y de procedimiento que las calificaciones crediticias publicadas, a menos que se divulguen como de "un momento específico" (consulte la sección *Seguimiento de la calificación*, página 5).

Fitch también proporciona un servicio de evaluación de calificaciones (RAS, por sus siglas en inglés) en determinadas circunstancias. Un RAS indica el nivel de calificación que un emisor y sus obligaciones probablemente recibirían debido a un conjunto de circunstancias hipotéticas proporcionadas por la entidad evaluada. Esta evaluación se lleva a cabo siguiendo los mismos estándares de procedimiento que las calificaciones crediticias y la realiza el grupo analítico responsable de dicha entidad. Se proporcionan comentarios por escrito, incluida una lista de las circunstancias y limitaciones aplicadas en la evaluación. Los resultados de un RAS no se hacen públicos, ya que se basan en circunstancias hipotéticas en lugar de reales. Sin embargo, de acuerdo con los requisitos regulatorios de la UE, Fitch divulgará los casos en los que haya proporcionado dicho servicio a una entidad calificada o a terceros relacionados, cuando el analista principal esté basado en una entidad registrada en la UE o una sucursal de una entidad registrada en la UE.

Fitch también proporciona opiniones crediticias sobre entidades y transacciones en las que una o más características de una calificación crediticia se omiten o cumplen con un estándar diferente. Esta forma de opinión se puede basar en información más limitada y está sujeta a un proceso de comité menos extenso. Las opiniones crediticias están marcadas por caracteres en minúscula y un asterisco (por ejemplo "bbb+*") o un sufijo (cat) que indique que la opinión es condicional y no comparable en lo absoluto con las calificaciones de crédito en ese nivel. Las

opiniones crediticias no son calificaciones crediticias y no las deben utilizar los usuarios de calificación sin considerar las limitaciones que puedan tener ni las condiciones relacionadas con su uso. Puede encontrar más detalles en el informe [Opiniones crediticias](#).

Además de las calificaciones de crédito a escala internacional, Fitch ofrece calificaciones crediticias en escalas nacionales que contienen una opinión de solvencia relativa al universo de emisores y emisiones dentro de un solo país o unión monetaria. A diferencia de las calificaciones de crédito a escala internacional, las calificaciones de crédito a escala nacional no están diseñadas para ser comparables entre jurisdicciones y solo se pueden comparar con otras calificaciones de crédito nacionales a escala nacional del país correspondiente. Los procedimientos y procesos para las calificaciones de crédito a escala nacional difieren en ciertos aspectos para las calificaciones de crédito a escala internacional y no se describen en este informe.

Fitch también ofrece una serie de productos no crediticios (incluidas las calificaciones no crediticias). Los procedimientos y procesos para productos no crediticios difieren de los de las calificaciones de crédito de escala internacional y no se describen en este informe.

Calificaciones crediticias no solicitadas¹

Fitch cree que los inversionistas se benefician de una mayor cobertura de calificación por parte de Fitch, ya sea que dichas calificaciones crediticias sean solicitadas o no por emisores o inversores.

La metodología, los procedimientos del comité y los estándares mínimos de información no son distintos para las calificaciones crediticias solicitadas y no solicitadas. Por lo tanto, las calificaciones de crédito asignadas a emisores con características de crédito similares son comparables; el estado de solicitud no tiene efecto en el nivel de las calificaciones de crédito asignadas.

Estándares de calidad para las calificaciones crediticias

Para garantizar la calidad de su producto, se aplica globalmente un proceso común para asignar calificaciones crediticias a entidades o valores dentro de todas las oficinas de Fitch, independientemente de su tamaño o ubicación.

El director de riesgo (CRO, por sus siglas en inglés) de Fitch trabaja dentro de la organización de Fitch Group y, por lo tanto, es independiente de los grupos analíticos. El CRO tiene cada una de las segundas líneas de defensa como subordinados directos, incluidos el grupo de políticas de crédito (CPG, por sus siglas en inglés), el grupo de revisión y aprobación de metodologías (CRAG, por sus siglas en inglés) y el grupo de cumplimiento de Fitch. En conjunto, estos grupos garantizan que las metodologías de calificación, las políticas y los procedimientos de Fitch se apliquen de manera consistente, que las calificaciones de crédito sean consistentes en toda la empresa y que cumplan con las leyes y los reglamentos aplicables.

CPG es una función global y centralizada con un mandato intersectorial para fortalecer el análisis de crédito, las calificaciones y la investigación de Fitch mediante la identificación de los riesgos de crédito que requieren un enfoque adicional y la garantía de que los equipos analíticos considerarán esos riesgos en el proceso de calificación. Un componente fundamental de esta misión es solicitar e incorporar continuamente perspectivas e información externas para ayudar a CPG a cuestionar de manera más efectiva y rigurosa el enfoque analítico de Fitch. El grupo incluye al director de crédito, los gerentes de créditos grupales y los gerentes de crédito regionales.

¹ Calificaciones no solicitadas no están permitidas en México

El grupo de cumplimiento identifica los riesgos de cumplimiento que enfrenta Fitch y brinda asesoramiento sobre estos, realiza pruebas para garantizar que los controles internos de la gerencia cumplan con las leyes, los reglamentos, las directrices y las especificaciones pertinentes para los negocios de Fitch y supervisa la actividad de los empleados para garantizar la eficacia de los controles, incluidos aquellos para mitigar los conflictos de interés.

Dentro del grupo de cumplimiento de Fitch, el grupo de pruebas y monitoreo de cumplimiento (CTM, por sus siglas en inglés) evalúa el cumplimiento del Código de conducta de Fitch y de otras políticas, procedimientos y controles establecidos con respecto a las calificaciones crediticias y actividades relacionadas de Fitch.

Informes de metodología

Todas las calificaciones crediticias se deben asignar de acuerdo con la metodología correspondiente. Las metodologías describen la evaluación de Fitch de los factores de calificación que afectan a un sector determinado y el enfoque analítico, y los supuestos utilizados para analizar esos factores a fin de asignar y mantener calificaciones crediticias.

La metodología se puede clasificar de la siguiente manera: metodología maestra que describe el fundamento básico de nuestras calificaciones crediticias dentro de un grupo de activos; metodologías intersectoriales que explican el enfoque de Fitch sobre temas discretos que se relacionan con múltiples áreas; metodología específica del sector que describe los factores de calificación y los supuestos aplicables a un sector o clase de activos en particular. La metodología personalizada se puede desarrollar para el análisis de transacciones individuales (o grupos pequeños) o entidades. La aplicación congruente de las metodologías facilita la comparabilidad de las calificaciones de crédito de Fitch en todas las regiones y sectores. Cada ámbito del informe de metodología especifica la categoría del deudor, la garantía o el instrumento al que se pueden aplicar los criterios, así como su alcance geográfico.

La metodología identifica los factores de calificación clave relevantes para cada sector de calificación y describen su importancia relativa para el análisis. Los informes de metodología también incluyen una descripción de la sensibilidad esperada de las calificaciones de crédito a factores clave de calificación, ya sean cualitativos o cuantitativos. Cuando parte del análisis descrito en un informe de metodología se implemente utilizando un modelo de calificación, el informe de metodología describe el uso del modelo de calificación y todos los supuestos relacionados con el crédito y sus rangos de valor, la manera en la que se aplican los supuestos y la importancia de los resultados del modelo.

Los informes de metodología incluyen una explicación de las diferencias entre el análisis de calificaciones nuevas y el análisis de seguimiento, si las hay. De manera alternativa, cuando el análisis de seguimiento difiere de la nueva metodología de calificación de emisión, Fitch puede publicar la metodología de seguimiento como un informe independiente. Dicha metodología está sujeta a los mismos procedimientos que todas las demás metodologías.

La metodología puede contener una descripción del tipo y la fuente de datos utilizados para obtener los principales supuestos de la calificación que se detallan en el informe. En el caso de finanzas estructuradas, esto incluye aquellos supuestos aplicados en el análisis de incumplimiento de cartera, análisis de pérdida de cartera y análisis de flujo de efectivo. Para las finanzas no estructuradas, esto incluye los datos utilizados para asignar calificaciones de crédito, como los datos de los estados contables proporcionados por los emisores o los datos de la industria.

Los informes de metodología describen las limitaciones en las metodologías que se utilizan para asignar una calificación crediticia, cuando corresponda, que complementa las limitaciones incluidas en la sección "Definiciones de calificaciones" en el sitio web de Fitch en www.fitchratings.com.

La metodología de Fitch está diseñada para utilizarse en conjunto con un criterio analítico ejercido a través de analistas individuales y de un proceso de comité. La combinación de una metodología transparente, un criterio analítico aplicado de forma individual a cada transacción o emisor, y una divulgación completa a través de comentarios de calificación, sustenta el proceso de calificación de Fitch y ayuda a los participantes del mercado a comprender el análisis que respalda nuestras calificaciones crediticias.

Supuestos de la metodología

El análisis de calificación aplica supuestos tanto cualitativos como cuantitativos.

Los informes de metodología especifican los supuestos cuantitativos (o describe el proceso de establecimiento de supuestos para derivarlos) aplicados en el análisis crediticio, incluidos los supuestos relacionados con riesgos de crédito contenidos dentro de los modelos que se utilizan en el proceso de calificación. Esto incluirá condiciones de caso base y de estrés, cuando corresponda. Cuando el análisis de calificación de Fitch aplique distintos valores cuantitativos en el análisis de distintas calificaciones crediticias, la metodología debe proporcionar una descripción del proceso para establecer el supuesto de la calificación en específico.

La metodología también describe la manera en que los datos macroeconómicos u otros datos financieros se relacionan con los supuestos incluidos en la metodología o, según corresponda, con la manera en que afectan a las calificaciones crediticias. Se proporcionan las derivaciones de supuestos específicos por área geográfica cuando corresponda. Cuando se utilizan supuestos de incumplimiento y pérdida o ajustes de rutina a datos de origen externo (por ejemplo, índices de contabilidad financiera), estos se especifican en el informe de metodología.

Los índices cuantitativos utilizados en el análisis de calificación se incluyen en la metodología, así como una descripción de cómo se relacionan entre sí esos índices (por ejemplo, correlación). Cualquier promedio, media, rango o medida de dispersión utilizada para los supuestos clave se describe cuando sea necesario. También se definen los supuestos cualitativos, incluida la medida en que tales supuestos afectan los resultados de la calificación.

Desarrollo y mantenimiento de metodologías

Todas las metodologías, incluidos los modelos y supuestos, son revisados y aprobados por el Comité de Revisión de Metodologías (CRC, por sus siglas en inglés) al menos una vez al año, y también se requiere que las propuestas para modificar las metodologías entre revisiones anuales cuenten con la aprobación de un CRC. El CRC comprende a los directores de metodología en el CRAG que es independiente de los grupos analíticos. El CRC evalúa la suficiencia, la transparencia y el rigor de la metodología para calificaciones crediticias, así como cualquier modelo relacionado que se utilice en el proceso de calificación. Los modelos están sujetos a una validación independiente completa una vez cada tres años que realiza un grupo de validación de modelos (MVG, por sus siglas en inglés), y cualquier cambio interno también está sujeto a revisión por parte del MVG. Todos los cambios nuevos y significativos a la metodología y los modelos de calificación deben ser revisados y aprobados por la junta directiva de Fitch después de la revisión y aprobación del CRC.

Las metodologías son desarrolladas y mantenidas por los grupos analíticos, y se presentan al CRAG para su revisión y aprobación por parte del CRC. El grupo analítico proporcionará cambios a las metodologías existentes cuando surjan factores de calificación nuevos y significativos o cuando los factores de la calificación anteriores o los supuestos cambien. Se preparan y presentan al CRC los análisis de impacto del fundamento y la calificación para cualquier cambio propuesto a la metodología.

La metodología está sujeta a pruebas retrospectivas, las cuales consisten en la revisión de la relevancia de que una metodología tome en cuenta el desempeño histórico de las calificaciones crediticias asignadas conforme a la metodología y a observaciones cuantitativas y cualitativas históricas relativas a los supuestos de la metodología. Los grupos analíticos son responsables de crear, documentar y actualizar el análisis de las pruebas retrospectivas. Las CRC examinan la idoneidad de los materiales de pruebas retrospectivas durante el proceso de aprobación y revisión de metodologías, incluida la determinación de si los datos son lo suficientemente sólidos en relación con la materialidad de los supuestos.

Comunicación y aplicación de cambio de metodología

Se deben publicar borradores de consulta para las propuestas aprobadas que cambien sustancialmente las metodologías de calificación existentes (incluidos los supuestos y modelos) y para las propuestas aprobadas para nuevas metodologías, modelos o supuestos de calificación clave, que podrían tener un impacto en una o más calificaciones crediticias. Los borradores de consulta para las nuevas metodologías propuestas y cualquier cambio propuesto a las metodologías, modelos o supuestos de calificación clave existentes se publican en el sitio web de Fitch con una invitación a terceros para enviar comentarios.

El borrador de consulta incluye una explicación de las razones y las consecuencias de los cambios propuestos, incluido el efecto anticipado en las calificaciones crediticias existentes. Durante el período de exposición, se seguirá aplicando la metodología existente a las calificaciones de crédito pendientes, mientras que las calificaciones crediticias nuevas de transacciones y emisores se asignarán mediante el borrador de consulta.

Después de que Fitch haya evaluado las respuestas, publicará los resultados de la consulta y el contenido de las respuestas escritas, a menos que el encuestado haya solicitado confidencialidad. La metodología de calificación se publicará en el sitio web de Fitch en www.fitchratings.com. La publicación de metodologías nuevas o revisadas estará acompañada de un comunicado de prensa que describa los cambios realizados, incluido cualquier impacto de los cambios en la metodología sobre las calificaciones crediticias pendientes.

Luego de la publicación del informe de metodologías nuevas o revisadas después del borrador de consulta, todas las calificaciones crediticias que puedan incurrir en cambios de calificación como resultado de la aplicación de las metodologías nuevas o revisadas se indicarán como "En observación de metodología (UCO, del inglés Under Criteria Observation)". Sin embargo, las calificaciones crediticias se pueden poner en observación, en los casos en que las implicaciones de calificación de las calificaciones crediticias pertinentes se pueden anticipar claramente. El grupo analítico tomará la decisión de aplicar la observación (Rating Watch) en lugar del estado "UCO". El estado "UCO" o "en observación" se resolverá, a más tardar, seis meses a partir de la publicación de la metodología.

Errores

Fitch ha establecido procedimientos para abordar casos en los que se sospecha que hubo un error en una metodología o modelo, o en los que se sospecha que un modelo o metodología se aplicó de forma incorrecta a las calificaciones de crédito durante el proceso de calificación. Los procedimientos describen los requisitos de escalamiento, revisión, corrección y notificación de errores.

Los procedimientos de Fitch describen el proceso para revisar la metodología, el modelo o las calificaciones crediticias afectadas, lo que incluye la corrección de errores, la revalidación de modelos y la posterior revisión del comité de calificación. Según la naturaleza y la magnitud del error, las calificaciones crediticias afectadas se pueden poner en observación hasta que se resuelvan los problemas.

Honorarios

Fitch tiene un grupo de BRM específico que es responsable de gestionar los aspectos comerciales de las relaciones de los emisores. Todas las conversaciones con los emisores e intermediarios sobre los honorarios de calificación y los asuntos comerciales son manejadas exclusivamente por el equipo de BRM de Fitch. Asimismo, las referencias a cualquier aspecto comercial de la relación de Fitch con los emisores no están permitidas durante cualquier conversación analítica.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES A TRAVÉS DE ESTE ENLACE: [HTTPS://FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS](https://fitchratings.com/understandingcreditratings). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FITCHRATINGS.COM. LAS CALIFICACIONES, LOS CRITERIOS Y LAS METODOLOGÍAS PUBLICADAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA AFILIADAS, CUMPLIMIENTO Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO EN LOS CASOS DE CALIFICACIONES EN LOS CUALES EL ANALISTA LÍDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.

Derechos de autor © 2020 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluida información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes, y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación y verifica razonablemente dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado valor o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y del emisor, los requisitos y las prácticas en la jurisdicción en la que se ofrece y coloca la emisión o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independientes y competentes de terceros con respecto al valor en particular o en la jurisdicción del emisor en particular, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación de terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la precisión de la información que proveen a Fitch y al mercado en documentos de oferta y otros reportes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluidos los auditores independientes con respecto a los estados financieros y los abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal como está" sin ninguna declaración o garantía de ningún tipo, y Fitch no declara ni garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requisitos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch, y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a otros riesgos no relacionados con el riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún valor. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en las opiniones vertidas en él, pero no son individualmente responsables de ellas. Los individuos son nombrados solo a fines de contacto. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento y por cualquier razón a entera discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender ni mantener ningún título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación con los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros deudores y agentes por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente van de USD 1000 a USD 750 000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios vayan de USD 10 000 a USD 1 500 000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o difusión de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada en virtud de las leyes de mercado de Estados Unidos, la Ley de Mercados y Servicios Financieros del año 2000 (Financial Services and Markets Act) de Gran Bretaña o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Sur: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia n.º 337123) que la autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la Ley de Sociedades 2001 (Corporations Act 2001).

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Resumen ejecutivo

Objetivo:	Establecer los lineamientos para la gestión y el desarrollo de metodologías y modelos que se utilizan para asignar calificaciones crediticias internacionales y nacionales ^{1,2} a entidades e instrumentos de deuda.
Aplicación:	Todos los grupos analíticos a nivel global.
Propósito:	Asegurar que todas las metodologías, los supuestos y los modelos aplicados en el proceso de calificación sean rigurosos, sistemáticos y evaluados con base en la experiencia histórica. Asegurar que el establecimiento y el mantenimiento de las metodologías estén basados en necesidades analíticas y regulatorias.

¹Los requisitos de este procedimiento no se extienden a las calificaciones no crediticias, por ejemplo, calificaciones de administrador de activos de crédito y calificaciones de fondo global de inversión en bonos. Consulte el Boletín 2(i) El Manual del Proceso de Calificación no Crediticia: para los requisitos de revisión de metodologías para calificaciones no crediticias.

²En la medida en que los requisitos legales o regulatorios de cualquier jurisdicción en donde se localice Fitch no concuerden con cualquier disposición de este procedimiento, el personal de Fitch ubicado en esa jurisdicción debe cumplir con los requisitos de la jurisdicción local de conformidad con los procedimientos aprobados por el jefe de Grupo global o regional responsable del área o por la persona designada por el jefe de Grupo global o regional para tomar decisiones conforme a este procedimiento (la "Persona designada"). El jefe de la oficina de Fitch en dicha jurisdicción debe registrar esos procedimientos en los archivos de la oficina y debe notificar a los jefes de grupo acerca de su contenido. Asimismo, se debe notificar al director de metodologías (Chief Criteria Officer) si el asunto involucra metodologías.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Contenido

Parte I. Gestión de metodologías	4
1. Introducción	4
1.1. Mantenimiento de expedientes y de registros	4
2. Informes de metodología	6
2.1. Tipos de metodologías	6
2.2. RIDF: Documentación de apoyo	7
2.3. Contenido de metodologías.....	8
2.4. Referencia a modelos en informes de metodología	11
3. Desarrollo y mantenimiento de metodologías	12
3.1. Cuándo es necesaria una metodología.....	12
3.2. Quién desarrolla y mantiene las metodologías.....	12
3.3. Publicación de metodología a la medida	13
3.4. Retiro de metodologías	13
3.5. Informes de metodología traducidos	13
4. Revisión y aprobación de metodologías	14
4.1. Frecuencia mínima de revisión y aprobación	14
4.2. Materiales necesarios para un CRC completo	14
4.3. Modificaciones a las metodologías.....	15
4.4. Quorum de CRC.....	16
4.5. Procedimientos operacionales	17
4.6. Resultados del CRC	18
4.7. Apelaciones del CRC	21
4.8. Revisión y aprobación de metodologías y modelos por parte del Consejo de Administración	21
4.9. Rotación del ejecutivo de metodología.....	21
5. Pruebas retrospectivas de metodologías y supuestos	22
5.1. Responsabilidades de las pruebas retrospectivas	22
5.2. Alcance de las pruebas retrospectivas	23
5.3. Pruebas retrospectivas del desempeño de la calificación	24
5.3.1 Pruebas retrospectivas de desempeño de calificaciones cuantitativas	25
5.4. Pruebas retrospectivas de supuestos	28
6. Revisión de metodologías y borradores de consulta (Exposure Draft)	29
6.1. Revisión de metodologías	29
6.2. Requisito de borrador de consulta.....	29
6.3. Publicación de borrador de consulta	31
6.4. Calificaciones durante el período del borrador de consulta.....	32
6.5. Conclusión del período del borrador de consulta	32
6.6. Publicación y aplicación de metodologías revisadas.....	32
6.7. Proceso de creación de informes adicional para los borradores de consulta de la UE y del Reino Unido y borradores de consulta aplicables a las Calificaciones Respaldadas	34
6.8. Retroalimentación sobre la Metodología activa.....	35
7. Variaciones a metodologías	35

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

7.1. Aplicación de Variaciones a metodologías.....	36
7.2. Aprobación y publicación de Variaciones a metodologías	36
Parte II. Gestión de modelos	37
8. Roles y responsabilidades de la gestión de modelos	37
8.1. Grupo analítico	37
8.2. Grupo de Revisión y Aprobación de Metodologías	39
9. Modelos	40
9.1. Definición de modelo.....	40
9.2. Requisitos de presentación de informes de modelos	41
9.3. Uso de modelos	41
9.4. Identificación de modelos.....	41
9.5. Clasificación de modelos.....	41
10. Revisión de modelos	44
10.1. Clasificación de revisión de modelos	44
10.2. Control de la versión del modelo	44
10.3. Modelos personalizados.....	45
11. Revisión y aprobación de modelos	46
11.1. Tipo de revisión de modelos.....	46
11.2. Responsabilidad de la revisión y aprobación de modelos.....	48
11.3. Documentos requeridos del modelo.....	50
12. Modelos de terceros	51
12.1. Presentación de información, identificación del modelo y clasificación.....	51
12.2. Procedimiento de gestión de modelos de terceros.....	51
Parte III. Manejo de errores y hallazgo de modelos	53
13. Procedimiento de resolución de Errores	53
13.1. Definición de Error.....	53
13.2. Identificación de Errores.....	53
13.3. Notificación y resolución de errores	54
13.4. Proceso de escalonamiento de informes de Errores y Hallazgos del Modelo.....	55
13.5. Registro de Errores	56
13.6. Revisión trimestral de Errores y Hallazgos del Modelo	56
14. Hallazgos del modelo	56

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Parte I. Gestión de metodologías

1. Introducción

Las metodologías describen la evaluación de Fitch de los factores de la calificación crediticia que afectan a un sector determinado y el enfoque analítico y los supuestos utilizados para analizar esos factores a fin de asignar y mantener las calificaciones crediticias. Las metodologías de calificación crediticia internacional, que incluye modelos y supuestos, se deben revisar y aprobar anualmente, tal y como se describe en este manual.

Todas las calificaciones crediticias se deben asignar de acuerdo con la metodología correspondiente. La aplicación congruente de las metodologías facilita la comparabilidad de las calificaciones de Fitch en todas las regiones. Para mantener la transparencia de las calificaciones de Fitch, las metodologías deben describir los factores de la calificación y los supuestos, de manera que permita a un profesional del mercado financiero comprender la manera en que Fitch llegó a su calificación mediante la revisión de la metodología y el comentario de acción de calificación (RAC, del inglés rating action commentary).

Los informes de metodología activos se publicarán en la página [Metodologías activas](#) en el sitio web de Fitch Ratings cuando se publiquen. Los informes de metodología retirados se moverán a la página [Metodologías expiradas](#).

El Grupo de Revisión y Aprobación de Metodologías (CRAG, por sus siglas en inglés) ejecuta la política de revisión de metodologías del Boletín 32 y los procedimientos y lineamientos de este documento. El propósito de los dos Boletines (32 - Política de Revisión de Metodologías y 32A - Manual de Procedimientos de Metodologías) es asegurar que todas metodologías aplicadas en el proceso de calificaciones sigan los requisitos regulatorios y las expectativas de nuestro marco interno de gestión de riesgos. Cuando otras políticas y procedimientos de Fitch hacen referencia al "Boletín 32", se supone que implica la combinación del Boletín 32 y el Boletín 32A.

1.1. Mantenimiento de expedientes y de registros

Los requisitos para el mantenimiento de expedientes y de registros se detallan en el Boletín 11. Se requiere que los grupos conserven los documentos que están relacionados con las tareas terminadas conforme a los requisitos establecidos en este Boletín, concretamente:

- Se requiere que los grupos analíticos conserven documentos, cálculos y análisis que se hayan preparado en el desarrollo de supuestos, metodologías y modelos (lo que incluye pruebas retrospectivas [back-testing] y el análisis del impacto de la calificación).
- Se requiere que el CRAG conserve los documentos revisados por el Comité de Revisión de Metodologías (CRC, del inglés Criteria Review Committee) al igual que las actas de las reuniones del CRC.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

- Se requiere que el Grupo de Validación de Modelos (MVG, del inglés Model Validation Group) conserve las versiones autorizadas de los modelos desarrollados por Fitch.
- Se requiere que Operaciones, Presentación de Información y Sistemas de Metodologías (CORS, del inglés Criteria Operations, Reporting, and Systems) conserven un registro de los errores, notificados por los grupos analíticos, al igual que los documentos de apoyo presentados por los grupos analíticos pertinentes.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

2. Informes de metodología

2.1. Tipos de metodologías

Las **metodologías maestras** son informes publicados que definen el proceso analítico que describe el fundamento básico de nuestras calificaciones dentro de un grupo de activos, como finanzas corporativas, públicas o estructuradas. Todas las calificaciones deben estar configuradas/consideradas al menos dentro de un informe de metodología maestra. Una metodología maestra puede ser aplicada directamente o ser complementada con una metodología de Sector Específico o con una metodología a la medida. Cuando una metodología maestra sea aplicable sin una metodología de sector específico, la metodología maestra debe abordar todos los factores de la calificación y los principales supuestos de la calificación.

Las **metodologías intersectoriales** son informes publicados que explican el enfoque de Fitch respecto a temas individuales que se relacionan con múltiples áreas, tales como la metodología de contraparte en finanzas estructuradas y bonos cubiertos (covered bonds). Una Metodología intersectorial se aplica junto con una metodología maestra o metodología de sector específico.

Las **metodologías de sector específico** son informes publicados que describen los factores de la calificación y los supuestos aplicables a un sector determinado. Las metodologías de sector específico se utilizan cuando los sectores dentro de un grupo de activos están sujetos a distintos o más específicos factores de la calificación y supuestos, y no se describen completamente en la metodología maestra.

Las **metodologías a la medida (Bespoke Criteria)** describen los factores de la calificación y los supuestos aplicables a un sector determinado, a una transacción o a un grupo de transacciones. Una metodología a la medida solo se puede utilizar cuando hay menos de 10 transacciones o entidades pendientes. La diferencia principal entre la metodología de sector específico y a la medida es que el alcance de la metodología a la medida puede estar limitado a transacciones individuales.

La metodología a la medida utilizada únicamente para calificaciones privadas u opiniones de crédito pueden ser divulgadas en la carta de calificación en lugar de un informe publicado.³

Las **Adenda** son reportes de metodologías que están conectados directamente a una metodología relacionada. Las Adendas se usan comúnmente para mejorar la organización al dividir los criterios en informes separados.

³Los requisitos adicionales en este procedimiento que pertenecen a la publicación de la metodología no son aplicables a la metodología inédita a la medida utilizada únicamente para calificaciones privadas u opiniones de crédito.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Los **archivos de datos complementarios** (SDF, por sus siglas en inglés) se utilizan para presentar supuestos de metodologías, entradas de datos o ajustes cuantitativos en un archivo de hoja de trabajo fácil de usar. Los SDF se consideran Adenda. En algunos casos, los valores periódicos en los SDF, como los valores de índice o tasa de interés mensuales o trimestrales, o los elementos que dependen de la calificación soberana, se actualizan a través de los procesos descritos en las metodologías y no requieren la revisión del CRC, ya que no reflejan un cambio en las metodologías.

El CRC revisa las adendas y los SDF junto con las metodologías principales. Las pruebas de respaldo respaldarán las metodologías principales y cualquier Adenda y / o SDF relacionado. La revisión de SDF por parte del CRC también verificará los cambios recientes en las entradas de datos para revisar que tales actualizaciones se alineen con las metodologías. Las Adendas y SDF heredan la clasificación de sus metodologías principales, por ejemplo, maestra o sector específico.

Las plantillas de metodologías que se utilizarán para la publicación están disponibles en [FitchXchange](#).

2.2. RIDF: Documentación de apoyo

Requisitos de documentación del RIDF:⁴ Ciertos documentos relacionados con la metodología deben ser preparados para respaldar la producción de un Formato de divulgación de información de calificación (RIDF, del inglés Rating Information Disclosure Form) y estos se deberán adjuntar a todos los informes de metodología que se envíen para revisión.

Estos materiales del RIDF, los cuales constan de MAP (definido más adelante) y DRU (definido más adelante), son obligatorios para toda metodología que incluya calificaciones crediticias de escala internacional dentro del alcance. Las metodologías maestras deben tener su propio MAP y DRU. Metodologías intersectoriales, de sector específico y a la medida pueden tener su propio MAP y DRU, o pueden utilizar el MAP y DRU de la metodología maestra de referencia en caso de que aplique. El apéndice de la metodología también puede hacer referencia a la metodología maestra.

La documentación del RIDF no es necesaria para:

- Archivos de datos complementarios;
- traducciones de metodología que estén en un idioma distinto al inglés; y
- Metodología de calificación no crediticia y metodología aplicable exclusivamente a calificaciones nacionales.

⁴Consulte el Manual del proceso de calificación para ver las instrucciones completas relativas a los requisitos de un RIDF.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Mantenimiento del RIDF: los documentos relacionados con losRIDF (que consisten en MAP y DRU) son producidos y mantenidos por el grupo analítico responsable de las metodologías correspondientes y de acuerdo con los criterios correspondientes. Los cambios en los MAP y DRU deben ser enviados por el grupo analítico a CRC junto con el informe de criterios correspondiente. Si no se proponen cambios, el grupo analítico puede indicarlo dentro de la documentación de la prueba de respaldo.

Los supuestos y principios de metodología (MAP, del inglés Methodology Assumptions & Principles) son los principales supuestos y principios utilizados en la construcción de los procedimientos y metodologías que se usan para determinar las calificaciones crediticias, incluidas las metodologías cualitativas y la información cuantitativa. Los MAPs también deben incluir supuestos acerca de la correlación de incumplimientos entre los activos subyacentes si la metodología está relacionada con los productos de Finanzas Estructuradas.

Los datos de apoyo (DRU, del inglés Data Relied Upon)son una descripción de los tipos de datos acerca de cualquier obligado, emisor, garantía o instrumento del mercado de dinero en los que se basó para efectos de determinar la calificación crediticia.

2.3. Contenido de metodologías⁵

Alcance: El alcance debe especificar la categoría del obligado, garantía o instrumento al cual se puede aplicar la metodología para efecto de asignar calificaciones. El alcance debe especificar la aplicabilidad de la metodología a calificaciones nuevas o existentes. El alcance debe especificar la aplicabilidad geográfica de la metodología. Si el alcance aplica a múltiples jurisdicciones, el informe debe especificar las diferencias jurisdiccionales (por ejemplo, estructurales, tributarias, regulatorias) que dan como resultado distintos tratamientos para jurisdicciones diferentes. El alcance debe especificar en dónde se prevé que la metodología se aplicará junto con otra metodología. El alcance podrá especificar los tipos de calificaciones asignadas conforme a la metodología.

Factores de la calificación: La metodología debe identificar los factores de la calificación más relevantes a la calificación del obligado, la garantía o el instrumento incluido dentro del alcance.

- Los factores clave de la calificación se deben describir en la primera hoja de los informes de metodología. El informe también deberá incluir una descripción sobre la importancia relativa de los factores de calificación para el análisis.

⁵ Las Adendas y los Archivos de Datos Complementarios son extensiones de la metodología principal relacionada, y por ende, no requieren sección de contenido.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

- Cada factor clave de la calificación, sus fundamentos y la importancia relativa para el análisis de la calificación se debe describir más a detalle en el cuerpo del informe de metodología.

Fuentes de datos: La metodología debe contener una descripción del tipo y la fuente de los datos utilizados para obtener los principales supuestos de la calificación que se detallan en el informe. En el caso de finanzas estructuradas, esto incluye aquellos supuestos aplicados en el análisis de incumplimiento de cartera, análisis de pérdida de cartera y análisis de flujo de efectivo (portfolio default analysis, portfolio loss analysis and cash flow analysis). Para las finanzas no estructuradas, esto incluye los datos utilizados para asignar calificaciones, como los datos de los estados contables proporcionados por los emisores o los datos de la industria.

Supuestos: Se aplican supuestos cualitativos y cuantitativos en el análisis de los factores de la calificación.

- La metodología debe especificar los supuestos cuantitativos (o describir el proceso para establecerlos) aplicados en el análisis crediticio, incluidos todos los supuestos relacionados con riesgos de créditos contenidos dentro de los modelos. Esta descripción debe incluir escenarios de caso base y de estrés, cuando corresponda.
- Cuando el análisis de calificación de Fitch aplique distintos valores de supuestos cuantitativos en el análisis de distintas calificaciones, la metodología debe proporcionar una descripción detallada del proceso para establecer el supuesto de la calificación en específico (en lugar de valores específicos). Tales descripciones deben incluir los datos, el método y las consideraciones aplicadas por el comité de calificación. En estos casos, el grupo analítico debe especificar los supuestos clave aplicados en el informe de la calificación específica.
- La metodología debe describir la manera en que los datos macroeconómicos u otros datos financieros se relacionan con los supuestos hechos en la metodología o, en su caso, la manera en que afectan a las calificaciones. Las derivaciones de supuestos específicos por área geográfica se deben proporcionar en un informe de metodología o en su caso, en un apéndice a un informe de metodología.
- La metodología debe describir los supuestos de incumplimiento y pérdida utilizados, en su caso.
- Cuando la aplicación de la metodología implica ajustes de rutina en la información de origen externo (por ejemplo, indicador de contabilidad financiera), estos ajustes se deberán especificar en el informe de la metodología.
- Se deben definir los índices cuantitativos, incluida una descripción de cómo estos índices se relacionan entre sí (por ejemplo, supuestos de correlación o matemáticos).
- Los informes de metodología pueden incluir promedios, medianas, rangos o medidas de dispersión para supuestos clave, y siempre que sea posible, presentarse por categoría de calificación.
- Se deben definir los supuestos cualitativos, incluida la medida en que tales supuestos afectan los resultados de la calificación, en su caso.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Análisis de seguimiento: Los informes de metodología deben incluir una explicación de cualquier diferencia entre el análisis de calificaciones nuevas y el análisis de seguimiento. Alternativamente se podrán publicar informes de metodología separados dedicados a la asignación de nuevas calificaciones y seguimiento de calificaciones existentes.

Aspectos específicos de finanzas estructuradas y bonos cubiertos:⁶ Los informes de metodología y los comentarios específicos de calificación basados en una metodología personalizada que utiliza modelos también deben, en el informe más apropiado, contener una descripción de lo siguiente:

- Los análisis de pérdida o incumplimiento de cartera o a nivel de conjunto realizados para la calificación, así como una descripción completa del enfoque de modelos aplicado, en su caso. El informe puede proporcionar un enlace al modelo si está disponible al público.
- El análisis de flujo de efectivo⁷ realizado para la calificación, así como una descripción completa del enfoque de modelos aplicado, en su caso.
- Fuente de los datos utilizados para obtener los principales supuestos de la calificación (por ejemplo, supuestos de incumplimiento de activos, supuestos de correlación o tasa de recuperación de activos o supuestos de pérdida) y supuestos de flujo de efectivo (por ejemplo, el momento en que ocurre el incumplimiento, el momento de la recuperación, frecuencia de prepagos y cualesquier otros supuestos que sean relevantes en el análisis de flujo de efectivo que no se aborden en el análisis correspondiente de incumplimiento de cartera y pérdida).

Limitaciones: Las limitaciones de las calificaciones asignadas según las metodologías que no están incluidas en las Definiciones de calificaciones de Fitch (en el sitio web en www.fitchratings.com) se deben identificar dentro de las metodologías.

Supuestos de sensibilidades de la calificación (distintas a finanzas estructuradas): Todas las metodologías, con excepción de las intersectoriales deben contener una sección de Supuestos de sensibilidades de la calificación, que describa la sensibilidad esperada de las calificaciones a los

⁶En el contexto de esta política, la metodología del sector específico de las finanzas estructuradas está destinada a abarcar la metodología de calificación principal cuando se realicen análisis de incumplimiento de cartera, de pérdidas o de flujo de efectivo, y se emita la calificación en la escala tradicional de letras de "AAAsf" a "Ds". No está dirigida a la aplicación en la metodología maestra, metodología intersectorial, metodología en la que no se realice análisis de incumplimiento de cartera, de pérdidas o de flujo de efectivo, o cuando la calificación es emitida en cualquier escala distinta a la escala tradicional de letras.

⁷En los tipos de activos de finanzas estructuradas, en donde el análisis de flujo de efectivo es relevante, la metodología de flujo de efectivo debe estar incluida en un informe de metodología separado o en una sección dedicada a la misma en el Informe de metodología de sector específico. Para tipos de activos en donde el análisis del flujo de efectivo no es relevante (por ejemplo, algunos CMBS), puede que esta sección no sea aplicable. Sin embargo, si no es necesario un modelo completo de flujo de efectivo, pero se realiza cierto "modelado posterior a los activos" (por ejemplo, para modelar el riesgo de estructuras de pagos prorrateados o para dar crédito a un exceso de margen), la metodología de sector específico principal debe describir tal modelado de activos.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

factores claves de calificación, sean cualitativos o cuantitativos. También se deben abordar las sensibilidades de la calificación en los supuestos pertinentes, tales como influencias comerciales o macroeconómicas y fundamentos de apoyo.

Supuestos de sensibilidades de la calificación (finanzas estructuradas): Todas las metodologías, con excepción de las intersectoriales deben contener una sección de Supuestos de sensibilidades de la calificación. La sección debe describir la sensibilidad de las calificaciones a los supuestos dentro del contexto de al menos un grupo típico de activos muestra. Se deben proporcionar más grupos muestra cuando la metodología abarque a más de un segmento de la industria en donde los típicos grupos de activos pueden variar. Para cada grupo de activos, la sensibilidad se debe describir dentro del contexto de notas hipotéticas con calificaciones en cada una de las principales categorías de calificación ('AAAsf', 'AAsf', 'Asf', 'BBBs', 'BBsf', 'Bsf') cuando las calificaciones en esas categorías se asignarían normalmente.⁸

Para cada grupo de activos muestra y cada nota hipotética, la sección debe describir tres sensibilidades definidas y tres estreses definidos (un total de seis):

- **Sensibilidades definidas:**⁹ Describen los estreses a los supuestos que se necesitan para reducir la calificación (i) en una categoría completa, (ii) a grado de no inversión y (iii) a "CCCs".
- **Estreses definidos:** Describen el impacto sobre la calificación de al menos tres conjuntos de supuestos de estrés definido.

Sección de divulgación de metodologías: Los informes de metodologías que explican cómo se derivan los supuestos específicos de la transacción o del emisor (es decir, describen un proceso de establecimiento de supuestos) deben incluir una sección al final del informe que detalle qué supuestos y elementos de datos se divulgarán en los RAC específicos de la transacción para nuevas calificaciones o proporcionar actualizaciones cuando esos supuestos cambien para las calificaciones existentes. Se aconseja no utilizar las referencias a la divulgación específica de la transacción en otras secciones del informe.

2.4. Referencia a modelos en informes de metodología

Cuando parte del análisis descrito en un informe de metodología se implemente utilizando un Modelo de calificación, el informe de metodología debe incluir el nombre del Modelo (la versión no es necesaria) y la descripción de su uso, los supuestos relacionados con el crédito y sus rangos

⁸Ciertas clases de activos y tipos de estructuras que normalmente tengan calificaciones solo en ciertas categorías. En esos casos, no es necesario elaborar sensibilidades para las categorías de calificación que normalmente no se verían.

⁹ Para algunos enfoques de calificación puede ser poco práctico lograr sensibilidades definidas que darían como resultado una calificación particular. En tales casos, supuestos de la sensibilidad de la calificación a tres estreses definidos adicionales (un total de seis) debe estar representada.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

de valor (incluso los valores predefinidos, ocultos o predeterminados), la manera en la que se aplican los supuestos y la importancia de los resultados del modelo. Las actualizaciones materiales de los modelos deben ser descritas claramente y se deben incluir si estas fueron debido a errores (sección 13), hallazgos (sección 14) o por otros motivos.

Cuando se haga referencia a un solo modelo para múltiples informes de metodología, se designará a cada informe como metodología principal o secundaria (para efecto de administración interna de modelos). MVG designará la metodología principal y secundaria; considerando el papel del modelo dentro de la metodología. Véase la Parte II para información sobre los Procedimientos de Administración de Modelos.

3. Desarrollo y mantenimiento de metodologías

3.1. Cuándo es necesaria una metodología

Calificaciones crediticias en escala internacional: Todas las asignaciones y las revisiones de calificaciones deben estar basadas en una metodología aprobada. La metodología puede estar en la forma de (i) una metodología maestra, si el informe aborda los principales factores de la calificación y supuestos, (ii) una metodología intersectorial y de sector específico o (iii) una metodología personalizada.

Calificaciones crediticias en escala nacional: Todas las asignaciones y las revisiones de calificaciones deben estar basadas en una metodología aprobada. La metodología puede estar en la forma de (i) una metodología maestra, si (a) el informe aborda los principales factores de la calificación y supuestos o (b) el número de emisores calificados por Fitch dentro del sector es menor que cinco, (ii) una metodología de sector específico o (iii) una metodología personalizada, si el número de emisores calificados por Fitch dentro del alcance de la metodología es menor que 10.

3.2. Quién desarrolla y mantiene las metodologías

Los grupos analíticos, dirigidos por los jefes de grupo global (GGH, del inglés Global Group Head), son responsables de la suficiencia de sus metodologías, del cumplimiento de los programas de revisión, y de la adecuación y transparencia de presentaciones de informes de metodología. Los GGH, los jefes de grupo regionales (RGH, del inglés Regional Group Heads) o las personas que ellos designen, pueden nombrar y dirigir a analistas con experiencia para que desarrollen y mantengan metodologías de calificación, incluyendo el nombramiento de Dueños de Metodologías designados en *Criteria Cart*.

Las metodologías se desarrollan y mantienen por los miembros del grupo analítico y se presentan al CRAG para su revisión y aprobación por parte del CRC. El grupo analítico debe proponer cambios a las metodologías cuando surjan factores de la calificación nuevos y significativos o cuando los factores de la calificación anteriores o los supuestos cambien.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Algunos informes de metodología también pueden involucrar datos de otros grupos analíticos, ejecutivos de crédito de grupo y ejecutivos de crédito regionales, según corresponda, previo a la presentación al CRC. El grupo analítico que desarrolla la metodología debe consultar a analistas de otros sectores analíticos y regiones que puedan verse afectados por la metodología durante el proceso de desarrollo. Lo anterior es para garantizar que la metodología sea congruente en todos los sectores y que los factores de la calificación relevantes hayan sido identificados y abordados.

3.3. Publicación de metodología a la medida

Todas la metodologías a la medida utilizadas para asignar calificaciones públicas se debe publicar con la plantilla disponible en [FitchXchange](#). Las metodologías a la medida para las calificaciones privadas pueden ser incluidas en las cartas de calificación.

3.4. Retiro de metodologías

Un grupo analítico puede proponer que se retire una metodología, mediante el uso de la plantilla disponible en FitchXchange. Se debe presentar la propuesta al CRC.

Cuando nunca se ha utilizado la metodología para asignar calificaciones (por ejemplo, cuando una determinada clase de activos no se desarrolló o una transacción no se lleva a cabo) o se usó en el pasado, pero no hay calificaciones pendientes actualmente, el grupo debe proporcionar la confirmación de que no existen calificaciones pendientes.

Cuando haya calificaciones pendientes, el grupo debe a) proporcionar una lista de las calificaciones pendientes y b) identificar una metodología alternativa que se utilizará para estas calificaciones. El grupo analítico debe proporcionar una justificación de la aplicabilidad y la adecuación de la metodología alternativa y evaluar si es probable que haya un impacto en la calificación debido al uso de las metodologías alternativas. Cuando se demuestra que se pueden utilizar las metodologías alternativas, el equipo analítico debe explicar por qué las pruebas retrospectivas actuales respaldan la adición de la cartera de calificaciones, o ampliar las pruebas retrospectivas de las metodologías alternativas de modo que consideren la cartera de calificaciones que se está agregando.

3.5. Informes de metodología traducidos

Las traducciones de informes de metodología en un idioma distinto al inglés se publicarán cuando sean exigidas por las leyes locales o a elección del grupo analítico.

Cuando se publique un informe de metodología traducido, tanto el NRAC (del inglés non-rating action commentary, comentario de acción de no calificación) traducido como el informe de metodología traducido deben indicar que la versión en inglés de la metodología es el documento de registro. El CRC no revisa ni aprueba metodologías que no estén en inglés.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Cualquier modificación a la versión en inglés se debe reflejar tan pronto como sea posible dentro del informe traducido para que la versión traducida sea congruente en todo momento con la versión en inglés.¹⁰

4. Revisión y aprobación de metodologías

4.1. Frecuencia mínima de revisión y aprobación

- Las metodologías de calificación crediticia internacional deben ser revisadas y aprobadas por un CRC completo al menos cada año.
- Las metodologías de calificación crediticia nacional deben ser revisadas y aprobadas por un CRC completo al menos cada tres años.
- Se podrá convocar antes a un CRC a solicitud del grupo analítico o del director de metodologías (CCrO, del inglés Chief Criteria Officer) o un designado.
- Cuando las metodologías no se revisen y aprueben dentro de los intervalos de tiempo exigidos, se deberán implementar las acciones que se señalan en “Rechazada” (véase la Sección 4.6).

4.2. Materiales necesarios para un CRC completo

Los materiales revisados por un CRC completo deben incluir lo siguiente:

- El informe de metodología propuesto con control de cambios a la versión publicada.
- Resultados de las pruebas retrospectivas:
 - En la intranet de Fitch hay un ejemplo de plantilla de pruebas retrospectivas y los grupos analíticos tienen la opción de usar esta plantilla para facilitar la preparación de dichas pruebas.
 - En el caso de CRC completos, se deben incluir pruebas retrospectivas de desempeño de calificaciones cuantitativas cuando las condiciones existentes se alinean con la Sección 5.3.1.
- Los fundamentos y análisis de impacto en la calificación para cualquier cambio analítico propuesto, en un documento separado del informe de metodología y con la sección correspondiente explícitamente etiquetada como tal (para incluirla en la presentación de pruebas retrospectivas). Para los efectos de evaluar el efecto anticipado en las calificaciones, se puede utilizar una muestra, que represente la cartera crediticia completa cubierta por la metodología, para determinar la influencia de la metodología en las calificaciones, de manera que los resultados se pueden

¹⁰La versión traducida (idioma distinto al inglés) o ambas versiones en idioma inglés y en el idioma local se podrán identificar como documentos de registro cuando sea necesario para cumplir con los requisitos regulatorios locales. Cuando la versión en idioma local es un documento de registro, la traducción debe cumplir con los requisitos regulatorios de la metodología local, incluidos los procedimientos normativos de revisión o aprobación.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

extrapolar para proporcionar un número aproximado de cambios en las calificaciones en toda la cartera.

- Los elementos de RIDF MAP y DRU, los cuales pueden incluir documentos con control de cambios si es que se modificaron, alguna indicación de que no existen cambios, o el nombre de la metodología maestra que los incluye.
- Los detalles de cualquier Variación o Error y Hallazgos del Modelo (los Errores se definen en la Sección 13) aplicables a la metodología bajo revisión, desde que la metodología fue revisada por última vez por CRC, y
- Un documento con un resumen de toda la retroalimentación recibida (incluidos comentarios confidenciales solo para el CRC) y la respuesta de Fitch a cada uno de los comentarios recibidos, si el CRC sigue con la publicación de un borrador de consulta.

Los materiales clave de CRC deben ser enviados por el grupo analítico a través del *Criteria Cart* por lo menos una semana antes de la fecha del CRC. Estos documentos incluyen cambios en las metodologías y documentación básica de back-testing. Si no se cumple el plazo, el CRC puede retrasarse para garantizar el tiempo suficiente para revisar los materiales antes del CRC.

Los requisitos de materiales y las fechas límite de envío para los CRC interinos, los CRC preliminares o, en ciertos casos, los CRC reconvocados, se pueden reducir o modificar debido al alcance limitado de estos CRC (véase la Sección 4.3).

En el caso de metodología designada como la metodología principal para un modelo o la metodología secundaria cuando un cambio propuesto a la metodología ha derivado en un cambio en el modelo, el modelo también debe ser enviado para revisión. La revisión del modelo y los documentos requeridos son detallados más adelante en la sección 12, „Revisión y Aprobación del modelo”.

Los materiales relacionados con el modelo se deben presentar a través de *Criteria Cart* por lo menos dos semanas antes de la concreción del CRC. El Registro de liberación del modelo y el Registro del modelo personalizado serán revisados a partir de los registros de MVG. Cuando se propongan cambios importantes al modelo que puedan requerir una Revisión de modificación o una Validación adicional del modelo (véase la Sección 11.2), el grupo analítico debe descubrir el tiempo esperado de validación del modelo con al menos dos meses de anticipación a la revisión anual de la metodología para asegurar que el modelo sea revisado adecuadamente antes de que se lleve a cabo el CRC.

4.3. Modificaciones a las metodologías

El grupo analítico puede proponer modificaciones, cambios o adiciones a las metodologías en cualquier momento. Todas las modificaciones deben ser revisadas y aprobadas por un CRC antes de su publicación. Cuando las modificaciones propuestas estén limitadas a supuestos o secciones específicas de la metodología, un CRC interino revisará únicamente los cambios propuestos. Debido a su alcance limitado, la finalización de un CRC Interino no satisface el requisito de revisión anual de metodologías.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

En el caso de CRC interinos, el grupo analítico debe proporcionar una descripción y los motivos para la modificación propuesta, así como una evaluación de cualquier posible impacto sobre las calificaciones que pudiera resultar de la implementación de la modificación propuesta a la metodología. Los documentos de los modelos actualizados también se deben proporcionar cuando la metodología haga referencia a un modelo, a menos que el grupo analítico indique que las modificaciones propuestas no tienen impacto alguno sobre el modelo. Similar a un CRC completo, si hay cambios de modelo propuestos, la presentación de los materiales del modelo debe ser como se describe en la Sección 4.2 anterior.

4.4. Quorum de CRC

Un CRC es un foro independiente para evaluar la suficiencia, la transparencia y el rigor de las metodologías para las calificaciones. El CCrO, o la persona que este designe, es el responsable de la asignación del ejecutivo de metodologías (CrO, del inglés Criteria Officer) principal, quien actuará como presidente, y el quorum. Se espera que los representantes senior de los grupos analíticos asistan a los CRC, y deben estar preparados para dar respuestas a las preguntas formuladas por el quorum del CRC. Los representantes de los grupos analíticos no tienen permitido votar como parte del quorum del CRC. En raras ocasiones, los CRC se pueden realizar sin el equipo analítico de ser necesario debido a la programación, cuando la revisión se centra principalmente en un tema en particular o se relaciona con un seguimiento específico.

Si un CrO fue nombrado como el autor de un informe de metodología antes de ser designado CrO, entonces ese CrO no es elegible para revisar o aprobar el informe de metodología durante los seis meses siguientes a su nombramiento como CrO.

Los requisitos del quorum para los CRC son los siguientes:

Tipo de metodología	Tipo de revisión	Quorum requerido para CrO
Metodología maestra, intersectorial y de sector específico	Completa; Interina	3 CrO
	Interina, cambios pequeños ¹¹	2 CrO
Metodología a la medida	Completa; Interina	2 CrO

Si el CRC supone la revisión y aprobación de un modelo, el quorum para la aprobación del modelo se deberá ampliar para incluir al jefe del Grupo de Validación de Modelos (HMGV, del inglés Head of the Model Validation Group) y a un validador independiente de modelos (IMV, del inglés independent model validator), además de los CrO especificados anteriormente. Si el CRC involucra la revisión y aprobación de un TPMMP, el quórum para la aprobación del modelo debe

¹¹Según lo determine el CCrO o la persona que este designe.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

ampliarse para incluir el HMVG, además de los CrOs especificados anteriormente. La votación del comité incluirá dos rondas para aquellos que incluyen un modelo: una para la revisión de la metodología y otra para la revisión del modelo o TPMMP. Ambas revisiones se deben documentar en *Criteria Cart*.

Los requisitos de quorum para los CRC que se llevan a cabo únicamente para la revisión de modelos y TPMMPs son los siguientes:

Tipo de metodología principal	Cambios a la metodología	Quorum requerido	
		Modelo	TPMMP
Metodología maestra, intersectorial y de sector específico	Si	3 CrOs, HMVG, IMV	3 CrOs, HMVG
	No	1 CrO, HMVG, IMV	1 CrO, HMVG
Metodología a la medida	Si	2 CrOs, HMVG, IMV	2 CrOs, HMVG
	No	1 CrO, HMVG, IMV	1 CrO, HMVG

Se pueden tener CRC preliminares en una consideración analítica específica o cuando fuera probable que la revisión total de la metodología requiriera más de un CRC. Lo más probable es que esto se utilice para la metodología nueva o cuando hay grandes revisiones de la metodología o cuando existan pruebas retrospectivas que puedan ser difíciles de revisar en un CRC final. Los requisitos de quorum y de registro de datos de un CRC preliminar deberán cumplir los mismos estándares que un CRC final para esa metodología o tipo de modelo. Los CRC preliminares no votan ni autorizan metodologías, modelos o consideraciones analíticas individuales. Solo pueden votar los CRC en una metodología o modelo final terminado.

4.5. Procedimientos operacionales

Materiales: El presidente del CRC se debe asegurar de que los miembros hayan tenido suficiente tiempo para revisar los materiales con antelación. El presidente de la CRC es responsable de solicitar la certificación correspondiente:

- Todos los miembros del quórum han tenido tiempo suficiente para revisar los materiales CRC necesarios para la aprobación de las metodologías y / o modelos.

Los miembros del quórum que no puedan confirmar que tuvieron tiempo suficiente para revisar los materiales deben considerarse no elegibles para votar sobre las metodologías o modelo a los que aplican los materiales. Si la inelegibilidad de un miembro o miembros resulta en un Quórum insuficiente para votar sobre la metodología o modelo, se suspenderá el CRC para esa metodología o modelo.

Confirmaciones de metodologías: El analista que presenta las metodologías debe confirmar los dos primeros puntos siguientes y los CrO deben confirmar los tres puntos a continuación. El presidente de la CRC es responsable de solicitar las confirmaciones.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

- Ninguna parte de la revisión y la aprobación de la metodología fue influenciada por otras actividades comerciales.
- La revisión y la aprobación de la metodología se basó exclusivamente en los méritos de la metodología de calificación para la categoría de obligados, garantías o instrumentos del mercado monetario cubiertos por el alcance de la metodología.
- La revisión y la aprobación de la metodología fue una evaluación independiente de la misma para la categoría de obligados, garantías o instrumentos del mercado monetario cubiertos por el alcance de la metodología.

Si el analista que presenta la metodología no puede confirmar lo anterior según se requiere, la cuestión debe ser abordada de acuerdo con el procedimiento “Falta de confirmación” del Manual del proceso de calificación. Si un CrO no puede confirmar según se requiere arriba, el CRC se debe suspender. El CCrO establecerá la razón por no cumplir con la confirmación y tomará las acciones apropiadas.

Revisión del CRC: El CRC realiza una revisión rigurosa, garantizando que suficientes datos cualitativos y cuantitativos fueron presentados para una adecuada evaluación de la metodología. El CRC evalúa los datos y la información presentados y determina si brindan una base razonable para respaldar el uso de la metodología. El CRC aprueba los resultados con base en un consenso, lo que significa que existe un acuerdo general respecto de la metodología en revisión.

Sesiones del CRC: Los CRC completos de una metodología se deben llevar a cabo de manera presencial o mediante conferencia telefónica. Cuando el CRC haya tomado una decisión que sea sujeta a puntos de seguimiento que no afectarán el resultado de la votación, estos puntos de seguimiento se podrán circular por correo electrónico a los miembros del quorum de votación. CRC provisionales se pueden llevar a cabo a través del *Criteria Cart* como un CRC Virtual si el cambio tiene un impacto pequeño sobre la metodología y los miembros votantes no tienen preguntas. El CCrO deberá autorizar la decisión de tener un CRC Virtual.

Actas (Minutes): El presidente del CRC se debe asegurar de que las actas se registren en *Criteria Cart* y que las actas incluyan suficiente soporte para la decisión del CRC. El presidente se debe asegurar de que se registren en la hoja del GEM las decisiones y una explicación suficiente para los puntos de seguimiento y apelaciones. Una copia de la hoja del GEM se debe conservar en *Criteria Cart*.

4.6. Resultados del CRC

Existen cinco resultados potenciales para un CRC, que se pueden aplicar tanto a las metodologías como a los modelos:

Aprobada: El CRC determina que no existen cambios importantes y aprueba la metodología o modelo. Algunas aprobaciones de metodología o modelo pueden estar sujetas a seguimientos posteriores a las aprobaciones que pueden ser de carácter analítico, relacionados con modelos o de naturaleza administrativa y deben ser completados por el grupo analítico dentro de un marco

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

de tiempo específico de conformidad con las minutas. Los seguimientos se deben documentar en *Criteria Cart* (los cambios en el informe editorial que no tienen impacto en el crédito se pueden documentar a discreción del CrO). Una acción de seguimiento que sea una tarea analítica o relacionada con un modelo puede estar sujeta a una revisión adicional de un CRC o MVG, ya sea antes o después de la publicación de la metodología, según lo indique el CRC. El estado de la acción de seguimiento de la metodología debe ser monitoreado por el CrO responsable. El estado de acción de seguimiento del modelo debe ser monitoreado por el MVG. La conclusión de este proceso se debe documentar en *Criteria Cart*.

Aprobada, proceder al Consejo: El CRC ha aprobado una nueva metodología o modelo a escala internacional o ha determinado que hay cambios sustanciales para una metodología existente o una Revisión mayor a un modelo existente (consulte la Sección 10.1 a continuación) para las calificaciones en escala internacional que requieren la aprobación del Consejo de Administración (el Consejo) de Fitch Ratings, Inc. (véase la Sección 4.8). El *Criteria Cart* se deberá actualizar cuando el Consejo haya aprobado o rechazado la metodología o el modelo para determinar su estado final.

Diferida: El CRC no ha terminado de revisar los materiales y no se ha votado. Un diferimiento no satisface el requisito de revisión anual. Si un CRC no ha llegado a una conclusión para la fecha de vencimiento de la revisión anual, entonces la metodología o el modelo se considerarán rechazados en el día siguiente a la fecha de vencimiento de la revisión anual.

Rechazada: El quorum del CRC no está de acuerdo con la metodología o con el modelo propuestos, y no es posible modificar de inmediato la metodología propuesta o el modelo de tal manera que el quorum del CRC esté de acuerdo o que el quorum del CRC concluya que hay pruebas insuficientes proporcionadas por el grupo analítico para respaldar las propuestas de la metodología o del modelo.

Las metodologías y los modelos que no han cumplido con la fecha límite de su revisión anual se consideran como rechazados.

- Rechazo de una modificación a las metodologías existentes o un cambio a un modelo: Tras el rechazo de una modificación (como se define en la Sección 4.3), el modelo o la metodología existente deberá continuar siendo el modelo o la metodología autorizada sin cambio o requisito de una revisión adicional.
- Rechazo de una nueva metodología o modelo: No se requiere acción adicional en caso del rechazo de un modelo o una metodología nuevos, ya que la metodología o modelo no se han utilizado para asignar o mantener ninguna de las calificaciones. El rechazo de un nuevo modelo para las metodologías existentes se debe considerar como el rechazo de una enmienda a las metodologías existentes, tal como se describe anteriormente.
- Rechazo de un modelo o una metodología existentes: Se debe notificar al GGH, jefe analítico global, CCrO y director de crédito del rechazo junto con los fundamentos de la decisión y un resumen de las calificaciones pendientes afectadas como resultado. Tras el rechazo no se pueden asignar nuevas calificaciones en relación con la metodología

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

rechazada. El GGH debe proponer los pasos siguientes correspondientes respecto de las calificaciones existentes dentro de los 30 días siguientes para su aprobación por parte del director de crédito.

Retirada: El CRC determina que el informe de metodología o el modelo se debe retirar dado que el informe de metodología ya no se requiere. La metodología se debe retirar de la página web de Metodologías Activas tan pronto como sea posible, pero a más tardar 30 días después del CRC, salvo que se acuerde lo contrario por el CRC. Véase la Sección 3.4.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

4.7. Apelaciones del CRC

El CCrO, GGH o un miembro del quorum original pueden apelar una decisión del CRC. El CCrO nombrará al menos dos nuevos CrO de los CrO existentes para que se unan a los miembros originales con derecho a voto del CRC. El quorum nuevo reconsiderará la metodología o el modelo. El resultado de una apelación del CRC se establece por mayoría de votos. No están permitidas apelaciones adicionales.

4.8. Revisión y aprobación de metodologías y modelos por parte del Consejo de Administración

Todos los cambios nuevos y sustanciales en las metodologías y los modelos de calificación crediticia a escala internacional deben ser revisados y aprobados por el Consejo, de acuerdo con el procedimiento de este, titulado "Procedimientos de supervisión del Consejo". Están prohibidas las excepciones de uso antes de la autorización del Consejo.

Se solicitará la aprobación de metodologías y modelos por parte del Consejo únicamente después de que el CRC haya revisado y aprobado las metodologías y los modelos.

Las metodologías, incluidos los borradores de consulta, no se deben publicar o utilizar en la asignación de calificaciones hasta que hayan sido aprobados por el CRC y, según se requiera, por el Consejo. El requisito de revisar y aprobar las metodologías de manera anual se cumple en la fecha de aprobación del CRC. No es necesario que las metodologías y los modelos cuenten con la aprobación del Consejo Directivo o que hayan sido republicadas para ser considerados como revisados para los efectos del requisito de revisión anual.

En caso de que el Consejo rechace una metodología o un modelo, se debe notificar al GGH, jefe analítico global, CCrO y director de crédito del rechazo junto con los fundamentos de la decisión y un resumen de cualquier calificación pendiente que pueda verse afectada como resultado. Tras el rechazo no se pueden asignar nuevas calificaciones en relación con la metodología ni con el modelo rechazado. El GGH debe proponer los pasos siguientes correspondientes respecto de las calificaciones existentes dentro de los 30 días siguientes para su aprobación por parte del director de crédito.

4.9. Rotación del ejecutivo de metodología

Los CrO son designados por el CCrO con base en su conocimiento de las metodologías y el proceso de calificación de Fitch, el entendimiento de los mercados de crédito y su dedicación para asegurar la solidez y la congruencia de las metodologías de calificación de Fitch.

A menudo, la rotación de los CrO se logra con los reemplazos naturales, las transferencias internas y los ascensos. Más allá de lo anterior, la rotación de los CrO se aplicará de manera discrecional según lo determine el CCrO.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

5. Pruebas retrospectivas de metodologías y supuestos

Todas las metodologías de Fitch están sujetas a pruebas retrospectivas. Las pruebas retrospectivas consisten en la revisión de la relevancia de que una metodología considere (i) el desempeño histórico de las calificaciones asignadas conforme a la metodología y (ii) observaciones cuantitativas y cualitativas históricas relativas a los supuestos de la metodología. En caso de haber existido revisiones significativas de las metodologías durante el período de pruebas retrospectivas, un CRC puede revisar el desempeño en concordancia con ello; esto incluye considerar el desempeño de la calificación para que se alinee con la duración de las metodologías actuales y la documentación que explica la justificación de las revisiones.

5.1. Responsabilidades de las pruebas retrospectivas

Es responsabilidad de los grupos analíticos crear, documentar y actualizar los análisis de las pruebas retrospectivas, que incluyen la determinación de que los datos sean lo suficientemente sólidos en relación con la importancia de los supuestos y, en su caso, cualesquier acciones mitigantes para un conjunto de datos limitado.

El equipo de Análisis de Desempeño de las Calificaciones (RPA, del inglés Rating Performance Analytics) del CRAG produce estudios de transición y de incumplimiento (T&D, del inglés transition and default) y las pruebas retrospectivas de desempeño de calificaciones cuantitativas (QRP, del inglés quantitative ratings performance) para las metodologías que se describen en la Sección 5.3.1. Para los estudios de transición e incumplimiento, el grupo analítico es responsable de explicar el desempeño de las calificaciones, incluidos los motivos de grandes movimientos en las calificaciones y cualquier incumplimiento del límite en las pruebas retrospectivas de desempeño de las calificaciones cuantitativas.

Es responsabilidad de los CRC revisar la suficiencia de los materiales de las pruebas retrospectivas durante el proceso de revisión y aprobación de las metodologías, incluida la determinación de que los datos sean lo suficientemente sólidos en relación con la importancia de los supuestos y, en su caso, cualesquier acciones mitigantes para un conjunto de datos limitado. Se debe rechazar la metodología si se considera que los datos son insuficientes en relación con la propuesta de metodología y la importancia de los supuestos. El CRC debe notificar al ejecutivo de crédito del grupo correspondiente cuando las calificaciones de las pruebas retrospectivas del desempeño indican la aplicación incorrecta o incoherente de la metodología.

Revisión del CrO: Si el grupo analítico propone metodologías nuevas o modificadas sustancialmente, se requiere que el CrO revise la credibilidad de los datos presentados para respaldar cualquier cambio (la "Revisión del CrO"). Como mínimo, el CrO debe revisar la suficiencia, así como la sana metodología computacional de los resultados de la prueba retrospectiva. Se debe llevar a cabo la revisión con el fin de proporcionar una base para que el

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

CrO forme una visión sobre la exactitud y la razonabilidad de los datos. Las pruebas que pueden utilizarse en la revisión incluyen, por ejemplo, verificaciones puntuales de datos individuales, verificaciones selectivas en documentos fuente o verificaciones de verosimilitud relacionadas con supuestos cualitativos (por ejemplo, mediante la verificación de investigaciones de terceros sobre el tema o la presentación de revisiones críticas acerca de las explicaciones proporcionadas). La revisión se documentará por separado en la Nota de revisión del ejecutivo de metodologías, con una plantilla disponible en [FitchXchange](#). Durante la Revisión del CrO, los CrO pueden solicitarles a los grupos que proporcionen datos adicionales o que corrijan lo que se presentó.

Cuando el CrO determina que los datos no son precisos, después de considerar las correcciones y los datos adicionales recibidos, proporcionará un resumen escrito al GGH apropiado y al CCrO en el cual explicará por qué los datos se consideran inexactos. Las posibles conclusiones incluyen:

- datos no concordantes entre las pruebas retrospectivas y la revisión independiente;
- discrepancia o períodos de tiempo insuficientes utilizados en las pruebas retrospectivas;
- vínculo incierto entre las pruebas retrospectivas y los datos subyacentes revisados.

Esta nota puede incluir solicitudes o acciones de datos adicionales que se deben concretar para hacer pruebas adicionales.

5.2. Alcance de las pruebas retrospectivas

Hay dos formas principales de pruebas retrospectivas revisadas para apoyar las metodologías. Sujeto a la Sección 5.3.1 que aparece más adelante, cada forma de pruebas retrospectivas se revisará en la revisión anual completa, a menos que se apliquen ciertas excepciones como se indica a continuación:

1. Las pruebas retrospectivas del desempeño de la calificación deben ser realizadas y presentadas durante el CRC completo de todas las metodologías, excepto la metodología intersectorial.
 - Se deben presentar las pruebas retrospectivas de QRP de conformidad con la Sección 5.3.1 durante el CRC completo.
2. Las pruebas retrospectivas de los supuestos se deben realizar y presentar durante el CRC completo de todas las metodologías. La información dentro de las pruebas retrospectivas de supuestos se debe actualizar según sea necesario para mantener la relevancia de su soporte de las metodologías. Por lo tanto, cuando no hay cambios propuestos a los supuestos clave de calificación clave, el desempeño de la calificación es estable, y los datos macroeconómicos del mercado u otras fuentes de datos clave utilizados para formar los supuestos indican la estabilidad del sector, las pruebas retrospectivas de supuestos se pueden actualizar una vez

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

cada dos años en lugar de hacerlo de manera anual.¹² Si el grupo analítico opta por no actualizar la prueba retrospectiva de supuestos para el CRC completo anual de las metodologías relacionadas, la documentación de la prueba retrospectiva debe incluir una lógica sucinta de por qué la prueba retrospectiva de supuestos del año anterior sigue siendo relevante.

5.3. Pruebas retrospectivas del desempeño de la calificación

El desempeño histórico de las calificaciones asignadas conforme a una metodología, incluidas versiones anteriores, se revisa mediante una combinación de estudios de Transición e Incumplimiento (Transition & Default o T&D), datos macroeconómicos y comparativas de Mercado.

Estudios de transición e incumplimiento: Las matrices de T&D muestran el desempeño de las calificaciones y proporcionan pruebas del poder predictivo y discriminatorio de la metodología utilizada para asignar las calificaciones. Las pruebas retrospectivas deben incluir la presentación de matrices de T&D para el corte más reciente en un nivel de categoría con base en cada año, cada tres años, cada cinco años y cada diez años. (Nota: Los datos de T&D para pruebas retrospectivas (y QRP completos) se basan en calificaciones públicas internacionales, salvo: calificaciones esperadas, calificaciones no públicas [privadas, opiniones de crédito, servicios de evaluación de calificaciones, etc.], calificaciones nacionales y cualquier otra calificación no crediticia).

Las matrices de T&D para el sector correspondiente se deben comparar con matrices de T&D de un grupo más grande de activos y con un índice de precisión de un año para el sector. El grupo analítico debe investigar y brindar explicaciones para los sectores cuando se observe un grado inusualmente alto de migración de calificaciones e incumplimientos. El CRC debe tener en cuenta los límites aplicados en las pruebas retrospectivas de QRP en el momento de revisar el desempeño de las calificaciones para las metodologías cubiertas de conformidad con la Sección 5.3.1, si corresponde. El grupo analítico debe enfatizar cualquier movimiento en las calificaciones causado por un cambio previo a la metodología. El grupo analítico debe enfatizar cualquier cambio de metodología previamente implementado o propuesto que haya sido diseñado para abordar cualquier transición o actividad de incumplimiento observada.

Datos macroeconómicos: Los datos macroeconómicos relacionados con los factores clave de la calificación de un sector determinado proporcionan un contexto para el desempeño de las calificaciones. Además, pueden ofrecer una visión prospectiva respecto de si es necesario algún cambio a las metodologías o supuestos. Cuando los factores de la calificación están vinculados a

¹²El propósito de esta opción de permitir actualizaciones cada dos años está relacionado con las pruebas retrospectivas que pueden requerir recursos significativos para actualizar el análisis de regresión u otras actualizaciones estadísticas a gran escala, aun así, se requerirán algunas actualizaciones cada año para garantizar que las pruebas retrospectivas permanezcan actualizadas.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

supuestos macroeconómicos, el grupo analítico debe incluir un análisis de las variables macroeconómicas relevantes dentro de la presentación de las pruebas retrospectivas.

Comparativa de mercado: La comparativa de mercado consiste en comparar el desempeño de las calificaciones con otros indicadores de la calidad crediticia. Estos indicadores alternos de crédito pueden incluir las calificaciones asignadas por otras agencias de calificación crediticia, un análisis de los márgenes de swaps de incumplimiento crediticio u otras métricas cuando estén disponibles.

Estudios de casos de entidades calificadas y no calificadas: Los estudios de caso se pueden utilizar para validar el desempeño de las calificaciones. Se pueden aplicar a entidades dentro y fuera de la cartera calificada. Se espera que el análisis explique cómo se relacionan los estudios de caso con el desempeño de las calificaciones. Cuando la cartera calificada de Fitch contiene un pequeño número de emisores o cuando se pueden obtener conocimientos adicionales de entidades fuera de la cartera calificada, estos también se deben usar para estudios de caso. Siempre que sea posible, los estudios de caso también se deben realizar en entidades en incumplimiento o entidades que han experimentado cambios significativos en la calificación o cambios en la calidad crediticia. Se deben analizar los impulsores de la migración de incumplimiento o calificaciones para evaluar si estos se reflejan de manera adecuada en la metodología de Fitch. Cuando los estudios de caso por incumplimiento se relacionan con entidades en incumplimiento fuera de la cartera calificada por Fitch, una de las formas de lograrlo es estimar la calificación que Fitch habría asignado a la entidad antes de su incumplimiento.

5.3.1 Pruebas retrospectivas de desempeño de calificaciones cuantitativas

La metodología utilizada por los analistas principales con base en (i) una entidad registrada de ESMA o una sucursal de una entidad registrada de ESMA o utilizada en el análisis de calificación con respecto a una Calificación Respalada¹³ de la UE, (ii) una entidad registrada ante la FCA o una sucursal de una entidad registrada en la FCA o utilizada en el análisis de calificación con respecto a una Calificación Respalada del Reino Unido¹⁴, y (iii) toda la metodología global, requiere que se realicen pruebas retrospectivas de Desempeño de Calificaciones Cuantitativas (QRP) y que sean revisadas durante la totalidad del CRC.

¹³ "Calificación respaldada" significa una calificación crediticia pública en escala internacional en la que el analista principal relevante es empleado por Fitch Ratings, Inc., Fitch Australia Pty Ltd. (incluidas sus sucursales en Taiwán y Corea), Fitch Ratings Brasil Ltda., Fitch (Hong Kong) Ltd., Fitch Ratings Japan Ltd., Fitch México SA de CV o Fitch Singapore Pte. Ltd.

¹⁴ "Clasificación Respalada del Reino Unido" hace referencia a una calificación crediticia pública a escala internacional en la que el analista principal relevante es empleado por Fitch Ratings, Inc., Fitch Ratings Ireland Limited (incluyendo sus sucursales en Frankfurt, Milan, París, Madrid, Barcelona, Estocolmo y Varsovia), Fitch Australia Pty Ltd. (incluidas sus sucursales en Taiwán y Corea), Fitch Ratings Brasil Ltda., Fitch (Hong Kong) Ltd., Fitch Ratings Japan Ltd., Fitch Mexico S.A. de C.V. o Fitch Singapore Pte. Ltd.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Los resultados de las siguientes medidas estadísticas deberán ser revisados durante la totalidad del CRC. Las medidas se ejecutan utilizando horizontes cronológicos de uno, tres y cinco años. Si el alcance de la metodología es global, el análisis de desempeño de las calificaciones deberá cubrir la cartera global.

- **Poder discriminatorio:** Se utilizan una curva de CAP, coeficiente de Gini y estadística de Kolmogorov-Smirnov. La información se debe complementar con una distribución de los índices de incumplimiento por la categoría de calificación.
- **Poder predictivo:** Se deben presentar los resultados de una prueba binomial y de la calificación de Brier. Ambos indicadores se basarán en los rangos de probabilidad de incumplimiento.
- **Solidez histórica:** Las matrices de T&D se deberán complementar con los análisis de los índices de ascenso, descenso y estabilidad al igual que las estadísticas que muestran el grado absoluto y la dirección del cambio. Si están disponibles, las calificaciones del desempeño también se deberán comparar con las mediciones del riesgo crediticio externo, como las calificaciones de otros CRA o precios de mercado o los diferenciales de mercado.

Metodología intersectorial: El análisis estadístico de la metodología maestra correspondiente se analizará para cumplir con la metodología intersectorial. Estas metodologías son siempre complementarias a una metodología maestra o de sector específico y raramente es el principal impulsor de la calificación. Si se utiliza una metodología intersectorial para asignar calificaciones según metodologías maestras múltiples, entonces el CRC revisará las medidas estadísticas de las metodologías maestras más importantes.

Metodología de sector específico y metodología personalizada: El análisis estadístico para la metodología maestra correspondiente también se debe presentar en el CRC completo de la metodología de sector específico y de la metodología personalizada.

Mejora de información: Si un CRC considera que los resultados de las medidas estadísticas son inválidos debido a Evidencia Cuantitativa Limitada (LQE, por sus siglas en inglés), donde la muestra de información de QRP contiene un pequeño número de calificaciones u observaciones de incumplimiento, entonces un CRC puede ya sea utilizar los resultados de la prueba de la Metodología Maestra o solicitar medidas adicionales utilizando datos mejorados o agregados. Ejemplos de mejora de datos incluyen: (1) resultados estadísticos adicionales con base en una cartera ampliada de calificaciones que combinan la cartera de calificaciones producida por la metodología sujeta a la aprobación con otra clase de activo con un perfil de riesgo similar y una metodología similar (por ejemplo, se pueden revisar juntos el desempeño de las transacciones de préstamos automotrices y de arrendamiento automotriz) y (2) pruebas que revisan el poder discriminatorio de la metodología que se basa en bajar la calificación a “CCC” en lugar de incumplimientos. El CRC debe documentar su decisión de utilizar el análisis estadístico de la metodología maestra o de requerir pruebas estadísticas adicionales.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Metodología con información limitada: Si un CRC determina que existe información cuantitativa insuficiente para que las pruebas estadísticas sean válidas incluso después de considerar mejoras para la información o resultados de metodologías maestras, entonces el CrO principal debe documentar el motivo del CRC de por qué la información no es suficiente y no puede ser mejorada de manera sólida y suficiente con el fin de que el análisis estadístico sea válido. El CRC revisará la información disponible para determinar si hay suficiente evidencia para que el CRC opine si la metodología es un indicador razonable de la capacidad crediticia. El CrO principal notificará al CCrO la decisión del CRC. Si el CRC determina que no hay suficiente evidencia, se debe rechazar la metodología.

La determinación de datos insuficientes se complementará con límites que identifican el número mínimo de calificaciones e incumplimientos dentro de los datos de pruebas estadísticas que son necesarios para generar resultados de pruebas estadísticas significativos. Estos límites se determinarán siguiendo el mismo procedimiento descrito a continuación para establecer límites de prueba estadística, incluida una revisión del comité de CrO y actas documentadas.

Límite cuantitativo: Los resultados de cada una de las medidas estadística debe ser comparado con un límite cuantitativo. Los límites son para fines de autorización de la metodología y no debe ser publicado. Los límites no son expectativa de Fitch sobre el desempeño de futuras calificaciones, no deberán ser utilizados en análisis de calificaciones o comités de calificaciones y no forman parte de las definiciones de calificaciones de Fitch. Se espera que las calificaciones se muevan fuera de estos límites en algunos entornos.

Establecimiento de límites: El CRAG es responsable de establecer límites para cada una de las medidas estadísticas. El grupo establecerá un límite primario para cada medida y un límite secundario para el coeficiente de Gini, la puntuación de Brier y los índices de ascenso, descenso y estabilidad. El grupo también establecerá límites para LQE.

Estos límites se revisan anualmente después de que la información de T&D anual del año anterior ha sido publicada. Los límites deben ser autorizados por un comité que esté compuesto del CCrO y dos CrO. Se deben documentar las actas de la reunión incluida la justificación para el nivel de los límites

Los límites primarios se establecerán para capturar el desempeño de las calificaciones inusuales que requerirán alguna explicación. Los límites secundarios están diseñados para capturar movimientos sistémicos mayores en el desempeño de las calificaciones que requieren una explicación y análisis más profundos. Los límites deberán ser pertinentes a la metodología que está siendo validada. Si los límites difieren por clase de activo o sector, el CRAG debe proporcionar una justificación apropiada para seleccionar los distintos límites.

Violaciones de los límites: Cuando se notifiquen incumplimientos, el equipo analítico explicará las causas de dichos incumplimientos dentro de la documentación de pruebas retrospectivas presentadas para la revisión del CRC.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Todos los incumplimientos de los límites primarios se revisan y analizan en el CRC completo. Las explicaciones pueden ser sencillas y sucintas, especialmente cuando solo hay unos pocos incumplimientos que están cerca de los límites primarios pertinentes. Cuando existen más límites primarios que no se cumplen, los informes del grupo analítico deben seguir el proceso descrito a continuación para los incumplimientos de los límites secundarios.

Si no se cumple un límite secundario, se debe realizar un análisis adicional. Los datos de T&D se deben revisar y resumir en detalle para que el CRC pueda determinar la idoneidad de las metodologías actuales. El análisis adicional debe indicar claramente si el grupo analítico desea mantener las metodologías actuales con fundamentos de respaldo, o debe describir qué desea cambiar el grupo analítico en las metodologías y cómo estos cambios reducirán la probabilidad de que las medidas estadísticas futuras repitan incumplimientos similares.

El CRC puede concluir que los cambios en las metodologías se deben implementar para evitar incumplimientos en el futuro o documentar las razones por las cuales las metodologías aún se consideran sólidas dentro de las actas del CRC.

Cuando se revisan los incumplimientos de los límites, el CRC puede solicitar a los grupos que realicen análisis adicionales, proporcionen información adicional o expliquen los incumplimientos.

Cuando se aplican medidas estadísticas de las metodologías maestras pertinentes a los resultados de las metodologías intersectoriales, solo se requieren explicaciones o análisis adicionales si los incumplimientos se pueden atribuir específicamente a las metodologías intersectoriales. De lo contrario, no se requieren explicaciones ni análisis adicionales para las metodologías intersectoriales. Esos incumplimientos se revisarán en el contexto del CRC para las metodologías maestras.

El CRC debe documentar sus razones para aprobar o rechazar las metodologías.

5.4. Pruebas retrospectivas de supuestos

Las pruebas retrospectivas de supuestos tienen la intención de considerar la medida en que los supuestos propuestos son consistentes con las observaciones históricas con el fin de brindar pruebas para los supuestos cualitativos y cuantitativos propuestos en la metodología de calificación.

Supuestos cualitativos de las metodologías: Las pruebas retrospectivas de los supuestos cualitativos deben respaldar o explicar cualitativamente la manera en que esos supuestos se obtuvieron y por qué siguen siendo válidos y fomentan un análisis de crédito prospectivo. Los enfoques cualitativos incluyen la revisión de ejemplos históricos calificados o no calificados o, cuando no hay ejemplos históricos disponibles o no prospectivos, la revisión de los fundamentos analíticos. Cuando no es posible realizar pruebas retrospectivas explícitas, los supuestos cualitativos también se pueden basar en las expectativas del desempeño futuro del sector,

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

respaldados por los fundamentos analíticos y experiencia de mercado de Fitch. Los ejemplos de fuentes de datos que se pueden usar para las pruebas de supuestos cualitativos incluyen lo siguiente:

- Fragmentos de informes de expertos (por ejemplo, asesores técnicos, asesores de negocios)
- Información cualitativa contenida en las cuentas anuales de la compañía
- Investigación u opiniones de organizaciones reconocidas (por ejemplo, FMI, Banco Mundial, BCE)
- Fragmentos de trabajo académico
- Trabajos o investigaciones realizadas por otros grupos dentro de Fitch

Supuestos cuantitativos específicos: Los enfoques cuantitativos se aplican con más frecuencia cuando la metodología de calificación utiliza modelos o parámetros numéricos. Las pruebas retrospectivas de los supuestos cuantitativos deben respaldar la manera en que estos supuestos se obtuvieron, y deben proporcionar una explicación respecto de por qué siguen siendo válidos y fomentan un análisis de crédito prospectivo. Todos los supuestos contenidos en modelos de Gran importancia (véase la Sección 9.5) deben ser revisados por el CRC. Para modelos que se considera que tienen una Importancia mediana o Importancia baja (véase la Sección 9.5), los supuestos claves, según lo determine un CrO, están sujetos a pruebas retrospectivas.

Supuestos establecidos por comités: En el caso de informes de metodología que contengan una descripción del proceso para establecer los supuestos aplicado por un comité de calificación (en lugar de supuestos cuantitativos específicos), las pruebas retrospectivas cuantitativas deben proporcionar pruebas de la idoneidad del proceso de establecimiento de supuestos descrito. Por ejemplo, las pruebas retrospectivas pueden proporcionar un análisis de variabilidad comparando los valores de los supuestos obtenidos conforme al proceso descrito en comparación con las observaciones reales.

6. Revisión de metodologías y borradores de consulta (Exposure Draft)

6.1. Revisión de metodologías

El grupo analítico debe proponer modificaciones a las metodologías cuando surjan factores de la calificación nuevos y significativos o cuando los factores de la calificación anteriores o los supuestos cambien. Los cambios propuestos deben ser revisados y aprobados por un CRC.

6.2. Requisito de borrador de consulta

La publicación de un borrador de consulta es requerido con base en las consideraciones siguientes. Asimismo, el CRC puede requerir o el grupo analítico puede decidir publicar un

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

borrador de consulta incluso si el impacto del cambio en la metodología no requiere un borrador de consulta.

Requisitos de borrador de consulta para la nueva metodología a nivel mundial para nuevas calificaciones internacionales: Las nuevas metodologías se deben revelar al público para su consulta antes de que se utilicen para asignar nuevas calificaciones crediticias (en el caso de las nuevas metodologías que se aplicarán a las nuevas calificaciones, véase el siguiente párrafo). La consulta puede ser simultánea a la publicación de una calificación esperada. El período mínimo de comentarios para estas metodologías es de siete días corridos. Los comentarios recibidos como parte de la consulta se deben considerar antes de implementar la metodología y de asignar las calificaciones finales. Para las nuevas metodologías aplicables en la UE o el Reino Unido y/o aplicables a Calificaciones Respalgadas de la UE o del Reino Unido, los comentarios recibidos de partes externas también se deben hacer públicos, a menos que la respuesta sea claramente marcada como confidencial por parte de quien envía la respuesta.

Requisitos de borrador de consulta para metodologías nuevas y existentes aplicables a las Calificaciones existentes en la UE o del Reino Unido¹⁵ y/o Calificaciones Respalgadas existentes de la UE o del Reino Unido: Se deben publicar borradores de consulta para las propuestas aprobadas que cambien sustancialmente las metodologías de calificación existentes (incluidos los supuestos y modelos) y para las propuestas aprobadas para nuevas metodologías, modelos o supuestos de calificación clave, aplicables en la UE o en el Reino Unido y/o a las Calificaciones Respalgadas de la UE o del Reino Unido que en todos los casos podrían tener un impacto en una o más calificaciones crediticias. Además, las metodologías que se consideran que han cambiado sustancialmente (incluidos los supuestos y los modelos) también pueden justificar un borrador de consulta según lo decida el grupo analítico o a discreción del CRC. Los cambios sustanciales pueden incluir:

- un cambio en la metodología principal utilizada;
- un cambio en los supuestos clave de calificación utilizados;
- un cambio en la ponderación respectiva de los supuestos cualitativos y cuantitativos, cuando se utilicen ponderaciones;
- un cambio en la manera en que se evalúan los factores clave de la calificación; o
- un cambio que afecta directa o indirectamente a un número considerable de calificaciones crediticias.

Requisitos de borrador de consulta para metodologías existentes no aplicables a Calificaciones existentes de la UE o del Reino Unido y/o Calificaciones Respalgadas existentes de la UE o del

¹⁵ Las "Calificaciones de la UE" son calificaciones crediticias en las que el analista principal con respecto a esa calificación es empleado de una agencia de calificación crediticia de Fitch (incluida cualquiera de sus sucursales, en cualquier lugar) registrada en la Autoridad Europea de Valores y Mercados. Las "Calificaciones del Reino Unido" son calificaciones crediticias en las que el analista principal con respecto a esa calificación es empleado de una agencia de calificación crediticia de Fitch (incluida cualquiera de sus sucursales, en cualquier lugar) registrada en la Autoridad de Conducta Financiera (FCA).

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Reino Unido: Se deben publicar borradores de consulta para las propuestas autorizadas que modifiquen considerablemente la metodología de calificación (incluidos los supuestos y los modelos) y que podrían tener un impacto significativo sobre las calificaciones existentes. El CRC determinará la importancia del impacto de la calificación con base en el número de calificaciones pendientes, la magnitud de los cambios de la calificación y el nivel absoluto de las calificaciones. Como referencia, un CRC es probable que considere el impacto de la calificación como importante si más de 20 calificaciones o más del 25 % de la cartera calificada serían impactadas (incrementar o bajar la calificación) por uno o más notches.

Además, las metodologías que se consideran sustancialmente modificadas (incluidos los supuestos y los modelos) y que no cumplen las condiciones de la última oración del párrafo anterior, también pueden requerir un borrador de exposición según lo decida el grupo analítico o a discreción del CRC. Vea las consideraciones enumeradas en la sección anterior.

Requisitos de borrador de consulta para calificaciones nacionales: Los borradores de consulta utilizados exclusivamente para calificaciones nacionales se pueden publicar a discreción del CRC. Esta decisión estará basada en si el CRC considera que los participantes del mercado querrán brindar comentarios.

6.3. Publicación de borrador de consulta

La publicación del borrador de consulta debe incluir los cambios de la metodología propuestos y una explicación integral de las razones y las implicaciones de los cambios sustanciales propuestos, incluido el efecto esperado en las calificaciones crediticias, el cual se puede basar en una muestra representativa, además de especificar el número o porcentaje de calificaciones que pudiera verse afectado y el grado de los cambios en las calificaciones, si fuera posible.

Los borradores de consulta para la metodología aplicable a calificaciones existentes de la UE o del Reino Unido y/o Calificaciones Respaladas de la UE o del Reino Unido se deben publicar en el sitio web de Fitch durante por lo menos un mes, con una invitación a terceros para presentar comentarios. Se debe indicar la duración del período de consulta, el cual puede ser superior a un mes si así se desea.

Los informes de borrador de consulta deben incluir el siguiente texto¹⁶ (o similar) en la hoja 1:

¹⁶Este texto puede no ser aplicable si no se esperan acciones de calificación, aunque el grupo analítico haya elegido publicar un borrador de consulta cuando no sea necesario.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

- Fitch invita a los participantes de mercado a dar su retroalimentación a la metodología propuesta. Los comentarios se deben enviar a criteria.feedback@fitchratings.com a más tardar el [●].
- Fitch aplicará la metodología existente a las calificaciones existentes. Fitch aplicará la metodología descrita en este borrador de consulta a nuevas asignaciones de calificación de emisor/transacciones durante el período del borrador de consulta.
- Texto adicional requerido para metodologías utilizadas por los analistas principales ubicados en una entidad registrada ante la ESMA o una sucursal de una entidad registrada ante la ESMA, donde sea que se ubique, en una entidad registrada ante la FCA o una sucursal de una entidad registrada ante la FCA, donde sea que se ubique, y/o utilizado en el análisis de la calificación con respecto a las Calificaciones Respalgadas de la UE o del Reino Unido: Fitch publicará en su sitio web cualquier respuesta escrita que reciba, completa, lo que incluye los nombres y los domicilios de aquellos que envíen sus respuestas, a menos que la respuesta esté claramente marcada como confidencial por parte del que envía la respuesta.

6.4. Calificaciones durante el período del borrador de consulta

Calificaciones nuevas: Las calificaciones nuevas de emisores y transacciones se deben asignar utilizando el borrador de consulta, al cual se deberá hacer referencia como la metodología aplicable y será vigente hasta que la metodología actualizada sea publicada.

Calificaciones existentes: La metodología existente se debe utilizar para el seguimiento de las calificaciones existentes y se debe hacer referencia a la misma como la metodología aplicable. El borrador de consulta puede ser utilizado para el análisis de sensibilidad de la calificación y se debe hacer referencia al mismo como tal si es utilizado.

Las calificaciones existentes incluyen la asignación de nuevas calificaciones a asuntos que tienen el mismo nivel de seguridad (security level) como bonos vigentes calificados por Fitch o de programas ya calificados por Fitch.

6.5. Conclusión del período del borrador de consulta

Una vez concluido el período designado del borrador de consulta, el grupo analítico debe revisar todas las respuestas recibidas y presentar la metodología final al CRC. Un CRC no es necesario si no se reciben comentarios sustanciales y si la propuesta de la metodología final no difiere de la versión propuesta en el borrador de consulta. En dicho caso, el grupo analítico debe notificar a los miembros con derecho a voto del CRC que aprobó la publicación del borrador de consulta.

Se debe convocar a un CRC cuando la propuesta de la metodología final difiere de la propuesta del borrador de consulta o cuando se proporcionaron comentarios sustanciales a Fitch que el grupo analítico considera no es aplicable incluirlos en la propuesta final de la metodología.

6.6. Publicación y aplicación de metodologías revisadas

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Los informes de metodologías revisadas se deben publicar dentro de un mes desde la fecha de aprobación respectiva del CRC o del Consejo, excepto cuando se especifique una alternativa en las minutas pertinentes. Se prefiere una publicación más anticipada cuando sea posible. El informe de metodología revisado deberá indicar las versiones previas de la metodología que reemplazó.

- Metodologías revisadas sin borrador de consulta: Un NRAC debe acompañar la publicación de informes de metodologías revisados cuando no se haya emitido un borrador de consulta. El NRAC debe: i) describir cualquier cambio realizado a la metodología (o mencionar que no hay cambios), ii) detallar el impacto del cambio en la metodología en las calificaciones pendientes, si existieran y iii) mencionar que las versiones anteriores de la metodología han sido retiradas.
- Metodologías revisadas después de un borrador de consulta: Con la publicación del informe de metodologías nuevas o revisadas después del borrador de consulta, todas las calificaciones que puedan incurrir en cambios de calificación como resultado de la aplicación de las metodologías nuevas o revisadas deben tomar la acción de calificación Bajo observación de metodología (UCO, del inglés Under Criteria Observation).¹⁷ La calificación en sí misma y cualquier estado existente de perspectiva u observación permanecerán sin cambios y no se verán afectados por el UCO. Un RAC debe acompañar la publicación de informes de metodologías nuevas o revisadas y debe anunciar la acción de calificación de UCO. Alternativamente, se puede publicar un NRAC que anuncie la publicación del informe de metodologías nuevas o revisadas y un RAC por separado publicado dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la nueva metodología que anuncie la acción de calificación de UCO.
- El comunicado de prensa que anuncie la publicación del informe de metodologías nuevas o revisadas debe: i) describir cualquier cambio realizado a las metodologías, ii) detallar el impacto del cambio de metodologías en las calificaciones pendientes que se verán afectadas con la publicación de las metodologías finales, incluidas las nuevas calificaciones asignadas durante el período de borrador de consulta, iii) especificar que las calificaciones se pueden mantener en observación (Rating Watch) dentro de la próxima semana mientras se continúe evaluando el impacto del cambio de las metodologías, en caso de que esto ocurra según los lineamientos descritos en el párrafo a continuación, iv) especificar que el UCO se resolverá en un plazo de seis meses y v) señalar que se han retirado las versiones anteriores de las metodologías.

¹⁷

El estado de UCO solo se utiliza para las calificaciones de crédito internacionales públicas y privadas. No es aplicable a las calificaciones nacionales, las calificaciones no crediticias, las opiniones de crédito ni los servicios de evaluación de calificaciones.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Uso de la observación (Rating Watch) de acuerdo con las actualizaciones de metodologías:

Cuando el equipo analítico tiene la capacidad de anticipar claramente las acciones de calificación y después de que la metodología nueva o revisada haya sido publicada posterior a la culminación del periodo del Borrador de Consulta, se puede aplicar la observación (Rating Watch) a las calificaciones correspondientes en lugar de UCO. Las consideraciones que permitirían una clara anticipación de las acciones de calificación incluyen: el cambio en la metodología se consideró en toda la cartera o el cambio en los factores de calificación tiene una consecuencia crediticia constante. El grupo analítico tomará la decisión de aplicar la observación (Rating Watch) en lugar de UCO.

Si las consideraciones de la observación (Rating Watch) son inciertas en el momento de la publicación de las metodologías nuevas o revisadas, entonces se debe utilizar UCO y se deben tomar acciones de calificación tan pronto como sea posible.

Resolución de UCO relacionada con las metodologías nuevas y revisadas: Para las calificaciones que tomaron una acción de UCO, se debe completar una revisión de las calificaciones afectadas tan pronto como sea posible y a más tardar seis meses contados a partir de la publicación de la metodología. La resolución de UCO se realiza mediante:

- cualquier acción de calificación posterior que considere y refleje las nuevas metodologías, independientemente de si la acción está impulsada principalmente por el cambio de la metodología, por otros eventos de crédito o fechas de revisión requeridas; o
- la acción "Metodología de observación eliminada", si el comité determina que los cambios a la metodología no tienen impacto en la calificación.

Resolución de observación (Rating Watch) relacionada con las metodologías nuevas y revisadas:

Las observaciones (Rating Watches) de calificación activadas por el cambio en las metodologías también se deben resolver dentro de los seis meses posteriores a la publicación de las metodologías finales.

6.7. Proceso de creación de informes adicional para los borradores de consulta de la UE y del Reino Unido y borradores de consulta aplicables a las Calificaciones Respaladas

Además de los requisitos anteriores, en casos en los que es requerido publicar un Borrador de Consulta para las metodologías utilizadas por los analistas principales con base en una entidad registrada ante la ESMA o una sucursal registrada ante la ESMA, donde sea que se ubiquen, en una entidad registrada ante la FCA o una sucursal de una entidad registrada ante la FCA, donde sea que se ubiquen, y/o utilizadas en el análisis de calificaciones con respecto a Calificaciones Respaladas de la UE o del Reino Unido, se deberán seguir los siguientes pasos:

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

- Tras la aprobación del borrador de consulta por parte del CRC, el CrO debe notificar a Cumplimiento Regulatorio de EMEA por correo electrónico a Información de Metodologías que se ha aprobado y enviado un borrador de consulta al Consejo.
- Tras la publicación del borrador de consulta, el grupo analítico debe enviar el informe a Cumplimiento Regulatorio de EMEA por correo electrónico a Información de Metodologías (y con copia al CrO). Posteriormente, Cumplimiento Regulatorio de EMEA enviará el material a los organismos reguladores correspondientes.
- El grupo analítico debe revelar en el borrador de consulta cuáles de los factores (véase la Sección 6.2) ocasionaron que el cambio fuera sustancial.
- Una vez concluido el período de consulta, el autor principal de la metodología debe enviar un correo electrónico a Información de Metodologías (y con copia al CrO) con una estimación del tiempo necesario para considerar las respuestas. Cumplimiento Regulatorio de EMEA podrá entonces compartir esta estimación con los organismos reguladores correspondientes según sea necesario.
- Al final del período de consulta, Fitch debe publicar los resultados de la consulta y el contenido de las respuestas escritas de aquellos que no solicitaron confidencialidad. Las respuestas que no son confidenciales se deberán mostrar en un anexo del informe de retroalimentación en formato PDF sin modificaciones.
- Los resultados publicados deben detallar cualquier modificación realizada a la metodología como resultado de la consulta y las explicaciones de los cambios, así como la fecha a partir de la cual será aplicable la metodología revisada. El grupo analítico debe enviar esto a Cumplimiento Regulatorio de EMEA, el cual deberá compartirlo con los organismos reguladores correspondientes.

6.8. Retroalimentación sobre la Metodología activa

La página de la metodología en el sitio web de Fitch incluye un link para que las partes externas puedan proporcionar comentarios sobre la metodología activa. Cualquier comentario es dirigido al correo criteria.feedback@fitchratings.com.

Todos los comentarios recibidos deben ser revisados por un CrO y enviados al grupo analítico correspondiente. El CrO puede convocar un CRC.

7. Variaciones a metodologías

El comité de calificación debe aplicar el análisis más adecuado en todo momento. Las metodologías de Fitch están diseñadas para ser utilizadas en conjunto con un juicio analítico experimentado ejercido a través del proceso de un comité. La combinación de metodologías transparentes, juicios analíticos aplicados por transacción o emisor, y una revelación completa a través de los comentarios a las calificaciones, fortalecen nuestro proceso de calificación, al mismo tiempo que ayuda a los participantes de mercado a comprender el análisis detrás de nuestras calificaciones.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

7.1. Aplicación de Variaciones a metodologías

Si una Variable de la Calificación (definida como un factor de riesgo, atributo, característica, condición u otro factor que sea relevante para la asignación de una calificación a una transacción o entidad específica) está presente en una transacción o entidad que no está abordada adecuadamente por las metodologías existentes, entonces Fitch no puede asignar una calificación a la transacción o a la entidad hasta que la Variable de la Calificación sea abordada adecuadamente. Existen dos opciones para realizar lo anterior. El director general (MD, del inglés Managing Director) responsable del grupo analítico debe:

- solicitar la aprobación de una nueva metodología (véase la Sección 3.1) o metodología modificada (véase la Sección 6.1) mediante el proceso de revisión de metodologías, antes de asignar o revisar una calificación; o
- determinar si una Variación (definida como la aplicación ajustada de una metodología para abordar una variable de la calificación, cuando se considera necesario el ajuste para reflejar los riesgos de una transacción o entidad específica) es aceptable. De ser así, el analista principal puede presentar una Variación a la metodología a un comité de calificación.

No se admiten excepciones a las metodologías de Fitch. Por ejemplo, no se permite que los grupos analíticos utilicen la metodología para calificar entidades o transacciones en una clase de activo o geografía que no está dentro del alcance de la metodología o que soliciten una extensión de la fecha límite de revisión anual para la metodología.

Una Variación solo puede ser aplicada y aprobada por un comité de calificación si la Variable de la calificación y la metodología aplicada están ambas contempladas dentro del alcance de la metodología existente, pero cuando el análisis descrito en la metodología requiere una modificación o mejora para abordar factores propios de la transacción o entidad particular.

Las Variaciones son a menudo específicas para el emisor o la transacción. En circunstancias limitadas, la Variación se puede usar para más de un emisor o una transacción. En estas situaciones, las Variaciones pueden seguir siendo apropiadas cuando la gran mayoría de las calificaciones de pares no requieran la Variación, por lo que no es necesario realizar un cambio en las metodologías. Si en algún momento la Variación ya no se considera exclusiva de una o de un número limitado de transacciones o emisores, entonces se deben actualizar las metodologías para que la Variación ya no sea necesaria.

7.2. Aprobación y publicación de Variaciones a metodologías

Las Variaciones son aprobadas por un comité de calificación como parte del proceso de calificación de Fitch. El quorum de votación de un comité que aplica inicialmente una Variación a una transacción o entidad específica a escala internacional debe incluir a un ejecutivo de crédito regional o de grupo, si la Variación conduce a un cambio de calificación en el nivel de categoría (por ejemplo, de "BBB" a "A-"). Las revisiones posteriores de esa transacción o entidad pueden

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

mantener o dejar de aplicar una Variación sin un ejecutivo de crédito regional o de grupo en el quorum. Todos los demás requisitos de votación y quorum permanecen. En caso de ser necesario, se diferirá un comité hasta que esté disponible el quorum correcto.

Las Variaciones que no conduzcan a un cambio de calificación en el nivel de categoría (por ejemplo, de "BBB" a "BBB+") comparado con la aplicación estándar de la metodología, no requieren un ejecutivo de crédito regional o de grupo en el quorum. Si se aplican múltiples Variaciones a una entidad o transacción única, entonces el impacto de la calificación se basa en el impacto agregado de todas las Variaciones.

La evaluación inicial de la necesidad de una Variación y el impacto de la calificación de una Variación se debe realizar por el analista principal. Si el presidente del comité de calificación determina que se puede requerir una Variación y que el impacto conduce a un cambio de calificación en el nivel de categoría, entonces el comité no deberá proceder hasta formar un nuevo comité que incluya un ejecutivo de crédito regional o de grupo.

Es responsabilidad del presidente del comité asegurarse de que el análisis que respalda a una Variación sea minucioso, sólido y que esté documentado en el paquete del comité de calificación. Fitch debe publicar todas las Variaciones nuevas y en curso en los RAC, incluido su impacto en la calificación, cuando corresponda, y la acción de calificación "Revisado sin acción" no se debe utilizar para las calificaciones con una Variación.

Parte II. Gestión de modelos

El propósito del procedimiento de gestión de modelos es (i) verificar que los modelos desempeñen las tareas establecidas en la documentación asociada al modelo; (ii) confirmar que los modelos sean coherentes con la metodología relacionada; y (iii) garantizar que los modelos cuenten con funciones adecuadas de protección y control para minimizar riesgos operacionales.

El procedimiento aquí descrito se aplica a todos los modelos, a menos que se indique expresamente lo contrario. La Sección 12 describe los procedimientos alternativos o adicionales para los modelos de terceros, cuando corresponda.

8. Roles y responsabilidades de la gestión de modelos

8.1. Grupo analítico

El Equipo de Desarrollo de Modelos (MDT, del inglés Model Development Team) y los ejecutivos de modelos (MO, del inglés Model Officer) asignados son responsables del desarrollo eficaz de modelos y revisiones, pruebas a nivel de grupo, documentación (véase la Sección 11.3), capacitación de personal, uso adecuado de modelos y gestión operacional de los modelos

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

utilizados en el análisis de la calificación. Cada modelo debe tener un MO y un MO secundario asignado.

El grupo analítico es responsable de la precisión de todas las demás herramientas utilizadas en las calificaciones y en el proceso de desarrollo de metodologías que no cumplen con la definición de modelo (véase la Sección 9.1).

Ejecutivo de modelo y ejecutivo de modelo secundario: El MO es responsable de la evaluación y mitigación de los riesgos operacionales del modelo, así como de la gestión diaria y el mantenimiento del modelo, de acuerdo con el Boletín 32A. El MO debe tener un puesto de director o superior. También se debe designar un MO secundario para ayudar al MO con las responsabilidades de su modelo. Puede ser asignado más de 1 MO secundario. Para modelos Categoría 1-3, un MO secundario debe tener un puesto de director asociado o superior. Para modelos Categoría 4, un MO secundario debe tener al menos un puesto de analista. El MO y el o los MO(s) secundario(s) son designados por el GGH o RGH apropiados, o la persona que estos designen, a través de *Criteria Cart* y son parte del grupo analítico. Son responsables de lo siguiente:

- Proponer mejoras al modelo, proponer o implementar controles de modelo apropiados, guías de usuario y otros procesos para mitigar o prevenir el riesgo del modelo, especialmente en relación con la aplicación del mismo.
- Realizar pruebas exhaustivas del modelo o coordinar las pruebas del modelo (es decir, la aceptación del usuario y la evaluación del impacto en la calificación, etc.) y mantener la documentación apropiada del modelo para garantizar que este sea sólido, fácil de usar y compatible con las metodologías.
- Proporcionar capacitación y soporte diario para la aplicación sólida y congruente por parte de los usuarios del modelo, incluida la comunicación oportuna de las implementaciones de nuevas versiones y ofrecer capacitación en personalización de modelos, cuando corresponda.
- Preparar la Actualización del modelo y la documentación de Validación anual para el envío al MVG y la aprobación por parte del mismo. Colaborar con el MDT y el MVG (incluidos terceros para los Procedimientos de gestión de modelos de terceros [TPMMP, del inglés Third-Party Model Management Procedures]) para garantizar que el proceso de validación y desarrollo de modelos se complete de manera oportuna y de acuerdo con el Boletín 32A.
- Realizar acciones y comunicarse de forma oportuna en relación con la notificación y corrección de errores y hallazgos del modelo de acuerdo con las Secciones 13 y 14.

Se espera que los MO y los MO secundarios comprendan y cumplan plenamente con este Boletín. En caso de duda, los MO deben escalar cualquier preocupación a su supervisor u otro personal relevante.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Equipo de Desarrollo del Modelo: MDT es un equipo de especialistas dentro del grupo analítico que desarrolla los modelos de Fitch en colaboración con los equipos de calificaciones, en especial con los MO.

Analistas de calificación: Se espera que los analistas tengan un entendimiento fundamental de la base teórica de los modelos pertinentes a sus sectores, la manera en que el modelo aplica la metodología, la aplicabilidad del modelo a calificaciones específicas y cualesquier factores de la calificación, supuestos o limitaciones que deben considerarse al utilizar el modelo. Los analistas de calificación también son responsables de verificar que el modelo utilizado en el análisis de la calificación sea la versión más recientemente aprobada, determinar que la información y los supuestos del modelo sean coherentes con la metodología, y examinar los resultados del modelo.

8.2. Grupo de Revisión y Aprobación de Metodologías

Grupo de Validación de Modelos: El MVG es responsable de realizar análisis independientes de modelos, a través de un IMV designado. El MVG también es responsable de mantener un inventario central de modelos, un registro de liberación de modelos y demás documentación de revisión de modelos, como la validación o revisión del memorándum y registros de aprobación.

Jefe del Grupo de Validación de Modelos: Es responsabilidad del HMVG establecer el alcance, asegurar independencia y realizar la revisión y la aprobación de los modelos de Fitch (la responsabilidad de la aprobación es en conjunto con un CrO o CRC, según se indica en la Sección 11.2). Además, es responsabilidad del HMVG revisar y aprobar las categorías de modelos, en conjunto con un CrO, y la determinación de clasificación de revisión de modelos. La base para estas aprobaciones se debe documentar con detalle razonable. Además de las operaciones diarias del MVG, el HMVG también trabaja con el CCrO en la mejora continua de las políticas y los procedimientos de validación de modelos de Fitch, reduciendo y previniendo así riesgos de modelo. El HMVG puede designar de tiempo en tiempo a una persona para desempeñar las funciones del HMVG descritas en este documento.

Director de metodologías y ejecutivos de metodologías: Es responsabilidad de los CrO revisar y aprobar las categorías de modelos y las revisiones de modelos (como parte de un quorum de un CRC o junto con el HMVG, según se indica en la Sección 11.2). El CCrO puede designar de tiempo en tiempo a una persona para desempeñar las responsabilidades relacionadas con la gestión de modelos descritas en este documento.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

9. Modelos

9.1. Definición de modelo

Fitch clasifica un modelo como un modelo de calificación, modelo de metodología o modelo de terceros.

Los **modelos de calificación** son herramientas cuantitativas operadas por y propiedad de Fitch que:

- implementan los componentes cuantitativos en la metodología de calificación de Fitch; y
- sus resultados se presentan en el paquete del comité de calificación; y
- son complejos, de tal manera que no se podría esperar razonablemente que los miembros con derecho a voto del comité de calificación verifiquen el análisis utilizando la información contenida en el paquete del comité.

Las herramientas creadas por un analista individual para realizar un análisis único para un comité en particular en una sola entidad o transacción no se clasificarán como modelos de calificación dada su naturaleza temporal y específica de la tarea, a menos que sean demasiado complejas para ser revisadas suficientemente y verificadas utilizando el material contenido en el paquete del comité como se indicó anteriormente. Las herramientas las debe revisar un analista secundario y el comité de calificación es responsable de entender el propósito pretendido de la herramienta y de evaluar que esta se desempeñe como se espera. Si estos pasos no son suficientes, estas herramientas se clasificarán como modelo de calificación y se aplicará la clasificación regular del modelo y los procedimientos de revisión y aprobación asociados.

Los **Modelos de metodología** son herramientas cuantitativas propiedad de Fitch que:

- Producen supuestos cuantitativos que están contenidos o descritos en informes de metodología o modelos de calificación;
- No se actualizan por transacción o calificación específica; y
- Son complejos, de tal manera que no se podría esperar razonablemente que un CrO verifique la exactitud del análisis utilizando la información contenida en el paquete de presentación al CRC.

Los **Modelos de terceros** son herramientas cuantitativas que cumplen con la definición de los modelos de calificación o los modelos de metodología, pero que son propiedad u operados por terceros (véase la Sección 12).

Los modelos operados por entidades calificadas por Fitch para generar índices financieros que cumplan con los estándares del mercado sobre su propio desempeño no están definidos como

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

modelos de terceros. Aunque Fitch puede usar los resultados de estos modelos como información en el proceso de calificación, los modelos en sí, no implementan la metodología de Fitch.

Las herramientas de **procesamiento de datos** que no implementan las metodologías no se considerarán como modelos para los efectos de esta política. La evaluación de la complejidad de modelos que procesan datos e implementan metodologías se deberá basar solo en los elementos de implementación de la metodología.

9.2. Requisitos de presentación de informes de modelos

Los modelos de calificación, modelos de metodología y modelos de terceros se deben reportar al MVG de Fitch y se deben incluir en el inventario central de modelos.

El inventario de modelos se debe conservar, y la documentación y los registros de las validaciones y las revisiones se deben conservar usando una combinación de *Criteria Cart* y la estructura de carpetas de archivos de CRAG.

9.3. Uso de modelos

Todos los modelos de metodologías y calificación de Fitch se deben revisar y aprobar de acuerdo con la Sección 11.2 antes de su implementación. Los modelos de terceros están cubiertos por un TPMMP sujeto a la Sección 12.2.

El uso de versiones de modelos nuevos deberá estar sincronizado con las actualizaciones de la metodología relacionada y no puede ser utilizado en los comités celebrados antes de la publicación de la metodología. El uso de los modelos de calificación en el análisis de calificación crediticia se debe registrar en el Rating Cart.

9.4. Identificación de modelos

El CRAG les asignará a todos los modelos una ID de modelo. La ID de un modelo de calificación está conformada por un identificador único de cuatro dígitos más una letra descriptiva. Se utiliza la letra "I" para los modelos desarrollados internamente por Fitch y que no están disponibles al público, se utilizan la letra "P" para los modelos de Fitch que se hacen públicos y la letra "T" para modelos de terceros. La ID de un modelo de metodología está conformada por su ID base correspondiente al modelo de calificación más un número adicional de hasta dos dígitos. Por ejemplo, ID 1000-I indica un modelo de calificación interno y la ID de sus modelos de metodología asociados estará en el formato 1000-I-1, 1000-I-2, etcétera. La ID de un modelo para modelos personalizados es la ID base del modelo más "-C", seguida de la ID del Rating Cart para la entidad o transacción en cuestión.

9.5. Clasificación de modelos

Todos los modelos, salvo los modelos de terceros cubiertos por un TPMMP, deben designarse como Categoría 1, 2, 3 o 4 con base en una evaluación de su importancia, uso y complejidad

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

(véase la Tabla de categorías de modelos a continuación). Esta categoría determina el tipo del proceso de revisión del modelo. La clasificación de modelos se reevaluará al menos una vez al año y se realizará como parte de una validación anual aplicable.

El grupo analítico debe proporcionar todas las herramientas analíticas que puedan cumplir con la definición del modelo en la sección 9.1. al HMVG para su revisión. En situaciones cuando un conjunto de herramientas está compuesto de herramientas similares para transacciones individuales, se puede proporcionar una muestra representativa al HMVG como una alternativa. El HMVG y el CrO son responsables en ese momento de determinar si las herramientas cuantitativas o el conjunto de herramientas cuantitativas representadas por la muestra, califican como modelos y si es así, asignar una categoría sobre la base de la información presentada.

Cuando los modelos se reclasifican en una categoría más riesgosa que la categoría actualmente asignada, y como resultado se requiere una revisión adicional, la revisión adicional debe completarse dentro de los seis meses siguientes a la reclasificación. La revisión proporcional a la categoría previa debe realizarse para la fecha de vencimiento original.

La categorización de los Modelos se utiliza para medir el nivel del riesgo del modelo para Fitch. El factor clave decisivo de la categoría es una puntuación ponderada de categoría que puede ser ajustada por otras consideraciones cualitativas consideradas como necesarias por el HMVG, CCrO o el CrO correspondiente.

La puntuación de la categoría del modelo está basada en la importancia, el uso y la complejidad del modelo con ponderaciones correspondientes de 50 %, 35 % y 15 %. Cada factor se clasifica como Baja (puntuación 1-3), Mediana (puntuación 4-6) o Alta (puntuación 7-9). La puntuación de categoría de modelo es la puntuación ponderada de estos tres factores y oscila entre 1 y 9. Una puntuación de 1 representa el riesgo de modelo más bajo y 9 el riesgo más alto. Las puntuaciones límite de las categorías se mencionan a continuación:

- Categoría 4 \leq 3,5
- 3,5 $<$ Categoría 3 = 6,0
- 6,0 $<$ Categoría 2 = 8,0
- Categoría 1 $>$ 8,0

Los modelos utilizados exclusivamente para calificaciones nacionales se clasificarán como Categoría 4 si se usan para calificar a cinco o menos transacciones o emisores.

Los modelos de terceros individuales cubiertos por un TPMMP no se clasificarán. En su lugar, se categorizará al TPMMP correspondiente con base en una evaluación ponderada equitativamente de los factores de Importancia y Uso. El Uso es el uso de todos los modelos conforme esta política.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Tabla de clasificación de modelos

Factor	Definición y clasificación	Calificación (Puntuación)
Importancia (ponderación 50 %)	<p>Refleja la ponderación que el modelo tiene en relación con el resultado de la calificación</p> <p>Alto: El resultado del modelo es un componente dominante en el análisis de los factores clave de la calificación y para consideración del comité de calificación.</p> <p>Mediana: El resultado del modelo se utiliza para analizar los factores clave de la calificación, pero no es un componente dominante para las consideraciones del comité de calificación.</p> <p>Baja: El resultado del modelo se utiliza para evaluar factores de la calificación menos significativos.</p> <p><i>Al determinar la importancia, Fitch también considera los elementos en la metodología que reducen la dependencia en el resultado del modelo. Estos incluyen topes y pisos a las calificaciones, así como datos analíticos alternos.</i></p>	Alta (7-9) Mediana (4-6) Baja (1-3)
Uso (ponderación 35%)	<p>Evaluación de la materialidad de la cartera de calificación de Fitch Los factores considerados incluyen la frecuencia del uso del modelo por región y por producto. A menudo, esto se determinará por el número de transacciones o entidades existentes calificadas utilizando el modelo, así como las expectativas para su uso futuro para nuevas asignaciones de calificaciones.</p>	Alta (7-9) Mediana (4-6) Baja (1-3)
Complejidad (ponderación 15%)	<p>Considera el alcance de la experiencia matemática o de programación computacional necesaria para construir y mantener el modelo.</p> <p>Alto: Los modelos contienen una programación sofisticada y compleja o implican grandes bases de datos.</p> <p>Mediana: Los modelos son relativamente complejos y utilizan funciones sofisticadas de hojas de cálculo.</p> <p>Baja: Cálculos sencillos de hojas de cálculo.</p>	Alta (7-9) Mediana (4-6) Baja (1-3)

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

10. Revisión de modelos

10.1. Clasificación de revisión de modelos

Según la naturaleza y el alcance de los cambios, las revisiones de los modelos se clasifican en tres tipos diferentes: Actualizaciones de modelo, Modificaciones de modelo y Revisiones mayores. Estas clasificaciones están sujetas a distintos procedimientos de revisión y aprobación. El HMVG tiene la responsabilidad final de determinar si un cambio a un modelo es una Actualización de modelo, una Modificación de modelo o una Revisión mayor.

Actualizaciones de modelos: Las Actualizaciones de modelos incluyen cambios o adiciones a los modelos que no alteran el código, o cambios que únicamente se relacionan con los elementos de procesamiento de datos del modelo. Por ejemplo, un cambio en un modelo que únicamente implica cambios a la presentación del resultado o a la interfaz de información y que no afecta los cálculos finales del modelo, sería considerado como una Actualización de modelo. Las Actualizaciones de modelos también pueden incluir cambios que implican actualizaciones normales de valores periódicos, como índice mensual o trimestral o valores de tasa de interés, o actualizaciones únicamente de valores de supuestos. Cualquier designación de un cambio como una Actualización de modelo debe ser propuesta por el MO y debe ser aprobada por el HMVG. Véase la Sección 11 para información acerca del proceso de revisión y aprobación de Actualización de modelo.

Modificaciones de modelos: Las Modificaciones de modelos implican cambios de código de modelo a partes individuales de la arquitectura del modelo. Estos cambios de código no son lo suficientemente importantes como para afectar la arquitectura general del modelo. Véase la Sección 11 para información acerca del proceso de revisión y aprobación de Modificaciones de Modelos.

Revisiones mayores: Una Revisión mayor es un cambio lo suficientemente importante como para afectar la estructura o arquitectura general del modelo. Véase la Sección 11 para información acerca del proceso de revisión y aprobación.

10.2. Control de la versión del modelo

Número de versión: El MVG debe asignar un número de versión de modelo a todos los modelos antes de su uso. Los números de versión del modelo de metodología y clasificación seguirán el uso de X.Y.Z, en donde X cambiará cuando haya una Revisión mayor, Y cambiará para una Modificación de modelo y Z cambiará para una Actualización de modelo. Los TPMMP seguirán una convención de X.Y con X como el factor que cambia cuando haya una Revisión mayor e Y que cambia en una Revisión menor. Cuando sea absolutamente necesario, se puede agregar un descriptor de versión para almacenar otra información crítica en el formato X.Y.Z-ABC.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Es responsabilidad del MVG etiquetar el número de versión de liberación de modelo, así como implementar la versión del modelo aprobado y el *Model Release Log* en la carpeta centralizada de modelos de Fitch. Los MO son responsables de comunicar las liberaciones de nuevos modelos a los analistas que correspondan y asegurar que los analistas usen la versión más reciente del modelo de esas carpetas centralizadas de modelos para todos los documentos del comité. También es responsabilidad de los MO resguardar la documentación del modelo en las carpetas de modelo designadas.

10.3. Modelos personalizados

Creación de un modelo a la medida: En algunos casos, para una transacción o entidad determinada, puede ser necesario modificar el código de un modelo base validado para acomodar distintos riesgos crediticios, aplicar un escenario específico a una transacción o entidad o un análisis de sensibilidad, o, en algunos casos, aplicar diferentes supuestos o cálculos. Para ajustarse a tales necesidades, los grupos analíticos pueden mantener modelos personalizados que sean diferentes al modelo base validado. Los modelos personalizados creados y revisados de conformidad con esta sección no están sujetos a otros requisitos de revisión y aprobación de modelo de esta política.

Revisión de un modelo a la medida: Antes de ser utilizados en un comité de calificación, todos los modelos a la medida deben ser revisados de manera independiente por un segundo analista calificado designado por el MD correspondiente. La revisión requerida incluirá una evaluación de la precisión e idoneidad de las adaptaciones personalizadas realizadas al modelo. Se debe registrar en el Rating Cart una descripción de las adaptaciones personalizadas realizadas al modelo base, así como el nombre del analista que cambió el modelo base y el nombre del analista que revisó el modelo a la medida.

Validación anual y adicional del modelo base: Durante la validación anual y adicional de un modelo base, el MVG revisará el Registro del modelo a la medida y puede revisar de manera selectiva los modelos a la medida asociados.

Revisión mayor a un modelo base: Cuando el modelo base ha sido sometido a una Revisión mayor, el modelo a la medida correspondiente se debe retirar y, en caso de ser necesario, se deberá crear un nuevo modelo a la medida en función del nuevo modelo base. Estas revisiones de modelos a la medida están sujetas a las mismas expectativas de control de calidad que la creación de un modelo a la medida.

Actualización de modelo o Modificación de modelo a un modelo base: Cuando el cambio en el modelo base se clasifica como una Actualización de modelo o una Modificación de modelo, no es necesario modificar el modelo a la medida si el cambio en el modelo base no afecta al modelo a la medida. El MO o un analista calificado designado por el MO es el responsable de evaluar si los cambios al modelo base tendrán un impacto sobre los modelos a la medida asociados que aún están en uso activo. En caso de que el MO (o el analista calificado designado) pueda documentar que el modelo a la medida no se verá afectado por las revisiones al modelo base, entonces no es

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

necesario modificar el modelo a la medida. Los fundamentos para no mantener al día el modelo a la medida con la liberación del nuevo modelo base se deben documentar en el paquete del comité de calificación. Cuando se vean afectados, los modelos a la medida deben ser revisados tan pronto como sea posible y antes de su siguiente uso en un comité.

Designación como un modelo independiente: Un MVG o CrO pueden solicitar que un modelo a la medida se convierta en un modelo independiente (quedando sujeto a todos los requisitos de esta política) si el uso del modelo a la medida se vuelve muy frecuente. Opcionalmente, estas partes pueden ordenar al MO que desarrolle más el modelo base validado para adaptar las características que dieron lugar al uso de modelos a la medida frecuentes.

11. Revisión y aprobación de modelos

11.1. Tipo de revisión de modelos

Pruebas y revisión del grupo analítico: El grupo analítico es responsable de la calidad de los modelos utilizados en su análisis de calificación. El grupo debe probar y revisar todos los modelos antes de solicitar su aprobación, y el documento de pruebas se debe presentar al MVG para todo tipo de solicitudes de revisión descritas en esta política. El documento de pruebas debe contener el nombre del analista que desarrolló o revisó el modelo, los nombres de los analistas que probaron el modelo, las pruebas realizadas y los resultados de esas pruebas.

No se puede presentar un modelo para revisión hasta que el grupo analítico haya (i) verificado que el modelo produce los resultados esperados; (ii) confirmado que el modelo es coherente con la metodología asociada; (iii) garantizado que el modelo cuenta con funciones adecuadas de protección y control para minimizar riesgos operacionales.

Revisión de Actualización de modelo: Las designaciones de Actualización de modelo deben ser aprobadas por el HMVG. Si un modelo requiere de actualizaciones regulares, como actualizar los valores del índice cada trimestre, entonces el proceso para realizar estas actualizaciones puede ser autorizado en el CRC completo en lugar de que cada actualización sea autorizada por separado. Las pruebas y revisiones de una Actualización de modelo (incluido el comparar las diferencias entre la versión actualizada del modelo con la versión implementada, lo cual se hará para los modelos de Excel utilizando una herramienta de comparación de Excel) deben ser realizadas por el MO o la persona que este designe, y debe ser presentadas al MD correspondiente para su aprobación a través de *Criteria Cart*. El informe de metodologías y el Documento de definición del modelo (MDD, del inglés Model Definition Document) también se deben proporcionar si se están modificando en relación con la Actualización de modelo. El MD correspondiente es responsable de la revisión de los materiales presentados y la aprobación de las Actualizaciones de modelos.

Toda documentación debe ser enviada a través de *Criteria Cart*.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Revisión de Modificación de modelo: Toda Modificación de modelo requiere de revisión y aprobación. El grupo analítico debe presentar los resultados de sus pruebas y revisión del modelo al MVG. Para modelos Categoría 1, 2 y 3, el IMV también debe elaborar un memo de revisión que resuma el alcance de la revisión independiente, las pruebas realizadas, los hallazgos y la recomendación. Para modelos Categoría 4, el MO o MDT es responsable de la revisión de la Modificación de modelo y de presentr el modelo al HMVG para su aprobación.

Validación de modelo: El objeto principal de la validación es (i) verificar que el modelo produce los resultados esperados; (ii) confirmar que el modelo es coherente con la metodología asociada; (iii) asegurar que el modelo cuenta con funciones adecuadas de protección y control para minimizar riesgos operacionales; y (iv) evaluar la idoneidad de la documentación del modelo.

Fitch requiere una validación anual de los modelos de calificación utilizados en la asignación y el mantenimiento de calificaciones crediticias internacionales. La validación anual de un modelo se realizará en conjunto con la totalidad del CRC de su metodología principal asociada.^{18,19} Las validaciones anuales de los modelos también se pueden realizar sobre una base incidental, cuando sea necesario.

Cuando no se revisen y aprueben los modelos dentro de los intervalos de tiempo exigidos, se deberán implementar las acciones que se señalan en “Rechazada” (véase la Sección 4.6). Los modelos de metodología son validados cuando se usan por primera vez, pero no están sujetos a una validación anual.

La validación anual de un modelo consiste en las siguientes revisiones:

- Revisión de implementación del modelo:
 - Confirmar que todos los cambios al modelo desde la última validación han sido revisados y aprobados y, por lo tanto, el modelo produce los resultados esperados.
- Revisión de congruencia del modelo y metodología:
 - Informar al CrO sobre cualquier componente crediticio clave relacionado del modelo que no esté descrito en los documentos públicos de definición de modelos, incluida la metodología.
 - Informar al CrO sobre cualquier supuesto de modelo, parámetros y fórmulas que no concuerden con la metodología o la documentación de definición de modelo.

¹⁸ No se requiere que los modelos a escala nacional con asociaciones primarias con metodologías internacionales se sometan a Validación Anual para los CRC completos anuales de las metodologías. Estos modelos deben validarse cada tres años o ser acordes con los requisitos de la jurisdicción pertinente y coincidir con la revisión de metodologías relevantes.

¹⁹ No se requieren validaciones anuales dirigidas por los CRC completos de las metodologías primarias asociados de un modelo si se cumplen todas las condiciones siguientes: (1) El modelo tiene múltiples metodologías primarias, (2) ni las metodologías que se someten a CRC completo ni el modelo han cambiado desde que La última Validación Anual del modelo junto con esa metodología, o la última Validación Adicional del modelo, lo que ocurra más tarde, y (3) renunciar a la Validación Anual no resultará en una violación de la fecha límite de la Revisión Anual ya que el modelo ha sido validado en el último año.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

- Control operacional:
 - o Revisar el registro de errores de modelo para cualquier Error de información y determinar si son necesarias mejores funciones de protección y control para minimizar riesgos operacionales.
- Evaluar la idoneidad de la documentación del modelo:
 - o Revisar y examinar la documentación relacionada con el modelo, incluido el formato de envío del Modelo a través de *Criteria Cart*, el Registro de liberación de modelos y, en su caso, el Registro del modelo personalizado.

El programa para la validación de modelos para calificaciones crediticias nacionales se sincronizará con su programa de revisión de su metodología asociada, normalmente cada tres años o proporcionalmente con el requisito de la jurisdicción correspondiente.

Además de la validación integral inicial realizada para todos los modelos nuevos, Fitch también lleva a cabo una validación adicional al menos cada tres años o cada vez que hay una Revisión mayor. La validación inicial y adicional incluyen los siguientes elementos adicionales:

- Reproducción del modelo, revisión integral del código o revisión de alto nivel del código, según corresponda.
- Pruebas del modelo.
- Revisión del manual del usuario para evaluar si el proceso es lo suficientemente claro para minimizar los riesgos operacionales.

Fitch lleva a cabo tanto los elementos de réplica como los de revisión del código durante las validaciones iniciales y adicionales de todos los modelos de Excel de la Categoría 1 y 2.

Tras la finalización de los trabajos de validación, el IMV documentará en un Memorando de validación el resultado de las pruebas o revisión y una recomendación respecto de si el modelo debe ser aprobado.

11.2. Responsabilidad de la revisión y aprobación de modelos

Todos los modelos, excepto los modelos de terceros cubiertos por un TPMMP, se deben revisar y aprobar antes de su utilización. La tabla siguiente brinda un resumen de la responsabilidad de revisión y aprobación para los modelos de Categorías 1 a 4 y para diferentes tipos de revisión de modelos. Véase la Sección 12.2 para información acerca de la revisión y aprobación de modelos de terceros cubiertos por un TPMMP. El GGH pertinente puede otorgar excepciones para el uso extendido de un modelo antes de completar una revalidación a través del Sistema de gestión de excepciones, excepto en los casos en que esto dé como resultado que el modelo incumpla su requisito de revisión anual. En dichas circunstancias, también se debe informar al HVMG. No se permiten las excepciones al uso de modelos antes de que se aprueben, ni tampoco las excepciones para extender el plazo de revisión anual.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Todos los modelos nuevos y las Revisiones mayores de los modelos existentes utilizados con respecto a calificaciones a escala internacional también deben ser aprobados por el Consejo. Esto no incluye los modelos de terceros cubiertos por un TPMMP, para los cuales el Consejo debe aprobar los cambios nuevos e importantes a los TPMMP.

Responsabilidad de la revisión				
	<u>Categoría 1</u>	<u>Categoría 2</u>	<u>Categoría 3</u>	<u>Categoría 4</u>
Revisión de Actualización de modelo	MO	MO	MO	MO
Revisión de Modificación de modelo	IMV	IMV	IMV	MO / MDT
Validación de modelo	IMV	IMV	IMV	IMV ²⁰
Facultad de aprobación				
	<u>Categoría 1</u>	<u>Categoría 2</u>	<u>Categoría 3</u>	<u>Categoría 4</u>
Clasificación de modelos	CrO & HMVG	CrO & HMVG	CrO & HMVG	CrO & HMVG
Revisión de Actualización de modelo	MD correspondiente	MD correspondiente	MD correspondiente	MD correspondiente
Revisión de Modificación de modelo	CrO & HMVG	CrO & HMVG	HMVG	HMVG
Validación de modelo	CRC	CRC	CRC	CRC

Las validaciones de modelos, cuando no hay un cambio en la metodología implicada, pueden ser aprobadas con un quorum de CRC de un CrO, el HMVG y el IMV y se puede llevar a cabo a través de un CRC Virtual en *Criteria Cart*.

²⁰Es responsabilidad del MO la validación del modelo para modelos utilizados exclusivamente para calificaciones a escala nacional.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

11.3. Documentos requeridos del modelo

La siguiente información es necesaria para todo tipo de revisión de modelos, salvo que se indique expresamente lo contrario. La documentación requerida se debe presentar a través de *Criteria Cart*.

Informe de metodología: Todos los modelos de calificación deben estar descritos en las metodologías de calificación, incluida una descripción de todos los supuestos crediticios relacionados y sus rangos de valores (incluidos valores fijos [hard-coded], ocultos o predeterminados), la manera en que se aplican los supuestos y la importancia de los resultados del modelo. En el caso de los modelos disponibles públicamente o de los modelos con MDD disponibles públicamente, los supuestos y sus rangos de valores se pueden revelar en el mismo modelo o en el MDD.

Documento de definición de modelo: El MDD debe incluir los siguientes componentes en la medida en que no estén cubiertos por otros documentos.

- Una lista completa de las variables de la información y sus definiciones.
- Una explicación de los cálculos importantes.
- Una lista completa y una descripción de los principales resultados del modelo, incluida una descripción de los informes de resultados.

En caso de que la metodología de calificación, otros reportes publicados, la guía del usuario y la interfaz del modelo cubran los anteriores elementos del MDD requeridos, entonces estos documentos pueden fungir en su conjunto como el MDD y no es necesario un MDD por separado.

Registro de liberación de modelos y Registro de modelos personalizados: El Registro de liberación de modelos lo debe llevar el MVG y lo debe mantener actualizado en todo momento. Un formato del Registro de liberación de modelos está disponible en el Team Hub del CRAG en [FitchXchange](#). El Registro de liberación de modelos debe contener un registro de las versiones de modelos usados con su descripción (cambios aplicados), fecha de aprobación, nivel de aprobación y estado (utilizado o retirado). Cualquier error o hallazgo del modelo de implementación también se debe documentar en el Registro de liberación de modelos junto con las correcciones asociadas. Se debe documentar un error o hallazgo del modelo de la manera descrita en las Secciones 13 y 14 respectivamente.

El uso de un modelo personalizado se debe registrar en el Rating Cart. El registro de modelos personalizados se revisará durante la validación anual del modelo asociado en el que se basa.

Revisión y pruebas a nivel de grupo: Todos los modelos deben ser probados por el grupo analítico para evaluar su precisión e idoneidad en el cumplimiento con su función analítica indicada. Tales registros de pruebas se debe presentar al MVG para todo tipo de revisión de modelos. En los casos en donde no hay un cambio en el modelo asociado con la revisión particular, se pueden utilizar registros de pruebas anteriores.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Guía del usuario: El MO debe tener una guía del usuario, a menos que el modelo sea operativamente sencillo o si cualquier instrucción necesaria se encuentra incluida directamente en el modelo y un usuario podría ser capaz de manejar el modelo sin una guía. Solo se requiere presentar una guía del usuario en la validación inicial del modelo y la validación adicional cada tres años.

Formulario de envío de Modelo: El formulario de envío de modelo en *Criteria Cart* se usa para proporcionar información clave sobre el modelo, como su propósito y alcance, las metodologías asociadas, su *input* y *output*, y su importancia, uso y complejidad. El Formulario de envío del modelo se utiliza además para proporcionar un resumen de las pruebas realizadas por el grupo analítico, así como información clave relacionada con la revisión específica.

12. Modelos de terceros

Esta sección establece las consideraciones específicas para modelos de terceros.

El MVG decidirá para cada modelo de terceros si aplica los procedimientos estándar de revisión y aprobación (véase la Sección 11) o si determina que el modelo de terceros está sujeto a un TPMMP definido en la Sección 12.2. Algunos ejemplos de las razones por las cuales el MVG puede decidir solicitar un TMMP incluyen que el modelo se encuentra bloqueado y Fitch no puede tener acceso al código o el modelo es operado por un tercero.

12.1. Presentación de información, identificación del modelo y clasificación

El uso de modelos de terceros se debe informar al MVG usando un Cuestionario para modelos o un TPMMP. Se asignará a los modelos de terceros o TPMMP una ID, una categoría y se registrarán en el inventario central de modelos de Fitch.

12.2. Procedimiento de gestión de modelos de terceros

Lo siguiente aplicará cuando MVG designe que un TPMMP deberá ser utilizado:

- El grupo analítico debe presentar un TPMMP al MVG.
- El TPMMP está sujeto a la revisión y aprobación por parte del HMVG y el CrO y debe de ser aprobado por el Consejo antes de ser utilizado. El TPMMP se volverá a revisar anualmente, incluida la clasificación, junto con la revisión de la metodología principal asociada.
- En lugar de un MO, el MD correspondiente deberá designar a un ejecutivo de procedimiento (PO, del inglés Procedure Officer) y a un PO secundario para cada TPMMP. El PO debe ser por lo menos Director y un PO secundario debe ser por lo menos director asociado. Puede ser asignado más de un PO secundario. Los PO son responsables de la vigilancia de la aplicación del procedimiento, de cualquier documentación relacionada o capacitación necesaria, de mantener el inventario de

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

los modelos de terceros relacionados y de proporcionar al MVG los materiales necesarios para el proceso de revisión y clasificación.

- Un analista para cada transacción que utilice un modelo de terceros específico para la transacción debe seguir el TPMMP establecido y es responsable de la correcta aplicación del TPMMP.
- La numeración de la versión del modelo es requerida, pero los registros de liberación de modelos no son requeridos.
- No se requiere de la Validación de modelo, Revisión de actualización de modelo ni Revisión de modificación de modelo.
- Los modelos de terceros individuales no serán validados por el MVG.
- Los cambios menores al TPMMP deben ser revisados y aprobados por el MD correspondiente. Las Revisiones mayores al TPMMP están sujetas a la revisión y aprobación del HMVG y del CrO.

El TPMMP debe incluir una descripción del marco aplicado por el grupo analítico para verificar lo siguiente:

- Los modelos de terceros desempeñan las tareas establecidas en la documentación relacionada.
- Los modelos de terceros son congruentes con la metodología correspondiente.
- Un resumen de las pruebas y la validación de los propietarios del modelo de terceros. En caso de que no se reciba lo anterior, se debe incluir una explicación respecto de por qué el grupo analítico aún está satisfecho con el rigor analítico del proveedor.
- El uso de los modelos de terceros no plantea riesgos operacionales significativos.

El TPMMP también debe detallar los procedimientos de conservación de archivos para los modelos de terceros o resultados de los modelos. El grupo analítico debe mantener un inventario de los modelos de terceros utilizados por el grupo para cada transacción.

La plantilla para TPMMP está disponible en el Team Hub de CRAG en [FitchXchange](#).

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Parte III. Manejo de errores y hallazgo de modelos

13. Procedimiento de resolución de Errores

13.1. Definición de Error

La referencia a “Errores” significa errores dentro de las metodologías, suposiciones, modelos (incluidos modelos personalizados y de terceros), herramientas o su solicitud en el proceso de calificación crediticia, incluidas las inconsistencias entre las metodologías y los modelo o una implementación incorrecta de un modelo, donde, en dicho caso, existe una probabilidad considerable de que la corrección de error produzca un cambio en una o más calificaciones crediticias pendientes. Esto incluye situaciones en las que el MD correspondiente considera que será necesario presentar una transacción o entidad ante un comité después de que el error ha sido corregido para determinar si la calificación aún es apropiada.

13.2. Identificación de Errores

Tras la identificación de un Error, un analista debe notificar de inmediato al GGH correspondiente y al MD correspondiente o al jefe de un sector (director sénior o superior). Es responsabilidad del MD o del jefe del sector correspondiente asegurarse de que se siga el Procedimiento de Resolución de error. El Memorandum de Error debe ser completado dentro de una semana de ser identificado el error. La fecha límite de una semana se puede prorrogar en una semana adicional con el consentimiento por escrito del GGH.

Si el error es identificado por MVG, el Memorandum de Error debe ser completado dentro de una semana desde la fecha de revisión del memo.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

13.3. Notificación y resolución de errores

Periodo de Notificación: El “Periodo de Notificación” es el tiempo comprendido entre la identificación del error y la completación del Memorandum de Error.

Acción de Calificación: Cualquier acción de calificación derivada de un Error debe realizarse lo antes posible.) El proceso de resolución de errores depende de que la acción de calificación ocurra (i) dentro del Periodo de Notificación, o (ii) seguido del Periodo de Notificación, o (iii) si no se requiere acción de calificación.

- i. **Resolución dentro del Periodo de Notificación:** Si la acción de calificación puede ser tomada oportunamente y no posterior de lo que pueda tomar poner la calificación relevante en observación (Rating Watch), la observación no es necesaria. Los emisores deben ser notificados de acuerdo con el Manual del Proceso de Calificación (RPM, por sus siglas en inglés). The RAC debe ser revisado por Legal antes de su publicación
- ii. **Resolución posterior al Periodo de Notificación:** Si la acción de calificación requiere investigación adicional y no puede ser resuelta dentro del Periodo de Notificación, entonces las calificaciones potencialmente impactadas por el error deben ser publicamente colocadas en Observación (Rating Watch) ²¹ mientras que el equipo analítico está realizando el análisis necesario (incluyendo volver a convocar un comité) para resolver el Error. Las calificaciones deben ser colocadas en observación (Rating Watch) tan pronto como sea posible después de la identificación del Error. La naturaleza del Error y el posible impacto sobre la calificación se deben revelar en el RAC en la medida en que se conozcan al momento de la observación (Rating Watch). Los emisores deben ser notificados de acuerdo con el RPM. El RAC debe ser revisado por Legal antes de su publicación.

Los errores relacionados con las calificaciones colocadas en *Rating Watch* serán resueltos por un comité de calificación lo antes posible.

- iii. **Sin Acción de Calificación:** Si el resultado después de investigar el Error es no tomar ninguna acción, igualmente se debe notificar al emisor (y esta notificación debe ser revisada por Legal antes de ser enviada)

Reporte Interno: El equipo analítico debe completar un Memorandum de Error (el formato del mismo está disponible en FitchXchange) para reportar el error, su impacto de calificación, y cualquier otra acción correctiva. El Memorandum de Error contiene una lista de destinatarios

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

requeridos. El Memorandum de Error debe ser distribuido para comentarios internos tan pronto como sea posible.

El Memorandum de Error completo debe incluir ligas a los RACs relevantes que están publicados por error antes de la fecha del Memorandum de Error (si alguno ha sido publicado como el Memorandum de Error), incluyendo con respecto a las acciones de calificación resueltas y/o colocando la calificación(es) en Observación (Rating Watch).

Reporte Regulatorio de Errores: Para Errores que incluyan Calificaciones Respaladas (Endorsed Ratings), o calificaciones cubiertas por analistas líderes domiciliados en una entidad registrada en ESMA o una sucursal de una entidad registrada en ESMA, donde sea que se ubique, o una entidad registrada ante la FCA o una sucursal de una entidad registrada ante la FCA, donde sea que se ubique, el grupo analítico debe enviar el Memorandum de Error final a Cumplimiento Regulatorio de EMEA tan pronto como sea terminado el Memorandum. CRAG insertará por separado la información relevante del Memorando de error final en la plantilla de error de ESMA y/o de FCA (cuando aplique) y lo enviará a Cumplimiento Regulatorio de EMEA. Cumplimiento Regulatorio de EMEA debe notificar a ESMA o a la FCA, según sea apropiado. Para los errores relacionados con las calificaciones australianas, CRAG reenviará la información relevante a cumplimiento APAC. Cumplimiento APAC debe notificar a ASIC.

Si hay cambios materiales en un Error previamente registrado con ESMA, FCA o ASIC, entonces un segundo, formato de Error actualizado debe ser enviado a ESMA o FCA (a través de Cumplimiento Regulatorio de EMEA) o ASIC (a través de Cumplimiento APAC). Esto puede ocurrir cuando hay cambios materiales en el Memorandum de Error a: tipo, impacto, causa o pasos a tomar para evitar que errores similares vuelvan a ocurrir.

Reporte en Página Web: Todos los RACs que contengan Errores relacionados con calificaciones crediticias públicas internacionales deben ser listadas bajo el encabezado "Correcciones" en la página Asuntos Regulatorios (Regulatory Affairs) de la página de Fitch. Para asegurar la correcta publicación, el analista primario debe notificar al editor del RAC y al Editor Manager Regional que el RAC esta relacionado con un error que debe ser listado como se explica arriba. En casos donde esto involucre tanto como colocar la calificación en Observación (Rating Watch) inicialmente, y después tomar acción de calificación en un RAC subsecuente, ambos RACs deben estar enlistados en esta sección.

Calificaciones Privadas: se debe seguir el mismo proceso, pero la divulgación se hará directamente al emisor, administrador o banquero correspondiente de manera confidencial. Los Errores relacionados con calificaciones privadas no se enumeran en la página de Asuntos regulatorios del sitio web de Fitch ni se notifican a ESMA o a la FCA.

13.4. Proceso de escalonamiento de informes de Errores y Hallazgos del Modelo

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Si un analista no está de acuerdo con la valoración del MD responsable del Error o Hallazgos del Modelo (ver sección 14) o manejo del proceso, el analista deberá notificar al GGH correspondiente junto con una explicación sobre su inquietud.

Cualquier controversia con respecto a lo que constituye un Error o Hallazgos del Modelo o las fechas límite para reportar un Error o Hallazgos del Modelo que no puede solucionarse, deberá ser resuelta por el Jefe Ejecutivo Crediticio.

13.5. Registro de Errores

Es responsabilidad de CRAG registrar todos los Errores en el Registro de Errores tras las notificaciones proporcionadas por el grupo analítico. Los Errores deben estar clasificados de acuerdo con la región, clase de activos, metodología, modelo, el MD correspondiente, MO, MO secundario y la causa fundamental para la presentación de información a la alta dirección. El CRAG también registrará las notificaciones de Error recibidas para los asuntos que, tras una inspección adicional, no cumplen con la definición de Error.

13.6. Revisión trimestral de Errores y Hallazgos del Modelo

El CRAG revisa los errores y Hallazgos del Modelo trimestralmente y presenta al Consejo de Administración relevante las estadísticas agregadas y las conclusiones (como la redacción de esta versión, esto incluye los Consejos de Fitch Ratings Inc., Fitch Ratings Ltd, Fitch Ratings CIS Ltd y Fitch Ratings Ireland Limited). Los grupos analíticos, las metodologías o los modelos con una incidencia de Errores y Hallazgo de Modelos fuera de las expectativas razonables pueden estar sujetos a medidas correctivas, incluidas, entre otras, el requisito de que el grupo analítico diseñe e implemente un plan de acción correctiva.

14. Hallazgos del modelo

Los hallazgos del modelo se definen como imprecisiones que implican Modelos de calificación o Modelos de metodología que no alcanzan la definición de un Error. Los hallazgos del modelo pueden generarse a causa de entradas de datos incorrectos, aplicación incorrecta del modelo, cálculos o codificación incorrectos, inconsistencias entre el modelo y las metodologías relacionadas (incluido el lugar en el que las metodologías son incorrectas) u otras causas. En un plazo de dos semanas desde la identificación del Hallazgo del modelo, el grupo analítico debe completar un Memorando de hallazgo del modelo (plantilla disponible en [FitchXchange](#)) para registrar la identificación del hallazgo. CRAG registrará estos hallazgos dentro del Registro de hallazgos del modelo. Los Hallazgos del modelo no requieren notificación externa a los reguladores o emisores.

Las actualizaciones de las metodologías seguidas de la corrección de los Hallazgos del modelo deben incluir una descripción de los cambios del modelo que se han implementado.

La entrada de datos incorrectos y la aplicación incorrecta del modelo que no generen ninguna diferencia para el análisis presentado en el comité (al número de lugares decimales presentado

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

en los documentos del comité o comentario de calificación externa) no serán consideradas como Hallazgo del modelo.

Los cálculos o la codificación incorrectos, o las inconsistencias entre el modelo y las metodologías relacionadas (incluido el lugar en el que las metodologías son incorrectas), se considerarán un Hallazgo del modelo, a menos que sea improbable que dicha imprecisión pueda alterar los resultados del modelo al número de decimales que normalmente se presentan en los documentos de comité o en los comentarios externos.

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Fecha de entrada en vigor:	31 de diciembre del 2020 (última fecha de entrada en vigor, 1 de diciembre del 2020)
Responsable de la política:	Peter Patrino, <i>Chief Criteria Officer</i>
Redactor de la política:	Max Zalaznick, <i>Senior Director, Operations, Reporting, and Systems</i>
Versión 23.1	

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Apéndice A

Resumen de cambios

31 de diciembre del 2020

La política se modificó para agregar referencias a la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) que asume la supervisión regulatoria de la ESMA para el negocio de Fitch Ratings en el Reino Unido, a partir del 31 de diciembre de 2020.

1 de diciembre del 2020

El boletín ha sido modificado para eliminar la referencia a Fitch Ratings España S.A.U luego de la fusión de la entidad con Fitch Ratings Ireland Limited. Este boletín ahora se denomina "Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)" y se ha publicado un nuevo Boletín 32, que debe leerse junto con esta política. La redacción adicional aclara que el uso de Rating Watch siguiendo criterios nuevos o revisados puede ocurrir una vez que el período del Borrador de Consulta ha concluido y la nueva metodología es definitiva y publicada; esto es consistente con el tiempo para las acciones de UCO.

29 de junio del 2020

Alineación de *Criteria Cart*: Aclaraciones de que ahora se realizan múltiples procesos existentes y envíos de formularios a través de *Criteria Cart*.

Sección "Informes de metodologías"

Addenda y archivos de datos complementarios: se agregaron definiciones formales de Addenda y archivos de datos complementarios (SDF). Se aclaró que ninguno de los dos requiere todos los elementos especificados en el Contenido de las metodologías. Se agregó orientación sobre el proceso para actualizar los SDF de valor de datos periódicos sin revisión CRC.

Enlace de modelo público: las metodologías con modelos disponibles públicamente ya no requieren un enlace a dichos modelos.

Requisitos de sensibilidad de los supuestos de calificación: Ahora se requiere que las metodologías maestras y personalizadas tengan una sección de sensibilidad de supuestos de calificación (ya se requiere en sector específico).

Divulgación del nombre del modelo: los modelos de calificación utilizados en metodologías deben referenciarse explícitamente en la metodología con nombre exacto.

Sección "Revisión y aprobación de metodologías"

Plazos de presentación de materiales de CRC: Se aclaró que son los materiales clave (por ejemplo, cambios de metodologías, documentación básica de pruebas posteriores) que deben presentarse antes de la fecha

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

límite de una semana. Se aclaró que el plazo de una semana puede ser más relajado para los CRC provisionales, preliminares y convocados nuevamente.

Quórum de modelos: tabla agregada a la sección de quórum para mostrar mejor los quórum necesarios para los CRC de modelo únicamente.

Tiempo suficiente para revisar la atestación: actualizado para codificar la práctica actual en CRC en donde los CrOs atestiguan que hubo tiempo suficiente para revisar los materiales.

Sección "Pruebas retrospectivas de metodologías y supuestos"

LQE: se introdujo formalmente el término Evidencia cuantitativa limitada (LQE). Se aclaró que CRAG es responsable de establecer los límites para LQE.

Sección "Roles y responsabilidades de la gestión de modelo"

Múltiples MO secundarios: se aclaró que los grupos analíticos pueden asignar múltiples MO secundarios a un modelo.

Sección "Revisión del modelo"

Implementación de MRL: requisito formalizado de que MVG implemente los registros de lanzamiento de modelo en las carpetas de modelo global centralizadas.

Sección "Revisión y aprobación del modelo"

Validaciones anuales: se aclaró que los modelos a escala nacional con asociaciones primarias a criterios de escala internacional no necesitan someterse a validación anual en cada uno de los CRC completos anuales de los criterios. Escenario adicional agregado donde no se requiere validación anual.

Revisión de MDT para modelos Cat 4: se aclaró que MDT puede tener la responsabilidad de revisar los modelos de categoría 4.

Sección "Modelos de terceros"

Múltiples PO secundarias: se aclaró que los grupos analíticos pueden asignar múltiples PO secundarias a un TPMMP.

Control de versiones de TPMMP: actualizado para reflejar el requisito de que los TPMMP deben versionarse en el cambio.

Sección "Procedimiento de resolución de errores"

Notificación del emisor: se aclaró que los emisores deben ser notificados por los errores que resulten en cambios de calificación (según el RPM).

Boletín 32A: Manual de procedimientos de metodologías (CPM)

Formato de error de ESMA: se actualizó para reflejar el requisito de que CRAG complete el formato de error de ESMA y la envíe a cumplimiento EMEA.

Notificación de error a ASIC: Requisito formalizado de que los errores que involucran calificaciones australianas deben proporcionarse a cumplimiento APAC, que proporcionará al ASIC, y que se requiere volver a enviar si hay actualizaciones materiales a los formatos de error enviadas previamente al ASIC.

23 de julio del 2019

El proceso anterior a al reporte de 'Errores' en dos pasos – primero con un Memorandum de Notificación después con un Memorandum de Resolución – ha sido actualizado para solo usar un Memorandum de Error. Esta actualización de la política también incluye una aclaración menor en el uso de UCO.

18 de marzo del 2019

Esta política se ha modificado para (i) presentar los Hallazgos del modelo y sus requisitos de informe, (ii) eliminar Errores menores y (iii) eliminar Errores significativos y sustituirlos por "Errores".

31 de diciembre del 2018

Esta política se ha modificado para (i) imponer los requisitos ampliados de pruebas retrospectivas a las metodologías utilizadas para las calificaciones respaldadas, (ii) exigir que se informe a ESMA sobre Errores menores y Errores significativos con respecto a las calificaciones respaldadas y (iii) exigir que los borradores de consulta se publiquen para las metodologías utilizadas para las calificaciones respaldadas si una o más calificaciones se ven afectadas por los cambios de las metodologías.